TIMBRE DEL ESTADO

001

OD3445401

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OD, número 3445401, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 3445401 al 3445600, ambos inclusive, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1995.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don VICTOR ALAMO SOSA
Don VICENTE ALVAREZ GIL (Se incorpora a las 11,55 en el punto 54)

Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL
Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA
Don DOMINGO CALZADILLA FERRERA
Don FERNANDO CAPDEVILLA GARCIA
Don JOSÉ MANUEL CORRALES AZNAR
Don JUAN DONIS DONIS
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don DOMINGO PERERA HERNÁNDEZ
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
Don JOSE MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don RAFAEL JOSE YANES MESA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 9 de octubre, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Reconocimiento de servicios previos prestados por Auxiliares Administrativos.

Vistas solicitudes de diversos funcionarios interesando el reconocimiento de servicios previos prestados a este Excmo. Cabildo Insular y a otros Organismos y de conformidad con lo que disponen la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. nº 9, de fecha 10 de enero siguiente) y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio (B.O.E. nº 159, de fecha 15 de julio), así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que desarrollan dichos preceptos para el reconocimiento de servicios previos, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, reconocer a los funcionarios que a continuación se relacionan, los tiempos de servicios prestados por los mismos que seguidamente se de-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS

tallan para la percepción de trienios, con los efectos que en cada caso se determinan:

- A **Don CARLOS ABREU ORAN,** Auxiliar Administrativo, los servicios prestados como Auxiliar Administrativo, contratado laboral, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, desde el día 29-5-1987 al 30-6-1987, desde el 1-9-1987 al 30-6-1988, desde el 1-9-1988 al 30-6-1989 y desde el 1-9-1989 al 30-4-1990; y como funcionario interino de este Excmo. Cabildo Insular, Auxiliar Administrativo, desde el día 1-5-1990 al 4-9-1995; lo que totaliza seis años, siete meses y dieciocho días, por lo que se le reconoce el derecho a la percepción de dos trienios correspondientes al Grupo D con efectos económicos al día 1 de Octubre de 1995, como consecuencia de su toma de posesión como funcionario de carrera el día 5 de Septiembre de 1995, y efectos administrativos de 17 de Enero de 1995, fecha en que los hubiera perfeccionado de ser en ese momento funcionario de carrera.

- A **Don MARCOS CASANOVA RODRIGUEZ,** Auxiliar Administrativo, los servicios prestados en este Excmo. Cabildo Insular como Auxiliar Administrativo interino, desde el 19-5-1994 al 4-9-1995, lo que totaliza un año, tres meses y dieciseis días.

- A **Dª Mª ARGELIA ESPINOSA ALFONSO,** Auxiliar Administrativo, los servicios prestados en este Excmo. Cabildo Insular como Auxiliar Administrativo interina, desde el 1-5-1990 al 4-9-1995, lo que totaliza cinco años, cuatro meses y cuatro días, por lo que se le reconoce el derecho a la percepción de un trienio correspondiente al Grupo D con efectos económicos al día 1 de Octubre de 1995, como consecuencia de su toma de posesión como funcionaria de carrera el día 5 de Septiembre de 1995, y efectos administrativos de 1 de Mayo de 1993, fecha en que lo hubiera perfeccionado de ser en ese momento funcionaria de carrera.

- A **Don PEDRO LUIS GAMEZ GONZALEZ,** Auxiliar Administrativo, los servicios prestados en este Excmo. Cabildo Insular como Auxiliar Administrativo interino, desde el 22-6-1992 al 4-9-1995, lo que totaliza tres años, dos meses y trece días, por lo que se le reconoce el derecho a la percepción de un trienio correspondiente al Grupo D con efectos económicos al día 1 de Octubre de 1995, como consecuencia de su toma de posesión como funcionario de carrera el día 5 de Septiembre de 1995, y efectos administrativos de 22 de Junio de 1995, fecha en

que lo hubiera perfeccionado de ser en ese momento funcionario de carrera.

- A **Dª Mª DEL CARMEN GARCIA EXPOSITO**, Auxiliar Administrativo, los servicios prestados en este Excmo. Cabildo Insular como Auxiliar Administrativo interina, desde el 9-1-1995 al 4-9-1995, lo que totaliza siete meses y veintiseis días.

- A **Dª ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**, Auxiliar Administrativo, los servicios prestados en este Excmo. Cabildo Insular como Auxiliar Administrativo interina, desde el 9-1-1995 al 4-9-1995, lo que totaliza siete meses y veintiseis días.

- A **Dª ELIZABETH MARTIN AMADOR**, Auxiliar Administrativo, los servicios prestados en este Excmo. Cabildo Insular como Auxiliar Administrativo interina, desde el 9-1-1995 al 4-9-1995, lo que totaliza siete meses y veintiseis días.

- A **Don JOSE ALVARO MARTIN RUEDA**, Auxiliar Administrativo, los servicios prestados en este Excmo. Cabildo Insular como Auxiliar Administrativo interino, desde el 19-5-1994 al 4-9-1995, lo que totaliza un año, tres meses y dieciseis días.

- A **Dª Mª BEGOÑA PUERTAS GONZALEZ**, Auxiliar Administrativo, los servicios prestados en este Excmo. Cabildo Insular como Auxiliar Administrativo, contratada laboral, desde el 4-4-1991 al 30-4-1991; y como Auxiliar Administrativo interina, desde el 1-5-1991 al 4-9-1995, lo que totaliza cuatro años, cinco meses y un día, por lo que se le reconoce el derecho a la percepción de un trienio correspondiente al Grupo D con efectos económicos de 1 de Octubre de 1995, como consecuencia de su toma de posesión como funcionaria de carrera el día 5 de Septiembre de 1995, y efectos administrativos de 4 de Abril de 1994, fecha en que lo hubiera perfeccionado de ser en ese momento funcionaria de carrera.

- A **Dª MIRIAM SOLEDAD RODRIGUEZ PEREZ**, Auxiliar Administrativo, los servicios prestados en este Excmo. Cabildo Insular como Auxiliar Administrativo, contratada laboral, desde el 18-11-1991 al 2-1-1994; y como Auxiliar Administrativo interina, desde el 3-1-1994 al 4-9-1995, lo que totaliza tres años, nueve meses y dieciseis días, por lo que se le reconoce el derecho a la percepción de un trienio correspondiente al Grupo D con efectos económicos de 1 de Octubre de 1995, como consecuencia de su toma de posesión como funcionaria de carrera el día 5 de Septiembre de 1995, y efectos administrativos de 18 de Noviembre de 1994, fecha en que lo hubiera perfeccionado de ser en ese momento funcionaria de carrera.

- A **Dª Mª DEL CARMEN DE LA ROSA JIMENEZ**, Auxiliar Administrativo, los servicios prestados en este Excmo. Cabildo Insular como Auxiliar Administrativo, contratada laboral, desde el 1-6-1994 al 15-1-1995; y como Auxiliar Administrativo interina, desde el 16-1-1995 al 4-9-1995, lo que totaliza un año, tres meses y cuatro días.

- A **Dª GLORIA ISABEL WACHTENDORFF ARAYA**, Auxiliar Administrativo, los servicios prestados en este Excmo. Cabildo Insular como Au-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0D3445403

xiliar Administrativo, contratada laboral, desde el 17-12-1990 al 31-12-1992; y como Auxiliar Administrativo interina, desde el 1-1-1993 al 4-9-1995, lo que totaliza cuatro años, ocho meses y diecinueve días, por lo que se le reconoce el derecho a la percepción de un trienio correspondiente al Grupo D con efectos económicos de 1 de Octubre de 1995, como consecuencia de su toma de posesión como funcionaria de carrera el día 5 de Septiembre de 1995, y efectos administrativos de 17 de Diciembre de 1993, fecha en que lo hubiera perfeccionado de ser en ese momento funcionaria de carrera.

2. Propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" de modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Hospital Universitario de Canarias y puestos funcionales del H.E.C.I.T.

Visto el Acuerdo nº 15 adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" relativo a la modificación del Organigrama del mismo y reorganización de la Secretaría del Consejo de Administración y diversos Servicios Administrativos, y visto asimismo el Acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Gobierno y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación,

RESULTANDO que la Plantilla Presupuestaria del referido Organismo Autónomo fue aprobada por el Pleno Corporativo de este Cabildo Insular con fecha 2 de diciembre de 1994, habiéndose modificado ésta el día 2 de junio pasado.

CONSIDERANDO que conforme al art. 126,3 del R.D. 781/1986, de 18 de abril sobre disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la modificación de las Plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de áquel.

CONSIDERANDO que según lo establecido en los artículos 129,3 del referido R.D. y 33,2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la

aprobación de la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo, y sus modificaciones,

El Pleno Corporativo, previo el debate que al que luego se hará referencia, y con diesiciete votos a favor correspondientes a los Grupos Coalición Canaria y Partido Popular, uno en contra correspondiente al Grupo Mixto y siete abstenciones correspondientes al Grupo PSOE, acuerda lo siguiente:

I) Modificar el organigrama del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" en el siguiente sentido:

1) Secretaría:

1.- Creación de la Secretaría General Técnica como órgano inmediato de colaboración del Consejo de Administración y de la Presidencia, que dependerá directamente de ésta última y en la que quedarán integradas la Asesoría Jurídica, la Sección de Relaciones Externas, Comunicación y Atención al Usuario, Asistencia Social del H.U.C. y el Area de Relaciones Sindicales.

A la Secretaría General Técnica corresponderán las facultades recogidas en el apartado 4,A) del referido Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de septiembre de 1995.

2.- Creación de la Sección de Relaciones Externas, Comunicación y Atención al Usuario, que dependerá órganica y funcionalmente de la Secretaría General Técnica, y a la que quedarán adscritos el Técnico de Información actualmente integrado en el Servicio de Obras, el personal del Servicio de Información al Usuario, y un Jefe de Programa.

A la mencionada Sección le corresponderán las facultades recogidas en el apartado 4,B) del referido Acuerdo del Consejo de Administración.

3.- Creación de la Unidad de Relaciones Sindicales, que estará integrada en la mencionada Secretaría General.

2) Dirección Administrativa:

- La Subdirección Administrativa pasa a denominarse Subdirección Administrativa y de Servicios Generales, asumiendo la responsabilidad del Servicio de Facturación y Recaudación, Tesorería, Servicio de Admisión, Registros Médicos, así como Servicios Generales en los que a su vez quedan integradas las Areas de la actual Subdirección de Hostelería, que desaparece, la actual Subdirección de Ingeniería y el Servicio de Mantenimiento.

3) Hospitales de Crónicos:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
004
0D3445404

1- Creación de una nueva Subdirección Administrativa de Crónicos para los Hospitales de Stma. Trinidad de La Orotava y Ntra. Sra. de los Dolores de La Laguna.

2.- Supresión de las Gerencias Adjuntas del Hospital Universitario de Canarias, así como las Direcciones de Enfermería, Administrativa y Médica, reconvirtiéndolas en Subdirecciones de Crónicos,y Enfermería para Crónicos y Rehabilitación, creándose una Subdirección Administrativa para los Hospitales de la Stma. Trinidad de La Orotava y Ntra. Sra. de los Dolores de La laguna.

3.- Las Areas Asistenciales y de Enfermería del Hospital Febles Campos pasan depender de las respectivas Subdirecciones Médicas y de Enfermería de Crónicos, continuando la dependencia del Area Administrativa respecto del Hospital Psiquiátrico.

II) Aprobar las siguientes modificaciones de la Plantilla y Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Administrativo "HECIT" aprobadas por el Consejo de Administración:

1.- Supresión de los siguientes puestos funcionales:

- 1 Gerente Adjunto del HUC.
- 1 Gerente Adjunto del Hospital Psiquiátrico.
- 1 Gerente Adjunto de los Hospitales de Crónicos.
- 1 Director Médico de los Hospitales de Crónicos.
- 1 Director de Enfermería de los Hospitales de Crónicos.
- 1 Director Administrativo de los Hospitales de Crónicos.
- 1 Subdirector de Hostelería del HUC.

2.- Creación de un puesto de Secretario General Técnico de dicho Organismo, de libre designación, y con unas retribuciones de Director.

3.- Creación de los siguientes puestos funcionales:

- Una Subdirector Administrativo Hospital de Crónicos, con unas retribuciones idénticas al resto de Subdirectores, asignándose a un puesto funcional de Subdirector Médico del H.U.C. los Hospitales de Crónicos.

- Un Jefe de Programa responsable de la Sección de Relaciones Externas, Comunicación y Atención al Usuario.

El presente acuerdo fue adoptado previo el debate que se indica a continuación:

En primer lugar intervino el Portavoz del Grupo PSOE, Don Melchor Núñez para preguntar si se ha emitido en relación al presente asunto informe por parte del Comité de Empresa, quedando el debate pendiente.

Dicho debate se reanuda a las 13'25 horas.

Interviene Don Vicente Alvarez Gil, Presidente del Organismo Autónomo HECIT explicando los antecedentes y circunstancias que han motivado la adopción del presente acuerdo por parte del Consejo de Administración, y que las modificaciones que se proponen suponen un ahorro importante respecto de la reestructuración llevada a cabo anteriormente.

A continuación interviene Don Domingo Perera Hernández del Grupo PSOE para preguntar si se ha informado sobre el presente asunto al Comité de Empresa.

Don Vicente Alvarez contesta en el sentido de que no es necesario ya que se trata de modificaciones del organigrama del Organismo Autónomo y no propiamente de la Plantilla, y que el Comité de Empresa tiene representantes en el Consejo de Administración.

Don José Manuel Corrales Aznar, Portavoz del Grupo Mixto, interviene para indicar que en el Consejo de Administración se dijo que se iba a dar audiencia al Comité de Empresa sobre este asunto y que se suprimen puestos de trabajo vacantes, por lo cual la austeridad a la que se ha hecho referencia es teórica y no real.

Al respecto constesta el Sr. Alvarez Gil en el sentido de que le extraña que en el Consejo de Administración se haya utilizado la expresión "dar audiencia", ya que no es lo correcto legalmente, indicando igualmente que aunque los puestos que se suprimen están vacantes sí están dotados presupuestariamente.

Don José Manuel Corrales Aznar anuncia que se abstendrá en la votación del presente asunto.

Don Vicente Alvarez Gil dice que no entiende la referida postura del Sr. Corrales Aznar ya que el acuerdo del Consejo de Administración se adoptó por unanimidad.

Al respecto el Sr. Corrales Aznar indica que en el Consejo de Administración votó a favor de la adopción del acuerdo pero ello condicionado a que se consultara al Comité, y dado que no se ha hecho ahora se abstiene.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

005

0D3445405

Don Melchor Núñez se manifiesta en el mismo sentido.

Don Vicente Alvarez interviene de nuevo para indicar que mientras no se adopte el correspondiente acuerdo por el Pleno, el acuerdo del Consejo no es eficaz, por lo que es posteriormente a su adopción cuando se deberá informar al Comité, aparte del Consejo de Administración, así como que ya ha mantenido relaciones con la representación sindical.

3. Aprobación de la iniciativa REGIS CANARIAS II anualidad 95.

Visto expediente instruido para la aprobación del Programa Operativo REGIS-CANARIAS II, a los efectos de solicitar la colaboración económica del Estado y del Fondos Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y

RESULTANDO que por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 2 de junio de 1995, se aprobó provisionalmente la anualidad 1994-1995 del Programa Operativo REGIS-CANARIAS II.

RESULTANDO que como consecuencia de las conversaciones mantenidas entre representantes del Ministerio para las Administraciones Públicas y esta Corporación, se hace preciso la sustitución de las inversiones previstas inicialmente por otras más ajustadas a la naturaleza del Programa Operativo.

CONSIDERANDO que el presente expediente se ha tramitado conforme establece el art. 7 del Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Corporaciones Locales.

Previo dictamen de la Comisión de Presidencia y Planificación, el Pleno acuerda aprobar definitivamente el Programa Operativo REGIS-CANARIAS II, anualidad 1994-1995, conforme al siguiente detalle:

Anualidad 1994-95:

Aprovechamiento hidroeléctico Barranco

de Vergara, La Guancha, 1ª Fase 90.000.000

Electrificación e instalación de elevación del pozo BALNORTE 1. Icod de los Vinos 43.670.152

Acondicionamiento de márgenes de la TF-1224, de la C-820 a El Sauzal 192.413.000

Construcción y equipamiento de Centros Municipales de Servicios Sociales 125.000.000

Dotación de contenedores de basuras para Ayuntamientos 50.000.000

Ajardinado de Carreteras y Cruces 100.000.000

Miradores Turísticos 100.000.000

TOTAL ANUALIDAD 1994-1995 ..... 701.083.152

Asimismo, el Pleno acuerda aprobar provisionalmente la anualidad 1996, conforme al siguiente detalle:

Anualidad 1996:

Aprovechamiento Hidroeléctrico Barranco de Vergara, La Guancha, 2ª Fase 76.872.439

Acondicionamiento del litoral (Plan Tenerife y el Mar) 100.000.000

Ampliación Estación de Filtrado en Valle de San Lorenzo. Arona 65.000.000

Perforación Pozo de La Florida. Icod de los Vinos 31.198.126

Perforación Pozo Belmonte. Icod de los Vinos 25.452.986

Carretera TF-1427, de las Portelas a Santiago del Teide. 86.885.845

Mejora del Trazado de la TF-5111 de San Miguel a Vilaflor 44.731.864

Mejora del Trazado de la TF-6226, de Aldea Blanca a la Camella (Buzanada). Arona 74.260.718

TOTAL ANUALIDAD 1996 ..... 504.401.978

La financiación de las obras propuestas se efectuará con arreglo al siguiente desglose:

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION TENERIFE

006

0D3445406

	Anualidad 1994-95	Anualidad 1996
Cabildo	96.308.962	79.221.941
	13,74%	15,71%
MAP	19.205.647	12.328.004
	2,74%	2,44%
Total-FEDER	585.568.543	412.852.033
	83,52%	81,85%
FEDER-Cabildo	476.736.543	342.993.345
	68,00%	68,00%
FEDER-MAP	108.832.000	69.858.688
	15,52%	13,85%
TOTAL INVERSION	**701.083.152**	**504.401.978**

4. Aprobación anualidad 96 RED VIARIA LOCAL.

Visto expediente instruido para la aprobación de la anualidad 1996, del Sector Sectorial-RED VIARIA LOCAL, a los efectos de solicitar la colaboración económica del Estado, previo dictamen de la Comisión de Presidencia y Planificación el Pleno acuerda aprobar provisionalmente la anualidad de 1996 del Sector Sectorial-RED VIARIA LOCAL conforme al siguiente detalle:

Sector Sectorial-RED VIARIA LOCAL:

Inversión	**Anualidad 1996**
Variante TF-6237 en el Cruce del Barranco de Armeñime	149.379.772 ptas.

5. Convenio para la integración e inserción laboral de reclusos y ex-reclusos.

Visto el Convenio para la integración e inserción laboral de reclusos y exreclusos, seguidamente transcrito, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, el Pleno acuerda su aprobación, facultando al Iltmo. Sr. Presidente para su firma.

"1º.- La Constitución Española en su artículo 40, atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones favorables para el progreso social y económico y de manera especial, la realización de políticas orientadas al pleno empleo, que garanticen la formación y readaptación profesionales. De otro lado, el artículo 25.2 del citado texto normativo y el art. 1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, establecen, como finalidad de las medidas privativas de libertad, la reeducación y reinseción social de las personas a ellas sometidas. Asimismo el art. 69.2 de la referida Ley Orgánica Penitenciaria, establece la posibilidad de colaboración de entidades públicas y privadas para ocuparse de la resocialización de reclusos/as.

2º.- Tanto el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como, el Sindicado Comisiones Obreras-Canarias, están comprometidos en la inserción social y laboral del colectivo de excluidos social y laboralmente.

3º.- Por su parte, el Sindicado Comisiones Obreras, a través de su Fundación Formación y Empleo (FOREM), presentará a la Unión Europea un proyecto para la promoción social y laboral de las personas sometidas a medidas de privación de libertad: el Proyecto HOPECAN (HORIZON PENITENCIARIO CANARIAS) dentro de las Iniciativa EMPLEO-HORIZON.

4º.- A tal efecto, el Sindicato ha solicitado la colaboración y asesoramiento del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la integración laboral de reclusos y ex-reclusos con vinculación familiar en la Isla de Tenerife, así como el desarrollo de Programas de inserción laboral enmarcados en la Iniciativa HORIZON relativos al colectivo de reclusos/as y ex-reclusos/as.

En consecuencia, las partes en la representación que ostentan y con el fin de contribuir a mitigar el alto índice de paro entre el colectivo de excluidos social y laboralmente en la Isla de Tenerife, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

007

0D3445407

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración y asesoramiento del Cabildo Insular de Tenerife a través de las distintas áreas de la Corporación, con Comisiones Obreras Canarias para su Proyecto de Promoción social y laboral de reclusos/as y ex-reclusos/as FOREM-HOPECAN a presentar para su inclusión en la Iniciativa Comunitarias EMPLEO-HORIZON.

SEGUNDA.- Ambito de Aplicación.- El presente convenio será de aplicación en la Isla de Tenerife.

TERCERA.- Acciones a Desarrollar.- El Cabildo Insular de Tenerife, a través de las distintas Areas de trabajo, realizará medidas de inserción laboral con un grupo de personas en situación de libertad condicional y con vinculación familiar en la Isla de Tenerife, dentro de los planes de empleo que se lleven a cabo por esa Corporación en el marco de las medidas de fomento de empleo ya sean del Instituto Nacional de Empleo o de la Comunidad Autónoma-.

Asímismo, en aquellos casos en que los usuarios del Proyecto HOPECAN estén percibiendo el subsidio de desempleo, se podrá optar por la realización de los llamados Contratos de Colaboración Social, escogiéndose un colectivo específico de usuarios e implementándose, durante la duración de los mismos, acciones de acompañamiento y apoyo a su inserción social y laboral. El Proyecto HOPECAN, para este fin financiará la parte necesaria para cubrir la cuantía del Salario Base Interprofesional y costes de Seguridad Social.

CUARTA.- Aportación de las Partes.- El Programa HOPECAN dispondrá un dispositivo de seguimiento y apoyo compuesto de sus profesionales (Trabajadores Sociales, Psicólogos, Promotor de Empleo) para la realización de las acciones de apoyo y de un Arqutecto Técnico para la coordinación de los trabajos.

QUINTA.- Vigencia.- El Proyecto a que se refiere el presente Convenio se desarrollará durante el período de duración de la Iniciativa Comunitaria.

SEXTA.- Difusión.- En la difusión del Proyecto, tales como publicidad, comunicación, información, folletos, etc..., figurarán de forma expresa las instituciones firmantes.

SEPTIMA.- Justificación de las actividades.- A la finalización del Proyecto, las instituciones intervinientes efectuarán una recapitulación final de la colaboración.

OCTAVA.- Naturaleza del Convenio.- Este convenio tiene una naturaleza administrativa, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, las controversias que pudieran originarse."

6. Propuesta de modificación del acuerdo plenario de designación de representantes en el Patronato Nacional del Teide y Consorcios de Extinción de Incendios.

Visto expediente incoado para la designación de representantes en entes, sociedad y organismos autónomos, el Pleno acuerda por unanimidad en el dispositivo primero, y por dieciseis votos a favor de los Grupos Político CC-ATI (10) y Popular (6), ocho votos en contra del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Mixto en los dispositivos segundo y tercero:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 1995, designando representantes en el Consorcio de Prevensión, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Norte de la Isla de Tenerife a **D. Manuel Luis Torres Herrera y D. Carmelo Méndez Quintero.**

SEGUNDO.- Designar representante en el Patronato Nacional del Teide como titulares a **D. Wladimiro Rodríguez Brito y a D. Manuel Luis Torres Herrera** y como suplentes a **D. Lorenzo Dorta García y D. Juan Donis Donis,** respectivamente.

Asimismo se acuerda designar representante en la Comisión Permanente a D. **Wladimiro Rodríguez Brito.**

TERCERO.- Solicitar al Patronato Nacional del Teide la asistencia de un tercer miembro en representación de la Corporación, con voz pero sin voto.

Con carácter previo a la adopción del presente acuerdo se realizó el siguiente debate:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

CABILDO DE TENERIFE
008
0D3445408

Don Melchor Núñez Pérez, Grupo Socialista, solicita explicaciones de la propuesta.

Don Paulino Rivero Baute, Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, manifiesta que se ha recibido un escrito del Patronato Nacional del Teide en el que se indica que por razones legales sólo pueden designarse dos representantes de la Corporación insular; si bien existe la intención de dirigirse al Patronato para plantear la posibilidad de que asista como miembro invitado un representante de la oposición con voz, pero sin voto. Por razón de las cargos que ocupan no pueden dejar de estar presente los Consejeros Don Manuel Torres y Don Wladimiro Rodríguez.

Don Melchor Núñez Pérez, Grupo Socialista, manifiesta que, si no hay otra solución, como mal menor, acepta ser "invitado" , pero no están de acuerdo con la designación de dos consejeros de la coalición de gobierno. El grupo socialista como segunda fuerza de la Corporación debe tener representación en la entidad de referencia.

7. Dación de cuenta de la designación como Consejero Insular de Trabajo, Acción Social y Empleo de D. José M. Bermúdez Esparza y como Consejero Insular de Infraestructura y Medio Ambiente de D. Lorenzo Dorta García.

El Pleno queda enterado, previo dictamen de la Comisión de Presidencia y Planificación, de los Decretos dictados por la Presidencia de fecha 10 y 20 de octubre pasado, de conformidad con lo previsto en el art. 5. g) del Reglamento Orgánico de la Corporación, por el que se nombran Consejero Insular de Infraestructura y Medio Ambiente a D. Lorenzo Dorta García y Consejero Insular de Acción Social, Trabajo y Empleo, a D. José M. Bermúdez Esparza.

8. Dación de cuenta de la delegación efectuada en materia de Medio Ambiente en favor de D. Wladimiro Rodríguez Brito.

El Pleno queda enterado, previo Dictamen de la Comisión de Presidencia y Planificación, de la Resolución dictada por el Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente, de fecha 2 de noviembre corriente, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación, por la que se delega en D. Wladimiro Rodríguez Brito competencias en materia de Repoblación Forestal, Caza, Espacios Naturales Protegidos y Educación Medioambiental.

9. Dación de cuenta de la delegación efectuada en favor de D. Fernando Capdevila García en materia de dirección del proyecto "Circuito Automovilístico de Tenerife".

El Pleno queda enterado, previo Dictamen de la Comisión de Presidencia y Planificación, de la Resolución dictada por el Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, de fecha 31 de octubre pasado, de conformidad con lo previsto en el art. 11.1. del Reglamento Orgánico de la Corporación, por el que se delega en D. Fernando Capdevilla García, la dirección, gestión y supervisión del proyecto de inversión del circuito automovilístico de Tenerife, sin que la presente delegación le permita dictar actos administrativos que afecten a terceros, ni se modifique su régimen de dedicación a la Corporación.

10. Adición a la Oferta de Empleo Público para 1995.

Visto el expediente relativo a la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 1995 para la inclusión en la misma de la plaza de Catedrático de Música y Artes Escénicas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Superiores, especialidad de Canto, creada por Acuerdo Corporativo núm. 9 de 2 de junio de 1995, el Pleno acuerda dejar el expediente sobre la mesa, a fin de que se realice un mejor y más detallado estudio.

11. Bases selección de personal diverso.

Vistos los expedientes relativos a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de Un Técnico Auxiliar de Informática para que desempeñe funciones en régimen de funcionario interino y un

Técnico Superior Coordinador del Plan Insular de Educación y Concienciación Ambiental para que desempeñe funciones en régimen de contratación laboral temporal, el Pleno acuerda la aprobación definitiva de las bases de:

I.- TECNICO AUXILIAR DE INFORMATICA:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UN TECNICO AUXILIAR DE INFORMATICA para que desempeñe funciones en la Corporación, en régimen de funcionario interino.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Técnico Especialista, FP II Rama Informática, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos señalados en estas bases, deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas

las condiciones exigidas en el Base Segunda de esta convocatoria, serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, en las Oficinas de Información y Registro de Valle San Lorenzo, Icod de Los Vinos La Orotava y Güimar, y se presentarán en estas oficinas o en las demás oficinas públicas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se dirigirán al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación, adjuntando los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el "curriculum vitae".

El plazo de presentación de instancias será de SIETE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio de esta convocatoria en los medios de comunicación.

CUARTA.- Lista provisional de admitidos y excluidos.

Una vez concluido el período de presentación de instancias se fijará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de su no admisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la referida Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

QUINTA.- Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones se hará pública en el Tablón de Anuncios, la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicándose en la misma la fecha, hora y lugar en que se habrá de celebrarse las pruebas.

SEXTA.- Información sobre el desarrollo del procedimiento.

Una vez iniciado el proceso todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.-

El día, hora y lugar de celebración de las pruebas y los miembros del Tribunal se hará público a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, sin perjuicio de que si el número de aspirantes lo

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
010
0D3445410

hiciera aconsejable, se puedan hacer públicos, además, mediante anuncios en la prensa diaria.

OCTAVA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las distintas pruebas estará constituido por:

PRESIDENTE: Consejero Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Su número será de cuatro vocales, y deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada y estar al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los vocales serán designados por el órgano competente de la Corporación, siendo uno de ellos elegido de entre una terna propuesta por la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un Técnico de Administración General, que preste sus servicios en la Corporación, designado por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto. Dichos asesores serán designados por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de Personal, a propuesta del Tribunal Calificador.

NOVENA.-

Queda el Tribunal facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

DECIMA.- Sistema selectivo.

El sistema de selección será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de 10 puntos. Se valorará con un máximo de 5 puntos la fase de oposición, y con un máximo de 5 puntos la fase de concurso.

FASE DE OPOSICION:

El aspirante realizará un ejercicio práctico de Access 2.0 propuesto por el Tribunal. La duración de esta prueba será de tres horas.

Los aspirantes dispondrán de un ordenador personal con Access 2.0 instalado.

Los resultados del ejercicio los obtendrá el aspirante por impresora. Estos listados, más la documentación confeccionada durante la realización del ejercicio servirán de base para valorar el trabajo efectuado por el aspirante.

Esta fase se valorará con un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superar la prueba y pasar a la fase siguiente.

FASE DE CONCURSO:

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios y baremos siguientes:

1.- Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por cada año en análisis y programación 0,50 puntos.

2.- Formación especifica: Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Curso de base de datos Adabas 0,50 ptos.
- Curso de base de datos Informix 0,50 ptos.
- Curso de programación Visual Basic 0,50 ptos.
- Curso de inglés 0,20 ptos.
- Curso de análisis y programación de aplicaciones de gestión 0,50 ptos.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir 0,30 ptos.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

011

0D3445411

El Tribunal podrá convocar a los aspirantes al objeto de aclarar puntos dudosos o controvertidos de la documentación presentada, así como para la demostración de los conocimientos de los cursos anteriormente señalados.

DECIMO PRIMERA.- Relación de aprobados.

Una vez obtenidas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación el nombre del aspirante que haya superado el concurso-oposición.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá al aspirante que haya aprobado al Sr. Consejero Insular con competencias en materia de Personal para su nombramiento.

DECIMO SEGUNDA.- Incidencias.-

En todo lo no previsto en esta Bases se estará a lo dispuesto en: el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el R. D. L. 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones concordantes en la materia.

DECIMO TERCERA.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las forma establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

II.- TECNICO SUPERIOR COORDINADOR DEL PLAN INSULAR DE EDUCACION Y CONCIENCIACION AMBIENTAL:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UN TECNICO SUPERIOR COORDINADOR DEL PLAN INSULAR DE EDUCACION Y

CONCIENCIACION AMBIENTAL para que desempeñe funciones en la Corporación, en régimen de contratación laboral temporal.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos señalados en estas bases, deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en el Base Segunda de esta convocatoria, serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, en las Oficinas de Información y Registro de Valle San Lorenzo, Icod de Los Vinos La Orotava y Güimar, y se presentarán en estas oficinas o en las demás oficinas públicas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se dirigirán al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación, adjuntando los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el "curriculum vitae".

El plazo de presentación de instancias será de SIETE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio de esta convocatoria en los medios de comunicación.

CUARTA.- Lista provisional de admitidos y excluidos.

Una vez concluido el período de presentación de instancias se fijará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CONSEJO DE TENERIFE

012
0D3445412

especificando respecto de estos últimos la causa de su no admisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la referida Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

QUINTA.- Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones se hará pública en el Tablón de Anuncios, la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicándose en la misma la fecha, hora y lugar en que se habrá de celebrarse la prueba.

SEXTA.- Información sobre el desarrollo del procedimiento.

Una vez iniciado el proceso todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.-

El día, hora y lugar de celebración de la prueba y los miembros del Tribunal se hará público a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, sin perjuicio de que sí el número de aspirantes lo hiciera aconsejable, se puedan hacer públicos, además, mediante anuncios en la prensa diaria.

OCTAVA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

PRESIDENTE: Consejero Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Su número será de cuatro y deberán poseer titulación o en su caso, especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria y estar al servicio de la Administración Pública. Los vocales serán designados por el órgano competente de la Corporación.

SECRETARIO: Un Técnico de Administración General, que preste sus servicios en la Corporación, designado por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto. Dichos asesores serán designados por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de Personal, a propuesta del Tribunal Calificador.

NOVENA.-

Queda el Tribunal facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

DECIMA.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será la oposición.

Consistirá en resolver un caso práctico o ejercicio sobre materias relacionadas con el tema Medioambiente y Sociedad.

La valoración de esta prueba será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Entrevista: Se valorará con APTO. La entrevista será de carácter profesional y curricular en la que se valorará:

- Experiencia y conocimiento de la actividad docente.
- Labores de organización, gestión de unidades administrativas y dirección de proyectos.

DECIMO PRIMERA.- Relación de aprobados.

Una vez obtenidas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación el nombre del aspirante que haya superado la oposición.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
013
0D3445413

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá al aspirante que haya aprobado al Sr. Consejero Insular con competencias en materia de Personal para su nombramiento.

DECIMO SEGUNDA.- Incidencias.-

En todo lo no previsto en esta Bases se estará a lo dispuesto en: el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el R. D. L. 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones concordantes en la materia.

DECIMO TERCERA.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las forma establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

12. Solicitudes de compatibilidad de diverso personal

Vistas las solicitudes de reconocimiento de compatibilidad formuladas por diverso personal de esta Corporación, y vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio de Personal y Régimen Interior, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Presidencia y Planificación, se acuerda reconocer la compatibilidad a **Dª ALMA MARIA CRUZ DIEZ** y **Don MANUEL MORERA AFONSO**, Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados, para la actividad de consultoría en empresa privada, quedando dichas compatibilidades sujetas a los siguientes condicionantes:

1.- No se podrá percibir más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

2.- No podrán ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas incluídas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que se desarrollen en este Cabildo Insular.

3.- No podrán desempeñar actividades privadas incluídas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que estén interviniendo, hayan intervenido o tengan que intervenir por razón de su puesto en esta Corporación.

4.- Igualmente, se prohíbe:

a) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con cualquiera de las que gestione el Cabildo Insular de Tenerife.

b) El desempeño por sí o persona interpuesta, de cargo de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, o con participación o aval del Cabildo Insular de Tenerife, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

c) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

5.- En todo caso, y según el art. 14 de la Ley, los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efectos en caso de cambio de puesto en el sector público.

13. Moción del Grupo Socialista sobre la creación de una Comisión para el seguimiento de programas comunitarios en la Isla de Tenerife.

Vista Moción del Grupo Socialista, relativa a la creación de una comisión para el seguimiento de programas comunitarios en la Isla de Tenerife, el Pleno acuerda crear un grupo de trabajo con participación de los agentes sociales y de los grupos políticos.

Con carácter previo a la adopción del presente acuerdo, se produjo el siguiente debate:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

CABILDO DE TENERIFE

0D3445414

Dª Mercedes Pérez Schwartz, Grupo Socialista, manifiesta que la moción presentada tiene carácter complementario al acuerdo del Pleno nº 65 de fecha 9 de octubre del presente año.

D. Eduardo Pintado Mascareño, Grupo Popular, le contesta que no está de acuerdo con la creación de una comisión específica, si bien considera que lo conveniente es la creación de un grupo de trabajo con participación de los agentes sociales y grupos políticos.

Dª Mercedes Pérez Schwartz, muestra su conformidad con la propuesta del grupo de trabajo.

14. Propuesta del Grupo Socialista sobre modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación

Vista la moción del Grupo Socialista, en la que se propone la modificación concreta del Reglamento Orgánico de la Corporación, en el sentido de crear Comisiones de Investigación, el Pleno acuerda que en una próxima reunión de la Junta de Portavoces se fije el calendario de trabajo para la posible modificación global del Reglamento Orgánico, debiéndose prever la relación de modificaciones concretas que los distintos Grupos Políticos de la Corporación señalen en principio.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se realizó el siguiente debate:

Don Melchor Núñez Pérez, Grupo Socialista, explica que desde la aprobación del Reglamento Orgánico está pendiente una modificación del mismo, a la vista de la experiencia de su aplicación. Existen una serie de promesas incumplidas de modificación, así como en lo relativo a la fijación de una calendario de trabajo, donde esta propuesta sea una más de las modificaciones a tener en cuenta.

Don José Manuel Corrales Aznar, Grupo Mixto, se muestra conforme con la propuesta del Grupo Socialista, en coherencia con las posiciones que mantienen en el Congreso de los Diputados, Senado y Parlamento de Canarias. Existen una serie de compromisos del Grupo de

Gobierno de reforma del Reglamento Orgánico sistemáticamente incumplidos, debiendo fijarse un calendario de trabajo.

Don Paulino Rivero Baute, Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, expresa que el próximo viernes, a la hora que se anuncie, comenzarán las sesiones de trabajo.

Don Melchor Núñez Pérez, Grupo Socialista, muestra su conformidad con el calendario fijado, si bien propone que se incorpore a la relación de posibles modificaciones la moción elevada al Pleno en esta sesión.

15. Dación de cuenta de los decretos y resoluciones dictadas por el Sr. Presidente y Consejeros Delegados de la Presidencia durante el periodo comprendido entre los días 3 de octubre y 17 de noviembre del presente año, ambos inclusive, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de las resoluciones de la Presidencia y de los Señores Consejeros Delegados, dictadas desde el día 3 de octubre al 17 de noviembre del presente año, ambos inclusive.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

16. Dictamen de la Comision de Cultura, Educación y Deportes sobre modificación del Plan de Instalaciones Deportivas de 1990, en el sentido de incluir la obra "Reforma y acondicionamiento de la Piscina Olímpica municipal del Puerto de la Cruz".

Visto escrito emitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, en el que se pone de manifiesto las deficiencias que padece la Piscina Olímpica del municipio, que imposibilitan su normal utilización, al tiempo que se solicita que la subvención otorgada a la obra **"Terrero Cubierto Los Frailes"**, por acuerdo plenario de esta Corporación Insular, de 26 de julio de 1.990, se asigne a la obra anteriormente citada, dado que la misma se considera de absoluta prioridad.

CONSIDERANDO que por esta Corporación Insular se ha librado al

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0D3445415

Ayuntamiento del Puerto de la Cruz la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CATORCE PESETAS (2.972.714 ptas.) contra la presentación de las certificaciones nº1 y nº2 de la obra "Terrero Cubierto Los Frailes" quedando pendiente el libramiento de VEINTIDOS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS (22.027.286) PESETAS;

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz ha presentado documento por el que se acredita que la Piscina Olímpica Municipal se encuentra comprendida en el inventario de bienes que constituyen el patrimonio del citado Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que asímismo se ha presentado Memoria y Presupuesto de la obra "Reforma y Acondicionamiento de la Piscina Olímpica Municipal" ascendiendo este último a la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES (32.000.000) DE PESETAS.

SE ACUERDA modificar el Plan de Instalaciones Deportivas aprobado en sesión de 26 de julio de 1990, en el sentido de incluir la obra **"Reforma y Acondicionamiento de la Piscina Olímpica Municipal"**, con un presupuesto de TREINTA Y DOS MILLONES (32.000.000) DE PESETAS, otorgándole una subvención de VEINTIDOS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS (22.027.286) PESETAS, y dando de baja esta cantidad en el importe que estaba previsto conceder para la obra **"Terrero Cubierto Los Frailes"**.

Por lo que se refiere al sistema de libramiento de la citada subvención, y en atención a que las obras propuestas son de emergencia, deberá efectuarse contra **acta de comprobación del replanteo, certificación de las obras** y **acta de finalización** de las mismas.

17. Dictamen de la Comision de Cultura, Educación y Deportes sobre ejecución del Programa Deportivo Escuelas Deportivas Municipales.

Visto el expediente de puesta en ejecución, en la temporada 95/96, del Programa **ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES** y,

RESULTANDO que el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos para la presente temporada, entre los cuales, se incluye el de las Escuelas Deportivas Municipales.

CONSIDERANDO que con este Programa Deportivo, en similitud a temporadas anteriores, se implanta un sistema básico para la cobertura de la enseñanza y práctica deportiva generalizada de la población en edad escolar, y CONSTITUYE UN PROGRAMA BASICO DE PROMOCION, A TRAVES DEL CUAL SE REALIZA LA COLABORACION DIRECTA CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA ISLA. Con él se pretende posibilitar la existencia de Escuelas Deportivas Municipales en todos los Ayuntamientos, mediante la financiación al 100% de los módulos propuestos.

CONSIDERANDO que la propuesta contiene una distribución de subvenciones, entre los Ayuntamientos, titulares de las Escuelas, para coadyuvar a la financiación de las mismas, en función de los criterios y baremos aprobados en la sesión plenaria de la Corporación Insular de 6 de febrero de 1995.

Vistos igualmente los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, y de la Intervención de Fondos, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Subvencionar las Escuelas Deportivas Municipales de los Ayuntamientos que se detallarán, para la temporada 95/96, y en las cuantías propuestas, por un importe global de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (47.275.000.-Pts)**, con cargo a la partida 95.099.45204.462 del presupuesto en vigor, conforme a la siguiente distribución:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
ADEJE	**1.004.661**
ARAFO	**550.848**
ARICO	**290.195**
ARONA	**2.100.112**
BUENAVISTA	**889.616**
CANDELARIA	**671.742**
FASNIA	**446.303**
GARACHICO	**680.626**
GRANADILLA	**1.724.737**
LA GUANCHA	**1.299.935**
GUIA DE ISORA	**1.361.494**
GUIMAR	**987.795**
ICOD DE LOS VINOS	**1.595.931**
PATRONATO DE DEPORTES LA LAGUNA	**8.604.318**
LA MATANZA	**628.386**
LA OROTAVA	**2.298.066**
PUERTO DE LA CRUZ	**1.420.264**
LOS REALEJOS	**2.904.310**
EL ROSARIO	**462.858**
SAN JUAN DE LA RAMBLA	**505.183**

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
SAN MIGUEL	586.834
PATRONATO DE DEPORTES S/C DE TENERIFE	9.643.629
SANTA URSULA	870.236
SANTIAGO DEL TEIDE	512.100
EL SAUZAL	1.138.711
LOS SILOS	780.689
TACORONTE	1.460.074
EL TANQUE	238.571
TEGUESTE	1.010.340
LA VICTORIA	487.086
VILAFLOR	119.350
TOTAL	47.275.000

2º.-El libramiento de las subvenciones se efectuará a cada Ayuntamiento una vez presente la correspondiente solicitud de acogerse al programa de Escuelas Deportivas Municipales, acompañando el proyecto concreto de Escuela con sus respectivos módulos.

En todo caso, el libramiento de la correspondiente ayuda queda igualmente condicionada a la justificación documental de la concedida para el mismo programa en la temporada 94/95.

3º.- Finalizada la temporada 95/96, y en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad que se desarrolla en las Escuelas, los Ayuntamientos deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos al destino para el que se concedió a cuyos efectos deberán aportar los documentos acreditativos del gasto realizado.

18. Dictamen de la Comision de Cultura, Educación y Deportes sobre proyecto de Convenio entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo de Tenerife, dentro del marco de cooperación con Iberoamérica.

En relación con el Proyecto de Convenio entre la Universidad de La Laguna y este Excmo. Cabildo Insular, en el marco de cooperación de ambas instituciones con Iberoamérica redactado por la importancia de los intercambios culturales entre nuestra Comunidad Autónoma y los

Países Iberoamericanos y del papel que en el mismo deben jugar tanto el pueblo canario como su más antigua institución universitaria, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna convienen en la necesidad de apoyar este programa interesando ayudas para manutención y alojamiento de Profesores y Alumnos Iberoamericanos que se desplacen a nuestra Universidad, en justa correspondencia con la que reciben los nuestros en las Instituciones Iberoamericanas, y vistos los informes de la intervención de Fondos y del Servicio de Cultura, Educación y Deportes; se acuerda la aprobación de dicho proyecto de convenio, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

ESTIPULACIONES

I.- Objeto: será objeto de este Convenio la concesión de veinte ayudas o becas para alumnos y profesores Iberoamericanos que serán ofertadas por la Universidad de La Laguna.

II.- Plazo: el plazo será el primer trimestre de 1996.

III.- Aportaciones de las partes: de 2.700.000.- pesetas la Universidad de La Laguna y otra cantidad igual el Cabildo Insular de Tenerife.

IV.- Destino y finalidad: estas ayudas están destinadas a alumnos y profesores Iberoamericanos que se trasladen a la Universidad de La Laguna, y la finalidad es el abono de los gastos de manutención y alojamiento.

La aportación de este Cabildo se hará con cargo a la consignación presupuestaria 95.089.42206.489.

19. Dictamen de la Comision de Cultura, Educación y Deportes sobre propuesta de Convenio con el Ayuntamiento de Los Silos complementario para la financiación de los honorarios de redacción del proyecto de Restauración del Convento de San Bernardo.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Patrimonio Histórico, relativa a la suscripción de un convenio complementario con el Ayuntamiento de Los Silos para la elaboración del proyecto de Restauración del Ex-convento de San Sebastián en Los Silos, y

RESULTANDO, que con fecha 2 de diciembre de 1994, este Cabildo formalizó con el Ayuntamiento de Los Silos, un convenio de colaboración para la redacción del proyecto de restauración de dicho inmueble, por el que la Corporación Insular financia el 50% de los honorarios de redacción del referido proyecto y el otro 50%, lo financia el Ayuntamiento de Los Silos.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

CABILDO DE TENERIFE

017

0D3445417

RESULTANDO, que con fecha 10 de octubre de 1994 este Cabildo comunicó al Ayuntamiento de Los Silos que la aportación prevista por el mismo, correspondiente al 50% a abonar, ascendía a la cantidad de 4.092.480.- Ptas. al tomar como referencia un presupuesto de ejecución por contrata de 166.000.000.- Ptas. de conformidad con el informe de la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico.

RESULTANDO, que recientemente dicho Ayuntamiento ha manifestado a este Cabildo que carece de fondos suficientes para hacer frente a la totalidad del 50% que se comprometió a abonar, necesitando la cantidad de 1.092.480.- Ptas. adicionales, lo cual solicita del Cabildo Insular.

RESULTANDO, que existe crédito para esta cantidad adicional de 1.092.480.- Ptas. en la partida 95.068.45301.762 del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO, que como contrapartida a esta aportación adicional, el Ayuntamiento de Los Silos se obliga a ceder el uso de determinadas dependencias del inmueble, previa petición por el Cabildo Insular.

CONSIDERANDO, que el resto de las estipulaciones convenidas inicialmente de las que este convenio es complementario deben ser mantenidas.

CONSIDERANDO, que en virtud del art. 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas, tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto, satisfacer el interés público que tienen encomendado.

CONSIDERANDO, que la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias permite la celebración de convenios entre el Gobierno de Canarias, Ayuntamientos y Cabildos Insulares, para satisfacer los intereses públicos (art. 15).

CONSIDERANDO, que el art. 16.3 de la citada Ley 14/1990, de 26 de julio, exige la previa autorización expresa del Pleno Corporativo al Presidente, para la formalización de convenios.

CONSIDERANDO, que es competencia del Cabildo Insular, la conservación y administración del Patrimonio Histórico-Artístico Insular (Disposición Adicional h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio).

CONSIDERANDO, que al municipio corresponde la competencia del patrimonio histórico-artístico, que ejercerá en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas (art. 25.2 e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

El Pleno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el convenio complementario con el Ayuntamiento de Los Silos para la elaboración del Proyecto de Restauración del Ex-convento de San Sebastián de los Silos, cuyas estipulaciones dicen lo siguiente:

Primera.- OBJETO: Este convenio tiene por objeto, complementar las estipulaciones del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Silos con fecha 2 de diciembre de 1.994 para la **elaboración del Proyecto de Restauración del Ex-Convento de San Sebastián** en el término municipal de Los Silos.

Segunda.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Cabildo Insular se obliga a aportar al Ayuntamiento de Los Silos el 50% del coste de elaboración del Proyecto, siendo valorado inicialmente este 50% en la cantidad de 4.092.480.- Ptas. (CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS), así como a aportar la cantidad de 1.092.480.- Ptas. (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS), mediante el libramiento a dicho Ayuntamiento de la mitad de ambas cantidades a la firma del presente convenio, una vez presentado el parte de encargo y previa acreditación por el Ayuntamiento de la consignación presupuestaria a tal fin; y la cantidad restante a la entrega al Cabildo Insular de un original del proyecto y tres copias del mismo.

El Ayuntamiento se compromete a financiar la cantidad de 3.000.000.- Ptas. (TRES MILLONES DE PESETAS), bien directamente, bien a través de las ayudas o subvenciones correspondientes, así como a ceder al Cabildo Insular, el uso de la capilla y el bajo coro del Ex-Convento de San Sebastián para usos culturales, cuando ésta lo demande al Ayuntamiento.

Tercera.- CONSERVACION: Se mantienen el resto de las estipulaciones del convenio inicialmente suscrito con fecha 2 de diciembre de 1.994.

018

OD3445418

2º.- Autorizar al Presidente de esta Corporación para la formalización de dicho Convenio.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

20. Dación de cuenta de la solicitud de subvenciones a la Dirección General del Menor y de la Familia pra mantenimiento del Hogar Infantil de la Sagrada Familia y a la Dirección General de Servicios Sociales para mantenimiento del Centro Ocupacional "Valle Colino".

El Pleno queda enterado, previo Dictámen de la Comisión Informativa de Acción Social, Trabajo y Empleo, de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de la Corporación Insular en su sesión de 24 de julio de 1995, autorizando la solicitud de subvención de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y UNA (24.679.971) PESETAS a la Dirección General del Menor y la Familia para el sostenimiento del Hogar de la Sagrada Familia, y de VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (20.062.656) PESETAS a la Dirección General de Servicios Sociales para el sostenimiento del Centro Ocupacional "Valle Colino".

21. Aprobación del Convenio de Colaboración con Cajacanarias para el desarrollo de Programas de Animación de la Tercera Edad para 1996.

Visto expediente relativo a la suscripción del Convenio con Cajacanarias para el desarrollo de programas de dinamización de la Tercera Edad para 1996.

RESULTANDO: Que esta Corporación Insular desarrolla a través del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, dentro del Programa Territo-

rial de Apoyo al Empleo y a la Formación, del Gobierno de Canarias, el Proyecto "Dinamización Social y Cultural dirigido a la Tercera Edad" para la mejora de las condiciones de vida de las personas mayores, mediante la puesta a su disposición de una amplia red de recursos para impulsar su integración social.

RESULTANDO: Que la Caja General de Ahorros de Canarias está dispuesta a colaborar en todos los eventos de carácter social y, preocupada por los problemas planteados por la población de mayor edad, colectivo que cada día adquiere mayor presencia social en la Isla, está interesada en contribuir económicamente en el desarrollo del Proyecto de "Dinamización Social y Cultural dirigido a la Tercera Edad".

CONSIDERANDO: Que la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, dispone en su artículo 14, que el sector privado podrá integrarse en el sistema de Servicios Sociales mediante la colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades para la realización de los objetivos de aquel, formalizándose mediante Convenios y acuerdos.

CONSIDERANDO: Que en relación con la financiación de los servicios sociales, la citada Ley autonómica, articula un sistema de financiación basado en las aportaciones presupuestarias de las entidades públicas con competencias en la materia, las contribuciones de los usuarios y de cualquier otra aportación económica admitida en derecho.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, y de la Intervención de Fondos, en el que se indica la necesidad de incluir en una cláusula, la forma de acreditar las aportaciones que realice Cajacanarias, según el presupuesto y la distribución de gastos que se determine para cada proyecto, a fin de comprobar que se cumplan las obligaciones adquiridas, el Pleno acuerda:

1) Celebrar con la Caja General de Ahorros de Canarias un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las actividades que integran el programa "Dinamización Social para nuestros Mayores", que esta Corporación Insular lleva a cabo a través del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, que contiene las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo de las actividades que integran el programa "Dinamización Social para nuestros Mayores", que esta Corporación Insular lleva a cabo a través del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo.----------

SEGUNDA.- Este programa se entiende como actividad de realización propia del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, quien se encargará de su planificación, organización y realización, en colaboración con los clubes de Tercera Edad de la Isla interesados.----------

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

019

0D3445419

TERCERA.- La Caja General de Ahorros de Canarias, colabora en calidad de patrocinador, mediante el pago de parte de los gastos necesarios para la compra de los bienes y servicios imputables a las actividades desarrolladas dentro del citado programa.----------

CUARTA.- Como contraprestación, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a incluir en el periódico de los Mayores de Tenerife "ANSINA", editado con carácter mensual por la Corporación, notas informativas de la colaboración que Caja Canarias presta al desarrollo de las actividades que integran el programa de Dinamización Social de la Tercera Edad.----------

Asimismo se incluirá publicidad de esta colaboración en el programa de radio "ANSINA: SEGUIMOS AQUI", igualmente dirigido a las personas mayores, realizado con carácter semanal, por personal especializado en esta materia, adscrito al Area de Acción Social, Trabajo y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.----------

De la colaboración de Caja Canarias al desarrollo de este proyecto dirigido a la Tercera Edad, quedará constancia igualmente en todos aquellos actos públicos que la ejecución del mismo origine.----------

QUINTA.- El Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo elaborará por cada actividad a desarrollar un proyecto, en el cual se incluirá el presupuesto detallado de los gastos que se preveen, diferenciando los que correspondan al Cabildo, de aquellos otros que hayan de financiarse con cargo a la subvención del patrocinador.----------

SEXTA.- Los gastos que deban pagarse con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo se tramitarán por el procedimiento previsto por la Corporación.----------

Los gastos con cargo a las aportaciones de Caja Canarias se hará directamente por ella.----------

SEPTIMA.- Inicialmente se prevé un presupuesto de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA (41.255.880) PESETAS, de los que la firma patrocinadora se compromete a financiar DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS, mediante la firma del presente Convenio de Colaboración.----------

OCTAVA.- La duración del presente Convenio coincidirá con el desarrollo del Programa de Dinamización Social para nuestros Mayores, llevado a cabo con cargo al Programa Territorial de Apoyo al Empleo y a la Formación del Gobierno de Canarias, para el ejercicio de 1996.----------

NOVENA.- El presente Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, para el desarrollo de sucesivos programas dirigidos a la Tercera Edad que efectúe el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.------

DECIMA.- La Caja General de Ahorros de Canarias, a efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Convenio, deberá acreditar documentalmente ante el Cabildo Insular, las aportaciones realizadas según el presupuesto, conforme a la distribución de gastos que se determine para cada proyecto.----------

2) Facultar al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del Convenio y al Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo para el seguimiento del mismo.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

22. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje sobre desginación de miembros del Pleno del Patronato Insular de Turismo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje y a tenor de lo previsto en los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Patronato Insular de Turismo, se acuerda la designación de los siguientes miembros del Consejo Plenario:

a) Como Consejeros Electivos:

Asociación Española de Directores de Hotel:	D. Juan Pedro González Armas Director Hotel Colon Guanahani
	Miguel García González Director Hotel Bitácora
Asociación de Empresarios de Hostelería (AFHT)	D. Francisco Merino Moreno

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
COLEGIO DE TENERIFE
020
0D3445420

Secretario.

D. Joaquín Tomás Colomina
Presidente.

Asociación Provincial Empresarial de Servicios Discrecionales de Viajeros.

D. José Victor Melián Marrero
Vicepresidente.

Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de S/C. de Tenerife.

D. Francisco J. Ucelay Sabina
Presidente.

b) Como Consejeros Invitados:

D. Francisco José Alonso Valerón
Saturno.

D. Alberto Galván Rodríguez
Autoridad Portuaria S/C. de Tenerife

Dª Sabina Roleff Sosna
Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, S.A.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

23. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas sobre autorización y concesión de aval a una póliza de inversiones y

otra de Tesorería a concertar por el Organismo Autónomo de Hospitales (HECIT).

A propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Presupuestos y Finanzas en relación al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Hospitales, en fecha 6 de abril de 1995, así como el Decreto dictado por la Presidencia de dicho Organismo el 13 de octubre pasado, relativo a la concertación de dos operaciones crediticias, y vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Intervención y el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda:

1º Autorizar al Organismo Autónomo de Hospitales a la contratación de las siguientes operaciones de crédito:

- Póliza de Inversiones:

  - Entidad: Banco Bilbao Vizcaya
  - Importe: 700.000.000 Pts.
  - Plazo: 8 años, incluidos 2 de carencia.

- Póliza de Tesorería:

  - Entidad: Bankinter
  - Importe: 650.000.000 Pts.
  - Plazo: 1 año.

2º Conceder a dichas operaciones el aval del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a fin de facilitar su contratación.

24. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas sobre actuación del Excmo. Cabildo como fiador de una operación de aval bancario del Consorcio de los Depósitos Especiales Exentos del Puerto de Santa Cruz.

A propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Presupuestos y Finanzas en relación a la solicitud cursada por el Consorcio de los Depósitos Especiales Exentos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, así como de la Intervención de Fondos y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda:

1º Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife actúe como fiador ante la Caja General de Ahorros de Canarias, de forma mancomunada y por partes iguales con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación

de S/C de Tenerife y por la Autoridad Portuaria, en garantía del aval concedido al Consorcio de los Depósitos Especiales Exentos del Puerto de S/C de Tenerife por importe de 10.000.000 Ptas., a fin de que el mismo pueda seguir desarrollando las actividades que le son propias.

2º Sin perjuicio de lo anterior, iniciar los trámites oportunos ante la Dirección General de Aduanas a fin de reclamar la exención en la constitución del referido aval, acogiéndonos a los establecido en el art. 154 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

25. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas a expediente nº 5 de Modificación de Créditos.

Vista propuesta de la Comisión Insular de Gobierno de este Cabildo acordada en sesión celebrada el 9 de octubre de 1995 y enmienda de adición presentada por el portavoz del Grupo C.C., relativas a modificaciones de créditos que conformarán el Expediente de Modificación de Créditos Nº 5 del Presupuesto para 1.995, así como propuestas del Consejero Delegado de Acción Social y del Consejero Insular de Desarrollo Económico, relativas a cambios de finalidad de crédito extraordinario y suplemento aprobados en los expedientes de Modificación de Créditos Nº 4 y Nº 3, respectivamente.

Visto asimismo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y enmiendas al citado dictamen presentadas por el Consejero Insular de la Presidencia y la Consejera de Turismo y Paisaje, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, el Pleno, con la abstención de los Grupos PSOE y Mixto, acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos según propuesta de la Comisión Insular de fecha 9 de octubre de 1.995.

2º Incluir en esta expediente las siguientes modificaciones en virtud de las enmiendas presentadas.

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

95.079.31301.789	Otras Transferencias(Acción Social).....	15.000.000

Suplemento

95.109.75104.744	Aportac.a Soc.mercant,munic. o prov.....	50.000.000

Transferencias al alza

95.019.11101.226	Gastos Diversos/Órganos de Gobierno.....	10.000.000
95.022.12103.226	Gastos Diversos/Admón.General.....	5.000.000
		15.000.000

TOTAL ALTAS.....80.000.000

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

95.079.32301.762	A Ayuntamientos/Promoción y Remis.Social...	15.000.000
95.042.44401.762	A Ayuntamientos/Protec.y Mej. M.Ambiente..	50.000.000
		65.000.000

Transferencia a la baja

95.129.44204.227	Trabajos rea.O.Empresas/Rec.,Eli.Basuras..	15.000.000

TOTAL BAJAS 80.000.000

En consecuencia el Expediente Nº 5 presenta el siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS

Créditos Extraordinarios

95.043.51201.624	Material de Transp./Recursos Hidráulicos...	2.800.000
95.099.45201.163	Gastos Sociales/Educac., Física y Deportes....	75.000
95.099.45203.225	Tributos/ Educación, Física y Deportes.....	60.000
95.099.45204.860	De Empresas Nacionales/Educ.Fís.y Depor...	25.000.000
95.079.31301.789	Otras transferencias/Acción Social.....	15.000.000
		42.935.000

Suplementos

95.031.61102.622	Edificios y O.Const./Admón Financiera....	245.738.400
95.109.75104.744	Aportac.a Soc.mercant.,munic. o prov.....	50.000.000
		295.738.400

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS

022
0D3445422

Transferencia al alza

95.019.11101.226	Gastos Diversos/Organos de Gobierno.....	10.000.000
95.022.12103.226	Gastos Diversos/Admón. General.....	5.000.000
		15.000.000

TOTAL ALTAS.....353.673.400

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

95.043.51201.623	Maqui.,Instalac.y Utillaje/Rec.Hidrául.....	2.800.000
95.089.42206.489	Otras Transferencias/Enseñanza.....	135.000
95.000.01101.310	Intereses y Comisión operación finan.....	245.738.400
95.099.45203.622	Edificios y O.Const./ Educ., Fís.y Dep....	25.000.000
95.079.32301.762	A Ayuntamientos/Promoción y Remis Social..	15.000.000
95.042.44401.762	A Ayuntamientos/Pro.y Mej. M. Ambiente...	50.000.000
		338.673.400

Transferencia a la baja

95.129.44204.227	Trabajos rea.O.Empresas/Rec.,Eli.Basuras..	15.000.000

TOTAL BAJAS.....353.673.400

R E S U M E N

ALTA DE GASTOS.....353.673.400
Créditos Extraordinarios.....42.935.000
Suplementos de Créditos.....295.738.400
Transferencia a la Alza.....15.000.000
BAJA DE GASTOS.....353.673.400
Bajas por Anulación.....338.673.400
Transferencia a la Baja.....15.000.000

3º Modificar la finalidad del crédito extraordinario aprobado en el Expediente de Modificación de Créditos Nº 4 en la partida 95.072.31303.627 por importe de 40.000.000 pesetas para el equipamiento de diversos Hogares Residencias de Minusválidos Psíquicos Profundos, en la Isla de Tenerife, destinándose al pago de Certificaciones

de obras pendientes de dichos Centros. Este cambio no implica modificación de la partida presupuestaria.

Asimismo modificar la finalidad del Suplemento de Crédito, por importe de 8.000.000 pesetas, del Expediente Nº 3 de Modificación de Crédito, previsto en principio para un estudio de "Estudio del potencial de los diferentes segmentos del mercado turístico: turismo masivo, de diversificación con base masiva y alternativos, y conocimiento sobre la implantación actual de tecnologías y capacidades de la oferta interior" destinándolo a otro denominado "Plan de actuación en materia de Comercio Interior en la isla de Tenerife".

26. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas a reconocimiento de créditos de pasados ejercicios y rectificacion error de hecho en Ac. nº 33 de 31/7/95.

Vistas propuestas de diversas áreas de esta Corporación en relación a reconocimientos de créditos procedentes de pasados ejercicios, realizados por razones excepcionales, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas e informes negativos de la Intervención de Fondos, el Pleno, con la abstención del grupo PSOE, acuerda:

1.- El reconocimiento y abono a favor de las personas que a continuación se indican:

SERVICIO ADMON. DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
JACINTO LORENZO, S.A.	Adquisición Vestuario	30.507 ptas
DIARIO DE AVISOS	Publicaciones	44.928 ptas
TENEAUTO, S.A.	Mant. Vehículos	12.152 ptas

SERVICIO TECNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
UNISYS ESPAÑA, S.A.	Servidor Videotex	87.360 ptas

SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
SINTEL	Trab. Varios Intalac. Edificio Hacienda	463.965 ptas

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
GOBIERNO DE CANARIAS

2.- La corrección del error producido en el acuerdo plenario de 31 de Julio de 1995, en el sentido de que el reconocimieto de los crêditos por importes de 29.275 y 22.990 ptas., no es a favor de la empresa Musical Paz Cerezo, sino a favor del profesor del Conservatorio Superior de Música D. Juan Francisco Díaz Martín, en concepto de gastos suplidos.

3.- Así como, la corrección del crédito reconocido, en el acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 1995, a favor de Martínez Sierra, S.A. por importe de 179.000 pesetas, siendo la cantidad correcta de 186.576 pesetas.

27. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas a modificación de la Ordenanza reguladora y Tarifas del Precio Público por los servicios que presta el CIDEMAT para 1996.

Visto expediente relativo a la modificación de la ordenanza reguladora y tarifas del precio público por los servicios que presta el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife (CIDEMAT) para 1996, y vistos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, previo dictámen de Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas el Pleno acuerda modificar la mencionada ordenanza y tarifas, siendo su tenor literal el siguiente:

Capítulo V. "Normas de gestión":

Artículo 5.
Los apartados 1,2 y 3 continúan con la misma redacción.

"4) El Pleno de la Corporación podrá fijar las bonificaciones sobre las tarifas que estime oportunas siguiendo criterios objetivos que en su momento se establezcan".

"5) En el caso de que se presten servicios de estacionamiento de embarcaciones en las instalaciones del Centro, y la demanda de dicho servicio sea superior a las posibilidades de espacio existentes, se establecen los siguientes criterios de acceso a dicho servicio:

- Deberá abonarse el precio del servicio, conforme a lo establecido en la ordenanza.

- Tendrán prioridad los usuarios que realicen un mayor uso deportivo de la embarcación, para lo cual será necesario llevar los oportunos controles.

Se entiende por mayor uso deportivo la real utilización deportiva por parte del usuario de la embarcación durante el semestre anterior, mediante su salida al mar".

TARIFAS 1996

1.- CURSOS

A) TARIFAS GENERALES.

MODALIDAD CURSO	PTAS.	DURACIÓN	MÓDULO MÍNIMO
VELA LIGERA			
Nivel I (V1)	7.000	20 horas	4 alumnos.
Nivel II (V2)	7.000	20 horas	4 alumnos.
Nivel III (V3)	7.000	20 horas	4 alumnos.
Nivel IV (V4)	16.000	48 horas	4 alumnos.
BUCEO			
Nivel I (B1)	16.000	35 horas	4 alumnos
Nivel II (B1/B2)	34.000	72 horas	4 alumnos
WINDSURFING			
Nivel I (W1)	7.000	20 horas	4 alumnos
Nivel II (W2)	7.000	20 horas	4 alumnos
Nivel III (W3)	16.000	48 horas	4 alumnos
PIRAGÜISMO			
Nivel I (P1)	5.000	20 horas	4 alumnos
Nivel II (P2)	6.000	20 horas	4 alumnos

024

0D3445424

CLASE 8ª

ESQUÍ NAÚTICO

Nivel I (E1)	7.000	10 horas	4 alumnos

B) TARIFAS REDUCIDAS O BONIFICADAS

1.- Programas escolares. Semanas azules:

A Niños y jóvenes que pertenezcan a cualquier Centro de enseñanza, ya sea primaria, secundaria, formación profesional o universitaria, siempre que vengan acompañados de un responsable del Centro de enseñanza, para las siguientes modalidades y niveles:

- Bautismo del Mar (BM)	1.000	6 horas	5 alumnos
- Semana azul de vela, windsurfing y piraguismo (SAV) (V1,V2,V3, W1, P1 y P2)	5.000	20 horas	5 alumnos
- Semana azul de buceo (SAB) (B1)	13.000	35 horas	6 alumnos

Los responsables de estos grupos no tendrán que abonar el coste del curso si su función es la de custodia de los escolares, por lo que tampoco podrán recibir el correspondiente diploma.

En el caso de que los responsables de los escolares realicen también el curso con la intención de recibir diploma, les será de aplicación la misma tarifa que a éstos.

2.- Bonificación infantil:

A Niños y jóvenes con edades comprendidas entre los 6 y 14 años, ambos inclusive para las siguientes modalidades y niveles:

V1,V2,V3,W1,W2
..... 5.000 ptas.
V4,W3
.....12.000 ptas.
P1,P2 ..... 4.000 ptas.

3. Bonificación familiar:

A Niños y jóvenes menores de edad que inscriban en las fechas a dos o más hermanos/as, estableciéndose la bonificación desde el primero de los inscritos, para las siguientes modalidades y niveles:

V1,V2,V3,W1,W2 ..... 5.000 ptas.
V4,W3.....12.000 ptas.
P1,P2 ..... 4.000 ptas.

2.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

- USO DE EMBARCACIONES (máximo 4 horas).

* Tabla de Windsurfing y barco individual .....1.000 ptas.
* Barco de doble plaza ..... 1.500 ptas.
* Barco colectivo ..... 2.000 ptas.
* Piraguas ..... 1.000 ptas.

- SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL AGUA .....4.000 ptas.
(máximo 4 horas).

- SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE EMBARCACIONES.

* Catamaranes ..... 3.600 ptas./mes.
* Vela ligera ..... 2.500 ptas./mes.
* Clase Láser .....1.500 ptas./mes.
* Optimist .....1.000 ptas./mes
* Tablas de windsurfing .....1.000 ptas./mes.
* Piraguas .....1.000 ptas./mes.

3.- VENTA DE ARTÍCULOS.

Gorra (grabada con el logotipo del Centro).....500 ptas.

Camiseta (grabada con el logotipo del Centro) .....1.000 ptas.

Camiseta tipo polo (grabada con el logotipo del Centro) .....2.000 ptas.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
025
0D3445425

28. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas a suscripción de acciones del Club Baloncesto Tenerife-Canarias S.A.D., en constitución.

Visto expediente relativo a la suscripción de acciones del C.B. Tenerife-Canarias S.A.D., en constitución, por importe de 25 millones de pesetas, y vistos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, y de la Intervención de Fondos, previo dictámen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el Pleno acuerda :

a) La suscripción de acciones por importe de 25 millones de ptas. del C.B. Tenerife-Canarias, S.A.D. en constitución, condicionada a la entrada en vigor del Expediente nº 5 de Modificación de Crédito en el que figura un crédito extraordinario por el referido importe.

b) Manifestar la voluntad de suscribir las acciones que corresponderían al C.B. Canarias, aún por determinar, delegando en el Presidente para efectuar la efectiva suscripción.

c) Condicionar la efectiva aportación a la aceptación por parte de la Comisión gestora-promotora de la devolución del desembolso efectuado, si en el plazo de 6 meses la S.A.D no está constituida, o aún no transcurrido dicho plazo, y a juicio de esta Corporación, existen dudas razonables de que la misma no se fuese a constituir en breve, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades que se deriven contempladas en la Ley.

29. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas sobre presencia del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas en los Consejos de Administración y Juntas Rectoras de las Empresas y Organismos Autónomos dependientes o vinculados a esta Corporación.

Vista propuesta del Consejero Insular del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, relativo a presencia del Servicio de Hacienda,

en los Consejos de Administración y Juntas Rectoras de las Empresas y Organismos Autónomos dependientes o vinculados a esta Corporación, previo dictámen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el pleno acuerda:

1º.- Pronunciarse a favor de que el Servicio de Hacienda de esta Corporación esté presente en los Consejos de Administración, Juntas Rectoras y Juntas Generales de las Sociedades y Organismos autónomos dependientes y especialmente vinculados con esta Corporación. Dicha presencia supondría tener voz pero no voto en las sesiones que las mismas celebrasen.

2º.- Como consecuencia de lo anterior, dirigirse a las sociedades y organismos para que autoricen dicha presencia, haciendo entender de la necesidad de la misma, así como de que es el propio Pleno de la Corporación quien ha manifestado tal voluntad.

3º.- La creación de un órgano de carácter técnico formado por representantes de las Sociedades, de los Organismos autónomos, del Servicio de Hacienda y del Servicio de Desarrollo Económico, y de aquéllos otros que fuere preciso para facilitar la coordinación entre el Cabildo y los mismos.

4º.- Encomendar al Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas la elaboración de las normas y reglas que regirían la organización y funcionamiento del citado órgano.

5º.- Delegar en la Comisión de Gobierno la aprobación de las mencionadas normas.

30. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas sobre adquisición de la finca "LOS PEDREGALES", propiedad del Ayuntamiento de La Laguna con destino a la cesión al Ayuntamiento de Buenavista para la instalación del Centro de Recursos Endógenos Medioambientales del Parque de Teno (16.804.400.- pts.).

Visto el expediente incoado para la adquisición de la finca denominada "LOS PEDREGALES", sita en el término municipal de Buenavista, pago del Palmar, que es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, con destino a la cesión al Ayuntamiento de Buenavista del Norte para la instalación del Centro de Recursos Endógenos Medioambientales del Parque de Teno.

RESULTANDO, que el expediente se incoa a solicitud del Servicio Técnico de desarrollo Rural y propuesta del Consejero Insular del Área de Agricultura y Aguas. Dicho Servicio ha emitido informe sobre el

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE

026

0D3445426

proyecto que se pretende desarrollar en la finca, así como sobre la valoración técnica de la misma, tasándose en el precio de 16.804.400.- Ptas.

RESULTANDO, que el Patronato del Archivo, Museo y Biblioteca de la Noble Casa de Ossuna, a quien corresponde la administración y gestión de la finca, según disposición fundacional del causante, se pronunció en sentido favorable a una posible venta de la finca a esta Corporación Insular, cuyo producto se aplicaría a la mejora de la Casa de Ossuna.

RESULTANDO, que según el art. 50.14 del R.O.F. es competencia del Pleno de la Corporación la adquisición de bienes.

RESULTANDO, que por la Intervención de Fondos no se informa favorablemente el expediente, al entender inadecuada la partida presupuestaria propuesta, ya que, al estar destinada la finca a ser cedida al Ayuntamiento de Buenavista, debería imputarse el gasto al Capítulo VII "Transferencias de Capital" en lugar de al Capítulo VI "Diversiones Reales". Y resultando, que a dicho informe contesta el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas que en principio no se ha decidido aún si la cesión al Ayuntamiento sería de uso o de dominio, y en todo caso existirá un período transitorio, hasta que se formalice la cesión, durante el cual la finca ha de ingresar en el patrimonio del Cabildo y contabilizarse como tal en su inmovilizado material, por lo que se estima adecuada la importación del gasto al Capítulo VI.

CONSIDERANDO, que según el art. 198.2 de la LHL, corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia entre Intervención de Fondos y el órgano al que afecte el reparto cuando éste se base en inadecuación de crédito.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio y de Intervención de Fondos y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el Pleno **ACUERDA:**

1º) Adquirir del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por el precio total de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTAS CUATRO MIL CUATROCIENTAS (16.804.400.-Ptas), y con cargo a la partida presupuestaria 95.111.71103.620, la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: *Finca rústica situada en el término municipal de Buenavista del norte, pago del Palmar, y punto que dicen*

"LOS PEDREGALES", que según reciente medición y datos del Catastro mide ONCE HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS, equivalentes a 111.985 m2. Linda: por el Este, con carretera comarcal a Teno Alto; por el Oeste, con la Cumbre de Baracan; por el Norte, propiedad del Ayuntamiento de Buenavista; y por el Sur, con cañada que partiendo de la carretera de Buenavista enlaza con la comarcal a Teno Alto en el punto kilométrico 1,6. La finca se corresponde con las parcelas 1,2-a, 2-b, 3-a, 3-b, 4 y parte de la 5-a, del Polígono 10, del Catastro de Rústica."

La finca descrita se forma por determinación de resto de la finca registral nº 1.517, inscrita al folio 188 vuelto del libro 30 de Buenavista del Norte, Tomo 217 del Archivo, inscripción 2ª a favor de DON MANUEL DE OSSUNA Y BENÍTEZ DE LUGO. Según dicha inscripción, la finca tiene una cabida de OCHO HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS Y CINCUENTA CENTIÁREAS, de las que habría que descontar la segregación que figura al margen de la inscripción 1ª, que afecta a UNA HECTÁREA, SESENTA ÁREAS Y CUARENTA CENTIÁREAS.

De acuerdo con lo dicho, la finca que se adquiere tendría un exceso de cabida no inscrito de CUATRO HECTÁREAS, DOCE ÁREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS (41.275 m2), cuya inscripción se solicitará del Registro de la Propiedad al amparo de lo dispuesto en el art. 298.5º b) del Reglamento Hipotecario.

2º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o, alternativamente, al Sr. Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, para otorgar la escritura pública en la que se formalice la presente compraventa, cuyos gastos serán por cuenta de este Cabildo, mientras que las obligaciones tributarias derivadas de la transmisión serán asumidas por las partes, según está determinado legalmente.

3º) La compraventa a que hace referencia el presente acuerdo quedará sujeta a la condición suspensiva consistente en que la misma no se llevará a efecto mientras el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna no acredite la reanudación del tracto registral mediante la inscripción a su favor de la finca objeto de la compraventa.

31. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas a prórroga de la cesión en uso al Ayuntamiento de Los Realejos de la finca denominada "EL TRACON", destinada a la ejecución de un programa de Educación Compensatoria.

Visto el escrito presentado por el Ilustre Ayuntamiento de Los Realejos por medio del cual solicita de este Cabildo la prórroga del convenio de cesión de uso de la finca denominada "EL MACÓN", situada en dicho término municipal, por un período de CINCO AÑOS.

027

OD3445427

RESULTANDO, que según los antecedentes administrativos del asunto, el convenio de cesión de uso de la finca de referencia, cuyo destino es el desarrollo de un Programa de Educación Compensatoria, fue firmada el 26 de julio de 1990, siendo su duración de cinco años a contar desde el día siguiente a la adopción del acuerdo de cesión por el Pleno del Cabildo, el cual fue adoptado el 27 de julio de 1989. Por tanto el plazo de la cesión expiró el 28 de julio de 1994.

RESULTANDO, que en la cláusula sexta del Convenio se recoge la posibilidad de prórroga del mismo, por iguales períodos de cinco años, acordada por el Pleno del Cabildo de Tenerife, si así se estima oportuno.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el Pleno acuerda: **Prorrogar por un nuevo período de CINCO AÑOS, a contar desde el día 28 de julio de 1994, el convenio de cesión de uso al Ilustre Ayuntamiento de Los Realejos de la finca denominada "EL MACÓN", sita en aquel término municipal con destino al desarrollo de un Programa de Educación Compensatoria.**

32. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas a Convenio de colaboración con la Universidad de La Laguna con el fin de potenciar la atracción de inversores a Tenerife, así como la formación de profesionales cualificados en el marco de la futura Zona Especial Canaria (ZEC).

El Pleno, de forma unánime, aprobó el siguiente ***ACUERDO:***

RESULTANDO: Que en el contexto de la reforma del tradicional *Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, la ***Ley 19/1994, de 6 de julio***, crea y regula en su ***Título V*** la denominada ***Zona Especial Canaria (ZEC)*** con la finalidad, según indica expresamente el ***artículo 28*** de la citada Ley, de ***"promover el desarrollo económico y social del archipiélago"***. La ***Ley 19/1994***, viene a plasmar una aspiración canaria de contar con una

zona "off-shore" intuida como algo necesario para hacer atractivas las islas y en la esperanza de coadyuvar, junto con los incentivos fiscales y políticas económicas aplicables a los residentes, al desarrollo económico y social del archipiélago.

RESULTANDO: Que el mundo de los *Centros Financieros Internacionales ("Off-Shore Financial Centres")* es extremadamente competitivo, existiendo además varios *Centros "Off-Shore"*, con regímenes jurídico-fiscales excelentemente planificados, dentro de nuestro entorno geográfico, como son los *Centros "Off-Shore"* de *Madeira/Portugal y Dublín/Irlanda*.

Es por ello que, ante todo, se considera necesario realizar un proyecto de investigación que analice críticamente qué ofrece la *ZEC* como *zona off-shore*, destacando sus puntos fuertes y débiles desde el punto de vista de la demanda de este tipo de producto (potenciales usuarios) y la oferta existente (análisis de la competencia), con el objetivo fundamental de potenciar, desde esta Corporación, aquellos elementos que posibiliten el efectuar una oferta más atractiva así como encontrar, si cabe, un posicionamiento estratégico de la *ZEC* entre sus competidores.

RESULTANDO: Que uno de los factores determinantes valorados por los inversores a la hora de decidir su establecimiento en una *zona off-shore* es, sin duda, la disponibilidad de profesionales con una formación adecuada para desarrollar competitivamente las actividades y servicios demandados. Es por lo tanto indispensable el iniciar desde ahora un plan de actividades encaminado a formar, dentro de un programa continuado y abierto de cursos, a aquellos profesionales que se vayan a especializar en los diferentes productos, servicios y mercados que se desarrollarán en nuestra futura *Z.E.C.*

Vista la propuesta del *Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas* de esta Corporación en la que viene a proponer la formalización de un Convenio con la Universidad de La Laguna, dentro del cual se puedan desarrollar los siguientes puntos, que a modo de ejemplo se incorporaban a la propuesta en cuestión:

a) Realizar de un estudio en profundidad de los aspectos jurídico-fiscales y financieros de la *Zona Especial Canaria (ZEC)*, destacando los puntos fuertes o débiles de nuestro régimen jurídico, en comparación con la legislación existente en otros *Centros Financieros Internacionales* de nuestro entorno geográfico y por lo tanto posibles competidores de la *ZEC*.

b) Identificación de aquellos productos, servicios e instituciones cuya oferta se haga indispensable, por constituir elementos determinantes analizados por los inversores extranjeros y potenciales usuarios de nuestra *ZEC*, a la hora de seleccionar el *Centro Financiero Internacional* a utilizar en sus operaciones de planificación fiscal internacional.

c) Desarrollo de un plan de actuaciones dirigido al diseño de un programa continuado y abierto de formación de profesionales

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
028
0D3445428

cualificados para el desarrollo de todos aquellos servicios que puedan ser objeto de una inminente demanda dentro de la *ZEC*.

El Pleno, una vez emitidos los preceptivos informes, acuerda:

PRIMERO Y ÚNICO: Que se formalice con la *Universidad de La Laguna* un Convenio para la elaboración de un proyecto de investigación y programa de formación relacionados con la *Zona Especial Canaria (Z.E.C.)* y cuyo contenido habrá de ser el que a continuación se incluye:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL *EXCMO. CABILDO DE TENERIFE* Y *LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA* PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y PROGRAMA DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA *ZONA ESPECIAL CANARIA (Z.E.C.)*

De una parte, el *Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de La Laguna*, Don Matías López Rodríguez y

De otra parte, el *Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife*, Sr. D. Adán Martín Menis.

MANIFIESTAN

En el contexto de la reforma del tradicional *Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, la ***Ley 19/1994, de 6 de julio***, crea y regula en su ***Título V*** la denominada ***Zona Especial Canaria (ZEC)*** con la finalidad, según indica expresamente el ***artículo 28*** de la citada Ley, de ***"promover el desarrollo económico y social del archipiélago"***. La ***Ley 19/1994***, viene a plasmar una aspiración canaria de contar con una *Zona "Off-Shore"* intuida como algo necesario para hacer atractivas las islas y en la esperanza de coadyuvar, junto con los incentivos fiscales y políticas económicas aplicables a los residentes, al desarrollo económico y social del archipiélago.

La creación de la Zona Especial para las Islas Canarias (ZEC) debe perseguir la atracción de inversiones (extranjeras y peninsulares) que potencien la economía canaria y en especial la economía de la Isla de Tenerife. Ello supone que deben estudiarse con el máximo detalle:

a) Cuáles son las *modalidades* de la inversión que se desea atraer, y

b) Cuáles son las *necesidades* del mercado internacional.

Una vez decidido el tipo de actividades e inversiones que quieren atraerse deben diseñarse las *medidas* y/o mecanismos técnicos más adecuados para que los sujetos económicos realicen aquellas inversiones.

Se trata, pues, de que las personas físicas o empresas que vayan a establecerse en la isla, buscando aprovechar las ventajas del régimen jurídico diferenciado de la *ZEC*, así como las particulares condiciones históricas y geográficas del Archipiélago, pertenezcan a aquellos sectores del mercado internacional que mayores efectos económicos inducidos puedan generar en la economía isleña.

Pero un objetivo general de esa envergadura (objetivo a medio y largo plazo) plantea un problema esencial: identificar con exactitud cuáles son las necesidades del mercado y ser capaces de crear el producto adecuado para llegar a él. En nuestro caso, el mayor riesgo con el que se va a enfrentar la *ZEC* es adecuarse a las necesidades del mercado. En estos momentos existen múltiples países que ofrecen regímenes mercantiles, administrativos y fiscales favorables para las empresas que realizan operaciones "off-shore"; todos ellos compiten por una parte del mismo mercado al que va dirigido el régimen jurídico propuesto para la *ZEC*, a saber: las personas físicas y la empresas que realizan operaciones internacionales de cualquier tipo.

La proliferación de este tipo de regímenes hace imprescindible efectuar un detallado análisis del mercado, que permita conocer cuáles son las deficiencias de los regímenes jurídicos existentes actualmente y cuáles son las ventajas comparativas que puede ofrecer (en general) Canarias, y, (en particular) Tenerife a las empresas y personas físicas que realizan operaciones internacionales.

El crecimiento de algunas zonas, por su ubicación geográfica y horaria, potencialmente competidoras de la *ZEC*, como puedan ser *Irlanda y Madeira*, no se debe tan sólo al régimen fiscal favorable ofrecido a cierto tipo de operaciones financieras, sino también a la incidencia de otros factores tales como: la flexibilidad de su régimen financiero, la existencia de un sistema jurídico de tipo anglosajón, la cercanía de *Londres* y el buen sistema de comunicaciones irlandés.

Parece, pues, conveniente, una vez definidas las características fiscales y jurídicas de la *ZEC*, crear las condiciones objetivas y subjetivas favorables para la emergencia de factores diferenciales en *Tenerife* que substancien la posible ventaja comparativa de la *ZEC* frente a sus más próximos potenciales competidores.

Y parece, además, razonable pensar que la participación de la *Universidad de La Laguna* en el diseño del *Plan de Marketing* más o menos esbozado en los párrafos anteriores, dota a sus previsibles conclusio-

nes de un tono de rigor y serenidad que, probablemente no se percibirían tan nítidamente si fuesen otras las instituciones encargadas de su realización.

En base a estas reflexiones, el Pleno del *Excmo. Cabildo Insular de Tenerife*, a *propuesta* del *Consejero del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas*, acordó en su sesión celebrada con fecha de 27 de noviembre de 1995 el suscribir un *Convenio marco* con la *Universidad de La Laguna*, dentro del cual, a corto, medio y largo plazo se pudiesen sucesivamente ir incorporando convenios de colaboración más puntuales que desarrollasen, de una forma específica, cada uno de los objetivos propuestos.

En desarrollo de las anteriores manifestaciones las partes con la representación que ostentan y reconociéndose capacidad jurídica y de obrar, acuerda formalizar el presente *Convenio* con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Serán objetivos a desarrollar por el presente Convenio el plan de actuaciones que se enumera a continuación:

a).- Realización de un análisis crítico del régimen jurídico y fiscal aprobado por el legislador español con objeto de poner en funcionamiento la *ZEC*. Estudio del Derecho comparado con otras legislaciones existentes en *Centros Financieros Internacionales* de nuestro entorno y, por tanto, posibles competidores de nuestra *ZEC*, destacando los puntos fuertes o débiles de nuestro régimen jurídico y fiscal . Valoración de los aspectos jurídico-fiscales considerados por los inversores extranjeros y determinantes en su decisión a la hora de seleccionar el *Centro Financiero Internacional* a utilizar en sus operaciones de planificación fiscal internacional *("International Tax Planning")*. Análisis del funcionamiento de los esquemas de planificación fiscal internacional, estrategias y métodos fiscales más comúnmente utilizados y servicios financieros más solicitados por los inversores extranjeros en las *Zonas "Off-Shore"*; utilización de los tratados de doble imposición internacional *"Treaty shopping"*, *Directiva Matriz-Filial comunitaria*, utilización de *Sociedades "holding"*, *"trusts"*, *Sociedades de Propiedad Intelectual; royalties, patentes y marcas*, *sociedades de servicios*

en general y consultoría, sociedades instrumentales "stepping stone method", sociedades "rent a star", etc,.

b).- Identificación de aquellos productos, servicios e instituciones que puedan conducir a la emergencia de ventajas comparativas, bien porque su comercialización en otras zonas esté resultando débil o bien porque, debido a su reciente diseño como innovaciones financieras, no se estén comercializando en otras zonas. En particular se podría centrar la atención en:

(i) Mercados de futuros en "*commodities*" específicas (plátano, cefalópodos)

(ii) Instrumentos financieros que, replicando la estructura de los contratos de reaseguros, se están revelando como enormemente atractivos en otros ámbitos geográficos. Nos referimos a los futuros y opciones sobre futuros de catástrofes como los que se intercambian en la Bolsa de Chicago (CBOT)

(iii) Mercados de "*strips*" de Deuda Pública y de préstamos hipotecarios.

(iv) Fondos de Inversión garantizados y Fondos de Inversión en instrumentos derivados.

(v) Comercialización (y consiguiente desvío desde plazas financieras alternativas, e.g. Londres) del mercado de opciones O.T.C. sobre acciones de empresas negociadas en las Bolsas españolas.

(vi) Sociedades de cartera ("*Holdings*") cuyo objeto sea la tenencia de participaciones accionariales de otras entidades españolas y/o extranjeras.

etc.

c).- ***Formación de capital humano (I).*** Uno de los factores determinantes en la decisión de establecerse o no en una determinada Zona es, sin duda, la disponibilidad de profesionales con formación suficiente para desarrollar las actividades enumeradas en el objetivo anterior; y desarrollarlas competitivamente. Para ello, se podrán conceder becas, ayudas y premios para el desplazamiento de estudiantes de los últimos cursos, recién licenciados y profesionales del sector a los centros operativos donde se estén desarrollando las actividades enumeradas en 2b anterior, bien para recibir cursos de "*training*", bien para la realización de prácticas "in situ", bien para completar estudios en estas materias en centros especializados.

d).- ***Formación de capital humano (II).*** En el uso y aprovechamiento de redes de comunicaciones, bases de datos financieros y económicos (DataStream International ©), pantallas de información en tiempo real (Reuter ©) y pantallas de "trading" en los diferentes mercados financieros internacionales. Para ello se concederán 3 becas de personal formador en estas materias. Asimismo, se dotará de los medios necesarios -ordenadores y conexiones informáticas a fin de poder desarrollar esta actividad formativa en el manejo de estas bases de datos a los estudiantes de las Facultades relacionadas con estas materias.

e).- Prospección directa e indagación de las necesidades de los potenciales operadores en la *ZEC* en *Tenerife*, mediante la organización de encuentros (*"brainstorming"*) en la Isla con representantes cualificados de las entidades españolas y extranjera con presencia en otras *Zonas "Off-shore"* en orden a desarrollar ideas conjuntamente. Además, se promoverán y realizarán cursos de especialización en Productos, Servicios y Mercados, impartidos por profesionales del área, así como Seminarios dirigidos a indagar en las peculiaridades fiscales de cada Zona, su mejor aprovechamiento, los convenios de doble imposición existentes, etc.,... . Y además, Jornadas de difusión y divulgación de las características y peculiaridades de la ZEC

SEGUNDA.- Se creará una comisión de seguimiento de este Convenio, que estará presidida por el Consejero Insular de Hacienda del Cabildo Insular de Tenerife, que velará por el cumplimiento de los objetivos fijados en el Convenio. En esta comisión participará también el Director del Proyecto de Investigación y responsable de la ejecución de las actividades el Dr. Francisco Pérez Calatayud, Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. de la Universidad de La Laguna.

Esta Comisión de seguimiento tendrá conocimiento, con carácter trimestral, de los gastos efectuados y recibirá los documentos justificativos de los mismos a fin de dar traslado de ellos a la Intervención de Fondos del Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERA.- Con objeto de dar a conocer los proyectos de investigación y planes de actuación incluidos en el presente Convenio específico, el *Cabildo* y la *Universidad* de forma conjunta designarán un nombre para

el mismo que, además de identificarlo de forma clara, será el nombre utilizado por ambas instituciones en todos los actos y actuaciones que al amparo del presente convenio se desarrollen y promuevan

Asimismo, ambas instituciones se comprometen a incluir tanto el nombre identificativo asignado a dicho proyecto como los nombres y anagramas respectivos del *Cabildo Insular* y la *Universidad de La Laguna* en cualquier medio de divulgación (carteles, anuncios, etc.) que se utilicen para el conocimiento y publicidad general del proyecto o planes de actuación que se desarrollen como consecuencia del presente convenio.

CUARTA.- La financiación del presente Convenio específico correrá a cargo del *Cabildo Insular*, ajustándose al presupuesto de ejecución que se incluye en el ***ANEXO I*** adjunto, y con cargo a las partidas presupuestarias que en el mismo se detallan. Con dicho fin, el Cabildo hará efectivo a la Universidad de La Laguna los importes que figuran en el citado anexo, para que ésta efectúe, a su vez, todos los pagos a proveedores, suministradores, becarios, etc. derivados de la ejecución del presente Convenio.

QUINTA.- Tanto la titularidad como la explotación de los derechos de propiedad intelectual de los trabajos producidos al amparo del presente convenio, corresponderán de forma conjunta al *Excmo. Cabildo Insular de Tenerife* y a la *Universidad de La Laguna*, debiendo, ambas instituciones ponerse de acuerdo para la publicación o explotación de dichos trabajos, respetando, en todo caso, la vigente *Ley de Propiedad Intelectual de 11 de noviembre de 1987* así como el resto de la legislación sobre dicha materia que esté en vigor en cada momento.

SEXTA.- La celebración de los cursos, jornadas, programas de actividades formativas que se puedan llegar a organizar y celebrar dentro del marco de este convenio, no excluirá la posible colaboración, de carácter externo tanto en su financiación y patrocinio como en cualquier otro aspecto, que pueda llegar a recabarse de otras entidades u organismos.

SÉPTIMA.- En lo referente a ayudas y becas para entrenamiento, prácticas y especialización a realizar fuera de las islas, corresponderá al *Cabildo* su adjudicación con arreglo a criterios que en su día fije la propia Corporación, delegando para ello en la Comisión Insular de Gobierno la fijación de los mismos, teniendo, en todo caso, presente los principios de: publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La *Universidad de La Laguna* coadyuvará al cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior mediante la correspondiente reserva de plazas dentro de los programas de intercambio de estudiantes y otros con Universidades y Centros de formación nacionales y extranjeros.

OCTAVA.- El incumplimiento sistemático por ambas partes de las cláusulas de este *Convenio*, facultará a la parte perjudicada para denunciar y rescindir el presente Convenio.

NOVENA.- Tanto el proyecto de investigación como el plan de actuaciones objeto del presente convenio se habrá de desarrollar a lo largo del año 1996, siendo por lo tanto la vigencia del presente convenio específico hasta el 31 de diciembre de 1996.

En base a lo anterior, tanto los trabajos de investigación a desarrollar como el programa de formación continuado consistente en cursos y jornadas, deberán entregarse y desarrollarse a lo largo del próximo año 1996.

Excepcionalmente, si por razones justificadas relativas a la organización de los cursos o jornadas de formación, el calendario de las mismas podría prorrogarse a los primeros meses de 1997. También, en el caso de becas y ayudas para prácticas y formación fuera de las islas podrán extenderse más allá de finales de 1996.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio marco, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna

Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

A N E X O I

Presupuesto de Ejecución

Que se habrá de distribuir de la siguiente manera:

Importe total del Programa..... **20.000.000.-pts.**

I.- Proyecto de Investigación..... **8.000.000.-pts.**

Cubre los objetivos señalados en los ***apartados a) y b)*** de la ***cláusula primera*** del Convenio.
Partida presupuestaria 95/031.612.01.227.
Forma de Pago: Trimestralmente contra informe elaborado por el Director de Proyecto.

II.- Formación Capital humano..... **7.000.000.-pts.**

Cubre los objetivos señalados en los ***apartados c) y d)*** de la ***cláusula primera*** del Convenio.

Partida presupuestaria: 95/031.612.01.481.
Forma de pago: Contra la firma de los contratos de los becarios formadores. En el caso de adquisiciones de medios materiales y servicios, el abono se efectuará, con carácter previo, a su adquisición y contra la presentación de facturas proforma. Con cargo a este importe, también, se financiarán los posibles premios, becas y ayudas de formación en el exterior.
Con carácter trimestral, se deberá presentar por el Director del Proyecto un informe evaluando la marcha y respuesta obtenida de las tareas de formación..

III.- Cursos, Jornadas y Seminarios..... 5.000.000.-pts.

Cubre el objetivo señalado en el ***apartado e)*** de la ***cláusula primera*** del convenio.
Partida Presupuestaria: 95/031.612.01.226.
Forma de pago: Se presentará por el Director del Proyecto un programa anual de los cursos, jornadas y seminarios que se pretendan celebrar, dividiéndose el importe total asignado por el número de los cursos a celebrar y realizándose el abono puntual por cada curso con carácter inmediatamente anterior (1 mes) a la celebración del mismo".

33. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas sobre la discrepacia con la Intervención de Fondos sobre expediente de transferencia de Crédito para Equipamiento del Recinto Ferial.

Vista discrepancia surgida entre la Intervención de Fondos de este Cabildo y el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas en relación a Expediente de Transferencia de Créditos aprobado por Resolución del Sr. Consejero de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y,

Resultando que, con fecha 2 de octubre pasado el Sr. Vicepresidente y Consejero Insular del Área de Agricultura y Aguas propone traspasar el crédito existente en el Capítulo VI para Equipamiento del Recinto Ferial, a la partida de "Transferencias a Empresas de la Entidad Local", para que sea la Institución Ferial (IFTSA) quien proceda al equipamiento del mismo, dada la proximidad de la fecha de su inauguración y previéndose la celebración de algunos actos del Carnaval en dicho Recinto.

Resultando que la Intervención de Fondos informa desfavorablemente el expediente por entender, que si la Corporación ha sido la Entidad contratante de las obras del nuevo Recinto Ferial, sea la res-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
032
OD3445432

ponsable de su equipamiento, máxime cuando la gestión del mismo no ha sido aún encomendada a la IFTSA, no encontrando además justificada las razones de urgencia, que evidencian más bien una pretensión a omitir determinados controles administrativos internos.

Resultando que el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas responde, que si bien es cierto que la IFTSA no tiene aún encomendada la gestión, también es cierto que su existencia está estrechamente ligada al Recinto Ferial, a través de su objeto social, dado que en sus Estatutos se establece como objeto de la misma "la celebración periódica de certámenes, ferias, etc," con la finalidad de promover y fomentar el comercio, la industria y demás actividades que convengan al más adecuado aprovechamiento del Recinto.

Resultando que con fecha 7 de noviembre actual el Sr. Consejero de Hacienda, Presupuestos y Finanzas dicta Resolución aprobando la transferencia propuesta por el Área de Agricultura y Aguas, imponiendo al mismo tiempo las siguientes condiciones:

a) Que la IFTSA, acreditará ante el Servicio de H. P. y F. la modificación del inventario con el máximo detalle,

b) Que la IFTSA, para la adjudicación de los correspondientes contratos se ajustará a los principios de concurrencia y publicidad, procediendo el anuncio de dichas adquisiciones en prensa de máxima difusión nacional y local, además de que en las adjudicaciones deberá estar presente el Sr. Consejero de Hacienda o funcionario de la Sección de Patrimonio en quien delegue.

Resultando que, recibida la Resolución por la Intervención de Fondos ésta se reitera en las consideraciones efectuadas en su anterior informe, aduciendo además que se trata de un suplemento de crédito y no de una transferencia, al tratarse de un gasto específico y determinado y en consecuencia mantiene el reparo.

Considerando que según el Art. 198.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, compete al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia.

Vistos los informes precedentes, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, con los votos a favor de los Grupos CC-ATI, PP y PSOE y la abstención del representante del Grupo

Mixto resuelve la discrepancia ratificando la aprobación de la transferencia propuesta por el Área de Agricultura y Aguas.

Previamente a la adopción del presente acuerdo se produjeron de forma resumida las siguientes intervenciones:

Don Alberto Génova Galván, Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, explica los antecedentes de la Resolución reparada, haciendo referencia a los informes que obran en el expediente y a los controles impuestos a la IFTSA para que la tramitación del expediente se ajuste, en todo momento, a las normas de concurrencia y publicidad que deben imperar en el manejo de fondos públicos.

Don José Manuel Corrales Aznar, representante del Grupo Mixto, indica que no encuentra justificada la urgencia, compartiendo con la Intervención de Fondos el criterio de que debe ser este Cabildo quien proceda a la tramitación del equipamiento.

Por el Grupo PSOE, intervienen Don Víctor Álamo Sosa y Don Melchor Núñez Pérez, manifestando que su Grupo no vé inconveniente en que sea la IFTSA quien realice el equipamiento, siempre que resulte evidente la no omisión de los controles impuestos por el Servicio de Hacienda.

Por último, intervienen Don Ricardo Melchior Navarro y el Sr. Presidente abundando en los extremos señalados anteriormente y en la necesidad de una tramitación más ágil y flexible, que acorte plazos, ante la proximidad de la terminación de las obras y la necesidad de contar con el citado equipamiento en fechas muy cercanas. No hay que olvidar, dice, que IFTSA es una sociedad 100% del Cabildo y miembros de este Pleno son representantes del Cabildo en la citada sociedad.

34. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas sobre aprobación de un gasto plurianual para el Proyecto "Balsa y Red de Distribución de El Palmar".

Visto expediente relativo a la aprobación de un gasto plurianual para el Proyecto "Balsa y Red de Distribución de El Palmar (T.M. de Buenavista)", por importe total de 154.711.575 pesetas., previo informe de la Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda aprobar el citado gasto plurianual por un importe global de 154.711.575 pesetas, (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS ONCE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS), conforme al siguiente detalle :

AÑO	PARTIDA	PESETAS
1995	95.043.51201.001	25.000.000
1995	95.043.51206.622	34.500.000
1996		80.000.000
1997		15.211.575
		154.711.575

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

033

0D3445433

CLASE 8ª

35. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas a expediente de Generación de Créditos.

Vistas propuestas de diversas áras de este Cabildo relativas a expedientes de generación de crêditos por mayores ingresos de naturaleza no tributaria, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, el Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, acuerda aprobar los citados expedientes cuyos detalles son los siguientes:

Expediente Nº 1

ALTA DE GASTOS

95.109.75106.227 Trabaj. realiz. Otras Empresas/ Turismo.. 18.202.550

MAYORES INGRESOS

95.48010 De los particulares para Turismo Social..... 8.283.100
95.46210 De los Ayuntamientos para Turismo Social..... 9.919.450

18.202.550

Expediente Nº 2

ALTA DE GASTOS

95.129.44202.627 Proyectos Complejos/ Recog. Elim. y Tratam. de Basuras..... 52.000.000
95.129.44204.627 Proyectos Complejos/ Recog. Elim. y Tratam. de Basuras..... 52.000.000
95.041.51102.627 Proyectos Complejos/ Carreteras y Camin. Vecinales..... 66.000.000
95.042.44401.627 Proyectos Complejos/ Protecc. y Mejora Medio Ambiente..... 47.500.000
95.129.44204.627 Proyectos Complejos/ Recog. Elim. y Tratam. de Basuras..... 72.500.000
290.000.000

INGRESOS

95.75500 De la C.A. para obras de Infraestruc. Amb..... 290.000.000

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

36. Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas a solicitud de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., adjudicataria de las obras "CONDUCCION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE ADEJE-ARONA (SEPARATA EMISARIO: TERRESTRE-SUBMARINO)", de prórroga del plazo de ejecución de dichas obras.

En relación con solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., como adjudicataria de las obras comprendidas dentro del Proyecto denominado **"CONDUCCIONES DEL SANEAMIENTO INTEGRAL DE ADEJE-ARONA (SEPARATA EMISARIO: TERRESTRE-SUBMARINO)"**, y teniendo en cuenta:

1º.- Que el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de fecha 9 de octubre de este año, acordó, entre otros particulares, conceder prórroga de TRES MESES para la terminación de las obras de referencia, siendo su vencimiento el día 28 de noviembre de 1995.

2º.- Que no obstante lo anterior, la empresa adjudicataria con fecha registro de entrada 17 de noviembre corriente, formula nueva petición de ampliación de plazo para la terminación de las obras, esgrimiendo que las circunstancias a que dió lugar la primera ampliación concedida, es decir, la interrelación que existe entre la Estación Desaladora de Agua de Mar (pendiente de suscribir el contrato) y el Emisario Terrestre de Troya, que hace imposible acometer las obras de los emisarios terrestres, así como la necesidad de adoptar medidas especiales de seguridad en las voladuras submarinas que ralentizan la marcha de los trabajos, aún subsisten.

3º.- Que los informes vertidos al respecto, tanto por el Director de Obra como Servicios Técnicos correspondientes, con fecha 18 y 20 de noviembre respectivamente, son favorables a la ampliación de plazo por otros tres meses, al considerar ciertos los motivos esgrimidos, así como por el hecho del mal estado del mar que hace difícil ejecutar los trabajos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad conceder prórroga de TRES MESES a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

034
0D3445434

ejecución de las obras incluidas dentro del Proyecto de "CONDUCCION DEL SANEAMIENTO INTEGRAL DE ADEJE-ARONA (SEPARATA EMISARIO: TERRESTRE-SUBMARINO)", por lo que el plazo finalizará el próximo 28 de febrero de 1996.

37. Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas relativa al Convenio de colaboración a suscribir entre el Cabildo Insular de Tenerife, la Comunidad Autónoma de Canarias y la Empresa pública estatal Transformaciones Agrarias, S.A. (TRAGSA).

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas en relación a la Propuesta de Convenio a suscribir entre el Cabildo Insular, la Comunidad Autónoma y la empresa TRAGSA, y vista asimismo la Enmienda al mismo presentada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA **dejar el asunto SOBRE LA MESA.**

38. Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas relativa a la propuesta de modificación del artº 9 de los Estatutos de Bodegas Insulares de Tenerife, S.A.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, en relación a la propuesta de modificación del artículo 9 de los Estatutos de "BODEGAS INSULARES TENERIFE S.A.", presentada por el Consejo de Administración de la citada entidad, y

RESULTANDO que el citado artículo reconoce un derecho de adquisición preferente de los titulares de acciones de la clase b), en caso de existir voluntad de transmisión de esta clase de acciones.

RESULTANDO que el Consejo de Administración de la entidad emite informe justificativo de la modificación del precepto citado, basado

en que los accionistas de la Sociedad, en reiteradas ocasiones, han solicitado poder transmitir sus acciones a hijos o cónyuges, siempre que cumplan el requisito de ser viticultor con viñas inscritas en el registro correspondiente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo,

el Pleno, por unanimidad, ACUERDA autorizar la modificación del artículo 9 de los Estatutos, en el sentido de autorizar la transmisión de acciones a cónyuges, ascendientes o descendientes que cumplan los requisitos exigidos para ser tenedores de acciones de la clase b).

39. Prórroga del Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias para el establecimiento de una Red de Fincas colaboradoras en diversas zonas de la Isla de Tenerife dedicadas a experiencias sobre cultivares de plataneras.

Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y este Cabildo para el **Establecimiento de una Red de Fincas Colaboradoras** en diversas zonas de la isla de Tenerife, dedicadas a EXPERIENCIAS SOBRE CULTIVARES DE PLATANERA, y

RESULTANDO que el referido Convenio fue formalizado con fecha 15 de noviembre de 1994, y que en la estipulación 8ª se prevé su prórroga por un periodo similar, si no se produce denuncia expresa por alguna de las partes.

RESULTANDO que dicha prórroga quedaba condicionada a la presentación por el Cabildo, antes del 30 de junio de 1995, de una memoria de las actuaciones que se hubieran efectuado hasta esa fecha.

RESULTANDO que, presentada la memoria en plazo, el Iltmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de Agricultura y Alimentación que actualmente ejerce las competencias en la materia, ha resuelto, con fecha 14 de noviembre de 1995, prorrogar el Convenio para la Campaña 1995-1996 y abonar al Cabildo, como está contemplado en la Estipulación 7ª y ya se hiciera en el periodo inicial de vigencia del Convenio, la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

CONSIDERANDO que el interés de la Consejería por la prórroga del Convenio es compartido por esta Corporación, dados los buenos resultados que se están obteniendo en los ensayos, según se desprende de los informes que obran en el expediente.

CONSIDERANDO que se dispone del crédito necesario, ya autorizado, en la partida 95-119.71107.470 hasta finalizar el presente ejerci-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
035
0D3445435

cio, y que en la elaboración del proyecto de presupuesto para 1996 se ha incluído la oportuna previsión de crédito.

CONSIDERANDO por último, la necesidad de adoptar un acuerdo, con carácter urgente, dadas las fechas de finalización del Convenio y de la referida resolución de prórroga, así como la proximidad del cierre del ejercicio económico, el Pleno, por unanimidad y de conformidad con la Propuesta elevada por el Portavoz del Grupo Político C.C., ACUERDA:

Primero: Ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la presente sesión, aún cuando no se encuentra dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, por razón de la urgencia y al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 ROFRJ.

Segundo: **Prorrogar** el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias para el "Establecimiento de una Red de Fincas Colaboradoras en diversas zonas de la isla de Tenerife, dedicadas a experiencias sobre cultivares de plataneras" durante la Campaña de 1995-1996.

Tercero: Que los servicios competentes efectúen los trámites oportunos para la correcta incorporación al presupuesto del crédito generado por la prórroga de este Convenio.

40. Prórroga del Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias relativo a la propuesta de delegación en el Presidente de las facultades del Pleno como órgano de contratación en la tramitación del expediente relativo a la obra: "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO VERGARA-LA GUANCHA, I FASE".

En relación con el expediente instruido para la adjudicación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras incluidas dentro del Proyecto denominado **"APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO VERGARA-LA GUANCHA, PRIMERA FASE"**, con un presupuesto de ejecución por contrata de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA

Y SIETE (92.688.077-) PESETAS, y plazo de ejecución de 12 meses, y teniendo en cuenta:

1º.- Que el Pleno Corporativo es el órgano competente para la adjudicación de las obras precitadas, encontrándose el expediente de su razón en fase licitatoria.

2º.- Que a fin de no perder el crédito afecto a dicha obra, procedería su adjudicación dentro del presente ejercicio.

Por todo lo expuesto, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, el Pleno Corporativo, acuerda, por unanimidad:

Delegar en el Presidente de la Corporación la realización de todos los trámites competencia de este Pleno para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de referencia.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

41. Sobre toma en consideración del Proyecto de URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-1323 TRAMO PUERTO DE LA CRUZ - LA LONGUERA, términos municipales de Los Realejos y El Puerto de la Cruz, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Fernández Soldevilla y con un presupuesto de ejecución por contrata de 755.794.354 pesetas.

A la vista del Proyecto de **URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-1323, TRAMO PUERTO DE LA CRUZ - LA LONGUERA,** términos municipales de Los Realejos y El Puerto de la Cruz, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Fernández Soldevilla, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (755.794.354.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 24 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el denominado Plan de Inversiones de Carreteras de este Cabildo 1.994-1.999.

RESULTANDO que como quiera que para la ejecución de las obras proyectadas se hace preciso ocupar bienes y terrenos, el proyec-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
036
0D3445436

to comprende la definición del trazado y la determinación de los terrenos y demás bienes que son precisos adquirir por el procedimiento expropiatorio o cualquier otro previsto en la legislación vigente, especialmente en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO que la aprobación definitiva del Proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los mencionados bienes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Carreteras.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a Carreteras de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta el presupuesto y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para la Aprobación del Proyecto es el Pleno Corporativo ya que, al no señalar expresamente el vigente Texto Refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración del Proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquel que lo sea para su contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de la Administraciones Públicas.

Por todo ello el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-1323, TRAMO PUERTO DE LA CRUZ - LA LONGUERA** en los términos municipales de Los Realejos y El Puerto de la

Cruz, y someterlo a la correspondiente información pública durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS

2º.- Delegar en el Presidente de la Corporación la formalización de los Convenios de Colaboración en el cual este Cabildo se compromete a contratar la ejecución de las obras contenidas en el indicado Proyecto con una aportación económica de 610.283.560 pesetas; el Ayuntamiento de El Puerto de la Cruz a poner a disposición de este Cabildo los terrenos necesarios y una aportación de 110.191.524 pesetas y el Ayuntamiento de Los Realejos a poner a disposición, igualmente, los terrenos necesarios que afectan a su término municipal y una aportación de 35.319.270 pesetas, lo que totaliza una aportación municipal ascendente a 145.510.794 pesetas.

3º.- Remitir a los Ayuntamientos de Los Realejos y El Puesto de la Cruz un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad a tenor de lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 7/90 de 14 de mayo de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias.

42. Sobre toma en consideración del proyecto de Urbanización de las carreteras insulares TF-6142 y TF-6212, en San Isidro, Término municipal de Granadilla, redactado por CONSULTORA Y GESTION EE, S.A., con un presupuesto de 278.392.295.

A la vista de Proyecto de **URBANIZACIÓN DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-6142 Y TF-6212 EN SAN ISIDRO**, término municipal de Granadilla, redactado por CONSULTORA Y GESTIÓN, E.E. S.A., con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (278.392.295.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 12 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el denominado Plan de Inversiones de Carreteras de este Cabildo 1.994-1.999.

RESULTANDO que como quiera que para la ejecución de las obras proyectadas se hace preciso ocupar bienes y terrenos, el proyecto comprende la definición del trazado y la determinación de los terrenos y demás bienes que son precisos adquirir por el procedimiento expropiatorio o cualquier otro previsto en la legislación vigente, es-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
037
0D3445437

pecialmente en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Según las directrices marcadas por el Plan de Inversiones de Carreteras 1.994-1.999 aquellos proyectos que fueran necesarios la ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución de obras, la disponibilidad de los terrenos la aportaría la corporación municipal afectada.

CONSIDERANDO que la aprobación definitiva del Proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los mencionados bienes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Carreteras.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta el presupuesto y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para la Aprobación del Proyecto es el Pleno Corporativo ya que, al no señalar expresamente el vigente Texto Refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración del Proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquel que lo sea para su contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de la Administraciones Públicas.

Por todo ello el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **URBANIZACIÓN DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-6142 Y TF-6212 EN SAN ISIDRO** en el término municipal de Granadilla, y someterlo a la correspondiente información pública durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS

2º.- Instar al Ayuntamiento de Granadilla a la aportación de los bienes afectados y del importe de las obras de infraestructura municipal contenida en el proyecto, ascendente a la cantidad de CIENTO VEINTESEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE (126.085.129) PESETAS, sin perjuicio de la formalización en su caso del correspondiente Convenio de Colaboración.

3º.- Delegar en la Presidencia la formalización del indicado Convenio de Colaboración.

43. Sobre toma en consideración de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, término municipal de Arico, redactado por el Servicio de Agricultura y con un presupuesto total de 49.749.683 pesetas.

A la vista de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO,** término municipal de Arico, redactado por el Servicio de Agricultura, con un presupuesto total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (49.749.683.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 8 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el Anexo de Inversiones del Presupuesto para 1995.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una finca de su propiedad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la Aprobación del Proyecto es el Pleno Corporativo ya que al no existir crédito suficiente en el vigente Presupuesto llevará consigo la declaración de obra plurianual de carácter excepcional, al informar el Servicio de Agricultura su intención de realizar la contratación de la primera fase, según desglose contemplado en el Proyecto objeto de este informe, ascendente a la cantidad de 44.340.064 pesetas, asignándole al Presupuesto del presente año en la aplicación 95.119.71103.627 la cantidad de 16.203.987 pesetas y el resto por importe de 28.136.077 pesetas al Presupuesto de 1.996.

CONSIDERANDO que, además de la correspondiente licencia municipal, las obras y usos contemplados en dicho proyecto deberán de ser autorizadas por la Dirección General de Urbanismo al afectar las instalaciones y usos propuestos a suelo agrícola, conforme a lo dis-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
038
0D3445438

puesto en la Ley 5/87, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo ello el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN EN EL AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO,** término municipal de Arico, redactado por el Servicio de Agricultura con un presupuesto total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (49.749.683) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de Arico un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad y otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras.

3º.- Solicitar de la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Canarias la preceptiva autorización de ejecución de obras en suelo rústico.

4º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del Ayuntamiento de Arico y la mencionada autorización por parte de la Dirección General de Urbanismo.

5º.- Declarar la obra plurianual de carácter excepcional debido a la proximidad de la finalización del actual ejercicio presupuestario y que se tiene previsto que dichas obras comiencen al finalizar el año evitándose así gravar innecesariamente el actual ejercicio presupuestario, asignándose la cantidad de 16.203.987 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 95.119.71103.627 para el año 1995 y el resto ascendente a 28.136.077 pesetas para el Presupuesto de 1996.

6º.- Hacer suyo la declaración de Impacto sobre el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto de **AULA DE LA NATURALEZA EN**

LA FINCA EL HELECHO, término municipal de Arico, elaborado por este Cabildo.

7º.- Delegar en la Comisión de Gobierno la contratación de las indicadas obras, sin perjuicio de que, a través de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente se de cuenta al Pleno Corporativo del resultado de la licitación.

44. Sobre toma en consideración de IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228, término municipal de El Tanque, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un presupuesto de ejecución por contrata de 23.894.615 pesetas.

A la vista de Proyecto de **IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228**, término municipal de El Tanque, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación de esta Corporación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS QUINCE (23.894.615.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 6 meses y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el denominado Plan de Inversiones de Carreteras de este Cabildo 1.994-1.999.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a Carreteras de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la Aprobación del Proyecto es el Pleno Corporativo ya que habrá que declarar dicha obra plurianual de carácter excepcional a tenor de lo previsto en el

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
039
0D3445439

art. 155.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228** en el término Municipal de El Tanque, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de El Tanque un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad a tenor de lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 7/90 de 14 de mayo de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias.

3º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del Ayuntamiento de El Tanque.

4º.- Declarar la obra plurianual de carácter excepcional debido a la proximidad de la finalización del actual ejercicio presupuestario y que se tiene previsto que dichas obras comiencen al finalizar el año evitándose así gravar innecesariamente el actual ejercicio presupuestario, asignándose la cantidad de 6.249.553 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.51102.611 para el año 1995 y el resto ascendente a 17.645.062 pesetas para el Presupuesto de 1996.

5º.- Delegar en la Comisión de Gobierno la contratación de las indicadas obras, sin perjuicio de que, a través de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, se dé cuenta a este Pleno del resultado de la licitación.

45. Dación de cuenta de Decreto de la Presidencia de fecha 9 de noviembre de 1.995 relativo a obras de emergencia en la CARRETERA

INSULAR TF-1145 DE ACCESO A LAS CARBONERAS por importe de 3.157.619 pesetas.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, el Pleno Corporativo queda enterado y ratifica el Decreto de la Presidencia de fecha 9 de noviembre de 1.995 en el que se ordena la inmediata ejecución de las obras en la CARRETERA INSULAR TF-1145 DE ACCESO A LAS CARBONERAS y se encomienda dicha ejecución a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por importe de 3.157.619 pesetas, según presupuesto confeccionado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, que se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.51102.601.

46. Sobre escrito del Grupo Popular proponiendo la designación del Consejero D. Manuel Luis Torres Herrera como miembro de la Comisión de Seguimiento de las Obras del RECINTO FERIAL DE TENERIFE.

Vista propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Popular D. Vicente Alvarez Gil el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, designar al Consejero Insular **D. Manuel Luis Torres Herrera** como miembro de la Comisión de Seguimiento de las Obras del **Recinto Ferial de Tenerife.**

47. Sobre escrito del Ayuntamiento de Arona relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras de MEJORA DE TRAZADO EN LA CARRETERA INSULAR TF-6226, EN EL TRAMO URBANO DE BUZANADA.

A la vista del escrito del Ayuntamiento de Arona relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras de **MEJORA DE TRAZADO EN LA CARRETERA INSULAR TF-6226, EN EL TRAMO URBANO DE BUZANADA,** el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, prestar conformidad al mismo en el sentido de que este Cabildo continúe con los trámites expropiatorios en suelo urbano de la Travesía de Buzanada, correspondiendo a la Corporación Municipal el pago a través de este Cabildo del importe de los justiprecios, incluidos todos los conceptos indemnizatorios, ya que la especificación de que la aportación de los terrenos en tramos urbanos de las Carreteras Insulares por parte de los Ayuntamientos conforme se prevé en el Plan Cuatrienal de Inversiones en la Red de Carreteras Insulares debe

040

0D3445440

CLASE 8ª

entenderse en el sentido de que, en los casos de legitimación de este Cabildo y si así lo interesa el Ayuntamiento respectivo, también equivale al pago de las indemnizaciones que procedan como consecuencia de los expedientes expropiatorios.

48. Propuesta para el otorgamiento de los Premios Medio Ambiente Isla de Tenerife.

A la vista de la propuesta formulada por el Jurado designado para el otorgamiento de los **Premios Tenerife al Medio Ambiente 1.995**, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, conceder los siguientes:

- Modalidad a) a la mejor labor llevada a cabo por Corporaciones Públicas al **PARQUE NACIONAL DEL TEIDE** por la labor conservacionista de los valores naturales, culturales y paisajísticos realizada desde su declaración en 1.954.

- Modalidad b) a la mejor labor llevada a cabo por Asociaciones sin ánimo de lucro a la **ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE AMIGOS DE LA NATURALEZA** por las labores en pro del Medio Ambiente de la Isla desde su fundación en 1.974. Dado que la documentación aportada no reúne los requisitos recogidos en las bases se deberá dar un plazo razonable para dar cumplimiento a las mismas.

- Modalidad c) a la mejor labor llevada a cabo por empresas a la **SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN VITICULTORES DEL NORTE DE TENERIFE,** por colaborar en el mantenimiento de un paisaje agrario tradicional de la Isla, así como a la dignificación del papel de la agricultura y los agricultores de Tenerife. Dado que la documentación aportada no reúne los requisitos recogidos en las bases se deberá dar un plazo razonable para dar cumplimiento a las mismas.

- Modalidad d) a la mejor labor llevada a cabo por personas físicas a **DON ANTONIO MACHADO CARRILLO** por su influencia en la conservación de

la naturaleza de Tenerife, en particular, y de Canarias, en general, así como por su proyección nacional e internacional.

49. Solicitud de la Fundación benéfico-docente del PALMAR, de que se ejecuten obras por importe de 2.500.000 pesetas en muro de cerramiento como compensación por terrenos afectados por las obras de ENLACE DE LA VICTORIA CON LA TF-5.

Visto expediente relativo a la donación efectuada por la FUNDACIÓN PATRONATO CONDADO DEL PALMAR de una parcela con una superficie de 8.884,65 m^2 que resultó afectada por las obras del Proyecto de **ENLACE DE LA VICTORIA EN LA AUTOPISTA TF-5,** y cuya donación estaba sujeta al gravamen consistente en la obligación de construir muros de contención y explanación de terrenos frente a la casa-convento y lagar-bodega anexa, propiedad de la donante, para la construcción de una cancha deportiva según el documento técnico que habría de confeccionar el Arquitecto Don Luis García Mesa, bajo cuya dirección se realizarían también los trabajos, hasta una importe total máximo de 2.500.000 pesetas; visto asimismo el informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación en el que se estiman conformes al mercado los precios unitarios propuestos en la documentación técnica aportada por la citada Fundación, pero que aquélla no tiene la definición y detalle suficiente para que pueda ser contratada por esta Corporación, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, librar hasta la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) PESETAS según resulte de la medición comprobada por el citado Servicio, previo aviso al mismo del inicio de los trabajos, ya que se estima más conveniente que las obras las ejecute la propia Fundación en lugar de este Cabildo, como donatario, al haberse finalizado ya las obras de enlace adjudicadas, pero que si la donante optare a que esta Corporación ejecute los referidos muros deberá completar la documentación técnica hasta el grado de proyecto de ejecución.

50. Moción del Grupo Socialista del Cabildo de Tenerife sobre la eliminación de Vallas Publicitarias del Paisaje de la Isla.

Vista moción presentada por el Grupo Socialista de este Excmo. Cabildo en relación al expediente instruido para la retirada o supresión de vallas o carteles anunciadores en las Carreteras Insulares, se acuerda, por unanimidad, y previa deliberación en la que intervienen

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
041
0D3445441

los Consejeros Doña Mercedes Pérez Schwartz, Don Wladimiro Rodríguez Brito y Doña Pilar Parejo Bello, para abundar en los criterios sobre la retirada de las estructuras publicitarias, lo siguiente:

1º.- Proceder, una vez retiradas las vallas o carteles anunciadores, a su depósito en el lugar que al efecto se determine, al objeto de que sus propietarios dispongan de las mismas. sin exigir a éstos los gastos originados.

2º.- Ceder, teniendo en cuenta el interés general, aquellas estructuras publicitarias sobrantes a las agrupaciones de viticultores de la isla que lo soliciten.

3º.- Llevar a cabo la restauración de los paisajes insulares que hayan sido afectados por las estructuras publicitarias.

4º.- Establecer con los Ayuntamientos criterios homogéneos sobre las vallas o carteles publicitarios que se ubiquen en suelo urbano.

51. Moción del Grupo Socialista sobre la terminación de las obras del Parque de Taoro.

Toma la palabra Don Domingo Perera quien explica el sentido de la moción presentada por el Grupo Socialista, y solicita expresamente que en los Planes de Parques que se han presentado en esta Corporación, se incluya el Parque Taoro, como una obra a realizar en el próximo año 1996, en consideración al interés de este proyecto, y a que los terrenos en que está ubicado son propiedad de este Cabildo, así como el Edificio de El Casino que se encuentra en aquéllos.

Responde Dª Pilar Parejo que, en primer lugar, el Parque Taoro está dentro del documento básico de "Tenerife Verde", y sobre la posibilidad de que se incluyan en el presupuesto del próximo ejercicio cantidades suficientes para terminar las obras, no es posible comprometerse en este momento porque se desconoce el montante total del presupuesto, y una vez sabido éste, se harán los oportunos repartos en función de las cantidades asignadas a cada Municipio, pero, desde luego, el Parque Taoro tendrá prioridad.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

52. Dictamen de la Comisión de Protección del Territorio a expediente incoado a solicitud de VERTRESA para la fijación definitiva del canon del PIRS, año 1994.

Visto el escrito presentado por Vertresa referido a la revisión de precios de los servicios comprendidos en el Plan de Residuos Sólidos para 1994 y resultando que para el indicado año se fijó la tarifa de los usuarios y el canon de la concesionaria en 1.990 pts./Tm. para los residuos vertidos en Planta de Transferencia, y 500 pts./Tm. por residuos vertidos directamente en el Centro de Tratamiento de Arico; considerando que conforme al Pliego de Condiciones que rige la concesión y el acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1983 de adjudicación de la misma, el canon de prestación del servicio se determinará en función de las fórmulas polinómicas convenidas, lo que determina que el coste real del servicio y, en consecuencia, la fijación exacta del canon y la tarifa no puede efectuarse hasta bien entrado el año siguiente; considerando que en el Convenio por el que los Ayuntamientos aceptaron la subrogación del Cabildo en estas competencias se comprometieron a que el Cabildo les repercutiera "el coste del servicio" (Estipulación 5ª), por lo que dicho coste, determinado exactamente conforme a aquellas fórmulas, es el que deben realmente abonar los Ayuntamientos, por lo que procede efectuarles las liquidaciones correspondientes.

Vistos los informes de los Servicios de Estudios Económicos y Administrativo del Área de Protección del Territorio, y de Intervención de Fondos, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Protección del Territorio, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la liquidación definitiva del Servicio de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de la Isla de Tenerife, correspondiente al año 1994, fijando la tarifa y el canon conforme al siguiente detalle:

PERÍODO	T.M. EN PLANTA	T.M. EN VERTEDERO
ENERO	1.808,43	359,11
FEBRERO	1.808,00	359,32
MARZO	1.802,54	359,14
ABRIL	1.802,77	359,27
MAYO	1.809,99	359,86
JUNIO	1.810,90	360,06
JULIO	1.806,48	359,86
AGOSTO	1.809,36	360,37
SEPTIEMBRE	1.808,20	360,42

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
CLASE 8ª
042
0D3445442

PERÍODO	T.M. EN PLANTA	T.M. EN VERTEDERO
OCTUBRE	1.808,73	360,68
NOVIEMBRE	1.812,86	361,18
DICIEMBRE	1.809,02	361,01

Segundo: Que se proceda a efectuar las correspondientes liquidaciones a la empresa Vertresa y a los Ayuntamientos, conforme a los importes definitivos señalados anteriormente.

53. OTROS ASUNTOS.- Este punto no tiene contenido, incluído, numéricamente, por error material.

54. Moción Del Grupo Socialista sobre la integración del Hospital de Niños en el Servicio Canario de Salud.

Se procede a dar lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista sobre la problemática planteada con motivo de la integración del Hospital de Niños en el Servicio Canario de Salud.

Toma la palabra en primer lugar el Portavoz del citado Grupo, Don Melchor Núñez, quien recuerda que existía un acuerdo de 15 de mayo de 1995 entre la Consejería de Sanidad y esta Corporación, para que antes del año 1996 se asumiera el Hospitalito de Niños por el Servicio Canario de Salud. Continúa diciendo que existe indeterminación sobre el uso que va a darse al citado Centro, que, a su entender, debe seguir siendo pediátrico, al menos preferentemente. Asimismo, otra cláusula del acuerdo establece que antes del 31 de octubre de 1995 la Consejería de Sanidad elaboraría un informe sobre la viabilidad del Hospital de Niños, y se desconoce si éste se ha producido. Dice además que no deben seguirse criterios exclusivamente economicistas, y deben tenerse en cuenta las circunstancias históricas, el sentir generalizado de la población, y el trabajo sanitario que en el repetido Centro puede realizarse.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Mixto, Don José Manuel Corrales, que reitera lo expresado por Don Melchor Núñez sobre el incumplimiento del acuerdo entre la Consejería de Sanidad y esta Corporación, y manifiesta que debe garantizarse la asistencia pediátrica en el Hospital de Niños.

Don Vicente Alvarez, Presidente del Organismo Autónomo Administrativo H.E.C.I.T., manifiesta que se parte del ya citado documento de 15 de mayo de 1995, pero que el mantenimiento del Hospital de referencia como "Centro Pediátrico" no ha encontrado eco en la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias habiendo sido el último planteamiento de dicha Consejería el que pudiera ser, alternativamente, un "Centro Oncológico Infantil", un "Centro de Salud General", un "Centro de Rehabilitación General", etc. sin que hasta la fecha se haya llegado a un acuerdo. Manifiesta, asimismo, que el pueblo de Tenerife necesita el Hospital de Niños, siendo, por ejemplo, de gran importancia las urgencias pediátricas, en particular de noche; pero que es en definitiva la Consejería de Sanidad quien determinará su uso definitivo.

Interviene nuevamente Don Melchor Núñez para decir que no se puede discutir con la Consejería en dichos términos, y que no consta que se haya fijado en el Convenio usos concretos para el Hospital de Niños, habiéndose producido únicamente manifestaciones verbales de carácter no oficial.

Responde Don Vicente Alvarez que se está trabajando activamente para encontrar la mejor solución a este problema.

Toma la palabra Don Adán Martín, quien después de referirse a los antecedentes históricos del Hospital de Niños, apoya lo manifestado por Don Vicente Alvarez, y expresa que, aún siendo conveniente que continúe teniendo aquél carácter pediátrico, quede abierto a posibles soluciones de futuro como el de Centro de Salud.

Don Melchor Núñez propone que se adopte acuerdo en el sentido de ratificar el Convenio y darle al Hospital de Niños un uso predominantemente pediátrico.

Don Adán Martín responde que debe quedar mas abierto el futuro, y que el problema fundamental es el social. Que como tal Hospital de Niños es el único que se ha mantenido en el País, ya que todos se han ido cerrando, y el coste de un Hospital Infantil puntero no es posible, por lo que no hay que levantar faltas espectativas.

Finalmente se acuerda instar de la Consejería de Sanidad una pronta solución a esta cuestión, en los términos, y en atención a las consideraciones que se han expresado a lo largo de este debate.

55. Moción del Grupo Socialista sobre la tramitación de la Ley del Cuarto Supuesto del Aborto.

Se procede a dar lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista en relación con la tramitación de la Ley del Cuarto Supuesto

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
043
0D3445448

del Aborto, tomando la palabra a continuación Doña Mercedes Pérez Schwartz, firmante de aquélla, que solicita la adopción de acuerdo sobre este particular por considerar este asunto de carácter urgente.

Don José Manuel Corrales apoya la moción, y manifiesta que a niveles políticos la derecha ha impedido la aprobación de nuevos supuestos del aborto, siendo también culpable el P.S.O.E. por su acuerdo a nivel nacional con C.I.U.

Doña Mercedes Pérez manifiesta que no hay que entrar en el supuesto concreto, sino pedir que se desbloquee la tramitación en el Congreso.

Don Adán Martín manifiesta que este asunto se encuentra en tramitación en el Congreso de los Diputados, y que actualmente está en Comisión, habiéndose presentado una enmienda a la totalidad que ha sido rechazada, entre otros Grupos, por Coalición Canaria.

Interviene Don Alfredo González quien manifiesta que el Cabildo no es el foro mas adecuado para debatir este asunto, que es competencia del Parlamento Nacional. Continúa diciendo que el P.S.O.E. ha estado gobernando en mayoría y que el P.P. no cree que se deba abrir un nuevo debate, así como que la sociedad no está demandando el aumento de los supuestos legales de interrupción del embarazo.

Toma la palabra Don Javier Bello quien manifiesta que no debe entrarse en el debate de este asunto por no ser competencia del Cabildo.

Don Adán Martín se refiere a los términos concretos de la moción, y por lo que respecta al desbloqueo de la tramitación de este asunto en el Congreso, manifiesta que ya ha sido pedido por el P.S.O.E., y ésto se ha producido; y por lo que se refiere al establecimiento de posibles Centros integrados de planificación familiar, asistencia jurídica y psicológica, como servicios básicos de lo que debe ser la atención a la mujer, -términos literales en los que se expresa la moción-, procederá efectuar los pertinentes trámites ante el Gobierno de Canarias.

56. Propuesta del Portavoz del Grupo Mixto sobre las Uniones de Hecho.

Se procede a dar lectura a la moción del Grupo Mixto sobre la necesidad de regular, a través de una Ley de Convivencia, las uniones de hecho entre dos personas, con independencia del sexo de sus compo-

nentes; tomando la palabra Don José Manuel Corrales quien defiende el sentido de la moción, y pide que no se produzcan discriminaciones de esta naturaleza por parte del Cabildo.

Responde Don Javier Bello en el sentido de que ésta es una competencia del Congreso de los Diputados, y que el texto de la moción no plantea, literalmente, la petición de "no discriminación".

Don Melchor Núñez plantea que la postura de su Grupo es comprensiva con el problema planteado, y que apoya la propuesta de Izquierda Unida.

Don Adán Martín manifiesta que no conoce ninguna discriminación por parte de este Cabildo, y que en referencia a la solicitud de propuesta al Gobierno del Estado y a las Cortes Generales sobre este asunto, no es competencia de esta Corporación.

Sometida a votación, la moción obtiene 6 votos a favor del P.S.O.E. y Grupo Mixto, 13 en contra de C.C. y P.P., y una abstención de Doña Dulce Xerach Pérez.

57. RUEGOS Y PREGUNTAS

A) En primer lugar, se formula pregunta por Don José Manuel Corrales sobre la existencia de acuerdo para abonar a cuenta la nómina de los meses de noviembre y diciembre a los profesores que ocupan plaza vinculada en el Hospital Universitario de Canarias.

Don Vicente Alvarez responde que el Pleno, en acuerdo adoptado el día 3 del presente mes de noviembre, ha dado un plazo de seis meses para el cumplimiento de la Sentencia, y que, entre tanto se encuentra una solución definitiva a este asunto, que, por otra parte, reviste una gran dificultad, se están abonando, con la consideración de "a cuenta", las nóminas del personal que ocupa plaza vinculada; y que se tiene el apoyo del Sindicato Médico mayoritario.

Don José Manuel Corrales manifiesta que es el Comité de Empresa el que representa a los trabajadores, y que él ha estado siempre con la legalidad.

Don Melchor Núñez plantea que no conviene retrasar la regularización de la situación retributiva del personal de que se trata.

B) Don José Manuel Corrales pregunta sobre el uso que se está dando al agua de "Las Gambuesas" en Candelaria.

Don Ricardo Melchior manifiesta que la Junta de Gobierno de BALTEN adquirió aguas para la mejora de la calidad de las aguas depuradas, encontrándose entre aquéllas el agua de "Las Gambuesas".

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de

044

OD3445444

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

58.- Vista la oferta de fincas para el Programa de Repoblación Forestal de la Isla de Tenerife, presentada con fecha de 2 de octubre de 1995 ante esta Corporación por el *Obispado de Tenerife*, oferta que se ajusta al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular en su sesión de 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO: Que el Servicio Técnico de Medio Ambiente de esta Corporación ha emitido informe favorable a dicha adquisición por estar las fincas en cuestión ubicadas dentro de las cotas máximas y mínimas previstas en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen la misma, valorando asimismo positivamente la colindancia y proximidad a otras fincas ya adquiridas para el mismo fin por este Cabildo.

RESULTANDO: Que el Servicio Técnico de Medio Ambiente valoró en su día las fincas que ahora se ofertan, valoración que posteriormente ha sido actualizada mediante informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, y del que resulta un precio de adquisición global por el conjunto de las fincas que se ofertan de 40.182.875.- pts.

RESULTANDO: Que asimismo se ha emitido informe favorable a la adquisición por la Sección de Patrimonio del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de esta Corporación.

Previo informe de la Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA:**

1º) Adquirir de la Diócesis de Tenerife, por el precio total de CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (40.182.875) PESETAS, la finca que a continuación se describe:

"Trozo de terreno en el término municipal de Buenavista del Norte, donde dicen "La Cumbre", "Bólico" y "Madre del Agua" y que está formada por las siguientes parcelas catastrales:

1ª Finca:

Polígono: 18, Parcela 704.
Paraje: "LA CUMBRE".

2ª Finca:
Polígono: 21, Parcela 2.
Paraje: "BÓLICO"

3ª Finca:
Polígono: 22, Parcela 318.
Paraje: "MADRE DEL AGUA",

y que mide, según título registral **1.470.392 m2** pero según medición real y catastral **2.201.185 m2.** Linda todo:

NORTE:

Polígono 18.
Dentro del "Paraje Los Cercaditos", los que a continuación se indican:
Parcela 723.- Vicente Rodríguez Ávila
" 722.- Gregorio Díaz Hernández
" 721.- Basilisa Rodríguez Rodríguez.
" 720.- Andrea Díaz Hernández.
" 719.- Eulogio " "
" 718.- Gregorio " "
" 717.- Juan " "
" 714.- Francisco Díaz Martín.
" 713.- Alberto León Díaz.
" 710.- Hermanos Medina León.
" 709.- Juan Ávila Acevedo.
Parcela 708.- Hermanos Ávila Martín.
" 705.- Antonio Vaez Lorenzo.

Polígono 17
Dentro del Paraje "Cercado Nuevo", los que a continuación se indican:
Parcela 9006.- Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Camino).
" 9007.- " "
" (Zona Urbana).
" 368.- Hermanos León Díaz.
" 369.- José León Martín.
" 370.- Sofía Martín Martín.
" 371.- Alberto Acosta Díaz.
" 372.- Hermanos Salazar Lorenzo.
" 373.- Hermanos Díaz Borges.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE

045

0D3445445

Dentro del Paraja "Las Lagunetas", los que a continuación se indican:
Parcela 417.- Francisco Martín Ramos.
" 418.- Antonio Rodríguez García.
" 419.- José González Martín.
" 420.- Pablo Rodríguez Ramos
" 421.- Ruperto Rodríguez García
" 422.- Graciela " "
" 423.- Leoncio " "

Polígono 10

Dentro del Paraje "Las Lagunetas":
Parcela 1.- María Ávila León

ESTE:

Términos municipales de Los Silos y Santiago del Teide.

SUR:

Polígono 22

Dentro del Paraje "Las Toscas", los que a continuación se indican:
Parcela 319.- Juana Hernández Cruz
" 320.- Agustín Díaz Hernández.
" 321.- Rita Hernández Pérez.
" 322.- José Pérez González.
" 323.- Santiago González González.
" 324.- José Leandro Díaz Hernández.
" 325.- Francisco Díaz Pérez.
" 327.- Maximiliano Dorta Pérez.
" 328.- Francisco Díaz Fuertes.
" 331.- Juan Díaz Pérez y ocho más.
" 332.- Marcelino Hernández Díaz.

Dentro del Paraje "Los Caminitos":
" 333.- Pedro Hernández Dorta.
" 334.- " " "

OESTE:

Dentro del Paraje Lajial:
Parcela 317.- María Hernández Dorta.
Dentro del Paraje "La Atalaya", los que a continuación se indican:
Parcela 291.- José Leandro Díaz Hernández.
" 292.- " " "
" 293.- Primitiva Díaz Medina.
" 282.- Concepción Ldíaz Rodríguez.

" 294.- Santiago Gorrín Pérez.
" 295.- José Pérez González.
Parcela 304.- José Leandro Díaz Hernández.
" 305.- José Dorta Dorta.
" 310.- Salvador Hernández Díaz.

Polígono 21.

Dentro del Paraje "Los Menores", los que a continuación se indican:
Parcela 4.- Pedro Medina Pérez y cuatro más.
" 6.- Desconocidos.
" 7.- Salvador Hernández Díaz.
" 8.- Cristina Díaz González.
" 9.- Cristina Díaz González y 6 más.

Polígono 18.

Dentro del paraje "Lomo Ventura"
Parcela 692.- Juan Martín Díaz.
Dentro del Paraje "Lomo Méndez", los que a continuación se indican:
Parcela 703.- Gregorio Díaz Hernández.
" 702.- Eulogio Díaz Hernández.
" 701.- Vidalia Díaz Hernández.
" 700.- Fortunata Hernández Acosta.
" 699.- José Hernández Dorta.
" 698.- Rosario Hernández Dorta.
" 697.- Salvador Hernández Dorta.
" 696.- Vidalia Díaz Hernández.
" 695.- María Jesús Díaz Hernández.
" 694.- Juan Díaz Hernández.
" 693.- Andrea Díaz Hernández.
" 690.- Salvador Hernández Dorta.
" 688.- Juan Díaz Hernández.
" 687.- Gregorio Díaz Hernández.
" 686.- Andrea Díaz Hernández.
" 685.- Eulogio Díaz Hernández.
" 612.- Fortunata Hernández Acosta.
" 611.- José Hernández Dorta

Dentro del paraje "Las Portelas":
Parcela 744.- Francisco Perera Méndez.

Dicha finca se forma por *agrupación* de las dos siguientes registrales:

A) RÚSTICA: Terreno situado en el término municipal de Buenavista, conocido por los Charcos, en Las Cumbres de Bólico, al final del Valle del Palmar, que linda: Este, aguas vertientes que lo separan del Monte de Los Silos, terrenos de Don José González Martel y camino que va a la Cumbre; Oeste, cerros y aguas vertientes que le deslindan de otras fincas de Don Fernando del Hoyo Peraza, Don Francisco González y algunos más; Norte, Don Esteban Dorta, Don Miguel Dorta y Don Francisco González Fajardo; Sur, del citado Don Fernando del Hoyo y Peraza. Tiene dos casas para colonos, una en la parte Norte y otra en La Cumbre o parte Sur, por cuyo punto, así como por la parte del Oeste, es casi estéril, sin que pueda dedicarse por lo fragoso de su suelo a otro aprovechamiento que el de pastos para cabras. Mide, doscientas

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

ochenta fanegadas aproximadamente, que corresponden a ciento cuarenta y seis hectáreas, noventa y una áreas y veintidós centiáreas, según el título y en la actualidad, por consecuencia de una segregación practicada, ciento cuarenta y seis hectáreas, setenta y nueve áreas y setenta y dos centiáreas.

B) RÚSTICA: Trozo de terreno sito en el término municipal de Buenavista, pago del Palmar, donde dicen Lomo de Zamón, que mide veinticuatro áreas, veinte centiáreas y linda: Norte y Oeste, Barranco; Este, Don Guillermo Acevedo Dorta; y Sur Doña Constanza Dorta Martín.

Existe por tanto un exceso de cabida no inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad de **730.793 m2** cuya inmatriculación se debe solicitar del Registrador de la Propiedad al amparo del apartado 5º B del artículo 298 del Reglamento Hipotecario y en base a la certificación catastral.

2º) Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Icod de los Vinos la inscripción del exceso de cabida de 730.793 m2 y que se deriva de la diferencia entre la medición registral de las fincas descritas y la medición catastral y real de las mismas. Dicha inmatriculación se viene a solicitar al amparo del apartado 5º B del artículo 298 del Reglamento Hipotecario y se basa documentalmente en los certificados catastrales emitidos al efecto por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

3º) Facultar alternativamente al Presidente de la Corporación o al Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa y cuyos gastos serán por cuenta de este Cabildo Insular.

4º) La ejecución del presente acuerdo quedará en suspenso hasta tanto no sea aprobada la transferencia de crédito por el importe suficiente para atender el gasto propuesto y que está pendiente de trámite.

59.- Vista propuesta del Consejero Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas e informe de la Intervención de Fondos, previa declaración de urgencia y ratificada su inclusión en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Or-

ganización, Funcionamiento y Régimen Local, el Pleno acuerda por unanimidad:

Subsanar error material apreciado en el Acuerdo Plenario número 40 de fecha 31 de Julio de 1995 sobre imputación de los gastos derivados de actuaciones en senderos rurales a la partida 95.120.53301.627, cuando debería decir: 95.129.53301.601.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

60.- Visto el escrito remitido por la Caja General de Ahorros de Canarias relativo a la sustitución de D. Francisco Marcos Hernández como Consejero General de dicha Institución, el Pleno acuerda:

1º.- Designar a D. Vicente Alvarez Gil Consejero General de la Asamblea General de CajaCanarias por el Grupo Popular, sustituyendo a D. Francisco Marcos Hernández.

2º.- Facultar al Iltmo. Sr. Presidente a fin de que pueda modificar los representantes del Grupo ATI-CC en la Asamblea General de la Caja de Ahorros.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

61.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Patrimonio Histórico sobre concesión al Ayuntamiento de Adeje de una ayuda económica con destino a la contratación del subproyecto de apuntalamiento y demoliciones de la Iglesia de Santa Ursula en Adeje, en sus capítulos relativos a demoliciones y protecciones, por importe de 6.692.075 pesetas con cargo a la partida 95.068.45301.762, y

CONSIDERANDO, que se trata de una obra de emergencia, de las previstas en el artículo 73 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, dado el gran riesgo de derrumbamiento de la Iglesia.

CONSIDERANDO, que la presente ayuda económica, dada la urgencia de las obras a realizar, estaría exceptuada del requisito de publicidad y concurrencia en la concesión de subvenciones, al amparo de la base 62.2 de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1.995, que preceptúa que dichos principios se deben observar "siempre que sea posible".

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Conceder al Ayuntamiento de Adeje una subvención de **SEIS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESETAS**

TIMBRE DEL ESTADO

047

0D3445447

CLASE 8ª

(6.692.075.- PESETAS) con destino a la ejecución del subproyecto de apuntalamiento y demoliciones de la Iglesia de Santa Ursula en Adeje, con cargo a la partida **95.068.45301.762.**

2º.- Exceptuar expresamente dicha ayuda económica de los requisitos de publicidad y concurrencia exigidos en la base 62.2 de los de ejecución del presupuesto de esta Corporación para 1.995

3º.- El abono de la cantidad mencionada se ejecutará contra certificaciones de obras por el importe total de la ayuda concedida, conformadas por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

62.- Ante el fallecimiento de los Ex-Consejeros Corporativos D. Francisco Marcos Hernández y D. Gabino Jiménez Benito, el Pleno acuerda trasladar a sus familiares el pésame oficial de la Corporación y del pueblo que representa.

Asimismo el Pleno acuerda manifestar al Consejero D. Lorenzo Dorta García el pésame por el fallecimiento de su padre.

63.- El Pleno acuerda trasladar a Dª Mª Luisa Ramírez González, con motivo de su jubilación, el reconocimiento corporativo por sus servicios prestados a la educación canaria, tanto desde la Delegación Provincial del Ministerio como desde la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las catorce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fé.

EL PRESIDENTE, **EL SECRETARIO GENERAL,**

- adán Martín Menis - **- José Antonio Duque Díaz -**

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuarenta y siete folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 3445401 al 3445447.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1995.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don VICTOR ALAMO SOSA
Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA
Don DOMINGO CALZADILLA FERRERA
Don FERNANDO CAPDEVILLA GARCIA
Don JOSÉ MANUEL CORRALES AZNAR
Don JUAN DONIS DONIS
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don DOMINGO PERERA HERNÁNDEZ
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
CLASE 8ª

048

0D3445448

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
Don JOSE MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don RAFAEL JOSE YANES MESA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios y del Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al Servicio Directo como consecuencia de la redistribución de competencias en las distintas Areas efectuadas tras la constitución de la nueva Corporación.

Vistas las propuestas del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativas a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios y Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al Servicio Directo de esta Corporación, como consecuencia de la creación de Areas de Gobierno tras la constitución de la última Corporación,

RESULTANDO que como consecuencia de la reorganización administrativa afrontada por la Corporación constituída tras la celebración de las pasadas Elecciones Locales, por el Acuerdo Corporativo nº 4 de fecha 11 de julio pasado, y de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Reglamento Orgánico, se acordó distribuir las competencias de este Cabildo Insular en diez Areas de Gobierno en las que se integran los diversos Servicios Administrativos y Técnicos.

RESULTANDO que a efectos de conseguir una distribución funcional y operativa de todo el personal de la Corporación en las referidas Areas se hace necesario proceder a la adscripción de determinados puestos a otras áreas y servicios.

CONSIDERANDO que la readscripción de puestos viene determinada por la necesidad de adaptación de la R.P.T. y Cuadro de Puestos de Trabajo a la nueva organización administrativa, ya que ante el nuevo reparto de competencias entre las diferentes áreas algunos puestos que fueron creados con unas determinadas funciones han de ser adscritos a las áreas de donde son éstas propias por las competencias que tienen atribuídas.

CONSIDERANDO que la realización por la Corporación de las referidas modificaciones tiene su justificación en la potestad autoorganizativa que ésta tiene atribuída por su condición de Administración Pública.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el art. 90, 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y concordante del Texto Refundido, así como en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación es competencia del Pleno la aprobación de las referidas modificaciones.

CONSIDERANDO que según el art. 34 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Conciones de Trabajo, y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, quedan excluídas de la obligatoriedad de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

El Pleno Corporativo acuerda:

1.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios y el Cuadro de Puestos de Trabajo de Personal Laboral al Servicio Directo en el siguiente sentido a efectos de que los diferentes Servicios y Dependencias de la Corporación queden integrados en las distintas Areas de Gobierno creadas por el acuerdo plenario nº 4 de fecha 11 de julio de 1995, quedando éstas por lo tanto configuradas de la siguiente forma:

- Area de Presidencia y Planificación.

* Servicio Administrativo de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, integrado por las Unidades Orgánicas de Apoyo Administrativo; Defensa Jurídica; Recursos Humanos; y Régimen Interior.

* Servicio Administrativo de Personal, integrado por las Unidades Orgánicas de Personal Funcionario; Personal Laboral; Seguridad Social y Nóminas; Cumplimiento y Régimen Disciplinario; Selección y Provisión de Puestos de Trabajo; Plantillas y R.P.T.; y Salud Laboral.

* Servicio Administrativo de Secretaría.

* Servicio Técnico de Planes Insulares.

* Secretaría General.

* Gabinete de la Presidencia.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS

049

0D3445449

- Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

* Servicio Administrativo de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, integrado por las Unidades Orgánicas de Informática; Organismos y Empresas Participadas; Patrimonio; Presupuestos; y Recursos y Financiación.

* Intervención de Fondos integrada por la Intervención General; el Servicio Administrativo de Fiscalización, con las Unidades Orgánicas de Operaciones Corrientes y Operaciones de Capital; y el Servicio Administrativo de Contabilidad.

* Tesorería.

- Area de Infraestructura y Medio Ambiente.

* Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, integrado por las Unidades Orgánicas de Obras Insulares; Planes Insulares; Caza; y Medio Ambiente.

* Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

* Servicio Técnico de Carreteras, integrado por las Unidades Orgánicas de Explotación, Conservación y Obras; Planificación, Proyectos y Obras; y Ajardinado de Carreteras.

* Servicio Técnico de Ingeniería Industrial.

- Area de Cultura, Educación y Deportes.

* Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, integrado por las Unidades Orgánicas de Actividades Culturales; Conservatorio; Cultura; Deportes; Educación; y Patrimonio Histórico Artístico.

- Area de Acción Social, Trabajo y Empleo.

* Servicio Administrativo de Acción Social, Trabajo y Empleo, en el que se integra la Unidad Orgánica de Hogar de la Sagrada Familia.

- Area de Turismo y Paisaje.

* Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje, integrado por las Unidades Orgánicas de Paisaje; Policía de Turismo; Promoción; y Turismo Social.

- Area de Agricultura y Aguas.

* Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas.

* Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca, integrado por las Unidades Orgánicas de Agricultura; Ganadería; Extensión Agraria; Extensión Agraria La Orotava; Extensión Agraria Icod de los Vinos; Extensión Agraria Granadilla; Extensión Agraria Guía de Isora; Extensión Agraria La Laguna; Extensión Agraria Tacoronte; y Extensión Agraria Buenavista.

* Servicio Técnico de Desarrollo Rural, integrado por las Unidades Orgánicas de Promoción y Coordinación de Empresas; Proyectos Agroindustriales; Turismo Rural; y Vinos y Viñedos.

- Area de Protección del Territorio.

* Servicio Administrativo de Protección del Territorio, integrado por las Unidades Orgánicas de Gestión de Residuos; y Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

- Area de Sanidad.

* Unidad Orgánica de Hospitales.

- Area de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio.

* Unidad Orgánica de Transportes.

* Servicio Técnico de Desarrollo Económico, integrado por las Unidades Orgánicas de Banco de Datos; Centro de Documentación; Estadísticas de Turismo; Estudios Económicos; y Servicios Generales.

2.- Efectuar las siguientes readscripciones de puestos de trabajo en la R.P.T. de funcionarios:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

- Servicio Administrativo de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales.

Quedan adscritos a la Unidad Orgánica de Régimen Interior de este Servicio los puestos nº 425, Técnico de Administración General; nº 23, Auxiliar Administrativo; nº 27, Auxiliar Técnico; números 24 y 25, Oficial Telefonista; nº 28, Conserje; nº 34, Ordenanza adscrito portería; nº 35, Ordenanza adscrito fotocopiadora; y nº 97, Jefe de Unidad Técnica.

- Servicio Administrativo de Personal.

* Adscripión de los puestos números 10, Jefe de Sección, y 11, Jefe de Negociado, a la Unidad Orgánica de Personal Funcionario.

* Adscripción de los puestos números 16, Jefe de Sección; 293, Técnico de Personal; 17 y 18, Administrativo; y 436, Auxiliar Administrativo base, a la Unidad Orgánica de Personal Laboral.

* Adscripción de los puestos números 294, Técnico de Personal; 15, Auxiliar Administrativo; y 295, Auxiliar Administrativo adscrito, a la Unidad Orgánica de Seguridad Social y Nóminas.

* Adscripción del puesto nº 14, Auxiliar Administrativo adscrito, a la Unidad Orgánica de Cumplimiento y Régimen Disciplinario.

* Adscripción de los puestos números 21, Técnico de Administración General; 19, Auxiliar Administrativo; y 297, Auxiliar Administrativo adscrito, a la Unidad Orgánica de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

* Adscripción de los puestos números 13, Administrativo adscrito; y 12, Auxiliar Administrativo, a la Unidad Orgánica de Plantillas y R.P.T.

* Adscripción de los puestos números 437, Técnico de Administración Especial base; y 275, Técnico de Grado Medio base, a la Unidad Orgánica de Salud Laboral.

* Adscripción a este Servicio de los puestos números 47 y 49, Ordenanza adscrito.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente.

* Queda adscrito a este Servicio el puesto nº 37, Ordenanza adscrito.

* Se adscriben a la Unidad Orgánica de Caza los puestos números 153, Jefe de Sección Técnica; 449, Jefe Agentes de Medio Ambiente; 342, Auxiliar Administrativo; 400, 401, 402, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456 y 457, Agente de Medio Ambiente; y 339, Auxiliar Administrativo adscrito.

* Se adscriben a la Unidad Orgánica de Medio Ambiente los puestos números 448, Técnico de Administración General base; y 409 y 411, Técnico de Grado Medio base.

- Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

* Quedan adscritos a la Unidad Orgánica de Arquitectura además de los que ya lo estaban los puestos números 114, Técnico de Administración Especial; 109, Jefe Unidad Técnica; 112 y 116, Técnico de Grado Medio.

- Servicio Técnico de Ingeniería Industrial.

* Se adscribe a este Servicio el puesto nº 101, Delineante.

- Servicio Técnico de Carreteras.

* Se adscribe a la Unidad Orgánica de Ajardinado de Carreteras el puesto nº 410, Técnico de Grado Medio base.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

* Se adscribe a este Area la Unidad Orgánica de Transportes antes adscrita al Servicio Administrativo de Turismo y Transportes.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

- Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes.

* Se adscribe a este Servicio el puesto nº 46, Ordenanza adscrito.

* Se adscribe a la Unidad Orgánica de Patrimonio Histórico el puesto nº 151, Jefe de Sección Técnica, antes adscrito a la Unidad Orgánica de Urbanismo, Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

- Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje.

* Adscripción a la Unidad Orgánica de Paisaje de los puestos nº 110, Jefe de Sección antes adscrito a la Unidad Orgánica de Arquitectura II del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios; nº 85, Técnico de Administración General base antes adscrito al Servicio Administrativo de Infraestructura; y nº 137, Técnico de Grado Medio antes adscrito a la Unidad Orgánica de Paisaje del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

- Servicio Administrativo de Protección del Territorio.

* Se adscriben a la Unidad Orgánica de Gestión de Residuos los puestos que antes figuraban adscritos a la Unidad Orgánica de Protección y Mejora del Medio Ambiente excepto los números 409 y 411.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
051
0D3445451

* Adscripción a este Servicio del puesto nº 51, Ordenanza adscrito.

3.- Efectuar las siguientes readscripciones de puestos de trabajo en el C.P.T. del Personal al Servicio Directo:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

- Servicio Administrativo de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales.

* Adscripción a la Unidad Orgánica de Régimen Interior de los puestos de trabajo de los Servicios Administrativo de Personal y Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios números 101, 102, 103 y 104, Conductor; 109, 110, 111, 112, 113, 126, 127, 220 y 221, Operario de Limpieza; 131, Guardián; 136 y 219, Vigilante; 137, 138 y 139, Vigilante Nocturno; 154, Portero recepcionista; 16, Encargado General; 26, Capataz; 32 y 34, Jefe de Grupo; 61 y 62, Carpintero Oficial de 1ª; 64, 66 y 68, Albañil oficial de 1ª; 69 y 70, Conductor Oficial de 1ª; 76 y 77, Electricista Oficial de 1ª; 78 y 79, Fontanero Oficial de 1ª; 80 y 81, Pintor Oficial de 1ª; 85, 86, 87, 88 y 180, Albañil Oficial de 2ª; 89, Pintor Oficial de 2ª; 170, 177, 178, 179, 186, 192 y 194, Peón.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

- Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje.

* Adscripción del puesto nº 238, Oficial Administrativo de 2ª del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios a la Unidad Orgánica de Paisaje.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente.

* Adscripción de los puestos números 1, Ingeniero de Montes; nº 58, Auxiliar Administrativo; Nº 60, Ayudante de Establecimientos Cinegéticos; nº 146 y 147, Peón; y nº 148, Capataz Agrícola, a la Unidad Orgánica de Caza.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

- Servicio Administrativo de Protección del Territorio.

* Adscripción de los puestos números 19, Oficial Administrativo de 1ª; 57, Auxiliar Administrativo; y 236, Oficial Administrativo de 2ª a la Unidad Orgánica de Gestión de Residuos.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

2. Proyecto de Presupuesto de la Corporación para 1996.

Visto Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio de 1.996 y sus Bases de Ejecución, así como los Anexos y la documentación complementaria detallada en los apartados 1º de los art. 147 y 149 de la Ley 39/88, Reguladora de las Hacienda Locales, previo informe de la Intervención de Fondos de este Cabildo y dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el Pleno, con 23 votos a favor de los Sres. Consejeros de los Grupos CC-ATI, PP y PSOE y 1 en contra del Grupo Mixto, acuerda aprobar el Presupuesto General para el Ejercicio de 1.996, integrado por el Presupuesto de este Cabildo, el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades cuyo capital social pertenecen íntegramente a esta Corporación.

Este Presupuesto es el resultado de añadir a la propuesta del Sr. Presidente aprobada por la Comisión de Gobierno de 23 de Noviembre pasado, las enmiendas dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, presentadas por los Grupos CC-ATI, PSOE y Mixto.

En concreto, el Pleno acuerda:

I) Aprobar la propuesta de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de Noviembre pasado, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto.

II) Rechazar 33 Enmiendas presentadas por el Sr. Portavoz del Grupo Mixto.

III) Incorporar al Presupuesto las enmiendas dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, del siguiente tenor:

GRUPO CC-ATI

ENMIENDA Nº 1

Incluir en el Área de Presidencia y Planificación un crédito de 27.100.000 pesetas para los Honorarios de Proyectos de diversas obras del Plan Insular de Cooperación Plurianual, financiándose este importe con el crédito liberado de la obra "Variante TF-6237 en el

cruce del Barranco de Armeñime" (Red Viaria) que la financiará el Estado por un importe estimado de 42.960.000 pesetas.

ENMIENDA Nº 2

Incluir en el Área de Presidencia y Planificación un crédito de 10.000.000 pesetas para la realización de los primeros trabajos conducentes a la elaboración de un Plan de Desarrollo Zona Daute-Isla Baja en la partida 024.43202.627, financiándose con la baja por igual importe en la partida 0255.51102.601 (Red Viaria Local).

ENMIENDA Nº 3

- Recoger las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo que se contienen en el Anexo de Personal, no contemplados en las partidas presupuestarias del Proyecto de Presupuestos, sin que ello suponga un incremento del gasto total y según el siguiente detalle:

ALTAS

96.023.12104.120	Retrib. Básicas/Admón. General.....	1.101.110
96.023.12104.121	Retrib.Complementarias/Admón.General.....	1.053.903
96.023.12104.160	Cuotas Sociales/Admón.General	566.679
96.099.45201.120	Retrib. Básicas/Educ. Fís. y Deportes.....	2.128.509
96.099.45201.121	Retrib. Complement./Educ.Física y Deport. .	2.828.527
96.099.45201.160	Cuotas Sociales/Educ. Física y Dep.....	1.094.828
96.045.44404.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb.....	5.036.144
96.045.44404.121	Retrib. Complementarias/Educ.Física y Dep.	4.824.566
96.045.44404.160	Cuotas Sociales/Educ. Física y Dep.....	2.552.679
96.101.44402.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb.....	4.714.162
96.101.44402.121	Retrib Complementarias/Educ.Física y Dep. .	4.422.574
96.101.44402.160	Cuotas Sociales/Educ. Física y Dep	2.392.512
96.058.51301.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb.....	1.101.110
96.058.51301.121	Retrib. Complementarias/Educ.Física y Dep. ..	881.256
96.058.51301.160	Cuotas Sociales/Educ. Física y Dep	523.190
96.112.71101.130	Retrib. Lab.Fijo/Agric.,Ganad. y Pesca	1.763.395
96.051.72102.131	Retrib.Lab.Eventual/Industria	3.715.110
96.051.72102.160	Cuotas Sociales/Industria	1.181.033
96.061.42207.120	Retrib. Básicas/Conservatorio	2.128.509
96.061.42207.121	Retrib. Complementarias/Conservatorio	2.172.650
96.061.42207.160	Cuotas Sociales/Conservatorio	1.364.297
96.044.43301.120	Retrib. Básicas/Ingeniería Industrial	1.641.021
96.044.43301.121	Retrib. Complementarias/Ingeniería Indust.	1.215.652
96.044.43301.160	Cuotas Sociales/Ingeniería Indust.	993.222
96.101.44402.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb	2.128.509

96.101.44402.121	Retrib. Complement./Protec. y Mej.Med.Amb.	2.172.650
96.101.44402.160	Cuotas Sociales/Protec.y Mejora Med.Amb. ..	1.364.297
96.101.44402.120	Retrib Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb	2.373.679
96.101.44402.121	Retrib Complementarias/Educ.Física y Dep..	2.828.527
96.101.44402.160	Cuotas Sociales/Educ. Física y Dep	1.451.223
96.019.11101.120	Retrib. Básicas/Organos de Gobierno	1.620.392
96.019.11101.121	Retrib. Complementarias/Organos de Gob. ...	1.421.029
96.019.11101.160	Cuotas Sociales/Organos de Gobierno	1.054.909
96.101.44402.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb.	2.133.421
96.101.44402.121	Retrib. Complementarias/Protec.y M.Med.Amb.	2.355.250
96.101.44402.160	Cuotas Sociales/Protec.y Mej.Medio Amb ...	1.451.223
		73.751.747

BAJAS

96.022.12103.120	Retrib. Básicas/Administración General	1.101.110
96.022.12103.121	Retrib. Complementarias/Admón.General	1.053.903
96.022.12103.160	Cuotas Sociales/Administración General	566.679
96.069.45101.120	Retrib. Básicas/Promoc.y Dif.Cultura... ...	2.128.509
96.069.45101.121	Retrib. Complement./Promoc.y Dif.Cultura..	2.828.527
96.069.45101.160	Cuotas Sociales/Promoc. y Difus. Cultura ..	1.094.828
96.049.51101.120	Retrib. Básicas/Carreteras..	5.036.144
96.049.51101.121	Retrib. Complementarias/Carreteras...	4.824.566
96.049.51101.160	Cuotas Sociales/Carreteras.....	2.552.679
96.109.75101.120	Retribuciones Básicas/Turismo.....	5.815.272
96.109.75101.121	Retrib. Complementarias/Turismo..... ...	5.303.830
96.109.75101.160	Cuotas Sociales/Turismo.....	2.915.702
96.112.71101.131	Retrib. Lab.Eventual/Agric.,Ganad. y P	1.763.395
96.119.71110.131	Retrib. Lab.Eventual/Agric.,Ganad. y P	3.715.110
96.119.71110.160	Cuotas Sociales/Agric.,Ganad. y Pesca	1.181.033
96.099.45201.120	Retrib. Básicas/Educ. Física y Deportes....	2.128.509
96.099.45201.121	Retrib. Complementarias/Educ.Fís. y Dep. ..	2.172.650
96.099.45201.160	Cuotas Sociales/Educ. Física y Dep...	1.364.297
96.042.43201.120	Retrib. Básicas/Arquitectura..... ...	1.641.021
96.042.43201.121	Retrib. Complementarias/Arquitectura... ...	1.215.652
96.042.43201.160	Cuotas Sociales/Arquitectura.....	993.222
96.049.51101.120	Retrib. Básicas/Carreteras.....	2.128.509
96.049.51101.121	Retrib. Complementarias/Carreteras..... ...	2.172.650
96.049.51101.160	Cuotas Sociales/Carreteras.....	1.364.297
96.042.43201.120	Retrib. Básicas/Arquitectura.....	2.373.679
96.042.43201.121	Retrib. Complementarias/Arquitectura..	2.828.527
96.042.43201.160	Cuotas Sociales/Arquitectura.....	1.451.223
96.109.75101.120	Retrib. Básicas/Turismo..... ...	1.620.392
96.109.75101.121	Retrib. Complementarias/Turismo.....	1.421.029
96.109.75101.160	Cuotas Sociales/Turismo.....	1.054.909
96.101.44401.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb... ...	2.133.421
96.101.44401.121	Retrib. Complement./Protec.y Mej.Med.Amb. .	2.355.250
96.101.44401.160	Cuotas Sociales/Protec.y Mejora Med.Amb. .	1.451.223
		73.751.747

- Creación de una plaza de Técnico de Grado Medio Grupo B, Nivel 20 adscrito a Paisaje, con un coste total de 4.511.846 pesetas,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

053
0D3445453

financiándose el gasto con baja por igual importe de la partida 0255.51102.601 "Red Viaria Local".

ALTAS

96.101.44402.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb.....	1.806.526
96.101.44402.121	Retrib. Complement./Protec.y M.Med.Amb.	1.770.659
96.101.44402.160	Cuotas Sociales/Protec.y Mej.Medio Amb. ..	934.661
		4.511.846

BAJA

96.0255.51102.601 Red Viaria Local.....4.511.846

ENMIENDA Nº 4

Creación en el área de Educación, Cultura y Deportes, Unidad Organica de Deportes de las siguientes plazas:

- Una (1) plaza de médico, a media jornada.

Justificación: La Federación Española de actividades subacuáticas exige que el Centro Insular de Deportes Marinos cuente con un médio en la especialidad de medicina hiperbárica.

- Dos (2) plazas de monitores de Vela. El coste total de la presente enmienda, cifrado en 8.672.219 pesetas, se financiará con baja, por igual importe de la Partida 0255.51102.601 "Red Viaria Local".

GRUPO PSOE

ENMIENDA Nº 1

Incrementar hasta 75.000.000 de pesetas la partida de 50.000.000 para Adptación de Vehículos (Convenio), referida a adecuar vehículos de transporte público para el acceso de personas discapacitadas.

ENMIENDA Nº 2

Dejar abierta una partida de 1.000 pesetas en previsión de ampliación del Convenio con la Comunidad Autónoma para la construcción de los nuevos CENTROS PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS PROFUNDOS.

ENMIENDA Nº 3

Consignar 15.000.000 de pesetas para ayudar a habilitar un local como Hogar de Acogida de enfermos del SIDA en colaboración con Organizaciones no Gubernamentales interesadas.

ENMIENDA Nº 4

Dentro de las políticas de cooperación al desarrollo, habilitar una nueva partida de 25.000.000 de pesetas dentro del área de Presidencia para actuaciones destinadas a:

- Programas de Cooperación al Desarrollo en colaboración con organizaciones no Gubernamentales.

- Programas de hermanamiento de Tenerife con ciudades o territorios vinculados por razones históricas o de interés económico y comercial con nuestra Isla.

ENMIENDA Nº 5

Proponiendo la inclusión de una base en la Sección 2ª FASE DE EJECUCION que establezca que la autorización de gasto en cualquiera de las partidas que a continuación se relacionan queda supeditada a la aprobación plenaria de un Plan Insular de Comercio y a la correspondiente programación de actuaciones en esta materia:

- Rehabilitación y Embellecimiento de Zonas Comerciales. 250.000.000 de pesetas.

- Infraestructura de carácter comercial e industrial. 225.000.000 de pesetas.

- Infraestructura comercial e industrial. 250.000.000 de pesetas.

- Subvenciones a PYMES. 40.000.000 de pesetas.

GRUPO MIXTO

ENMIENDA Nº 1

Crear una partida con un crédito simbolico de 1.000 pesetas para el Plan de Transporte Colectivo.

Justificación: Necesidad de desarrollar y ejecutar las conclusiones del estudio previsto en la partida presupuestaria denominada "PIOT - Movilidad y Transporte".

CONJUNTAS GRUPOS CC-ATI, PP Y PSOE

ENMIENDA Nº 1

Consignación de una partida de 7.000.000 pesetas para la elaboración de un estudio sobre la inclusión en el PIRS de un sistema de recogida y reciclado de plástico. Importe 7.000.000 de pesetas.

ENMIENDA Nº 2

Creación de una partida de 25.000.000 de pesetas para la redacción de Proyectos para el Plan Cuatrienal de Auditorios Locales y Centros Culturales.

ENMIENDA Nº 3

Creación de una partida por importe de 10.000.000 pesetas para la puesta en marcha del servicio de una Oficina Insular del Consumidor.

El mayor gasto de estas tres (3) enmiendas ascendente a 42.000.000 de pesetas, se financiarán con baja de la partida 0255.51102.601 "Red Viaria Local", por importe de 35.635.935 pesetas y el resto de 6.364.065 pesetas con mayor endeudamiento.

IV) Incorporar al Presupuesto, la Enmienda Técnica en relación a los puntos señalados en el informe de la Intervención de Fondos, es decir:

Presupuesto Cabildo

- Asignar la función 41 "Sanidad", al gasto previsto para un Convenio con el Ministerio de Justicia e Instituto Nacional de Toxicología.
- Suprimir el crédito previsto de 17.000.000 ptas. para la adquisición de la Finca "Los Pedregales", gasto efectuado en el Ejercicio de 1.995.
- Para evitar errores de interpretación, el apartado A de la Base 25.7 de Ejecución del Presupuesto quedará de la siguiente forma:

A) Los gastos imputables a este Capítulo que no consistan en transferencias monetarias se regirán por lo establecido en el punto 6, apartado B, C, y D.

Presupuesto HECIT

Base 17: Sin perjuicio de lo establecido en la citada Base, la delegación que realice el Presidente del Organismo Autónomo en el Gerente, se recogerá en un Decreto.

Base 38: Modificar el último párrafo de esta Base, en el sentido que recoge el informe de la Intervención Delegada y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 88 del RD 500/90, que establece la competencia del Pleno de la Corporación para autorizar los gastos plurianuales.

Consejo Insular de Aguas

Introducir las modificaciones que se indican en el informe de la Intervención Delegada, respecto a los apdos. Ingresos; Base 3º, Título II; Base 15; Base 18; y Base 20, así como en el Anexo de Personal.

V) El resumen de las Enmiendas antes reseñadas y su financiación es el siguiente:

ALTAS

Partida	Denominación	Importe
96.0251.44501.762	Hon.Proyectos Plan Ins.(S.Cabildo).....	810.000
96.0252.43401.762	Hon.Proyectos Plan Ins.(S.MAP).....	1.310.000
96.0252.44501.762	Hon.Proyectos Plan Ins.(S.MAP).....	5.880.000
96.0252.51102.762	Hon.Proyectos Plan Ins.(S.MAP).....	975.000
96.0253.51102.762	Hon.Proyectos Plan Ins.(S. Agache).....	2.350.000
96.0254.43401.762	Hon.Proyectos Plan Ins.(S.POL).....	1.200.000
96.0254.44501.762	Hon.Proyectos Plan Ins.(S.POL).....	1.660.000
96.0254.45204.762	Hon.Proyectos Plan Ins.(S.POL).....	1.925.000
96.0254.45103.762	Hon.Proyectos Plan Ins.(S.POL).....	8.675.000
96.0254.51102.762	Hon.Proyectos Plan Ins.(S.POL).....	2.315.000
96.024.43202.627	Plan Desarrollo Zona Daute-Isla Baja....	10.000.000

96.023.12104.120	Retrib. Básicas/Admón. General.....	1.101.110
96.023.12104.121	Retrib.Complementarias/Admón.General....	1.053.903
96.023.12104.160	Cuotas Sociales/Admón.General.....	566.679
96.099.45201.120	Retrib. Básicas/Educ. Fís. y Deportes...	2.128.509
96.099.45201.121	Retrib. Complement./Educ.Física y Dep...	2.828.527
96.099.45201.160	Cuotas Sociales/Educ. Física y Dep.....	1.094.828
96.045.44404.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb....	5.036.144
96.045.44404.121	Retrib. Complement./Educ.Física y Dep...	4.824.566
96.045.44404.160	Cuotas Sociales/Educ. Física y Dep.....	2.552.679
96.101.44402.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb....	4.714.162
96.101.44402.121	Retrib Complement./Educ.Física y Dep....	4.422.574
96.101.44402.160	Cuotas Sociales/Educ. Física y Dep.....	2.392.512
96.058.51301.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb....	1.101.110
96.058.51301.121	Retrib. Complement./Educ.Física y Dep...	881.256
96.058.51301.160	Cuotas Sociales/Educ. Física y Dep.....	523.190
96.112.71101.130	Retrib. Lab.Fijo/Agric.,Ganad. y Pesca..	1.763.395
96.051.72102.131	Retrib.Lab.Eventual/Industria.....	3.715.110
96.051.72102.160	Cuotas Sociales/Industria.....	1.181.033
96.061.42207.120	Retrib. Básicas/Conservatorio.....	2.128.509
96.061.42207.121	Retrib. Complementarias/Conservatorio...	2.172.650
96.061.42207.160	Cuotas Sociales/Conservatorio.....	1.364.297
96.044.43301.120	Retrib. Básicas/Ingeniería Industrial...	1.641.021
96.044.43301.121	Retrib. Complementarias/Ingeniería Ind..	1.215.652
96.044.43301.160	Cuotas Sociales/Ingeniería Indust.....	993.222
96.101.44402.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb....	2.128.509
96.101.44402.121	Retrib. Complement./Protec.y Mej.Med.Amb.	2.172.650
96.101.44402.160	Cuotas Sociales/Protec.y Mejora Med.Amb..	1.364.297
96.101.44402.120	Retrib Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb.....	2.373.679
96.101.44402.121	Retrib Complementarias/Educ.Física y Dep.	2.828.527
96.101.44402.160	Cuotas Sociales/Educ. Física y Dep.....	1.451.223
96.019.11101.120	Retrib. Básicas/Organos de Gobierno.....	1.620.392
96.019.11101.121	Retrib. Complementarias/Organos de Gob...	1.421.029
96.019.11101.160	Cuotas Sociales/Organos de Gobierno.....	1.054.909
96.101.44402.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb.....	2.133.421
96.101.44402.121	Retrib. Complement./Protec.y M.Med.Amb...	2.355.250
96.101.44402.160	Cuotas Sociales/Protec.y Mej.Medio Amb...	1.451.223
96.101.44402.120	Retrib.Básicas/Protec.y Mej.Medio Amb....	1.806.526
96.101.44402.121	Retrib.Complemen./Protec.y Mej.Medio Amb.	1.770.659
96.101.44402.160	Cuotas Sociales/Protec.y Mej.Medio Amb...	934.661
96.099.45203.130	Retrib.Personal Lab.Fijo/Educ.Física	6.457.176
96.099.45203.160	Cuotas Sociales/Educ. Física	2.215.043
96.058.51301.627	Plan Transporte Colectivo	1.000
96.129.44202.227	Sistema recogida y reciclado plástico...	7.000.000
96.069.45103.762	Hon.Redac.Pyto.Plan Auditorios yC.Cult..	25.000.000
96.051.62203.627	Oficina Insular de Consumo.....	10.000.000
96.079.32301.780	Adaptación vehículo (Convenio).....	25.000.000
96.079.31303.622	Const.Centros Minusv.Psiq. Profundos....	1.000
96.079.32301.627	Habilit.Local H. Acogida Enfermos SIDA..	14.000.000
96.079.32301.202	Alquileres Edificios.....	1.000.000
96.024.46101.489	Programas Coop. Desarrollo y Herman.....	25.000.000
	TOTAL ALTAS.....	**231.037.812**

055

0D3445485

CLASE 8ª

BAJAS

Partida	Denominación	Importe
96.255.51102.601	Red Viaria Local.....	85.920.000
96.022.12103.120	Retrib. Básicas/Administración General..	1.101.110
96.022.12103.121	Retrib. Complementarias/Admón.General...	1.053.903
96.022.12103.160	Cuotas Sociales/Administración General..	566.679
96.069.45101.120	Retrib. Básicas/Promoc.y Dif.Cultura....	2.128.509
96.069.45101.121	Retrib.Complement./Promoc.y Dif.Cultura..	2.828.527
96.069.45101.160	Cuotas Sociales/Promoc.y Difus.Cultura...	1.094.828
96.049.51101.120	Retrib. Básicas/Carreteras.....	5.036.144
96.049.51101.121	Retrib. Complementarias/Carreteras.....	4.824.566
96.049.51101.160	Cuotas Sociales/Carreteras.....	2.552.679
96.109.75101.120	Retribuciones Básicas/Turismo.....	5.815.272
96.109.75101.121	Retrib. Complementarias/Turismo.....	5.303.830
96.109.75101.160	Cuotas Sociales/Turismo.....	2.915.702
96.112.71101.131	Retrib. Lab.Eventual/Agric.,Ganad. y P...	1.763.395
96.119.71110.131	Retrib. Lab.Eventual/Agric.,Ganad. y P...	3.715.110
96.119.71110.160	Cuotas Sociales/Agric.,Ganad. y Pesca....	1.181.033
96.099.45201.120	Retrib. Básicas/Educ. Física y Deportes..	2.128.509
96.099.45201.121	Retrib. Complementarias/Educ.Fís. y Dep..	2.172.650
96.099.45201.160	Cuotas Sociales/Educ. Física y Dep.....	1.364.297
96.042.43201.120	Retrib. Básicas/Arquitectura.....	1.641.021
96.042.43201.121	Retrib. Complementarias/Arquitectura.....	1.215.652
96.042.43201.160	Cuotas Sociales/Arquitectura.....	993.222
96.049.51101.120	Retrib. Básicas/Carreteras.....	2.128.509
96.049.51101.121	Retrib. Complementarias/Carreteras.....	2.172.650
96.049.51101.160	Cuotas Sociales/Carreteras.....	1.364.297
96.042.43201.120	Retrib. Básicas/Arquitectura.....	2.373.679
96.042.43201.121	Retrib. Complementarias/Arquitectura.....	2.828.527
96.042.43201.160	Cuotas Sociales/Arquitectura.....	1.451.223
96.109.75101.120	Retrib. Básicas/Turismo.....	1.620.392
96.109.75101.121	Retrib. Complementarias/Turismo.....	1.421.029
96.109.75101.160	Cuotas Sociales/Turismo.....	1.054.909
96.101.44401.120	Retrib. Básicas/Protec.y Mej.Med.Amb.....	2.133.421
96.101.44401.121	Retrib. Complement./Protec.y Mej.Med.Amb.	2.355.250
96.101.44401.160	Cuotas Sociales/Protec.y Mejora Med.Amb..	1.451.223
96.111.71103.620	Adquisición Finca Los Pedregales.....	17.000.000
	TOTAL BAJAS.....	**176.671.747**

MAYORES INGRESOS

96.917 De Entes fuera del S. Público.....54.366.065

TOTAL.....54.366.065

VI) Una vez incorporado el apartado V (Resumen de las Enmiendas), el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 1.996 presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

C A P I T U L O	G A S T O S
1. Gastos de Personal.....	4.261.879.000
2. Bienes Corr. y Servicios.....	2.800.199.000
3. Gastos Financieros.....	1.294.592.000
4. Transferencias Corrientes.....	14.140.209.000
6. Inversiones Reales.....	7.243.122.000
7. Transferencias de Capital.....	6.011.088.000
8. Activos Financieros.....	190.000.000
9. Pasivos Financieros.....	2.760.094.000
TOTAL GASTOS.....	38.701.183.000

C A P I T U L O	I N G R E S O S
1. Impuestos Directos.....	300.000.000
2. Impuestos Indirectos.....	21.325.400.000
3. Tasas y Otros Ingresos.....	1.274.755.000
4. Transferencias Corrientes.....	6.723.935.000
5. Ingresos Patrimoniales.....	293.004.000
6. Enajenac.Invers.Reales.....	-----
7. Transferencias de Capital.....	3.130.035.000
8. Activos Financieros.....	410.002.000
9. Pasivos Financieros.....	5.244.052.000
TOTAL INGRESOS.....	38.701.183.000

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO HECIT

C A P I T U L O	G A S T O S
1. Gastos de Personal.....	12.944.423.000
2. Bienes Corr. y Servicios.....	4.995.430.000
3. Gastos Financieros.....	431.817.000
4. Transferencias Corrientes.....	299.264.000
6. Inversiones Reales.....	1.496.000.000
7. Transferencias de Capital.....	-----
8. Activos Financieros.....	380.000.000
9. Pasivos Financieros.....	459.045.000
TOTAL GASTOS.....	21.005.979.000

C A P I T U L O	I N G R E S O S
1. Impuestos Directos.....	-----
2. Impuestos Indirectos.....	-----
3. Tasas y Otros Ingresos.....	15.440.571.000
4. Transferencias Corrientes.....	3.699.241.000
5. Ingresos Patrimoniales.....	101.869.869

056

OD3445456

CAPITULO	INGRESOS
6. Enajenac.Invers.Reales	-----
7. Transferencias de Capital	765.297.131
8. Activos Financieros	380.000.000
9. Pasivos Financieros	619.000.000
TOTAL INGRESOS	21.005.979.000

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BALSAS DE TENERIFE

CAPITULO	GASTOS
1. Gastos de Personal	81.204.000
2. Bienes Corr. y Servicios	358.100.000
3. Gastos Financieros	2.000
4. Transferencias Corrientes	56.101.000
6. Inversiones Reales	84.760.000
7. Transferencias de Capital	-----
8. Activos Financieros	3.000.000
9. Pasivos Financieros	1.000
TOTAL GASTOS	583.168.000

CAPITULO	INGRESOS
1. Impuestos Directos	-----
2. Impuestos Indirectos	-----
3. Tasas y Otros Ingresos	535.703.000
4. Transferencias Corrientes	36.364.000
5. Ingresos Patrimoniales	8.100.000
6. Enajenac.Invers.Reales	-----
7. Transferencias de Capital	-----
8. Activos Financieros	3.000.000
9. Pasivos Financieros	1.000
TOTAL INGRESOS	583.168.000

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUSEOS Y CENTROS

CAPITULO	GASTOS
1. Gastos de Personal	396.352.637
2. Bienes Corr. y Servicios	150.165.763
3. Gastos Financieros	25.000
4. Transferencias Corrientes	2.503.000
6. Inversiones Reales	176.428.600
7. Transferencias de Capital	-----
8. Activos Financieros	6.500.000

CAPITULO	GASTOS
9. Pasivos Financieros.....	25.000
TOTAL GASTOS.....	732.000.000

CAPITULO	INGRESOS
1. Impuestos Directos.....	-----
2. Impuestos Indirectos.....	-----
3. Tasas y Otros Ingresos.....	42.296.000
4. Transferencias Corrientes.....	498.003.000
5. Ingresos Patrimoniales.....	25.000.000
6. Enajenac.Invers.Reales.....	-----
7. Transferencias de Capital.....	160.200.000
8. Activos Financieros.....	6.500.000
9. Pasivos Financieros.....	1.000
TOTAL INGRESOS.....	732.000.000

PRESUPUESTO DEL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA

CAPITULO	GASTOS
1. Gastos de Personal.....	463.487.365
2. Bienes Corr. y Servicios.....	95.669.635
3. Gastos Financieros.....	1.000
4. Transferencias Corrientes.....	8.500.000
6. Inversiones Reales.....	3.200.000
7. Transferencias de Capital.....	-----
8. Activos Financieros.....	-----
9. Pasivos Financieros.....	1.000
TOTAL GASTOS.....	570.859.000

CAPITULO	INGRESOS
1. Impuestos Directos.....	-----
2. Impuestos Indirectos.....	-----
3. Tasas y Otros Ingresos.....	20.003.000
4. Transferencias Corrientes.....	546.855.000
5. Ingresos Patrimoniales.....	4.000.000
6. Enajenac.Invers.Reales.....	-----
7. Transferencias de Capital.....	-----
8. Activos Financieros.....	-----
9. Pasivos Financieros.....	1.000
TOTAL INGRESOS.....	570.859.000

PRESUPUESTO DEL CASINO TAORO, S.A.

INGRESOS.....	1.470.440.000
GASTOS.....	1.365.570.000
SUPERÁVIT PREVENTIVO.....	104.870.000

PRESUPUESTO DEL CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS, S.A.

INGRESOS.....	841.190.000
GASTOS.....	728.970.000
SUPERÁVIT PREVENTIVO.....	112.220.000

057
0D3445457

CLASE 8ª

PRESUPUESTO DEL CASINO SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.

INGRESOS	509.700.000
GASTOS	512.110.000
SUPERÁVIT PREVENTIVO	-2.410.000

PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.

INGRESOS	645.813.000
GASTOS	645.813.000
SUPERÁVIT PREVENTIVO	0

PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A.

INGRESOS	66.400.000
GASTOS	64.110.000
SUPERÁVIT PREVENTIVO	2.290.000

PRESUPUESTO DEL I.T.E.R.

INGRESOS	320.000.000
GASTOS	229.632.000
SUPERÁVIT PREVENTIVO	90.368.000

PRESUPUESTO SOCIEDAD INSULAR DE PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO

INGRESOS	244.924.000
GASTOS	216.350.000
SUPERÁVIT PREVENTIVO	28.574.000

PRESUPUESTO CONSEJO INSULAR DE AGUAS

INGRESOS	1.625.816.000
GASTOS	1.625.816.000

EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO para el Ejercicio de 1.996, es del siguiente tenor:

ORGANISMOS	INGRESOS
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38.701.183.000
O.A. BALTEN	583.168.000
OO.AA. MUSEOS Y CENTROS	732.000.000
OO.AA. HOSPITALES	21.005.979.000
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	570.859.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES	320.000.000
CASINO TAORO, S.A.	1.470.440.000
CASINO SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.	509.700.000

ORGANISMOS	INGRESOS
CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS, S.A.	841.190.000
INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.	645.813.000
EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A.	66.400.000
SDAD. INSULAR DE PROMOC.DEL MINUSVÁLIDO.	244.924.000
CONSEJO INSULAR DE AGUAS.	1.625.816.000
TOTAL INGRESOS.	67.317.472.000

ORGANISMOS	TRANSAC.INTERNAS
APORTACIÓN AL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA.	419.855.000
APORTACIÓN AL O.A. BALTEN.	36.363.000
APORTACIÓN AL OO.AA. MUSEOS Y CENTROS.	657.503.000
APORTACIÓN AL OO.AA. HOSPITALES.	2.200.000.000
ARRENDAMIENTO EDIFICIO TAORO.	47.500.000
SUBVENCIONES A SOCIEDADES.	320.800.000
PRESTACIONES SERVICIOS POR SOCIEDADES.	37.274.000
APORTACIONES SERVICIOS POR SOCIEDADES.	75.000.000
APORTACIONES AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.	838.105.000
TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE EMPRESAS.	330.980.000
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS.	4.963.380.000
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS.	62.354.092.000

ORGANISMOS	GASTOS
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.	38.701.183.000
O.A. BALTEN.	583.168.000
OO.AA. MUSEOS Y CENTROS.	732.000.000
OO.AA. HOSPITALES.	21.005.979.000
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA.	570.859.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES.	229.632.000
CASINO TAORO, S.A.	1.365.570.000
CASINO SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.	512.110.000
CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS, S.A.	728.970.000
INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.	645.813.000
EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A.	64.110.000
SDAD. INSULAR DE PROMOC.DEL MINUSVÁLIDO.	216.350.000
CONSEJO INSULAR DE AGUAS.	1.625.816.000
TOTAL GASTOS.	66.981.560.000

ORGANISMOS	TRANSAC.INTERNAS
APORTACIÓN AL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA.	419.855.000
APORTACIÓN AL O.A. BALTEN.	36.363.000
APORTACIÓN AL OO.AA. MUSEOS Y CENTROS.	657.503.000
APORTACIÓN AL OO.AA. HOSPITALES.	2.200.000.000
ARRENDAMIENTO EDIFICIO TAORO.	47.500.000
SUBVENCIONES A SOCIEDADES.	320.800.000
PRESTACIONES SERVICIOS POR SOCIEDADES.	37.274.000
APORTACIONES CAPITAL POR SOCIEDADES.	75.000.000

058

OD3445458

ORGANISMOS	TRANSAC. INTERNAS
APORTACIONES AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.....	838.105.000
TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE EMPRESAS.....	330.980.000
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS.....	4.963.380.000

AJUSTES CONSOLIDACION:

ORGANISMOS	SUPERÁVIT PREVENTIVO
CASINO TAORO, S.A.....	104.870.000
CASINO SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.....	-2.410.000
CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS, S.A.....	112.220.000
INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.....	0
EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A.....	2.290.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES.....	90.368.000
SDAD. INSULAR DE PROMOC.DEL MINUSVÁLIDO.....	28.574.000
OO.AA. HOSPITALES.....	-----
TOTAL AJUSTES CONSOLIDACION.....	335.912.000
TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS.....	62.354.092.000

Asimismo, el Pleno acuerda:

VII) Fijar como características de las operaciones de crédito a concertar en el presente Ejercicio, con carácter general, las siguientes:

- Formalización: preferiblemente, póliza de crédito de libre disposición y reintegro.
- Plazo: entre 5 y 10 años.
- Carencia: entre 12 y 24 meses.
- Tipo de Interés: preferiblemente variable, referenciado a MIBOR.
- Diferencial: máximo del 1%.

Todas estas características básicas estarán supeditadas a la coyuntura del mercado en el momento de las concertaciones, siendo susceptibles de variar en caso de resultar imposible su adaptación.

VIII) Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo.

I.- 1.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios en el siguiente sentido:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

* Gabinete de Presidencia:

- Adscripción del puesto nº 230, Administrativo, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 601.798.- Ptas.

* Servicio Administrativo de Secretaría:

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo Adscrito, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 443.443.- Ptas., con Funciones Esenciales fD.10 y fD.16, Formación Específica 068 y 072, Experiencia 004, asignándosele el nº 492.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo base sin dotación presupuestaria, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 348.418.- Ptas., con Funciones Esenciales fD.10, Formación Específica 068 y 072, Experiencia FNI, asignándosele el código asociado nº 629, código de la R.P.T. 492.

* Servicio Administrativo de Personal:

- Supresión del puesto nº 294, Técnico de Personal, Grupo A/B, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.356.243.- Ptas.

- Creación de un puesto de Técnico de Personal en la Unidad Orgánica de Personal Laboral, Grupo A/B, Nivel de Complemento de Destino 24, con un Complemento Específico de 1.553.741.- Ptas., asignándosele el nº 294, con Funciones Esenciales fA-B.5, titulación académica 001 y 032 y Código de Experiencia 001, jornada PJ, Méritos 146 y 149.

- Creación de tres puestos de Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 348.418.- Ptas., con Funciones Esenciales fD.10, Formación Específica 068 y 072, Experiencia FNI, asignándoseles los números 495, 496 y 497, adscribiendolos a la Unidad Orgánica de Personal Funcionario.

- Creación de dos puestos de Técnicos de Administración General base de la Unidad Orgánica de Personal Funcionario, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.036.840.- Ptas., con Funciones Esenciales fA.31.10, Experiencia FNI, asignándoseles los nº 493 y 494.

- Creación de un puesto de Técnico de Administración General base sin dotación presupuestaria, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.036.840.- Ptas., con

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
059
0D3445459

Funciones Esenciales fA.31.10, Experiencia FNI, asignándosele el código asociado nº 657, código de la R.P.T. 10.

* Servicio Técnico de Planes Insulares:

- Creación de un puesto de Administrador de Sistemas y Bases de Datos, Grupo A/B, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.356.243.- Ptas., con Funciones Esenciales fA-B.8 y fA-B.9, Experiencia 019, asignándosele el nº 498.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

* Servicio Administrativo de Hacienda, Presupuestos y Finanzas:

- Supresión del puesto vacante nº 403, Director Insular, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 28, con un Complemento Específico de 3.075.229.- Ptas.

* Intervención de Fondos:

- Supresión del puesto vacante tras la jubilación de su titular nº 272, Administrativo adscrito Hospital Universitario, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 475.102.- Ptas., que figuraba en la R.P.T. como puesto a amortizar.

* Servicio Administrativo de Fiscalización:

- Supresión del puesto vacante nº 267, Administrativo, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 601.798.- Ptas., que figuraba en la R.P.T. como puesto a amortizar.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

* Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente:

- Creación de un puesto de Técnico de Administración Especial Base de la Unidad Orgánica de Medio Ambiente, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.036.840.-

Ptas., con Funciones Esenciales fA.57, Titulación Académica 004, Experiencia FNI, asignándosele el nº 503.

- Creación de un puesto de Técnico de Grado Medio base en la Unidad Orgánica de Medio Ambiente, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 829.840.- Ptas., con Funciones Esenciales fB.12, Titulación Académica 043, 044 y 046, Experiencia FNI, asignándosele el nº 504.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo base de la Unidad Orgánica de Medio Ambiente, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 348.418.- Ptas., con Funciones Esenciales fD.10, Formación Específica 068 y 072, Experiencia FNI, asignándosele el nº 505.

* Servicio Técnico de Carreteras:

- Supresión del puesto nº 121, Delineante de la Unidad Orgánica de Planificación, Proyectos y Obras, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 475.102.- Ptas.

AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

* Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes:

- Creación de un puesto de Técnico de Administración Especial base de la Unidad Orgánica de Deportes, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.036.840.- Ptas., con Funciones Esenciales fA.59, Titulación Académica 008, Formación Específica 035, 036, 037, 038, 039 y 040, Experiencia FNI, asignándosele el nº 502.

- El Consejero Insular con competencias en materia de Personal, a propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, designará a un funcionario para el desempeño de las funciones propias de Director de la Escuela de Vela, comprendidas en el Decreto de la Presidencia de esta Corporación de fecha 26 de Mayo de 1994 y las de Encargado de mantenimiento del Centro. El desempeño de tales funciones conlleva la asignación del Nivel de Complemento de Destino 24 y un Complemento Específico de 1.553.741.- Ptas.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

* Servicio Administrativo de Acción Social, Trabajo y Empleo:

- Creación de un puesto de Técnico de Administración General base, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.036.840.- Ptas., con Funciones Esenciales fA.31.4, Experiencia FNI, asignándosele el nº 511.

- Creación de dos puestos de Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 348.418.- Ptas., con Funciones Esenciales fD.10, Formación

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
DETENERIFE
060
0D3445460

Específica 068 y 072, Experiencia FNI, asignándoseles los números 512 y 513.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo base de la Unidad Orgánica de Hogar Sagrada Familia, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con 348.418.- Ptas., con Funciones Esenciales fD.10, Formación Específica 068 y 072, Experiencia FNI, asignándosele el nº 514.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

* Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje:

- Creación de dos puestos de Técnico de Grado Medio base de la Unidad Orgánica de Paisaje, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 829.840.- Ptas., con Funciones Esenciales fB.33, Titulación Académica 043, Experiencia FNI, asignándoseles los números 508 y 516.

- Creación de un puesto de Técnico de Grado Medio base de la Unidad Orgánica de Paisaje, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 829.840.- Ptas., con Funciones Esenciales fB.50, Titulación Académica 046, Experiencia FNI, asignándosele el nº 507.

- Creación de dos puestos de Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 348.418.- Ptas., con Funciones Esenciales fD.10, Formación Específica 068 y 072, Experiencia FNI, quedando adscrito el primero de ellos a la Unidad Orgánica de Paisaje, asignándoseles los números 509 y 510, respectivamente.

- Creación de un puesto de Azafata de Promoción Turística de la Unidad Orgánica de Promoción, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 861.525.- Ptas., con Funciones Esenciales fC.8, Formación Específica 021 y 025, asignándosele el nº 506.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

* Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca:

- Reconversión del puesto nº 320, Técnico de Administración Especial, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Comple-

mento Específico de 1.356.243.- Ptas., en un puesto de Agente Especialista, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.356.243.- Ptas., con Funciones Esenciales fA.16, fA.41 y fA.42, Formación Específica 033 y 034, Experiencia 028, 029, 034, 071, 073 y 102, Titulación Académica 022.

- Reconversión del puesto nº 321, Técnico de Administración Especial, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.356.243.- Ptas., en un puesto de Agente Especialista, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.356.243.- Ptas., con Funciones Esenciales fA.17, fA.42 y fA.43, Formación Específica 033 y 034, Experiencia 028, 029, 034, 071, 073 y 101, Titulación Académica 012.

- Creación de un puesto de Agente Comarcal de Extensión Agraria de la Unidad Orgánica de Extensión Agraria, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.282.606.- Ptas., con Funciones Esenciales fB.4, fB.15 y fB.16, Titulación Académica 043, Formación Específica 033, asignándosele el nº 501.

- Creación de un puesto de Técnico de Administración Especial base de la Unidad Orgánica de Agricultura, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.036.840.- Ptas., con Funciones Esenciales fA.17, fA.42 y fA.58, Titulación Académica 022, Formación Específica 033 y 034, Experiencia FNI, asignándosele el nº 499.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 348.418.- Ptas., con Funciones Esenciales fD.10, Formación Específica 068 y 072, Experiencia FNI, asignándosele el nº 500.

- El Consejero Insular con competencias en materia de Personal, a propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Agricultura y Aguas, designará a un funcionario para el desempeño de las funciones propias de Director de la Casa de la Miel, consistentes en la consecución de los objetivos marcados a la Casa de la Miel, dirección del personal de la misma, gestión administrativa y custodia y conservación de los medios con que cuenta. El desempeño de tales funciones conlleva la asignación del Nivel de Complemento de Destino 24 y un Complemento Específico de 1.553.741.- Ptas.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

* Unidad Orgánica de Transportes:

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 348.418.- Ptas., con Funciones Esenciales fD.10, Formación Específica 068 y 072, Experiencia FNI, asignándosele el nº 515.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

2.- Modificación de las Funciones Esenciales que a continuación se detallan, conforme a los códigos que asimismo se indican:

GRUPO A

fA.31. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con:

1. Protección y mejora del Medio Ambiente y Caza.
2. Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.
3. Las competencias transferidas en materia de Transportes.
19. Desarrollo Agrícola y Aguas.
21. Gestión de Residuos.

fA.32. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas relacionadas con:

11. Desarrollo Agrícola y Aguas.

fA.41. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con los cultivos tropicales.

fA.42. Trabajos de asesoramiento y difusión tecnológica, en especial en apoyo de las Agencias de Extensión Agraria, incluyendo el asesoramiento, formación o información al responsable de las Explotaciones Agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.

GRUPO B

fB.12. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estu-

dio, informe, propuesta, declaraciones, evaluaciones y redacción de proyectos en materia medioambiental.

3.- Creación de las Funciones Esenciales que a continuación se detallan y según se expresan:

GRUPO A

fA.31. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con:
25. La gestión del Paisaje Urbano de la Isla.

fA.57. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe, propuesta, declaraciones, evaluaciones y redacción de proyectos en materia medioambiental.

fA.58. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con la horticultura.

fA.59. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe, propuesta y ejecución de programas de promoción deportiva.

GRUPO A-B

fA-B.8. Administración de sistemas y bases de datos.

fA-B.9. Análisis, programación y mejora de aplicaciones informáticas. Documentación de las aplicaciones.

GRUPO B

fB.50. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos para los cuales están facultados según el artículo 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de Abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

4.- Inclusión de los Códigos de Formación Específica que a continuación se indican:

035 Monitor de iniciación Vela Ligera.

036 Monitor de iniciación de Tabla Deslizadora a Vela.

037 Monitor de perfeccionamiento Vela Ligera.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE

038 Patrón de Litoral.

039 Patrón de Yate.

040 Buceador Deportivo 2ª clase.

5.- Inclusión de los siguientes Méritos Preferentes:

157 Conocimientos sobre:
Impacto ecológico y ambiental.
Gestión medioambiental.
Topografía aplicada.

158 Experiencia en la realización de estudios de impacto ambiental y declaraciones de impacto.

163 Experiencia en restauración paisajística.

Por lo tanto la R.P.T. de Funcionarios de la Corporación queda configurada conforme al siguiente detalle:

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

GABINETE DE LA PRESIDENCIA

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ subescala					J	Méritos
1		Jefe de protocolo	fA.26 fA.27 fA.28	1	24	1 553.741	E	L	A4	A	ETS	001 014 015	022 032			PD HE	135
2		Jefe Secretaria particular	fC-D.13 fC-D.14	1	20	807.945	S	L	A4	C-D	G.adm G.aux					PD HE	
5		Jefe de negociado	fD.10 fD.11 fD.12 fD.15	1	18	708.974	S	L	A4	D	G.aux		068 072	041		PJ	
230		Administrativo	fC.5 fC.2 fC.3	1	18	601.798	N	C	A4	C	G.adm		068 072	042		HE	
6 7		Conductor Presidencia	fD-E.1 fE.9.1	2	14	1 013.558	S	L	A4	D-E	ESE PO GS		031			PD	
29		Ordenanza	fE.9.1 fE.9.8 fE.9.9	1	14	443.443	N	C	A4	E	ESE PO GS		031			PJ	134
52		Conductor Vicepresidencia y servicios internos	fD-E.2 fD-E.3 fE.9.1	1	12	570.127	S	L	A4	D-E	ESE PO GS		031			PJ	
43		Ordenanza Presidencia	fE.9.1 fE.9.8	1	12	443.443	S	L	A4	E	ESE PO GS		031			PJ	
465		Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G.aux		068 072	FNI			
30		Ordenanza adscrito	fE.9.1 fE.9.8	2	12	348.418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005			

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SECRETARIA GENERAL

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	J P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
286		Secretario General	FA 5	1	30	3.040.676	S	L		A	IIN			031		PD	
288		Oficial Mayor	FA 47	1	28	2.532.375				A	IIN					PD	
289		Oficial Mayor Mancomunidad Adscrito al Cabildo	FA 56	1	28	2.532.375				A	IIN					PD	
306		Secretario delegado del O.A.A. HECIT	FA 5	1	28	2.445.199	S	L	A3	A	GT	001			J	PD	
435		Secretario delegado del O.A.A. Consejo Insular de aguas	FA 5	1	28	2.445.199	S	L	A3	A	GT	001			J	PD	

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0D3445463
063

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciale	Dotac.	Nivel CD	Compleme nto	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
241		Jefe de Servicio	fA.2 fA.3	1	28	2 445.199	N	L	A3	A	GI	001			J	PD	
242		Tecnico de administracion especial (A amortizar)	fA.33 fA.34	1	22	1 356.243	S	C	A4	A	ETS Archivero	015		001			
248		Jefe de negociado Registro	fD.9 fD.10 fD.11 fD.12	1	18	803.994	N	C	A4	D	G aux		068 072	041		PJ HE	071 148
246		Jefe de negociado	fD.9 fD.10 fD.11 fD.12	1	18	708.974	N	C	A4	D	G aux		068 072	041		PJ	154
245		Administrativo	fC.5 fC.2 fC.3	1	18	601.798	N	C	A4	C	G adm		068 072	042			
247		Auxiliar administrativo	fD.9 fD.10 fD.16	1	16	570.127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			
249		Auxiliar administrativo adscrito registro	fD.10 fD.16	1	14	538.444	N	C	A4	D	G aux		068 072	004		HE	
296 461 462 463 464 492		Auxiliar administrativo adscrito	fD.10 fD.16	6	14	443.443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			
31		Ordenanza	fE.9.1 fE.9.2 fE.9.14	1	14	443.443	N	C	A4	E	ESE PO GS		031			PJ	078 134
53		Conductor reparto-mantenimiento	fD-E.4 fD-E.5	1	12	633.482	N	C	A4	D-E	ESE PO GS		031			PJ	
54		Conductor reparto-moto	fD-E.6 fD-E.7	1	12	570.127	N	C	A4	D-E	ESE PO GS		030 031			PJ	
32		Ordenanza adscrito	fE.9.1 fE.9.2 fE.9.4	1	12	348.418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005			
433 482		Auxiliar administrativo base	fD.10	2	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			
*603/46 3 *604/46 4 *629/49 2		Auxiliar administrativo base	fD10	3	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Detac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
8		Jefe de servicio	fA.2 fA.3	1	28	2 445 199	N	L	A1	A	GT	001			J	PD	
47 49		Ordenanza adscrito	fE.9.1 fE.9.2	2	12	348 418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005			
10	Personal funcionario	Jefe de sección	fA.13 fA.14	1	24	1 553 741	N	C	A4	A	GT			006	J	PJ	
9 21	Personal funcionario	Técnico de administracion general	fA.32.1	2	22	1 356 243	N	C	A4	A	GT			001	J		145 146
493 494	Personal funcionario	Técnico de administracion general base	fA.31.10	2	22	1 036 840	N	C	A4	A	GT			FNI	J		145 146
*655/21 *657/00	Personal funcionario	Técnico de administracion general base	fA.31.10	2	22	1 036 840	N	C	A4	A	GT			FNI	J		145 146
11	Personal funcionario	Jefe de negociado	fD. 9 fD.10 fD.11 fD.12	1	18	708 974	N	C	A4	D	G aux		068 072	041		PJ	147
19	Personal funcionario	Auxiliar administrativo	fD. 9 fD.10 fD.16	1	16	570 127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			
13	Personal funcionario	Administrativo adscrito	fC.6 fC.2 fC.3	1	16	475 102	N	C	A4	C	G adm		068 072	003			
14	Personal funcionario	Auxiliar administrativo adscrito	fD.10 fD.16	1	14	443 443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			
297	Personal funcionario	Auxiliar administrativo adscrito	fD.10 fD.16	1	14	443 443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			021
12 495 496 497	Personal funcionario	Auxiliar administrativo base	fD.10	4	12	348 418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0D3445464

064

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
16	Personal laboral	Jefe de sección	fA.13 fA.14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A-B	GT ESE CE	001 032		006	J	PJ	
294	Personal laboral	Técnico de personal	fA-B.5	1	24	1.553.741	N	C	A4	A-B	ESE CE	001 032		001	J	PJ	146 149
293	Personal laboral	Tecnico de personal	fA-B.5	1	22	1.356.243	N	C	A4	A-B	ESE CE	001 032		001	J		146 149
*650/29 3 *651/29 4	Personal laboral	Técnico de personal base	fA-B.10	2	20	829.840	N	C	A4	A-B	ESE CE	001 032		FNI	J		146 149
17 18	Personal laboral	Administrativo	fC.5 fC.2 fC.3	2	18	601.798	N	C	A4	C	G adm		068 072	042			
15	Personal laboral	Auxiliar administrativo	fD. 9 fD.10 fD.16	1	16	570.127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			
295	Personal laboral	Auxiliar administrativo adscrito	fD.10 fD.16	1	14	443.443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			
436	Personal laboral	Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			
437	Salud laboral	Técnico de administración especial base	fA.53	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	ETS	013	001	FNI			
275	Salud laboral	Técnico de grado medio base	fB.47	1	20	829.840	N	C	A4	B	ETM	033		FNI			

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Núm.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción ADM	Adscripción GR	Adscripción Escala/ Subescala	Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones J	Observaciones Men tas
404		Jefe de servicio	FA 2 FA 5	1	28	2 485 199	N	L	A1	A	GT	001			J	PD	
86	Apoyo administrativo	Jefe de sección	FA 13 FA 14	1	24	1 553 741	N	C	A4	A	GT			006	J	PJ	
479	Apoyo administrativo	Técnico de administración general base	FA 32 17	1	22	1 356 243	N	C	A4	A	GT			001	J		
*658/86 *682/439	Apoyo administrativo	Técnico de administración general base	FA 31 8	2	22	1 036 840	N	C	A4	A	GT			FN8	J		
226	Apoyo administrativo	Jefe de negociado	JE2 9 JD 10 JD 13 JD 17	1	18	708 974	N	C	A4	D	Grau		068 072	041		PJ	154 156
365	Apoyo administrativo	Auxiliar administrativo	JD 9 JD 10 JD 16	1	16	570 127	N	C	A4	D	Grau		068 072	040			071 073
440	Apoyo administrativo	Auxiliar administrativo adscrito	JD 10 JD 16	1	14	443 443	N	C	A4	D	Grau		068 072	004			071 073
441	Apoyo administrativo	Ordonanza base	JE 9 1 JE 9 2	1	10	310 748	N	C	A4	E	ESI PO GS		031	FN8			
20	Defensa jurídica	Responsable unidad defensa jurídica	FA 7 FA 8	1	26	1 830 732	N	L	A4	A	GT	001			J	PD	
438	Defensa jurídica	Técnico de administración general	FA 32 18	1	22	1 356 243	N	C	A4	A	GT	001		001	J		141
*630/20 *660/438	Defensa jurídica	Técnico de administración general base	FA 31 7	2	22	1 036 840	N	C	A4	A	GT	001		FN8	J		141
298 299	Recursos Humanos	Técnico de Organización y Recursos Humanos	FA-37 FA 37	2	24	1 553 741	S	C	A4	A	ETS Téc. de Org.	010 011 021	002	007		PJ	040 123
*688/299 *683/299	Recursos Humanos	Técnico de administración especial base	FA-60	2	22	1 036 840	N	C	A4	A	ETS Téc. de Org.	050 011 021	002	FN8			040 123

.../...

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

GOBIERNO DE CANARIAS DELEGACION DE TENERIFE

0D3445465

065

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Código	Unidad organica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Especifico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación especifica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
97	Régimen interior	Jefe de unidad tecnica	fB 35 fB 36 fB 37 fB 4	1	24	1.418.173	N	C	A4	B	E1M	046				PJ	
425	Régimen interior	Tecnico de administración general	fA 32 2	1	22	1.356.243	N	C	A4	A	GT			001	J		152
*656/42 5	Régimen interior	Tecnico de administración general base	fA 31 11	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT			FNI	J		152
23	Régimen interior	Auxiliar administrativo	fD 9 fD 10 fD 16	1	16	570.127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			071 151
27	Régimen interior	Auxiliar tecnico	fD 19 fD 20	1	14	443.443	N	C	A4	D	ESE PO		068 072				071 072 153
28	Régimen interior	Conserje	fD-E-8 fD-E 9	1	14	760.171	N	L	A4	D-E	ESE PO GS					PD	
24 25	Régimen interior	Oficial Telefonista	fD 18	2	12	411.757	N	C	A4	D	ESE PO						
34	Régimen interior	Ordenanza adscrito portería	fE 9 3 fE 9 10	1	12	348.418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005			
35	Régimen interior	Ordenanza adscrito fotocopiadora	fE 9 5	1	12	348.418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005			
50	Régimen interior	Ordenanza adscrito	fE 9 1 fE 9 2	1	12	348.418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005			
48	Régimen interior	Ordenanza base	fE 9 1 fE 9 2	1	10	310.748	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	FNI			

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICA ''ÓN

SERVICIO: TÉCNICO DE PLANES INSULARES

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Asociadas	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
146		Jefe de servicio	FA 4 FA 3	1	28	2.445.199	N	L	A3	A	ETS	023 024				PD	
118		Coordinador del PIOT	FA 24 FA 17	1	24	1.553.741	S	C	A4	A	ETS	024				PJ	
130		Jefe de unidad técnica Planificación	fB 34	1	24	1.418.173	N	C	A4	B	ETM	045 046		015		PJ	126
317		Técnico de administración especial	FA 36	1	22	1.356.243	N	C	A4	A	ETS	024		001			124
426		Técnico de administración especial	FA 35	1	22	1.356.243	N	C	A4	A	ETS	002		001			
498		Administrador de sistemas y bases de datos	FA-B 8 FA-B 9	1	22	1.356.243	N	C	A4	A-B	ETS/ETM Programador	002 041		019		PJ	
135		Técnico de grado medio	fB 9	1	22	1.282.606	N	C	A4	B	ETM	046		002			125
*88/31 7		Técnico de administración especial base	FA 61	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	ETS	024		FNI			124
*80/13 3		Técnico de grado medio base	fB 60	1	20	829.840	N	C	A4	B	ETM	046		FNI			125
124		Auxiliar administrativo	fD 9 fD 10 fD 16	1	16	570.127	N	C	A4	D	G aux		068 071 072	040			

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0D3445466

066

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
71		Jefe de servicio	fA.2 fA.3	1	28	2.445.199	N	L	A4	A	GT	001			J	PD	
38		Ordenanza	fE.9.1 fE.9.2	1	14	443.443	N	C	A4	E	ESE PO GS		031			PJ	
302	Organismos y empresas participadas	Jefe de sección	fA.13 fA.14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	GT	002 003		006	E	PJ	
419	Organismos y empresas participadas	Técnico de administración general	fA.32.13	1	22	1.356.243	N	C	A4	A	GT	002 003		001	E		
478	Organismos y empresas participadas	Técnico	fA-B.6	1	22	1.036.840	N	C	A4	A-B	GT GG	002 003 031 035		001			
*661/30 2 *664/41 9	Organismos y empresas participadas	Técnico de administración general base	fA31.13	2	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT	002 003		FNI	E		
304	Organismos y empresas participadas	Jefe de unidad de gestión	fC.1 fC.2 fC.3 fC.4	1	20	829.840	N	C	A4	B-C	GG G.adm			043		PJ	014 015 016 023 169
76 300	Organismos y empresas participadas	Administrativo	fC.5 fC.2 fC.3	2	18	601.798	N	C	A4	C	G.adm		068 072	042			
479	Organismos y empresas participadas	Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G.aux		068 072	FNI			

... // ...

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Adscripc.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
73	Patrimonio	Jefe de seccion	fA.13 fA.14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	GT	001		006	J	PJ	
74 75 458	Patrimonio	Técnico de administracion general	fA.32.8	3	22	1.356.243	N	C	A4	A	GT	001		001	J		
*662/73 *665/75 *666/458	Patrimonio	Técnico de administración general base	fA.31.12	3	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT	001		FNI	J		
77	Patrimonio	Jefe de unidad de gestión	fC.1 fC.2 fC.3 fC.4	1	20	829.840	N	C	A4	B-C	GG G.adm		068 072	043		PJ	016 070 073 170
78	Patrimonio	Auxiliar administrativo	fD.9 fD.10 fD.16	1	16	570.127	N	C	A4	D	G.aux		068 072	040			073
79	Patrimonio	Auxiliar administrativo adscrito	fD.10 fD.16	1	14	443.443	N	C	A4	D	G.aux		068 072	004			073
80	Presupuestos	Jefe de sección	fA.13 fA.14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	GT			006	E	PJ	142
303	Presupuestos	Técnico de administracion sistema de información económica	fA.54 fA.17	1	24	1.553.741	S	C	A4	A	GT			007	E	PJ	142
307	Presupuestos	Técnico de administracion de recursos hacanios	fA.55 fA.17	1	24	1.553.741	S	C	A4	A	GT			007	E	PJ	142
*663/303	Presupuestos	Técnico de administración general base	fA.31.23	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT			FNI	E		142
*668/307	Presupuestos	Técnico de administración general base	fA.31.24	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT			FNI	E		142
81	Presupuestos	Administrativo	fC.3 fC.2 fC.3	1	18	601.398	N	C	A4	C	G.adm		068 072	042			073
83	Presupuestos	Auxiliar administrativo	fD.9 fD.10 fD.16	1	16	570.127	N	C	A4	D	G.aux		068 072	040			073

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

CINCO PESETAS 5 PTA

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE GUIPUZCOA

0D3445467 067

ÁREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
301	Recursos y financiación	Jefe de sección	fA.13 fA.14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	GT	002 003		006		PJ	142
477	Recursos y financiación	Técnico	fA-B.7	1	22	1.036.840	N	C	A4	A-B	GT GG	002 003 031 035		001			142
*663/301	Recursos y financiación	Técnico de administración general base	fA.31.14	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT	002 003		FNI			142
305	Recursos y financiación	Auxiliar administrativo adscrito	fD.10 fD.16	1	14	443.443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			073
*609/305	Recursos y financiación	Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			073

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Afec.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripci			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									AD/M	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
55	Informática	Jefe de sección	IA 13 IA 14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	ETS	007		007		PJ	
61	Informática	Jefe de explotación y sistemas	IA-B 1 IA-B 2	1	22	1.356.243	N	C	A4	A-B	ETS /ETM Programado r	007 042		018		PJ	
62	Informática	Jefe de desarrollo	IA-B 3 IA-B 4	1	22	1.356.243	N	C	A4	A-B	ETS / ETM Programado r	007 041		019		PJ	
57 59	Informática	Analista programador especialista	IB 24 IB 25 IB 26	2	22	1.282.606	N	C	A4	B	ETM Programado r	041		022			138
58	Informática	Analista programador especialista	IB 27 IB 28 IB 28	1	22	1.282.606	N	C	A4	B	ETM Programado r	041		022			137
243	Informática	Técnico de gestión de sistemas informáticos	IB 29	1	22	1.282.606	N	C	A4	B	ETM	031 042	003				140
60	Informática	Analista programador	IB 26	1	20	943.867	N	C	A4	B	ETM Programado r	041		021			
*641/24 3	Informática	Técnico de gestión en sistemas informáticos base	IB 61	1	20	829.840	N	C	A4	B	ETM	031 042	003	FNI			140
63 64 67 69	Informática	Operador	ID 22 ID 23 ID 24 ID 25	4	16	570.127	N	C	A4	D	ESE/ PO		073	023			
308 476	Informática	Programador	IC 12 IC 13	2	16	475.102	N	C	A4	C	LT aux	051		020			052
65 66 68	Informática	Grabador	ID 26 ID 27 ID 28 ID 29	3	14	443.443	N	C	A4	D	ESE/ PO	-					075 139
70	Informática	Auxiliar administrativo adscrito	ID 10 ID 16	1	14	443.443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			
*650/ 70	Informática	Auxiliar administrativo base	ID10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0D3445468

068

ÁREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

INTERVENCIÓN DE FONDOS

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
290		Interventor	fA.48	1	30	3.040.676	S	L		A	HN					PD	
42		Ordenanza	fE.9.1 fE.9.2 fE.9.15	1	14	443.443	N	C	A4	E	ESE PO GS		031			PJ	
257		Interventor delegado organismo autonomo administrativo H.E.C.I.T.	fA.50	1	26	1.830.732	N	C	A4	A	GT					PD	
*671/25 7		Técnico de administración general base	fA.62	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT			FNI			
335		Interventor delegado del O.A.A. Complejo insular museos y centros	fD.30	1	16	957.374	N	C	A4	D	G aux					PJ	

INTERVENCIÓN DE FONDOS

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripcion			Titulación académica	Formacion especifica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
258		Jefe de Servicio	FA.2 FA.3	1	28	2.445.199	N	L	A3	A	GT	002 003			E	PD	
333		Jefe de seccion	FA.13 FA.14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	GT	002 003		006	E	PJ	165
334		Tecnico de administración general	FA.32.15	1	22	1.356.243	N	C	A4	A	GT	002 003		001	E		165
*669/33 3 *670/33 4		Tecnico de administración general base	FA.31.16	2	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT	002 003		FNI	E		165
474		Tecnico de grado medio base	fB.1.1	1	20	829.840	N	C	A4	B	ESE CE	031 035		FNI			
269		Jefe de unidad de gestion	fC.1 fC.2 fC.3 fC.4	1	20	829.840	N	C	A4	B-C	GG G adm		068 072	043		PJ	004 015 174
260 263		Administrativo	fC.5 fC.2 fC.3 fC.4	2	18	601.798	N	C	A4	C	G adm		068 072	042			
264		Auxiliar administrativo	fD.10 fD.16	1	16	570.127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			
*637/26 3		Administrativo base	fC.3 fC.3	1	16	380.089	N	C	A4	C	G adm		068 072	FNI			
336		Auxiliar administrativo adscrito	fD.10 fD.16	1	14	443.443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			
475		Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			
*643/33 6		Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			

CLASE 8.ª

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

OD3445469

069

INTERVENCIÓN DE FONDOS

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE FISCALIZACIÓN

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
256		Jefe de Servicio	fA.2 fA.3	1	28	2.445.199	N	L	A3	A	GT	001			J	PD	
268		Auxiliar administrativo	fD.9 fD.10 fD.16	1	16	570.127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			
*612/26 8		Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			
265	Operaciones corrientes	Jefe de sección	fA.13 FA.14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	GT	001		006	J	PJ	175
472	Operaciones corrientes	Técnico de administración general base	fA.31.9	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT			FNI	J		175 001
*673/26 5	Operaciones corrientes	Técnico de administración general base	fA.31.17	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT	001		FNI	J		175
459	Operaciones corrientes	Técnico de grado medio base	fB.1.2	1	20	829.840	N	C	A4	B	ESE CE	031 035		FNI			175 176 071 073
259	Operaciones corrientes	Jefe de unidad de gestión	fC.1 fC.2 fC.3 fC.4	1	20	829.840	N	C	A4	B-C	GG G adm		068 072	043		PJ	012 172
271	Operaciones corrientes	Jefe de negociado	fD.9 fD.10 fD.11 FD.12	1	18	708.974	N	C	A4	D	G aux		068 072	041		PJ	176 177 071
266	Operaciones de capital	Jefe de sección	fA.13 fA.14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	GT	001		006	J	PJ	175
*672/26 6	Operaciones de capital	Técnico de administración general base	fA.31.17	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT	001		FNI	J		175
473	Operaciones de capital	Técnico de grado medio base	fB.1.3	1	20	829.840	N	C	A4	B	ESE CE	031 035		FNI			175 176 071 073
270	Operaciones de capital	Jefe de negociado	fD.9 fD.10 fD.11 fD.12	1	18	708.974	N	C	A4	D	G aux		068 072	041		PJ	177 070

ÁREA: HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS

TESORERIA

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADMI	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
292		Tesorero	FA 31	1	30	2.787.283	S	C		A	HN					PD	
250		Jefe de sección	FA 13 FA 14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	GT			006	E J	PJ	142
251		Técnico de administración general	FA.32 16	1	22	1.336.243	N	C	A4	A	GT			001	E J		142
*674/25 1		Técnico de administración general base	FA.31 18	1	22	1.036.880	N	C	A4	A	GT			FNI	E J		142
252 253 261		Administrativo	FC 5 FC 2 FC 3	3	18	601.798	N	C	A4	C	G adm		068 072	042			
254 255		Auxiliar administrativo	FD 9 FD 10 FD 16	2	16	570.127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			
262		Administrativo adscrito	FC 6 FC 2 FC 3	1	16	475.102	N	C	A4	C	G adm		068 072	003			
332		Auxiliar administrativo adscrito	FD 10 FD 16	1	14	443.443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			
41		Ordenanza	FE 9 1 FE 9 2	1	14	443.443	N	C	A4	E	ESE PO GS		031			PJ	
420		Auxiliar administrativo base	FD 10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0D3445470

070

ÁREA: AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA Y AGUAS

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
152		Jefe de servicio	fA.2 fA.3	1	28	2.445.199	N	L	A3	A	GT	.001			J	PD	
416		Técnico de administración general	fA.32.11	1	22	1.356.243	N	C	A4	A	GT			001	J		
*675/41 6		Técnico de administración general base	fA.31.19	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT			FNI	J		
155		Jefe de negociado	fD. 9 fD.10 fD.11 fD.12	1	18	708.974	N	C	A4	D	G aux		068 072	041		PJ	156
418		Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			

SERVICIO: TÉCNICO DE AGRICULTURA, [illegible]NADERIA Y PESCA

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					2	Méritos
319		Jefe de servicio	EA.4 EA.5	1	28	2.445.199	N	L	A1	A	ETS	022				PD	
322		Técnico de grado medio	[illegible] [illegible] [illegible]	1	22	1.282.606	N	C	A4	B	ETM	043		002			028 029 089
*642/322		Técnico de grado medio base	[illegible] [illegible] [illegible]		20	829.840	N	C	A4	B	ETM	043		FNI			028 029 089
327 386		Auxiliar administrativo	[illegible] [illegible]	2	16	570.127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			071 073
325		Administrativo adscrito	[illegible] [illegible]	1	16	475.102	N	C	A4	C	G adm		068 072	003			071 073
*638/325		Administrativo base	[illegible] [illegible]	1	16	380.089	N	C	A4	C	G adm		068 072	FNI			071 073
300		Auxiliar administrativo base	[illegible]	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			133 071 073
*634/327 *685/386		Auxiliar administrativo base	[illegible]	2	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			071 073
320	Agricultura	Agente especialista	EA.4[illegible] EA.4[illegible] EA.7[illegible]	1	22	1.356.243	N	C	A3	A	ETS	022	033 034	034		PJ	028 029 102 071 073
499	Agricultura	Técnico de administración especial base	EA.7[illegible] EA.4[illegible] EA.7[illegible]	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	ETS	022	033 034	FNI		PJ	028 029 071 073
337	Ganadería	Técnico de administración especial	EA.4[illegible] EA.4[illegible] EA.7[illegible]	1	22	1.356.243	N	C	A3	A	ETS	012		001		PJ	028 029 101
321	Ganadería	Agente especialista	EA.4[illegible] EA.4[illegible] EA.4[illegible]	1	22	1.356.243	N	C	A3	A	ETS	012	033 034	034		PJ	028 029 101 071 073
*691/321	Ganadería	Técnico de administración especial base	EA.4[illegible]	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	ETS	012		FNI			028 029 101

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CHEQUEO DE TENERIFE
0D3445471
071

ÁREA: AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO: TÉCNICO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
417	Extensión agraria	Jefe sección coordinación	fA.29 fA.30	1	24	1.553.741	N	C	A3	A-B	ETS ETM	022 043		026		PJ	028 029 104
366 367 368 369 370 371 372 373 374 375	Extensión agraria	Jefe agencia extensión agraria	fB.13 fB.14 fB.16 fB. 4	10	24	1.282.606	N	C	A3	B	ETM	043		027		PJ	028 029 106
376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 501	Extensión agraria	Agente comarcal extensión agraria	fB.15 fB.16 fB.4	11	22	1.282.606	N	C	A3	B	ETM	043	033			PJ	028 029 106
387	Extensión agraria	Agente especialista	fB.17 fB.18 fB.19	1	22	1.282.606	N	C	A3	B	ETM Ag. ec. doméstica	043	033 034 068 072	034		PJ	107
467	Extensión agraria	Agente especialista	fB.48 fB.18 fB.19	1	22	1.282.606	N	C	A3	B	ETM	043	033 034	034		PJ	107

ÁREA: AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO: TÉCNICO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
395	Extensión agraria La Orotava	Secretaria de agencia de extensión	FC-D.17 FC-D.18 FC-D.19 FC-D.20	1	16	570.12E	N	C	A4	C-D	G.adm G.aux		068 072	003		PJ	108 071 073
396	Extensión agraria Icod de los Vinos	Secretaria de agencia de extensión	FC-D.17 FC-D.18 FC-D.19 FC-D.20	1	16	570.12E	N	C	A4	C-D	G.adm G.aux		068 072	003		PJ	108 071 073
392	Extensión agraria Granadilla	Secretaria de agencia de extensión	FC-D.17 FC-D.18 FC-D.19 FC-D.20	1	16	570.12E	N	C	A4	C-D	G.adm G.aux		068 072	003		PJ	108 071 073
394	Extensión agraria Guía de Isora	Secretaria de agencia de extensión	FC-D.17 FC-D.18 FC-D.19 FC-D.20	1	16	570.12E	N	C	A4	C-D	G.adm G.aux		068 072	003		PJ	108 071 073
388	Extensión agraria La Laguna	Secretaria de agencia de extensión	FC-D.17 FC-D.18 FC-D.19 FC-D.20	1	16	570.12E	N	C	A4	C-D	G.adm G.aux		068 072	003		PJ	108 071 073
389	Extensión agraria Tacoronte	Secretaria de agencia de extensión	FC-D.17 FC-D.18 FC-D.19 FC-D.20	1	16	570.12E	N	C	A4	C-D	G.adm G.aux		068 072	003		PJ	108 071 073
390	Extensión agraria Buenavista	Secretaria de agencia de extensión	FC-D.17 FC-D.18 FC-D.19 FC-D.20	1	16	570.12E	N	C	A4	C-D	G.adm G.aux		068 072	003		PJ	108 071 073
391	Extensión agraria Guimar	Secretaria de agencia de extensión	FC-D.17 FC-D.18 FC-D.19 FC-D.20	1	16	570.12E	N	C	A4	D	G.aux G.adm		068 072	003		PJ	108 071 073
393	Extensión agraria Valle S. Lorenzo	Secretaria de agencia de extensión	FC-D.17 FC-D.18 FC-D.19 FC-D.20	1	16	570.12E	N	C	A4	D	G.aux G.adm		068 072	003		PJ	108 071 073
443	Extensión agraria Fasnia	Secretaria de agencia de extensión	FC-D.17 FC-D.18 FC-D.19 FC-D.20	1	16	570.12E	N	C	A4	D	G.aux G.adm		068 072	003		PJ	108 071 073
*635/18 E *636/18 E	Extensión agraria	Secretaria de agencia de extensión base	FC-D.18 FC-D.20	2	12	348.41E	N	C	A4	D	G.aux		068 072	FNI			108 071 073

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0D3445472

072

ÁREA: AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO: TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
149		Jefe de servicio	fA 4 fA 3	1	28	2.445.199	N	L	A3	A	ETS	022				PD	
156		Jefe de negociado	fD 9 fD 10 fD 11 fD 12	1	18	708.974	N	C	A4	D	G aux		068 072	041		PJ	156
326		Auxiliar administrativo base	fD 10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			
150	Turismo rural	Jefe de unidad técnica	fB 42 fB 43	1	24	1.418.173	N	C	A4	B	ETM	043				PJ	036 037
338	Proyectos agroindustriales	Delineante	fC 9	1	16	475.102	N	C	A4	C	ET aux	052	076				
310	Promoción y coordinación de empresas	Técnico administración especial	fA 44	1	22	1.356.243	N	C	A4	A	ETS	002		001			
*692/310	Promoción y coordinación de empresas	Técnico administración especial base	fA 66	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	ETS	002		FNI			036 037
324	Promoción y coordinación de empresas	Técnico de grado medio base	fB 33	1	20	829.840	N	C	A4	B	ETM	043		FNI			038 115
323	Vinos y viñedos	Técnico de grado medio base	fB 33	1	20	829.840	N	C	A4	B	ETM	043		FNI			038 186

SERVICIO TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	*Itac.		Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripci'			Titulación académica	Formación específica	Experiencia		Rama	Observaciones	
										ADM	GR							J	Méritos
139		Jefe de servicio	IA 4 IA 5	1		28	2 445 199	N	L	A3	A	ETS	002					PD	
311	Centro de documentacion	Técnico administracion especial	IA 38	1		22	1 356 243	N	C	A4	A	ETS	002		001				109
312	Banco de datos	Técnico administración especial	IA 38	1		22	1 356 243	N	C	A4	A	ETS	002		001				071 109
*689/31 1	Banco de datos	Técnico administración especial base	IA 63	1		22	1 036 840	N	C	A4	A	ETS	002		FNI				109
144	Centro de documentacion	Administrativo adscrito	IC 6 IC 2 IC 3	1		16	475 102	N	C	A4	C	G adm		068 072	003				071
140 141	Estudios economicos	Técnico administracion especial	IA 38	2		22	1 356 243	N	C	A4	A	ETS	002		001				109
142	Estudios economicos	Técnico administracion especial	IA 39	1		22	1 356 243	N	C	A4	A	ETS	010		001				040 110
313	Estudios economicos	Técnico administracion especial	IA 40	1		22	1 356 243	S	C	A4	A	ETS	009 016	009	001				111
*690/31 3	Estudios economicos	Técnico administracion especial base	IA 64	1		22	1 036 840	N	C	A4	A	ETS	009 016	009	FNI				111
143	Estadisticas de turismo	Jefe de negociado	ID 9 ID 10 ID 11 ID 12	1		18	708 954	N	C	A4	D	G aux		068 072	041			PJ	112
145 314	Servicios generales	Auxiliar administrativo adstrito	ID 10 ID 16	2		14	443 443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004				
315 434	Servicios generales	Auxiliar administrativo base	ID 10	2		12	348 418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI				
*613/31 4	Servicios generales	Auxiliar administrativo base	ID 10	1		12	348 418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI				
006	Servicios generales	Ordenanza adscrito	IE 9 1 IE 9 2	1		12	348 418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005				

...//...

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CHARTERED OF TENERIFE

0D3445473 073

ÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

UNIDAD ORGÁNICA TRANSPORTES

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
431	Transportes	Jefe de sección	fA.13 fA.14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	GT			006	J	PJ	
446	Transportes	Técnico de administración general base	fA.31.3	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT			FNI	J		
364	Transportes	Jefe de unidad de gestión	fC.1 fC.2 fC.3 fC.4	1	20	829.840	N	C	A4	B-C	GG G adm		068 072	043		PJ	08b 168
363	Transportes	Jefe de negociado	fD.9 fD.10 fD.11 fD.12	1	18	708.974	N	C	A4	D	G aux		068 072	041		PJ	07D 168
361 362	Transportes	Auxiliar administrativo	fD.9 fD.10 fD.16	2	16	570.127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			07E
231 428 429 430 468 469	Transportes	Auxiliar administrativo adscrito	fD.10 fD.16	6	14	443.443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			07E
515	Transportes	Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			07D 168
*628/36 3	Transportes	Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			07D 168
*622/23 1 *624/42 9 *625/43 0 *626/46 8 *623/46 9	Transportes	Auxiliar administrativo base	fD.10	5	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			07E

ÁREA: CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Código	Unidad organica	Denominación del puesto	Funciones Exenciale s	Dotac.	Nivel CD	Complemento Especifico	T P	F P	Adscripcion			Titulación académica	Formación especifica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM.	GR.	Escala/ Subescala					J	Méritos
158		Jefe de servicio	fA 2 fA 3	1	28	2 445 999	N	L	A3	A	GT	001			J	PD	
159		Adjunto al Jefe de servicio	fA 6	1	26	1 830 732	N	L	A4	A	GT	001			J	PD	
4		Auxiliar administrativo	fD 9 fD 10 fD 16	1	16	570 127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			
46		Ordenanza adscrito	fE 9.1 fE 9.2	1	12	348 418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005			
160	Cultura	Jefe de seccion	fA 13 fA 14	1	24	1 553.741	N	C	A4	A	GT			006	J	PJ	
163	Cultura	Jefe de negociado	fD 9 fD 10 fD 11 fD 12	1	18	708 974	N	C	A4	D	G aux		068 072	041		PJ	
161	Cultura	Administrativo	fC 5 fC 2 fC 3	1	18	601.798	N	C	A4	C	G adm		068 072	042			
162	Cultura	Administrativo adscrito	fC 6 fC 2 fC 3	1	16	475.802	N	C	A4	C	G adm		068 072	003			
164 350	Cultura	Auxiliar administrativo adscrito	fD 10 fD 16	2	14	443.443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			
352	Cultura	Auxiliar administrativo base	fD 10	1	12	348 418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			
220	Educacion	Jefe de sección	fA 13 fA 14	1	24	1 553.741	N	C	A4	A	GT			006	J	PJ	
221	Educacion	Jefe de unidad de gestion	fC 1 fC 2 fC 3 fC 4	1	20	829.860	N	C	A4	B-C	GG G adm		068 072	043		PJ	016 171 070 073
22	Educación	Auxiliar administrativo	fD 9 fD 10 fD 16	1	16	570 127	N	C	A4	C	G adm		068 072	040			

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0D3445474

074

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Codigo	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
349	Patrimonio histórico-artístico	Jefe de sección	fA 13 fA 14	1	24	1 553 741	N	C	A4	A	GT			006	J	PJ	
151	Patrimonio histórico-artístico	Jefe de sección técnica	fA 18	1	24	1 553 741	N	C	A4	A	ETS	024		007		PJ	164
*676/349	Patrimonio histórico-artístico	Técnico de administración general base	fA 31 20	1	22	1 036 840	N	C	A4	A	GT			FNI	J		
354	Patrimonio histórico-artístico	Técnico de grado medio	fB 4 fB 8	1	22	1 282 606	N	C	A4	B	ETM	046		002			
*646/354	Patrimonio histórico-artístico	Técnico de grado medio base	fB 62	1	20	829 840	N	C	A4	B	ETM	046		FNI			
351	Patrimonio histórico-artístico	Auxiliar administrativo adscrito	fD 10 fD 16	1	14	443 443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			071
*619/351	Patrimonio histórico-artístico	Auxiliar administrativo base	fD 10	1	12	348 418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			071
224	Deportes	Jefe de sección	fA 13 fA 14	1	24	1 553 741	S	C	A4	A	GT			006	J	PJ	
227	Deportes	Jefe de sección técnica	fA 19, fA 20 fA 14	1	24	1 553 741	N	C	A4	C	ETS	008		007		PJ	
502	Deportes	Técnico de administración especial base	fA 59	1	22	1 036 840	N	C	A4	C	ETS	008	035 036 037 038 039 040	FNI			
357	Deportes	Técnico administración general base	fA 31 5	1	22	1 036 840	N	C	A4	A	GT			FNI	J		
225	Deportes	Jefe de negociado	fD 9 fD 10 fD 11 fD 12	1	18	708 974	N	C	A4	D	G aux		068 072	041		PJ	
228	Deportes	Auxiliar administrativo adscrito	fD 10 fD 16	1	14	443 443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			
470	Deportes	Auxiliar administrativo base	fD 10	1	12	348 418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI	FNI		
356	Actividades culturales	Jefe de sección	fA 13 fA 14	1	24	1 553 741	N	C	A4	A	GT			006	J	PJ	
355	Actividades culturales	Técnico de administración general base	fA 31 6	1	22	1 036 840	N	C	A4	A	GT			FNI	J		
223	Actividades culturales	Auxiliar administrativo adscrito	fD 10 fD 16	1	14	443 443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			
*617/223	Actividades culturales	Auxiliar administrativo base	fD 10	1	12	348 418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			

... // ...

ÁREA: CULTURA, EDUCACIÓN Y DL ORTES.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM.	GR.	Escala/ Subescala					J.	Méritos
170 171	Conservatorio	Catedrático de solfeo		2	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
172 173 174	Conservatorio	Catedrático de piano		3	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
175	Conservatorio	Catedrático de violín		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
176	Conservatorio	Catedrático de violonchelo		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
177	Conservatorio	Catedrático música de cámara		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
178 465	Conservatorio	Catedrático de canto		2	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
179	Conservatorio	Catedrático de repentización, transposición instrumental y acompañamiento		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
180	Conservatorio	Catedrático de estética e IP. de la música, cultura y arte		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
181	Conservatorio	Catedrático de guitarra		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
182	Conservatorio	Catedrático de armonía		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
183	Conservatorio	Catedrático director coros y conjuntos corales		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
184	Conservatorio	Catedrático de flauta		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
185	Conservatorio	Catedrático de oboe y similares		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
186	Conservatorio	Catedrático de clarinete y similares		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
187	Conservatorio	Catedrático de contrabajo		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
188	Conservatorio	Catedrático de trompeta		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
189	Conservatorio	Catedrático de trompa		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	ETS						
358	Conservatorio	Técnico adm. general baie		1	22	1 036,840	N	C	A4	A	GT			FM	J		

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

CINCO PESETAS 5 PTA

0D3445475 075

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	TP	FP	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
190																	
191	Conservatorio	Profesor de solfeo		11	20	829.840	N	C	A4	A	ETS						
192																	
193																	
194																	
195																	
196																	
197																	
198																	
199																	
200																	
201																	
202	Conservatorio	Profesor de piano		12	20	829.840	N	C	A4	A	ETS						
203																	
204																	
205																	
206																	
207																	
208																	
209																	
210																	
211																	
212																	
213	Conservatorio	Profesor de guitarra		1	20	829.840	N	C	A4	A	ETS						
214	Conservatorio	Profesor de violín		1	20	829.840	N	C	A4	A	ETS						
222	Conservatorio	Administrativo adscrito	C.6 C.2 C.3	1	16	475.102	N	C	A4	C	G adm						
165			D.10										068				
166	Conservatorio	Auxiliar adnitivo adscrito	D.16	2	14	443.443	N	C	A4	D	G aux		072	004			
26	Conservatorio	Oficial telefonista	D.18	1	12	411.757	N	C	A4	D	ESE PO					IIE	
483	Conservatorio	Auxiliar administrativo base	D.10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			
*615/165 *616/166	Conservatorio	Auxiliar administrativo base	fD10	2	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			
33 44	Conservatorio	Ordenanza adscrito	E.9.1 E.9.2	2	12	348.418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005		IIE	
45	Conservatorio	Ordenanza adscrito	E.9.1 E.9.2	1	12	348.418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005			
471	Conservatorio	Ordenanza base	E.9.1	1	10	310.748	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	FNI			

ÁREA: PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
407		Jefe de servicio	fA.2 fA.3	1	28	2 445 199	N	L	A3	A	GT	001			J	PD	
3		Auxiliar administrativo	fD.9 fD.10 fD.16	1	16	570 127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			
51		Ordenanza adscrito	fE.9.1 fE.9.2	1	12	348 418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005			
408	Gestión de residuos	Jefe de sección	fA.13 fA.14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	GT			006	J	PJ	164
*678/40 8	Gestión de residuos	Técnico de administración general base	fA.11.21	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT			FNI	J		164
134	Gestión de residuos	Administrativo	fC.3 fC.2 fC.3	1	18	601 798	N	C	A4	C	G adm		068 072	042			
*639/13 4	Gestión de residuos	Administrativo base	fC.3 fC.7	1	16	380 089	N	C	A4	C	G adm		068 072	FNI			
415	Gestión de residuos	Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348 418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			

...//...

CLASE 8.ª

TIMBRE DEL ESTADO

CINCO PESETAS 5 PTA

COLEGIO DE DETENERIFE

0D3445476

076

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

Código	Unidad organica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Especifico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación especifica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
432	Actividades clasif y polic espectaculos	Jefe de seccion	fA 13 fA 14	1	24	1 553 741	N	C	A4	A	GT	001		006	J	PJ	164
413	Actividades clasif y polic espectaculos	Tecnico de grado medio	fB 10	1	22	1 282 606	N	C	A4	B	ETM	044		002		HE	118
*677/43 2	Actividades clasif y polic espectaculos	Tecnico de administracion general base	fA 31 2	1	22	1 036 840	N	C	A4	A	GT	001		FNI	J		164
447	Actividades clasif y polic espectaculos	Tecnico de administracion especial base	fA 45 fA 17	1	22	1 036 840	N	C	A4	A	ETS	021		FNI		HE	118
*643/41 3	Actividades clasif y polic espectaculos	Tecnico de grado medio base	fB 10	1	20	829 840	N	C	A4	B	ETM	044		FNI		HE	118
412	Actividades clasif y polic espectaculos	Tecnico de grado medio base	fB 11	1	20	829 840	N	C	A4	B	ETM	043		FNI		HE	038 119
460	Actividades clasif y polic espectaculos	Tecnico de grado medio base	fB 49	1	20	829 840	N	C	A4	B	ETM	044		FNI		HE	118
414	Actividades clasif y polic espectaculos	Jefe de unidad de gestion	fC 1 fC 2 fC 3 fC 4	1	20	829 840	N	C	A4	B-C	GG G adm			043		PJ	012 014 015 016 070 173
340	Actividades clasif y polic espectaculos	Administrativo	fC 5 fC 2 fC 3	1	18	601 798	N	C	A4	C	G adm		068 072	042			071
157	Actividades clasif y polic espectaculos	Auxiliar administrativo	fD 9 fD 10 fD 16	1	16	570 127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			071
341	Actividades clasif y polic espectaculos	Auxiliar administrativo adscrito	fD 10 fD 16	1	14	443 443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			071

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Específicas	c.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
84		Jefe de servicio	FA.2 FA 3	1	28	2 445.199	N	L	A3	A	GT	001			J	PD	
94		Técnico de administración general	FA.32.9	1	22	1 356.243	N	C	A1	A	GT			001	J		
37		Ordenanza adscrito	fl: 9.1 fl: 9.2	1	12	348.418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005			
90	Obras insulares	Jefe de sección	FA.13 FA.14	1	24	1 553.741	N	C	A1	A	GT			006		PJ	
*678/90	Obras insulares	Técnico de administración general base	FA.31.22	1	22	1 036.840	N	C	A1	A	GT			FNI			
92	Obras insulares	Jefe de negociado	fD: 9 fD:10 fD:11 fD:12	1	18	708.974	N	C	A4	D	Gaux		068 072	041		PJ	136
93	Obras insulares	Auxiliar administrativo adscrito	fD:10 fD:16	1	14	443.443	N	C	A4	D	Gaux		068 072	004			
*821/93	Obras insulares	Auxiliar administrativo base	fD10	1	12	348.418	N	C	A4	D	Gaux		068 072	FNI			
87 88	Planes insulares	Auxiliar administrativo	fD: 9 fD:10 fD:16	2	16	570.127	N	C	A4	D	Gaux		068 072	040			
89	Planes insulares	Auxiliar administrativo adscrito	fD:10 fD:16	1	14	443.443	N	C	A4	D	Gaux		068 072	004			
448	Medio ambiente	Técnico administración general base	FA.31.1	1	22	1 036.840	N	C	A1	A	GT			FNI	J		164
503	Medio ambiente	Técnico de administración especial base	FA.57	1	22	1 036.840	N	C	A1	A	ETS	001		FNI			158 163 178 068 070 072 073
409 411	Medio ambiente	Técnico de grado medio base	fD.12	2	20	829.840	N	C	A1	B	ETM	043		FNI			120
504	Medio ambiente	Técnico de grado medio base	fD.12	1	20	829.840	N	C	A1	B	ETM	043 044 046		FNI			137 158 068 070 072 073
505	Medio ambiente	Auxiliar administrativo base	fD.10	1	17	348.418	N	C	A4	D	Gaux		068 072	FNI			

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

CINCO PESETAS

5 PTA

OD3445477

077

ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	TP	FP	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
153	Caza	Jefe de sección técnica	fA.15 fA.16 fA.17 fA.14	1	24	1.553.741	S	C	A4	A	ETS	004		007		PJ	117
*693/15 3	Caza	Técnico administración especial base	fA.67 fA.17	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	ETS	004		FNI			117
449	Caza	Jefe agentes de medio ambiente	fC.14 fC.15 fC.16 fC.17	1	18	601.798	N	C	A3	C	ESE PO					PJ HE	021 121
342	Caza	Auxiliar administrativo	fD. 9 fD.10 fD.16	1	16	570.127	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			071
400 401 402 450 451 452 453 454 455 456 457	Caza	Agente de medio ambiente	fC.15 fC.16 fC.17	11	16	475.102	N	C	A3	C	ESE PO					HE	021 121
339	Caza	Auxiliar administrativo adscrito	fD.10 fD.16	1	14	443.443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			071

SERVICIO: TECNICO DE CARRETERAS

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Nac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción ADM	Adscripción GR	Adscripción Escala/ Subescala	Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones J	Observaciones Méritos
119		Jefe de servicio	fA 4 fA 3	1	28	2.443.199	N	L	A3	A	ETS	023				PD	
123		Administrativo adscrito	fC 6 fC 2 fC 3	1	16	475.102	N	C	A4	C	G adm		068 072	003			
132	Planificación, proyectos y obras	Jefe de sección	fA 21 fA 14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	ETS	023		007		PJ	018 052 055 073 076 077
127	Planificación, proyectos y obras	Jefe de unidad técnica	fB 32 fB 39	1	24	1.418.173	N	C	A4	B	ETM	045 046 047		016		PJ	047
128 134	Planificación, proyectos y obras	Técnico de grado medio	fB 32 fB 4	2	22	1.282.606	N	C	A4	B	ETM	045 046 047		002			047
*644/128	Planificación, proyectos y obras	Técnico de grado medio base	fB 4 fB 21	1	20	829.840	N	C	A4	B	ETM	045 046 047		FNI			047
122	Planificación, proyectos y obras	Delineante	fC 9	1	16	475.102	N	C	A4	C	ET aux	052	076				
40	Planificación, proyectos y obras	Ordenanza	fE 9.1 fE 9.2 fE 9.13	1	14	443.443	N	C	A4	E	ESE PO GS		031			PJ	079 134
136	Explotación, conservación y obras	Jefe de sección	fA 21 fA 14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	ETS	023		007		PJ	018 052 055 073 076 077
126	Explotación, conservación y obras	Jefe de unidad técnica	fB 32 fB 40	1	24	1.418.173	N	C	A4	B	ETM	045 046 047		017		PJ	047
120 133	Explotación, conservación y obras	Técnico de grado medio	fB 32 fB 4	2	22	1.282.606	N	C	A4	B	ETM	045 046 047		002			047
*694/136	Explotación, conservación y obras	Técnico administración especial base	fA 68	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	ETS	023		FNI			018 052 055 073 076 077
410	Ajardinado de carreteras	Técnico de grado medio base	fB 33	1	20	829.840	N	C	A4	B	ETM	043		FNI			122

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

CINCO PESETAS

5 PTA

CABILDO DE TENERIFE

0D3445478

078

ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO: TÉCNICO DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	G R	Escala/ Subescala					J	Méritos
96		Jefe de servicio	fA.4 fA.3	1	28	2.445.199	N	L	A3	A	ETS	024				PD	
100		Delineante	fC.9	1	16	475.102	N	C	A4	C	ET aux	052	076				
103 104		Auxiliar administrativo adscrito	fD.10 fD.16	2	14	443.443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			
39		Ordenanza	fE.9.1 fE.9.2 fE.9.6	1	14	443.443	N	C	A4	E	ESE PO GS		031			PJ	134
111	Arquitectura I	Jefe de sección	fA.23 fA.14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	ETS	024		007		PJ	
109 113	Arquitectura I	Jefe de unidad técnica	fB.34 fB.4	2	24	1.418.173	N	C	A4	B	ETM	046				PJ	
114 117	Arquitectura I	Técnico de administración especial	fA.23	2	22	1.356.243	N	C	A4	A	ETS	024		001			
98 112 116 118	Arquitectura I	Técnico de grado medio	fB.30 fB.4	4	22	1.282.606	N	C	A4	B	ETM	046		002			
*695/11 1	Arquitectura I	Técnico de administración especial base	fA.69	1	22	1.036.840	N	C	A4	A	ETS	024		FNI			
115	Arquitectura I	Técnico de grado medio base	fB.30 fB.4	1	20	829.840	N	C	A4	B	ETM	046		FNI			

ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO: TÉCNICO DE INGENIERIA INDUSTRIAL

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	J P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
105		Jefe de Servicio	FA 4 FA 3	1	28	2 445 199	N	C	A1	A	ETS	021	002 036	028 030		PD	166
106		Jefe de unidad técnica	FB 45	1	24	1 418 173	N	C	A1	B	ETM	044	008	028 030		PJ	166
107		Técnico de grado medio	FB 31 FB 4	1	22	1 282 606	N	C	A1	B	ETM	044	008 076	002			073
108 442		Técnico de administración especial base	FA 52	2	22	1 036 880	N	C	A1	A	ETS	021	008 076	FNI			166 167
99 101		Delineante	FC 9	2	16	475 102	N	C	A1	C	ET aux	052	076				
102		Auxiliar administrativo adscrito	FD 10 FD 16	1	14	443 443	N	C	A1	D	G aux	068 072	068 072	004			

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0D3445479

079

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
405		Jefe de servicio	fA.2 fA.3	1	28	2.445.199	N	L	A3	A	GT	001			J	PD	
215		Jefe de sección	fA.13 fA.14	1	24	1.553.741	N	C	A4	A	GT	001		006	J	PJ	
444		Técnico de administración general	fA.32.7	1	22	1.356.243	N	C	A4	A	GT			001	J		
*680/215 *681/444		Técnico de administración general base	fA.31.4	2	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT	001		FNI	J		
360 480 511		Técnico de administración general base	fA.31.4	3	22	1.036.840	N	C	A4	A	GT			FNI	J		
216		Administrativo	fC.5 fC.2 fC.3	1	18	601.798	N	C	A4	C	G adm		068 072	042			
218		Auxiliar administrativo	fD.9 fD.10 fD.16	1	16	570.127	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			
481 512 513		Auxiliar administrativo base	fD.10	3	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			
445	Hogar Sagrada Familia	Técnico de grado medio	fB.50	1	22	1.282.606	N	C	A4	B	ESE CE	036 032		002			146 149
*645/445	Hogar Sagrada Familia	Técnico de grado medio base	fB.63	1	20	829.840	N	C	A4	B	EIM	036 032		FNI			146 149
217	Hogar Sagrada Familia	Administrador Hogar Sagrada Familia	fC-D.15 fC-D.16	1	18	981.875	N	C	A4	C-D	G adm G aux					PJ	
514	Hogar Sagrada Familia	Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348.418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			

ÁREA: SANIDAD

HOSPITALES

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
281	Hospital psiquiátrico	Técnico de grado medio base (A amortizar)		1	20	829.840	N	C	A4	B	ETM ATS	033					
285	Hospital psiquiátrico	Administrativo adscrito hospital psiquiátrico		1	16	475.102	N	C	A4	C	Gadm						
283 284	Hospital psiquiátrico	Auxiliar de clínica (A amortizar)		2	12	461.167	N	C	A4	D	ETM						
278	Hospital universitario	Técnico de grado medio base (A amortizar)		1	20	829.840	N	C	A4	B	ETM ATS	033					

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

0D3445480

080

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y PAISAJE

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
406		Jefe de servicio	fA 2 fA 3	1	28	2 445 199	N	L	A3	A	GT	001			J	PD	
229		Jefe de sección	fA 6 fA 7	1	24	1 553 741	N	C	A4	A	GT			006		PJ	
232		Auxiliar administrativo adscrito	fD 10 fD 16	1	14	443 443	N	C	A4	D	G aux		068 072	004			
510		Auxiliar administrativo base	fD 10	1	12	348 418	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI			
36		Ordenanza adscrito	fE 9 11	1	12	348 418	N	C	A4	E	ESE PO GS		031	005			
233	Promoción	Técnico de grado medio	fB 6	1	22	1 282 606	N	C	A4	B	ETM Técnico de actividades turísticas	034	021 025	002		PJ	
424	Promoción	Jefe de negociado	fD 9 fD 10 fD 11 fD 12	1	18	708 974	N	C	A4	D	G aux		068 072	041		PJ	071 355
344	Promoción	Administrativo (A amortizar)	fC 10 fC 11	1	18	601 798	N	C	A4	C	G adm		021 025	042			
234 235 236 506	Promoción	Azafata de promoción turística	fC 8	4	16	861 525	N	C	A4	C	ESE PO		021 025			PJ	013 033
237 238 239 343 421 422 423	Promoción	Informador turístico	fD 21	7	16	660 127	N	C	A4	D	ESE PO		021 025			HE	033

.../...

ÁREA: TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y PAISAJE

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Detac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escala/ Subescala					J	Méritos
240	Turismo social	Técnico de grado medio base	fB.5	1	20	829 840	N	C	A1	B	ETM Tec. Turs social	034		FNI			
348	Turismo social	Administrativo idioma	fC.6 fC.2 fC.3	1	16	475 102	N	C	A4	C	Gadm		068 072	003			
345 346 347	Policía de turismo	Auxiliar administrativo	fD.9 fD.10 fD.16	3	16	570 127	N	C	A4	D	Gaux		068 072	040			071
110	Parque	Jefe de Sección	fA.23 fA.14	1	24	1 553 741	N	C	A4	A	ETS	024		007		PJ	
137	Parque	Técnico de grado medio	fB.30 fB.4	1	22	1 282 608	N	C	A1	B	ETM	046		002			
85	Parque	Técnico de administración general base	fA.31 25	1	22	1 036 840	N	C	A4	A	GT			FNI	J		
507	Parque	Técnico de grado medio base	fB.30	1	20	829 840	N	C	A1	B	ETM	046		FNI			
508 516	Parque	Técnico de grado medio base	fB.33	2	20	829 840	N	C	A1	B	ETM	043		FNI			
509	Parque	Auxiliar administrativo base	fD.10	1	12	348 418	N	C	A4	D	Gaux		068 072	FNI			

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

5 PTA

0D3445481

081

INDICE DE ABREVIATURAS Y CODIGOS

FUNCIONES ESENCIALES

GRUPO A

fA.1. Las previstas en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

fA.2. Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad administrativa de la ejecución de los planes de gobierno, dentro de las funciones que le competan al Servicio.

fA.3. Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades del Servicio.

fA.4. Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad técnica de la ejecución de los planes de gobierno, dentro de las funciones que le competan al Servicio.

fA.5. Fe pública, asesoramiento legal preceptivo, dirección de los Servicios administrativos de la Corporación y responsabilidad del proceso de transferencias y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma a la Corporación.

fA.6. Colaboración, y sustitución del Jefe de Servicio.

fA.7. Asistencia y defensa jurídica de los Ayuntamientos.

fA.8. Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de la unidad de Defensa jurídica.

fA.9. Comprueba y fiscaliza la adecuación jurídico administrativa de la documentación recibida y la existencia de crédito.

fA.10. Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de la unidad de Fiscalización.

fA.11. Dirección de la gestión y ejecución de infraestructuras hidráulicas. Asesoramiento general en materia hidráulica.

fA.12. Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de la unidad de obras hidráulicas.

fA.13. Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la Sección.

fA.14. Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la sección.

fA.15. Redacción, coordinación, gestión de programas relacionados con el fomento, mejora y ordenado aprovecha-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

082
0D3445482

miento de especies vegetales y animales, en especial de la riqueza cinegética insular.

fA.16. Dirección de la elaboración y ejecución de trabajos de carácter ambiental y natural.

fA.17. Redacción de estudios e informes.

fA.18. Gestión, estudio, informe y propuesta en relación con las competencias transferidas en materia de Urbanismo y Patrimonio histórico artístico.

fA.19. Responsabilidad de la consecución de los objetivos de la unidad técnica de promoción deportiva.

fA.20. Dirección, gestión y ejecución de programas de promoción deportiva. Redacción de estudios e informes.

fA.21. Redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de trabajos de construcción, reparación y conservación de obras de ingeniería civil. Redacción de estudios e informes.

fA.22. Redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de trabajos de implantación, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial. Redacción de estudios e informes.

fA.23. Redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de trabajos de construcción, reparación y conservación de obras de edificación. Redacción de estudios e informes.

fA.24. Dirección técnica de la elaboración y posteriores modificaciones del Plan insular de ordenación del territorio, así como la posterior gestión urbanística del mismo.

fA.25. Redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de la ejecución de los trabajos de construcción, conservación y explotación de obras hidráulicas.

fA.26. Planificación, organización y ejecución de actos de carácter oficial, generales y especiales.

fA.27. Gestión de las relaciones institucionales de la Corporación.

fA.28. Control de los servicios protocolarios del Area de la Presidencia.

fA.29. Realización de trabajos de apoyo a las Agencias de extensión, y supervisión directa de los agentes especialistas. Redacción de estudios e informes.

fA.30. Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la sección, en especial las Agencias de extensión agraria y su coordinación con las restantes unidades del Servicio.

fA.31. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con:

1. Protección y mejora del Medio Ambiente y Caza.

2. Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

3. Las competencias transferidas en materia de Transportes.

4. Servicios sociales y centros asistenciales.

5. Promoción deportiva.

6. Edición de libros.

7. Asistencia y defensa jurídica de los Ayuntamientos.

8. Planes insulares de inversión y ordenación del territorio, régimen local, etc.

9. Operaciones de crédito e ingresos de capital.

10. Gestión de Personal.

11. Régimen Interior.

12. Administración, conservación y disposición del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Corporación.

13. Organismos y empresas participadas.

14. Ingresos de Derecho público, subvenciones, operaciones de crédito y gestión de los recursos financieros.

15. Actividad económico-financiera de la Corporación.

16. Contabilidad.

17. Legalidad jurídico-administrativa de la documentación y expedientes y la existencia de crédito para atender a las propuestas.

18. Tesorería.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA.
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
CLASE 8ª

19. Desarrollo Agrícola y Aguas.

20. Conservación, disposición y restauración del patrimonio histórico-artístico.

21. Gestión de Residuos.

22. Gestión y conservación de carreteras, expropiaciones, contratación de obras, etc.

23. Administración del sistema de información económica de la Corporación.

24. Administración de los recursos bancarios de la Corporación.

25. La gestión del Paisaje Urbano de la Isla.

fA.32. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con:

1. Gestión de personal.

2. Régimen interior.

3. Edición de libros.

4. Promoción deportiva.

5. Conservación, disposición y restauración del patrimonio histórico artístico.

6. Policía de carreteras.

7. Servicios sociales y centros asistenciales.

8. Administración, conservación y disposición del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Corporación.

9. Gestión y conservación de carreteras, expropiaciones, contratación de obras, etc.

10. Legalidad jurídico administrativa de la documentación y expedientes y la existencia de crédito para atender a las propuestas.

11. Desarrollo Agrícola y Aguas.

12. La actividad económico financiera de la Corporación.

13. Organismos y empresas participadas.

14. Promoción y coordinación de empresas.

15. Contabilidad.

16. Tesorería.

17. Planes insulares de inversión y ordenación del territorio, régimen local, etc.

18. Asistencia y defensa jurídica de los Ayuntamientos.

fA.33. Gestión, organización y conservación de la documentación del Archivo General de la Corporación. Redacción de informes.

fA.34. Suministro de información contenida en el Archivo al público y personal que lo solicite.

fA.35. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, informe sobre modificaciones al planeamiento urbanístico que se producen en la Isla y supervisión de proyectos singulares.

fA.36. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación económica insular con incidencia territorial.

fA.37. Dirección, gestión, y ejecución de trabajos en materia de organización interna y gestión de Recursos Humanos.

fA.38. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de desarrollo económico insular.

fA.39. Con supervisión periódica de su supervisor jerárquico, gestión, planificación, coordinación y elaboración de estudios socio económicos y de planificación social.

fA.40. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, planificación, coordinación y elaboración de estudios socio económicos, demográficos y territoriales.

fA.41. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con los cultivos tropicales.

fA.42. Trabajos de asesoramiento y difusión tecnológica, en especial en apoyo de las Agencias de Extensión Agra-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE

ria, incluyendo el asesoramiento, formación o información al responsable de las Explotaciones Agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.

fA.43. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con el fomento, mejora y ayuda al sector ganadero.

fA.44. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de viabilidad de empresas y desarrollo rural.

fA.45. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, informe de proyectos industriales para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.

fA.46. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración de estudios, proyectos e informes relativos a cuestiones geológicas e hidrológicas.

fA.47. Asistencia a la Secretaría en el ejercicio de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

fA.48. Control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria de la Corporación y dirección de los Servicios económicos de la Corporación.

fA.50. Control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria del O.A.A. HECIT.

fA.51. Manejo y custodia de fondos, valores y efectos.

fA.52. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de la ejecución de trabajos de implantación, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial.

fA.53. Las previstas legalmente.

fA.54. Responsable de la Administración del Sistema de información económica de la Corporación.

fA.55. Responsable de la Administración de los recursos bancarios de la Corporación.

fA.56. Secretario Delegado del Consorcio de Tributos.

fA.57. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe, propuesta, declaraciones, evaluaciones y redacción de proyectos en materia medioambiental.

fA.58. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con la horticultura.

fA.59. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe, propuesta y ejecución de programas de promoción deportiva.

fA.60. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de organización interna y gestión de recursos humanos.

fA.61. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación económica insular con incidencia territorial.

fA.62. Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del O.A.A. HECIT.

fA.63. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propueta en materia de desarrollo económico insular.

fA.64. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, planificación, coordinación y elaboración de estudios socioeconómicos, demográficos y territoriales.

fA.65. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con el fomento, mejora y ayuda al sector ganadero. Trabajos de asesoramiento y difusión tecnológica, en especial en apoyo de las Agencias de Extensión Agraria.

fA.66. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de viabilidad de empresas y desarrollo rural.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
085
0D3445485

fA.67. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción, coordinación, gestión de programas relacionados con el fomento, mejora y ordenado aprovechamiento de especies vegetales y animales, en especial de la riqueza cinegética insular.

fA.68. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de los trabajos de construcción, reparación y conservación de obras de ingeniería civil. Redacción de estudios e informes.

fA.69. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de los trabajos de construcción, reparación y conservación de obras de edificación. Redacción de estudios e informes.

fA.70. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, elaboración de estudios, proyectos e informes relativos a cuestiones geológicas e hidrológicas.

GRUPO A-B

fA-B.1. Responsable de la implantación, mantenimiento, gestión y actualización de los sistemas informáticos, y del hardware y software de los mismos. Asesoramiento al usuario interno sobre funcionamiento de nuevos sistemas, software y hardware. Asesoramiento a los Ayuntamientos.

fA-B.2. Coordinación, supervisión y control del trabajo del personal de explotación y sistemas.

fA-B.3. Responsable del diseño, mantenimiento, actualización y adaptación de aplicaciones informáticas. Definición de hardware y software idóneos para el usuario, atendiendo a sus necesidades. Asesoramiento al usuario interno sobre funcionamiento de aplicaciones, software y hardware.

fA-B.4. Coordinación, supervisión y control del trabajo del personal de análisis programación.

fA-B.5. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la gestión de personal.

fA-B.6. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con el control de la gestión económica y contable de las sociedades y empresas participadas y organismos autónomos.

fA-B.7. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con los ingresos de Derecho público, subvenciones, operaciones de crédito y gestión de los recursos financieros.

fA-B.8. Administración de sistemas y bases de datos.

fA-B.9. Análisis, programación y mejora de aplicaciones informáticas. Documentación de las aplicaciones.

fA-B.10. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas materias relacionadas con la gestión de personal.

GRUPO B

fB.1. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial aquellas relacionadas con:

1. Contabilidad.

2. Fiscalización, seguimiento y control de ingresos.

3. Fiscalización, seguimiento y control de los expedientes de obras en ejecución.

fB.2. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión y actualización del archivo cartográfico del Servicio de Arquitectura. Mediciones, cálculos, tasaciones, valoraciones, peritaciones y trabajos análogos.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS

086

0D3445486

fB.3. Colaboración en la ejecución de los diversos proyectos del Servicio.

fB.4. Redacción de estudios e informes.

fB.5. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, organización, supervisión y ejecución de campañas de turismo social.

fB.6. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, organización, supervisión y participación en campañas de promoción turística, ferias, jornadas, congresos y convenciones de turismo.

fB.7. Organización y supervisión del trabajo de las azafatas de promoción turística.

fB.8. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos, dirección de obras, trabajos de medición, cálculos de presupuestos, inspecciones de expedientes de obra, propuestas de delimitación de expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural y demás trabajos relacionados con las competencias transferidas en materia de patrimonio histórico-artístico.

fB.9. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, supervisión de la elaboración y actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local y apoyo técnico en las competencias en régimen local.

fB.10. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, estudio e informe de proyectos industriales para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.

fB.11. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, inspección, estudio, informe y propuesta en materia de actividades ganaderas.

fB.12. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe, propuesta, declaraciones, evaluaciones y redacción de proyectos en materia medioambiental.

fB.13. Responsabilidad de la consecución de los objetivos de la Agencia de extensión agraria. Dirección del personal de la Agencia. Gestión administrativa, custodia y conservación de los medios con que cuenta la Agencia.

fB.14. Asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas; tramitación de ayudas; obras comunitarias y ejecución de campañas.

fB.15. Bajo la supervisión del Jefe de la Agencia, asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas; tramitación de ayudas; obras comunitarias y ejecución de campañas.

fB.16. Promoción del asociacionismo agrario y del desarrollo rural. Control de parcelas experimentales.

fB.17. Apoyo técnico a las Agencias de extensión en materia de apicultura.

fB.18. Ejecución y supervisión de programas relacionados con su especialidad. Redacción de estudios e informes.

fB.19. Asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.

fB.20. Apoyo a la mejora y fomento de la participación de la mujer en la explotación agraria y divulgación de ayudas económicas y de acciones comunitarias en el sector agrario.

fB.21. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

fB.22. Supervisión de los trabajos y la administración de las fincas adscritas al Servicio.

fB.23. Trabajos de asesoramiento y difusión tecnológica, en especial en apoyo de las Agencias de extensión agraria.

fB.24. Mantenimiento y desarrollo del sistema contable: Análisis y programación relacionados con la base de datos y aplicación del sistema contable.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE

fB.25. Asesoramiento y atención a los usuarios del sistema. Formación de nuevos usuarios.

fB.26. Análisis, programación y mejora de aplicaciones informáticas. Documentación de las aplicaciones.

fB.27. Mantenimiento y desarrollo del sistema nómina: Análisis y programación de nóminas. Formación de usuarios.

fB.28. Apoyo y asesoramiento a los Ayuntamientos en nóminas.

fB.29. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, gestión y tratamiento de bases de datos. Apoyo informático al Area de la Presidencia.

fB.30. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos para los cuales están facultados según el artículo 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de Abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros técnicos. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de edificación. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

fB.31. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de implantación, reparación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

fB.32. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos, estudios e informes; dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de ingeniería. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

fB.33. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de ingeniería agrícola. Mediciones,

cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

fB.34. Redacción de proyectos para los cuales están facultados según el artículo 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de Abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros técnicos. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de edificación. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

fB.35. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de edificación. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

fB.36. Responsable del mantenimiento y conservación de los inmuebles urbanos de la Corporación.

fB.37. Organización, supervisión y control del trabajo de la unidad de mantenimiento.

fB.38. Gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, responsabilidad de la elaboración técnica de los planes insulares de cooperación.

fB.39. En particular, aquellas funciones relacionadas con el uso y defensa de las carreteras.

fB.40. Supervisión del control de calidad de los ensayos realizados en el laboratorio del Servicio.

fB.41. Redacción de anteproyectos, estudios e informes. Dirección de trabajos de construcción, conservación y explotación de obras hidráulicas.

fB.42. Elaboración de aplicaciones informáticas y gestión de datos hidrológicos.

fB.43. Redacción de proyectos, estudios e informes; dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de ingeniería agrícola. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

fB.44. Elaboración, ejecución y supervisión de programas de ingeniería agrícola.

fB.45. Redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de implantación, reparación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

fB.46. Redacción de anteproyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de construcción, conservación

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
088
0D3445488

y explotación de obras hidráulicas. Elaboración de aplicaciones informáticas y gestión de datos hidrológicos.

fB.47. Las previstas legalmente.

fB.48. Apoyo técnico a las Agencias de Extensión Agraria en materia de suelos y riegos.

fB.49. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, estudio e informe de proyectos industriales para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.

fB.50. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos para los cuales están facultados según el artículo 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de Abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

fB.51. Con supervisión periódica de su superior jerárquico redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

fB.60. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, supervisión de la elaboración y actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local y apoyo técnico en las competencias de régimen local.

fB.61. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, elaboración, gestión y tratamiento de bases de datos. Apoyo informático al Area de Presidencia.

fB.62. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en relación con las competencias transferidas en materia de Patrimonio histórico-artístico.

fB.63. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas materias relacionadas con la gestión de personal.

GRUPO C

fC.1. Gestión y tramitación íntegra de expedientes competencia de la unidad.

fC.2. Redacción de acuerdos, propuestas y resoluciones.

fC.3. Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y tareas análogas.

fC.4. Organización, dirección y control del trabajo del personal administrativo.

fC.5. Tramitación y colaboración en la gestión de los asuntos del Servicio.

fC.6. Tramitación de los asuntos del Servicio.

fC.7. Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo.

fC.8. Organización y participación en campañas de promoción turística, ferias, jornadas, congresos y convenciones de turismo. Elaboración de la memoria final y justificación de gastos.

fC.9. Elaboración, edición y reproducción de planos y mapas temáticos, tanto por medios manuales como informáticos. Gestión de datos y archivo de los mismos. Archivo de planos, mapas, estudios o informes.

fC.10. Supervisión y control del trabajo en las Oficinas de información turística dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

fC.11. Atención y facilitación de datos turísticos al público, tanto personalmente como por correspondencia. Mantenimiento y actualización de los datos de interés turístico disponibles en la Oficina de Información. Realización de estadísticas de los datos disponibles.

fC.12. Colaboración en el desarrollo de aplicaciones. Confección y comprobación de programas informáticos.

fC.13. Apoyo y asesoramiento a los Ayuntamientos.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
089
0D3445489

fC.14. Coordinación y supervisión del trabajo de los agentes de medio ambiente. Colabora con el Jefe de sección en la distribución del trabajo de los agentes de medio ambiente.

fC.15. Vigilancia y control sobre el terreno del cumplimiento de la normativa vigente en materia de caza y medio ambiente, como agente de la autoridad. Realización de denuncias.

fC.16. Recogida de información medioambiental y natural.

fC.17. Labores de inspección relacionadas con problemas medioambientales.

fC.18. Tramitación de los asuntos de la Agencia de Extensión Agraria.

GRUPO C-D

fC-D.13. Organización y control del trabajo en la Unidad de Secretaría de la Presidencia.

fC-D.14. Labores de Secretaria del Sr. Presidente de la Corporación.

fC-D.15. Gestión, informe y tramitación suministros del Centro.

fC-D.16. Organización, supervisión y control del personal de mantenimiento y de los servicios internos.

fC-D.17. Bajo la supervisión del Jefe de la agencia, gestión y tramitación de los asuntos de la agencia de extensión agraria, en especial las ayudas al sector agrario.

fC-D.18. Clasificación, mecanografía, archivo y registro de documentos, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

fC-D.19. Gestión de los fondos adscritos a las agencias.

fC-D.20. Apoyo en funciones de información general.

GRUPO D

fD.9. Seguimiento de la tramitación de expedientes cuya competencia esté encomendada al negociado.

fD.10. Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

fD.11. Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo en los expedientes cuyo seguimiento tenga encomendado.

fD.12. Organización, dirección y control del trabajo del personal auxiliar.

fD.15. Tramitación de los asuntos del Gabinete de la Presidencia.

fD.16. Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo, a petición expresa de su superior jerárquico.

fD.18. Recepción, establecimiento de comunicaciones interiores y exteriores; atención a las demandas de información.

fD.19. Gestión, mantenimiento y mejora de los sistemas informáticos de comunicación, control y gestión de la Corporación.

fD.20. Apoyo a las unidades administrativas del Servicio.

fD.21. Atención y facilitación de datos turísticos al público, tanto personalmente como por correspondencia. Mantenimiento y actualización de los datos de interés turístico disponibles en la Oficina de Información. Realización de estadísticas de los datos disponibles.

fD.22. Atender al funcionamiento del ordenador, ejecutar las aplicaciones en explotación y atender a los usuarios externos e internos.

fD.23. Lanzar tareas de larga duración.

fD.24. Mantenimiento de los equipos.

fD.25. Hacer copias de seguridad.

fD.26. Preparación, ordenación y codificación de la documentación original.

fD.27. Grabación y verificación de la información contenida en los documentos originales.

fD.28. Colaboración en las tareas de comprobación de informes intermedios o definitivos.

fD.29. Mantenimiento de las terminales.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE

090

0D3445490

fD.30. Control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria del O.A.A. Complejo insular museos y centros.

fD.33. Tramitación de los asuntos de la Agencia de Extensión Agraria.

GRUPO D-E

fD-E.1. Conducción, limpieza y mantenimiento del automóvil del Sr. Presidente de la Corporación.

fD-E.2. Conducción, limpieza y mantenimiento del automóvil del Sr. Vicepresidente de la Corporación, y de otros vehículos que se le asignen.

fD-E.3. Realizar los traslados de Consejeros, personal e invitados de la Corporación que se requieran.

fD-E.4. Recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, desde/hacia otros Centros y Organismos de los distintos municipios de la Isla.

fD-E.5. Mantenimiento del vehículo destinado al reparto exterior y de los vehículos oficiales.

fD-E.6. Recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, desde/hacia otros Centros y Organismos.

fD-E.7. Mantenimiento del vehículo destinado al reparto exterior.

fD-E.8. Control, información y atención al público. Vigilancia, custodia, manejo o traslado de mobiliario, máquinas e instalaciones. Preparación y apoyo en Actos protocolarios, Plenos, ruedas de prensa, etc.

fD-E.9. Organización, supervisión y coordinación del personal subalterno adscrito a los servicios comunes.

GRUPO E

fE.9. Realización de los encargos relacionados con el Servicio que se le encomienden, adecuados a la naturaleza de sus funciones, especialmente,

1. Control, información y atención al público. Vigilancia, custodia, manejo o traslado de mobiliario, máquinas e instalaciones. Recepción, clasificación y distribución de documentos. Conducción de vehículos de la Corporación.

2. Archivo de periódicos, boletines, etc.

3. Control de entrada y salida de visitantes, atención a las peticiones de información e indicación de la Unidad a la que deben dirigirse. Vigilancia de las instalaciones.

4. Recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, dentro y fuera de la Corporación.

5. Manejo, custodia y mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras.

6. Manejo, reproducción y conservación de la documentación contenida en el archivo cartográfico.

7. Archivo de periódicos y boletines, comprobación de las relaciones de expedientes y atención al público.

8. Preparación y apoyo en Actos protocolarios, Plenos, ruedas de prensa, etc.

9. Confección del dossier de prensa.

10. Vigilancia de los aparcamientos.

11. Recepción, clasificación y distribución de folletos turísticos.

12. Recepción, clasificación y distribución de documentos.

13. Archivo de proyectos del Servicio, físico e informático.

14. Apoyo en las labores administrativas de la Secretaría general.

15. Punteo de listados para la comprobación de datos.

DOTAC. Número de dotaciones

TP: Tipo de puesto: S: Singularizado
N: No singularizado

091

0D3445491

CLASE 8ª

E: Puede ser desempeñado por personal eventual o funcionario

FP: Forma de provisión: L: Libre designación

C: Concurso de méritos

ADSCRIPCION:

A3: ADM. Estado, CCAA y Adm. Local

A4: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

ESCALA:

HN: Habilitación de carácter nacional

G: Administración general

E: Administración especial

SUBESCALA:

TS: Técnica Superior

TM: Técnica Media

M: Media

Adm: Administrativa

Aux: Auxiliar

S: Subalterna

SE: Servicios Especiales

PO: Personal de oficios

CE: Cometidos Especiales

TITULACION ACADEMICA:

001 Licenciado en Derecho.

002 Licenciado en Ciencias Económicas.

003 Licenciado en Ciencias Empresariales.

004 Licenciado en Ciencias Biológicas.

005 Licenciado en Ciencias Geológicas.

006 Licenciado en Ciencias Exactas.

007 Licenciado en Informática.

008 Licenciado en Educación Física.

009 Licenciado en Geografía e Historia.

010 Licenciado en Psicología.

011 Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología.

012 Licenciado en Veterinaria.

013 Licenciado en Medicina.

014 Licenciado en Sociología.

015 Licenciado en Historia.

016 Licenciado en Geografía.

021 Ingeniero Industrial.

022 Ingeniero Agrónomo.

023 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

024 Arquitecto Superior

031 Diplomado en Ciencias Empresariales.

032 Diplomado en Relaciones Laborales.

033 Diplomado en Enfermería.

034 Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.

035 Diplomado en Ciencias Económicas.

036 Diplomado en Derecho.

041 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

042 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

043 Ingeniero Técnico Agrícola.

044 Ingeniero Técnico Industrial.

045 Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

046 Arquitecto Técnico.

047 Ingeniero Técnico en Topografía.

051 FPII Técnico en Informática de Gestión.

052 FPII Técnico en Delineación.

FORMACION ESPECIFICA:

001 Especialidad medicina de empresa/medicina laboral.

TIMBRE DEL ESTADO

092

0D3445492

CLASE 8ª

002	Especialidad organización industrial.
003	Especialidad contabilidad y sistemas informáticos.
004	Especialidad o practicum psicología laboral y organizacional.
005	Especialidad en ordenación del territorio y urbanismo.
006	Especialidad transportes y servicios urbanos.
007	Especialidad ejecución de obras.
008	Especialidad electricidad.
009	Especialidad geografía.
021	Inglés.
022	Inglés, nivel first certificate.
023	Francés.
024	Alemán.
025	Francés o alemán.
026	Idiomas.
027	Otros idiomas.
030	Carnet A2.
031	Carnet B1.
032	Cursos sobre protocolo impartidos por organismos oficiales.
033	Metodologías de extensión.
034	Tecnologías correspondientes a su especialidad.
035	Monitor de iniciación Vela Ligera.
036	Monitor de iniciación de Tabla Deslizadora a Vela.
037	Monitor de perfeccionamiento Vela Ligera.
038	Patrón de Litoral.
039	Patrón de Yate.
040	Buceador Deportivo 2ª clase.

051	Lenguaje de programación Natural.
052	Lenguaje de programación Visual Basic.
053	Lenguaje de programación RM Cobol 85.
054	Lenguaje de programación Adabas.
055	Lenguaje de programación C.
056	Lenguaje para acceso a grandes bases de datos SQL Server.
057	Sistema operativo Unix System V.
058	Sistema operativo Windows.
059	Sistema operativo DOS.
060	Sistema operativo ITX.
061	Herramienta de software Secure.
062	Herramienta de software ISPM.
063	Herramienta de software PCTS.
064	Software ITX Net.
065	Software de redes Red Novell.
066	Software de redes Windows NT.
067	Software de red TCP/IP NFS.
068	Entorno gráfico Windows.
069	Bases de datos Adabas.
070	Base de datos: Access nivel programación.
071	Base de datos: Access nivel usuario.
072	Procesador de texto: Word.
073	Hoja de cálculo: Excel.
074	Programa de topografía Topo.
075	Buen conocimiento de ordenadores personales y sus sistemas operativos.
076	Diseño asistido por ordenador.
077	Conocimientos sobre bases de datos, preferentemente access.

EXPERIENCIA:

FNI	Funcionario de nuevo ingreso.
001	1 año de experiencia en puestos base, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuídas al puesto.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

093

0D3445493

002 10 meses de experiencia en puestos base, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuídas al puesto.

003 6 meses de experiencia en puestos base, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuídas al puesto.

004 6 meses de experiencia en puestos base, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones atribuídas al puesto.

005 4 meses de experiencia en puestos base, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuídas al puesto.

Jefe de Sección:

006 3 años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuídas al puesto.

Jefe de Sección Técnica:

007 3 años de experiencia en el desempeño de funciones similares y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuídas al puesto.

011 Experiencia en análisis enológicos y enotecnia.

012 Experiencia en diseño y control de industrias agroalimentarias.

013 Experiencia en paisajismo y en diseño y construcción de jardines.

014 Dos años de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto.

015 Experiencia teórica y práctica en infraestructura, servicios y equipamientos urbanos en sus aspectos de diseño, construcción y explotación.

016 Experiencia en puestos similares.

017 Experiencia en laboratorios oficiales realizando controles de calidad.

018 En sistemas informáticos.

019 En desarrollo de aplicaciones informáticas.

020 En programación de gestión.

021 En informática de gestión municipal.

022 Mínimo dos años como Analista programador.

023 Haber operado directamente ordenadores multiusuarios.

024 Intervenciones sociolaborales en empresas. Proyectos de investigación e intervención social.

025 Coordinación de equipos de trabajo.

026 Mínima de 4 años como Jefe de agencia de extensión agraria.

027 Mínima de 4 años como Agente comarcal.

028 Experiencia profesional propia del puesto tales como redacción de proyectos y direcciones de obras de instalaciones industriales (alta tensión, baja tensión, aire acondicionado, incendios, grupos electrógenos, centrales y redes telefónicas, etc.).

030 Experiencia profesional en planes insulares, tratamiento y gestión de residuos sólidos.

034 Período de prácticas de seis meses en Agencias de extensión o experiencia equivalente.

040 Auxiliar Administrativo: 6 meses de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto de Auxiliar Administrativo adscrito, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuídas al puesto.

041 Jefe de Negociado: 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto de Auxiliar Administrativo, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimien-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE

tos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuídas al puesto.

042 Administrativo: 6 meses de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto de Administrativo adscrito, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuídas al puesto.

043 Jefe de Unidad de Gestión: 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto de Administrativo, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuídas al puesto.

044 Técnico de Grado Medio: 2 años de experiencia en el desempeño de funciones similares, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuídas al puesto.

RAMA:

J: Jurídica

E: Económica

JORNADA:

PD: Plena disponibilidad

PJ: Prolongación de jornada

HE: Horario especial

MERITOS PREFERENTES:

001 Licenciado en Derecho.

002 Licenciado en Ciencias Económicas.

003 Licenciado en Ciencias Empresariales.

011 Diplomado en Trabajo Social.

012	Diplomado en Relaciones Laborales / Graduado Social.
013	Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.
014	Diplomado en Ciencias Económicas.
015	Diplomado en Ciencias Empresariales.
016	Diplomado en Derecho.
021	FPII Técnico Especialista en Salud Ambiental.
028	Inglés
029	Francés
030	Alemán
031	Francés o alemán
032	Idiomas
033	Otros idiomas
036	Especialidad mecanización agraria y construcciones rurales.
037	Especialidad hortofruticultura y jardinería.
038	Especialidad explotaciones agropecuarias.
039	Especialidad general.
040	Especialidad o practicum psicología laboral y organizacional.
041	Especialidad estadística e investigación operativa.
042	Especialidad construcciones civiles.
043	Especialidad transportes y servicios urbanos.
044	Especialidad ingeniería ambiental.
045	Especialidad ordenación del territorio y urbanismo.
046	Especialidad transportes.
047	Especialidad construcciones civiles o Especialidad transportes y servicios urbanos.
048	Especialidad ingeniería ambiental o Especialidad ordenación del territorio y urbanismo o Especialidad transportes.
051	Conocimientos sobre lenguaje de programación Natural
052	Conocimientos sobre lenguaje de programación Visual Basic.
053	Conocimientos sobre lenguaje de programación RM Cobol 85.
054	Conocimientos sobre lenguaje de programación Adabas.
055	Conocimientos sobre lenguaje de programación C.

TIMBRE DEL ESTADO

095

0D3445495

CLASE 8.ª

056	Conocimientos sobre lenguaje para acceso a grandes bases de datos SQL Server.
057	Conocimientos sobre sistema operativo Unix System V.
058	Conocimientos sobre sistema operativo Windows.
059	Conocimientos sobre sistema operativo DOS.
060	Conocimientos sobre sistema operativo ITX.
061	Conocimientos sobre herramienta de software Secure.
062	Conocimientos sobre herramienta de software ISPM.
063	Conocimientos sobre herramienta de software PCTS.
064	Conocimientos sobre software ITX Net.
065	Conocimientos sobre software de redes Red Novell.
066	Conocimientos sobre software de redes Windows NT.
067	Conocimientos sobre software de red TCP/IP NFS.
068	Conocimientos sobre entorno gráfico Windows.
069	Conocimientos sobre bases de datos Adabas.
070	Conocimientos sobre base de datos: Access nivel programación.
071	Conocimientos sobre base de datos: Access nivel usuario.
072	Conocimientos sobre procesador de texto: Word.
073	Conocimientos sobre hoja de cálculo: Excel.
074	Conocimientos sobre programas de topografía.
075	Conocimiento sobre ordenadores personales y sus sistemas operativos.
076	Conocimientos sobre diseño asistido por ordenador.
077	Conocimientos sobre bases de datos, preferentemente access.
078	Conocimientos sobre procesador de textos.
079	Conocimientos sobre bases de datos.
101	Conocimientos sobre:

Gestión jurídicoadministrativa.

Metodologías de extensión y difusión tecnológica.

Tecnología ganadera y/o alimentaria.

102 Conocimientos sobre:

Gestión jurídicoadministrativa.

Metodologías de extensión y difusión tecnológica.

Tecnología agraria.

103 Conocimientos sobre:

Gestión jurídicoadministrativa.

Metodologías de extensión y difusión tecnológica.

Tecnología agraria y/o medioambiental.

104 Conocimientos sobre:

Gestión jurídicoadministrativa.

Metodologías de extensión y difusión tecnológica.

Tecnología agraria y/o medioambiental.

Ayudas públicas al sector agrario.

105 Conocimientos sobre:

Tecnología agraria.

Ayudas públicas al sector agrario.

Metodologías de extensión y difusión tecnológica.

106 Conocimientos sobre:

Tecnologías agrarias.

Ayudas públicas al sector agrario.

Metodologías de extensión y difusión tecnológica.

Técnicas de promoción social.

Asociacionismo agrario.

107 Conocimientos sobre:

Tecnología agraria.

Metodologías de extensión y difusión tecnológica.

Otros títulos universitarios relacionados con la tecnología agraria o el medio natural.

TIMBRE DEL ESTADO

096

0D3445496

CLASE 8ª

108 Conocimientos sobre:
Ayudas públicas al sector agrario.
Atención al público.

109 Conocimientos sobre:
Economía de los recursos naturales.
Economía canaria.
Economía de la empresa y finanzas.
Aspectos económicos sectoriales.

110 Conocimientos sobre:
Psicología social y sociología.
Estadística descriptiva e inferencial.
Manejo de paquetes estadísticos.
Organización y gestión de Pymes.
Gestión de recursos humanos.

111 Conocimientos sobre:
Urbanismo y ordenación del territorio.
Geografía económica.
Cartografía.

112 Conocimientos sobre Estadística descriptiva.

113 Conocimientos sobre:
Economía de los recursos naturales.
Desarrollo rural.
Viabilidad de empresas.
Economía agraria.

115 Conocimientos sobre Gestión de empresas.

116 Conocimientos sobre Viticultura y enología.

117 Conocimientos sobre:
Gestión y ordenación cinegética.

Gestión medioambiental: planificación y conservación.

Metodologías en el diagnóstico del laboratorio microbiológico de patologías infecciosas y parasitarias.

Hematología de laboratorio.

Etología.

118 Conocimientos sobre:

Materias de actividades clasificadas y policía de espectáculos, tales como prevención y protección contra incendios, ventilación por extracción, aislamiento acústico, etc.

119 Conocimientos sobre:

Explotaciones ganaderas (mataderos, establos de ganado, etc.) y,en general, de animales (aves, perros, etc.).

120 Conocimientos sobre:

Impacto medioambiental.

Residuos sólidos urbanos.

121 Conocimientos sobre:

Extinción de incendios forestales.

Actividad cinegética.

Participación en escuelas taller de medio ambiente.

122 Conocimientos sobre Jardinería y paisajismo.

123 Conocimientos sobre:

Organización.

Selección.

Formación.

Análisis y valoración de puestos de trabajo.

Evaluación del rendimiento.

Empleo público.

Gestión de Recursos humanos.

Manejo de paquetes estadísticos.

124 Conocimientos sobre:

Planeamiento urbanístico.

Legislación territorial.

Gestión medioambiental.

TIMBRE DEL ESTADO

097
0D3445497

CLASE 8.ª

Servicios y equipamientos urbanos.

125 Conocimientos sobre:

Las materias propias de la formación en Arquitectura técnica en todas sus facetas, en especial, la relacionada con el urbanismo y la construcción.

126 Conocimientos sobre:

Sistemas de información territorial.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario en materia ofimática, diseño gráfico y aplicaciones relacionadas con la infraestructura en general.

128 Conocimientos sobre:

Geología en terrenos volcánicos.

Hidrología de superficie.

Hidrología subterránea (hidrogeología).

Hidroquímica.

Topografía, cartografía o/y geodesia.

Técnicas de perforación y muestreo de sondeos.

Estudios geohidrológicos para el diseño de obras hidráulicas.

Estudios geotécnicos para el diseño de obras hidráulicas.

Gestión y protección medioambiental.

129 Conocimientos sobre:

Hidrología de superficie.

Hidrología subterránea (hidrogeología).

Hidroeconomía.

Topografía, cartografía o/y geodesia.

Hormigones armados o/y pretensados.

Electrotecnia.

Obras hidráulicas: proyecto, construcción, explotación o gestión.

Abastecimiento de agua a poblaciones.

Depuración de aguas residuales.

Desalación de aguas.

Regadío a presión o/y localizado.

Gestión y protección medioambiental.

Conocimientos como usuario informático:

Tratamiento de textos: Word, Wordperfect 5.1

Hojas de cálculo: Excel, Lotus 123 2.1 o sup., Quattropro 4.0 o sup.

Bases de datos: Access, Dbase III plus o sup., Clipper 5.0 (programación compil.).

130 Conocimientos sobre:

Generador de MDT y superficie: Surfer.

Sistemas de información geográfica: Arquinfo o similar.

Presentaciones gráficas: Harvard grafics 3.0 o superior.

131 Conocimientos sobre Control de calidad.

133 Atención al público.

134 Conocimientos de archivo.

135 Conocimientos sobre Protocolo.

136 Conocimientos sobre:

Derecho del trabajo y función pública.

Seguridad social.

Derecho procesal: procedimiento laboral.

procedimiento contencioso administrativo en materia de personal.

137 Conocimientos sobre:

Funcionamiento de paquete informático de nóminas para funcionarios y personal laboral.

Funcionamiento de aplicación de nómina.

Disposiciones legales referentes a retribuciones de personal.

138 Conocimientos sobre:

Instrucción de contabilidad.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

Funcionamiento de los módulos del sistema contable.

Funcionamiento informático del sistema contable.

139 Conocimientos sobre ordenadores personales y sus sistemas operativos.

140 Conocimientos sobre:

Lenguaje de programación Natural

Lenguaje de programación Visual Basic

Lenguaje de programación RM Cobol 85

Bases de datos Adabas

Sistema operativo Unix System V R4

Sistema operativo Windows

Sistema operativo MSDos

Software de redes Red Novell

Software de redes Windows NT

Lenguaje para acceso a grandes bases de datos SQL Server

141 Conocimientos sobre:

Derecho procesal civil, derecho procesal laboral, derecho procesal contenciosoadministrativo, derecho procesal penal.

142 Conocimientos sobre:

Presupuestos y contabilidad pública en la Adm. local.

Gestión financiera y tesorería en Corporaciones locales

Materia tributaria local.

Gestión de tasas y precios públicos.

Empresas públicas: gestión económica y control.

Régimen económico y fiscal de Canarias.

Fondos y financiación europea.

Derecho administrativo.

143 Conocimientos sobre Restauración y conservación del Patrimonio.

144 Conocimientos sobre:

Derecho urbanístico.

Gestión de patrimonio cultural.

145 Conocimientos sobre Legislación función pública.

146 Conocimientos sobre Régimen de la Seguridad social.

147 Conocimientos sobre Gestión de personal funcionario.

148 Conocimientos sobre Régimen jurídico de los Registros de las Administraciones Públicas.

149 Conocimientos sobre Derecho del trabajo.

151 Conocimientos sobre gestión presupuestaria.

152 Conocimientos sobre:

Legislación sobre personal al servicio de las Administraciones públicas.

153 Conocimientos sobre:

Funcionamiento del sistema de control horario presencia de la Corporación.

Funcionamiento del sistema telefónico de la Corporación

154 Conocimientos sobre:

Secretariado de dirección.

155 Conocimientos sobre normativa aplicable a la tramitación de autorizaciones de apertura, cierre, cambio de titularidad, etc., de establecimientos hoteleros, extrahoteleros, cafetería, bares y restaurantes.

156 Conocimiento sobre gestión administrativa.

157 Conocimientos sobre:
Impacto ecológico y ambiental.
Gestión medioambiental.
Topografía aplicada.

158 Experiencia en la realización de estudios de impacto ambiental y declaraciones de impacto.

163 Experiencia en restauración paisajística.

164 Conocimientos sobre Legislación medioambiental.

TIMBRE DEL ESTADO

CRIBUNAL DE CUENTAS

CLASE 8.ª

165 Dominio de la contabilidad pública.

166 Conocimientos sobre Prevención de incendios y accidentes.

167 Conocimientos sobre:

Diseño y cálculo de aire acondicionado.

Mantenimiento de instalaciones.

Aparamenta eléctrica.

168 Conocimientos sobre:

Procedimientos de tramitación de las distintas autorizaciones en materia de transportes.

169 Conocimientos sobre Contabilidad privada.

170 Conocimientos sobre Reglamento de bienes de las entidades locales.

171 Conocimientos sobre:

Procedimientos de todos los expedientes que se tramitan en la Sección de educación.

172 Conocimientos sobre:

Normativa referente al personal al servicio de las Administraciones públicas locales (situaciones administrativas, retribuciones...).

Programas informáticos de nóminas.

173 Conocimientos sobre:

Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.

174 Conocimientos sobre:

Contabilidad pública.

Materia tributaria.

175 Conocimientos sobre:

Derecho presupuestario local.

Contabilidad pública.

176 Conocimientos sobre:

Normativa aplicable en la fiscalización de expedientes.

177 Conocimientos sobre:

Básicos de Contabilidad.

Gestión presupuestaria.

178 Conocimientos sobre:

Contaminación del medio ambiente, cartografía y topografía aplicada.

II.- Como consecuencia de las anteriores modificaciones introducidas en la R.P.T. de Funcionarios procede modificar la Plantilla de Funcionarios de la siguiente forma:

1.- Se suprimen las siguientes plazas:

Administración General:

2 Técnicos de Administración General.

2 Administrativos.

Administración Especial:

1 Agente de Economía Doméstica.

1 Delineante.

2.- Se crean las siguientes plazas:

Administración General:

3 Técnicos de Administración General.

13 Auxiliares.

1 Ordenanza.

Administración Especial:

1 Ingeniero Agrónomo.

1 Biólogo.

1 Técnico Personal.

1 Licenciado en Educación Física.

1 Programador.

4 Ingenieros Técnicos Agrícolas.

1 Ingeniero Técnico.

1 Arquitecto Técnico.

1 Azafata de Promoción Turística.

TIMBRE DEL ESTADO

100

0D3445500

CLASE 8ª

Por lo tanto la Plantilla de Funcionarios de la Corporación queda como sigue:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PARA 1996:

1º.- CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL.

1 Secretario, A

1 Interventor, A

1 Tesorero, A

1 Oficial Mayor, A

Adscritos procedentes de la Excma. Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 107/1985, de 19 de abril:

1 Oficial Mayor, A (Extinguir)

2º.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

a) Subescala Técnica

60 Técnicos de Administración General con titulación Superior, A

2 Técnicos de Administración General sin titulación Superior, A (Extinguir)

b) Subescala Administrativa

36 Administrativos, C

c) Subescala Auxiliar

116 Auxiliares, D

d) Subescala Subalterna

27 Ordenanzas, E

3º.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

a) Subescala Técnica

1) Clase Técnicos Superiores

1 Ingeniero Jefe de Vías y Obras, A

1 Arquitecto Jefe, A

7 Arquitectos, A

3 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, A

4 Ingenieros Industriales, A

5 Ingenieros Agrónomos Superiores, A

7 Economistas, A

1 Archivero, A

1 Médico de Empresa, A

1 Jefe de la Sección de Informática, A

21 Catedráticos de Música y Artes Escénicas del Conservatorio Superior de Música, A:

- 2 Catedráticos de Solfeo
- 3 Catedráticos de Piano
- 1 Catedrático de Violín
- 1 Catedrático de Violonchelo
- 1 Catedrático de Música de Cámara
- 2 Catedráticos de Canto
- 1 Catedrático de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
- 1 Catedrático de Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte
- 1 Catedrático de Guitarra
- 1 Catedrático de Armonía
- 1 Catedrático de Dirección de Coros y Conjunto Coral
- 1 Catedrático de Flauta
- 1 Catedrático de Oboe y Similares
- 1 Catedrático de Clarinete y Similares
- 1 Catedrático de Contrabajo
- 1 Catedrático de Trompeta
- 1 Catedrático de Trompa

2 Licenciados en Educación Física, A

2 Veterinarios, A

1 Psicólogo, A

2 Técnicos de Organización, A

1 Geógrafo, A

2 Biólogos, A

1 Jefe de Protocolo, A

25 Profesores de Música y Artes Escénicas del Conservatorio Superior de Música, A:

- 11 Profesores de Solfeo
- 12 Profesores de Piano

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

CLASE 8ª

1 Profesor de Guitarra
1 Profesor de Violín

2) Clase Técnicos Medios

57 Técnicos Medios, B:
16 Aparejadores o Arquitectos Técnicos
3 Ayudantes de O.P. o Ingenieros T.O.P.
4 Ingenieros Técnicos Industriales o Peritos Industriales
1 Ingenieros Técnicos
33 Peritos Agrícolas o Ingenieros Técnicos Agrícolas

4 Diplomados en Ciencias Económicas o Empresariales, B

1 A.T.S., B

2 A.T.S., B (Extinguir)

7 Programadores, B

1 Técnico de Actividades Turísticas, B

1 Técnico de Turismo Social, B

1 Técnico de Gestión de Sistemas e Informática, B

5 Delineantes, C

3) Clase Técnicos Auxiliares

12 Agentes de Medio Ambiente, C

2 Técnicos Auxiliares de Informática, C

4 Oficiales Operadores, D

3 Oficiales Grabadores, D

b) Subescala Servicios Especiales

1) Clase Cometidos Especiales

4 Técnicos de Personal, B

2) Clase Personal de Oficios

4 Azafatas de Promoción, C

7 Informadores Turísticos, D

2 Auxiliares de Clínica del Hospital Psiquiátrico, D (Extinguir)

4 Oficiales Telefonistas, D

4 Ordenanzas Conductores, D

1 Conductor Ordenanza, D

III.- Efectuar las modificaciones que a continuación se relacionan en el Cuadro de Puestos de Trabajo del personal sujeto a legislación laboral al Servicio de la Corporación:

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE:

* Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios:

- Reclasificación de los siguientes puestos:

1 Albañil Oficial de 2ª en Albañil Oficial de 1ª.

1 Fontanero Oficial de 1ª en Albañil Oficial de 1ª.

* Servicio Técnico de Carreteras:

- Supresión del puesto nº 134, Guardián Nocturno.

- Supresión de los puestos números 155, 161, 171 y 193, Peones.

AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES:

* Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes:

- Creación de un puesto de Médico de Medicina Hiperbárica (media jornada) y dos Monitores de Vela en la Unidad Orgánica de Deportes.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO:

* Servicio Administrativo de Sanidad, Trabajo y Empleo:

- Supresión de los siguientes puestos de trabajo del Hogar de la Sagrada Familia:

nº 137, Costurera.

nº 36, Profesor Titulado Preescolar.

nº 157, Limpiadora.

nº 28, Médico.

nº 168, Vigilante Nocturno.

- Supresión de los siguientes puestos de trabajo de la Escuela Hogar de La Esperanza:

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

0D3445502

nº 183, Vigilante Encargado Inst. Aguas.

nº 187, Limpiadora.

- Reclasificación del puesto de Monitora de Preescolar del Hogar de la Sagrada Familia en un puesto de Auxiliar de Departamento.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

* Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca:

- Creación de un puesto de Analista de Laboratorio.

Por lo tanto el Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al Servicio de la Corporación queda configurado de la siguiente forma:

CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4 Conductores
1 Guardián
9 Operarios de Limpieza
1 Portero Recepcionista
2 Vigilantes
3 Vigilantes Nocturnos
1 Encargado General
1 Capataz
2 Jefes de Grupo
2 Carpinteros Oficiales de 1ª

3 Albañiles Oficiales de 1ª

2 Conductores Oficiales de 1ª

2 Electricistas Oficiales de 1ª

2 Fontaneros Oficiales de 1ª

2 Pintores Oficiales de 1ª

5 Albañiles Oficiales de 2ª

1 Pintor Oficial de 2ª

7 Peones

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

1 Jefe Administrativo de 2ª

1 Oficial Administrativo de 1ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

1 Encargado Mantenimiento Patrimonio Mobiliario

1 Oficial Administrativo de 2ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

1 Ingeniero de Montes

1 Auxiliar Administrativo

1 Capataz Agrícola

1 Ayudante de Establecimientos Cinegéticos

2 Peones

SERVICIO TECNICO DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS

1 Delineante Proyectista

SERVICIO TECNICO DE CARRETERAS

1 Encargado General

1 Jefe de Laboratorio

3 Jefes de Grupo

3 Jefes de Grupo-Conductor

1 Jefe de Grupo Vigilante

1 Operador Informático

TIMBRE DEL ESTADO

0D3445503

CLASE 8ª

3 Albañiles Oficiales de 1ª

2 Analistas Laboratorios

1 Conductor-Maquinista Oficial de 1ª

5 Conductores Oficiales de 1ª

2 Maquinistas Oficiales de 1ª

9 Vigilantes de Obras

25 Peones

1 Oficios Varios Oficial de 1ª

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

1 Jefe Taller Artesanía

1 Profesor Taller Artesanía

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2 Técnicos Deportivos

1 Restaurador

1 Director Centro Social

1 Jefe Técnico de Buceo

1 Jefe Técnico de Vela

1 Oficial Administrativo de 1ª

3 Profesores Centro Social

1 Auxiliar Clínico

6 Oficios Varios Oficiales de 2ª

3 Profesores Auxiliares acompañantes Piano

1 Profesor Auxiliar de Canto

1 Profesor Auxiliar de Conjunto Coral

1 Profesor Auxiliar Fagot
1 Profesor Auxiliar de Guitarra
1 Profesor Auxiliar de Música de Cámara
5 Profesores Auxiliares de Piano
5 Profesores Auxiliares de Solfeo
1 Profesor Auxiliar de Solfeo (Extinguir)
1 Profesor Auxiliar de Trombón
1 Profesor Auxiliar de Viola
1 Profesor Auxiliar de Contrabajo
1 Profesor Auxiliar de Tuba
2 Profesores Auxiliares de Flauta
2 Profesores Auxiliares de Violonchelo
1 Profesor Auxiliar de Percusión
2 Profesores Auxiliares de Clarinete
3 Profesores Auxiliares de Violín
1 Médico
2 Monitores de Vela
1 Telefonista-Recepcionista
4 Operarios de Limpieza
1 Encargado de Biblioteca
1 Encargado de Mantenimiento
1 Oficial Administrativo de 2ª

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO ADMINISTRATIVO ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

1 Gestor Servicios Sociales
2 Asistentes Sociales
1 Auxiliar Servicios Sociales

Personal adscrito a los Centros Sociales

Hogar de la Sagrada Familia

Servicios Comunes

1 Encargado Conservación Edificio
1 Encargado Subjefe de Conservación Edificio
3 Oficiales de 1ª Maestro de Obras

TIMBRE DEL ESTADO

0D3445504

CLASE 8ª

1 Oficial de 1ª Electricista
1 Oficial de 1ª Fontanero
1 Oficial de 1ª Pintor
1 Oficial de 1ª Carpintero
1 Oficial de 1ª Mantenimiento-Mecánico Calefactor
1 Encargado de Jardines
1 Mozo de Lavandería
1 Oficial de 1ª Conservación de Edificios

Personal Administrativo

2 Oficiales Administrativos de 1ª
1 Oficial Administrativo de 2ª
1 Cobrador
1 Supervisor

Servicios Auxiliares

1 Gobernanta (Extinguir)
2 Auxiliares de Ropería (Extinguir)
2 Auxiliares de Comedor (Extinguir)
2 Auxiliares de Cocina (Extinguir)
2 Jardineros
1 Peón

Personal Técnico titulado de Grado Superior

2 Licenciados en Psicología
1 Pedagogo

Personal Técnico titulado de Grado Medio

1 Jefe de Servicio Asistente Social
2 Asistentes Sociales

1 Profesor T. Preescolar

1 Maestro de Taller Titulado

Auxiliares Técnicos

5 Supervisores

10 Auxiliares Educativos

6 Auxiliares de Enfermería

1 Monitor Educación Física

1 Monitor de Preescolar

Profesionales de Oficio

3 Conductores

1 Jefe de Cocina

1 Cocinero de 1ª

2 Cocineras

1 Oficial de Lavandería

Personal de Servicios Auxiliares

35 Auxiliares de Departamento

10 Veladoras

7 Auxiliares de Asistencia

6 Auxiliares de Cocina Comedor

8 Auxiliares de Comedor

5 Costureras

5 Operarias de Lavandería

2 Planchadoras

13 Limpiadoras

Personal subalterno

3 Ordenanzas Porteros

2 Vigilantes Guarda-Jurados

1 Vigilante Nocturno

1 Telefonista

Personal religioso

1 Hermana coordinadora titulada

5 Hermanas Jefes de Departamento tituladas

5 Hermanas no tituladas

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CABILDO DE TENERIFE CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0D3445505

1 Hermana

Escuela Hogar de la Esperanza

2 Vigilantes Nocturnos

5 Limpiadoras

Colegio Especial El Drago

1 Limpiadora

Centro Ocupacional Valle Colino

3 Educadores Titulados

2 Técnicos Especialistas Agricultura

3 Monitores de Taller

4 Maestros de Taller

1 Ordenanza-Conductor

1 Limpiadora

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y PAISAJE

1 Asistente Social

3 Encargados Refugio Alta Vista

1 Operario de Limpieza

1 Auxiliar Administrativo

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO TECNICO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

4 Capataces Agrícolas

3 Peones Agrícolas

9 Operarios de Limpieza

1 Mozo

1 Analista de Laboratorio

SERVICIO TECNICO DE DESARROLLO RURAL

2 Capataces Agrícolas

2 Peones Agrícolas

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

1 Oficial Administrativo de 1ª

2 Oficiales Administrativos de 2ª

2 Auxiliares Administrativos

En consecuencia la Plantilla del Personal sujeto a Legislación Laboral, que depende directamente de la Corporación queda como sigue:

PLANTILLA DEL PERSONAL SUJETO A LEGISLACION LABORAL AL SERVICIO DE LA CORPORACION PARA 1996:

1.- Personal al Servicio Directo:

1 Ingeniero de Montes

2 Técnicos Deportivos

3 Asistentes Sociales

1 Director Centro Social

1 Jefe Técnico de Buceo

1 Jefe Técnico de Vela

3 Profesores Centro Social

2 Profesores Auxiliares de Clarinete

1 Profesor Auxiliar de Solfeo (Extinguir)

1 Profesor Auxiliar de Trombón

1 Profesor Auxiliar de Viola

1 Profesor Auxiliar de Contrabajo

1 Profesor Auxiliar de Tuba

2 Profesores Auxiliares de Flauta

TIMBRE DEL ESTADO

OD3445506

CLASE 8.ª

2 Profesores Auxiliares de Violonchelo
1 Profesor Auxiliar de Percusión
3 Profesores Auxiliares de Violín
3 Profesores Auxiliares acompañantes Piano
1 Profesor Auxiliar de Canto
1 Profesor Auxiliar de Conjunto Coral
1 Profesor Auxiliar Fagot
1 Profesor Auxiliar de Guitarra
1 Profesor Auxiliar de Música de Cámara
5 Profesores Auxiliares de Piano
5 Profesores Auxiliares de Solfeo
1 Profesor Auxiliar de Solfeo (Extinguir)
1 Telefonista-Recepcionista
2 Encargados Generales
1 Jefe Administrativo de 2ª
1 Delineante Proyectista
1 Jefe de Laboratorio
1 Jefe de Taller Artesanía
3 Oficiales Administrativos de 1ª
1 Profesor Taller Artesanía
7 Capataces Agrícolas
1 Encargado Mantenimiento Patrimonio Mobiliario
1 Encargado Biblioteca Conservatorio
1 Encargado Mantenimiento Conservatorio
5 Jefes Grupo
3 Jefes Grupo Conductor
1 Jefe Grupo Vigilante
4 Oficiales Administrativos de 2ª
6 Albañiles Oficiales de 1ª

2 Analistas Laboratorio
4 Auxiliares Administrativos
1 Auxiliar Clínico
1 Ayudante de Establecimientos Cinegéticos
2 Carpinteros Oficiales de 1ª
4 Conductores
1 Conductor Maquinista Oficial de 1ª
7 Conductores Oficiales de 1ª
2 Electricistas Oficiales de 1ª
3 Encargados Refugio Altavista
2 Fontaneros Oficiales de 1ª
1 Operador Informático
2 Maquinistas Oficiales de 1ª
2 Pintores Oficiales de 1ª
1 Capataz
9 Vigilantes de Obras
5 Albañiles Oficiales de 2ª
1 Pintor Oficial de 2ª
1 Guardián
1 Mozo
34 Peones
2 Vigilantes
3 Vigilantes Nocturnos
23 Operarios de Limpieza
1 Auxiliar Servicios Sociales
1 Gestor de Servicios Sociales
1 Oficios Varios Oficial de 1ª
6 Oficios Varios Oficial de 2ª
5 Peones Agrícolas
1 Portero Recepcionista
1 Restaurador

2.- Personal adscrito a los Centros Asistenciales.

<u>Hogar de la Sagrada Familia</u>

Servicios Comunes

1 Encargado Conservación Edificio

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0D3445507

1 Encargado Subjefe de Conservación Edificio
3 Oficiales de 1ª Maestro de Obras
1 Oficial de 1ª Electricista
1 Oficial de 1ª Fontanero
1 Oficial de 1ª Pintor
1 Oficial de 1ª Carpintero
1 Oficial de 1ª Mantenimiento-Mecánico Calefactor
1 Encargado de Jardines
1 Mozo de Lavandería

Personal Administrativo

2 Oficiales Administrativos de 1ª
1 Oficial Administrativo de 2ª
1 Cobrador
1 Supervisor

Servicios Auxiliares

1 Gobernanta (Extinguir)
2 Auxiliares de Ropería (Extinguir)
2 Auxiliares de Comedor (Extinguir)
2 Auxiliares de Cocina (Extinguir)
2 Jardineros
1 Peón

Personal Técnico titulado de Grado Superior

2 Licenciados en Psicología
1 Pedagogo

Personal Técnico titulado de Grado Medio

1 Jefe de Servicio Asistente Social

2 Asistentes Sociales

1 Profesor T. Preescolar

1 Maestro de Taller Titulado

Auxiliares Técnicos

5 Supervisores

10 Auxiliares Educativos

6 Auxiliares de Enfermería

1 Monitor Educación Física y Deportes

1 Monitor de Preescolar

Profesionales de Oficio

3 Conductores

1 Jefe de Cocina

1 Cocinero de 1ª

2 Cocineros

1 Oficial de Lavandería

Personal de Servicios Auxiliares

35 Auxiliares de Departamento

10 Veladores

7 Auxiliares de Asistencia

6 Auxiliares de Cocina Comedor

8 Auxiliares de Comedor

5 Costureras

5 Operarias de Lavandería

2 Planchadoras

13 Limpiadoras

Personal subalterno

3 Ordenanzas Porteros

2 Vigilantes Guarda-Jurados

1 Vigilante Nocturno

1 Telefonista

Personal religioso

1 Hermana coordinadora titulada

5 Hermanas Jefes de Departamento tituladas

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

5 Hermanas no tituladas

1 Hermana

Escuela Hogar de la Esperanza

1 Oficial de 1ª de Conservación de Edificios

2 Vigilantes Nocturnos

5 Limpiadoras

Colegio Especial El Drago

1 Limpiadora

Centro Ocupacional Valle Colino

3 Educadores Titulados

2 Técnicos Especialistas Agricultura

3 Monitores de Taller

4 Maestros de Taller

1 Ordenanza-Conductor

1 Limpiadora

IV.- Aprobar las Plantillas del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos Insulares para 1996:

1.- Organismo Autónomo Administrativo "Consejo Insular de Aguas"

Plazas de Funcionarios adscritos:

1º Escala de Administración General:

a) Subescala Técnica:

2 Técnicos de Administración General con titulación Superior, A.

b) Subescala Administrativa:

1 Administrativo, C.

c) Subescala Auxiliar:

5 Auxiliares, D.

2º Escala de Administración Especial:

a) Subescala Técnica

1) Clase de Técnico Superiores:

5 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, A.

1 Geólogo, A.

2 Hidrogeólogos, A.

1 Economista, A.

2) Clase de Técnicos Medios:

7 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, B.

3 Ingenieros Técnicos de Grado Medio, B.

1 Diseñador Técnico, C.

Personal Laboral:

1 Gerente.

1 Diseñador Técnico.

1 Programador.

1 Delineante de Primera.

2 Técnicos Auxiliares.

3 Ayudantes de Obra.

1 Oficial 1ª Conductor.

10 Vigilantes de Obras y Cauces.

1 Auxiliar Administrativo.

1 Grabador Informático.

2.- Organismo Autónomo Administrativo "Museos y Centros"

Administración:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

CLASE 8ª

109

0D3445509

1 Gerente
1 Director Científico
5 Técnicos Superiores
1 Técnico Grado Medio
1 Técnico Grado Medio Graduado Social
5 Auxiliares Administrativos
1 Administrativo
1 Ordenanza

Servicios Comunes:

1 Técnico Restauración
1 Técnico Museografía y Sist. Vivos
1 Técnico de Actividades Didácticas
1 Técnico Grado Medio MKT
1 Jefe de Taller Museos
1 Oficial Administrativo de 1ª
1 Encargado Servicios Subalternos
1 Auxiliar Almacén
2 Técnicos Mantenimiento
2 Encargados Mantenimiento
15 Peones Vigilantes
1 Mozo
1 Diseñador
1 Programador

Museo de Ciencias Naturales:

1 Director
1 Biólogo
4 Conservadores Colectores

1 Técnico Fotografía Científica

1 Preparador Laborante

1 Taxidermista

1 Operador Ordenador

Museo Arqueológico:

1 Director

2 Técnicos Superiores

1 Conservador Colector

Museo de Antropología:

2 Técnicos Superiores (Técnico de Gestión de Inventarios)

1 Especialista Textiles

1 Conservador Colector (Técnico Superior)

Museo de la Historia:

1 Técnico Superior Conservador

1 Técnico Superior

1 Auxiliar Administrativo

3 Ordenanzas

Centro de Fotografía:

1 Técnico Conservador

1 Auxiliar Administrativo

1 Ayudante Laboratorio

Museo de la Ciencia y el Cosmos:

1 Técnico Superior

2 Técnicos de Desarrollo

1 Auxiliar Administrativo

2 Monitores Planetario

6 Ordenanzas

Instituto Biantropología:

1 Conservador Colector

1 Técnico Osteología

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

110

OD3445510

3.- Patronato Insular de Música

1 Administrador
1 Secretaria Técnica
1 Archivera
2 Auxiliares Administrativos
1 Auxiliar Administrativo (MJ)
1 Regidor
1 Ayudante Regidor
1 Director
1 Concertino
18 Solistas
11 Co-Solistas
14 Ayudantes Solista
36 Tuttis

4.- Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN)

1 Gerente
1 Técnico de Administración General
1 Técnico de Explotación
1 Técnico
2 Administrativos
1 Auxiliar Administrativo
1 Encargado General
7 Encargados de Zona
2 Operarios de Balsas

5.- Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife"

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS

Personal Directivo

1 Gerente

1 Director Médico

1 Director Administrativo

Personal Sanitario Titulado Superior

9 Médicos Jefes Departamento Numerarios

17 Médicos Jefes de Servicio

12 Médicos Jefes de Servicio Numerarios

30 Médicos Jefes Clínicos

3 Médicos Jefes Clínicos Numerarios

155 Médicos Adjuntos

7 Médicos Adjuntos Numerarios

1 Médico Jefe del Servicio de Urgencias

10 Médicos Adjuntos de Urgencias

1 Médico Distribuidor y Cabecera

2 Médicos de Empresa

4 Farmacéuticos

2 Licenciado Ciencias Físicas

1 Jefe Unidad Técnica Radioprotección

1 Psicólogo Clínico

Personal Sanitario Residente

34 Médicos Residentes de 1º Año

13 Médicos Residentes de 2º Año

42 Médicos Residentes de 3º, 4º y 5º Año

2 Médicos Postgraduados Urgencias 1 A

4 Médicos Postgraduados Urgencias 3 A

Personal Sanitario Titulado de Grado Medio

1 Subdirector Enfermería

7 Supervisores/as Generales de Enfermería

TIMBRE DEL ESTADO

CABILDO DE TENERIFE

111

0D3445511

CLASE 8ª

5 Supervisores/as Planta o Servicio
1 Supervisor/a Obst. Ginec.
469 Enfermeros/as
13 Matronas
15 Fisioterapeutas
1 Maestro Logopeda
1 Ortoptista

Otro Personal Sanitario
32 Técnicos Especialistas
477 Auxiliares Enfermería
8 Puericultoras
1 Prosector

Personal Técnico no Sanitario
Titulado Superior:

1 Jefe de Mantenimiento
1 Ingeniero Jefe Servicio Biomédico
1 Ingeniero Superior
1 Jefe Sec. Reg. Médicos Adminis. A.S.

Personal Técnico no Sanitario
Titulado Medio:

4 Ingenieros Técnicos
5 Asistentes Sociales
1 Arquitecto Técnico

Personal Administrativo
3 Jefes de Servicio

4 Jefes de Sección Administrativa
16 Técnicos de Administración titulados superiores
1 Supervisor/a de datos
2 Técnicos de Administración sin título
4 Técnicos de Administración de Grado Medio
18 Oficiales Administrativos
89 Auxiliares Administrativos
1 Auxiliar Administrativo/Delineante
1 Analista de Sistemas Jefe de Servicio
1 Programador Coordinador Ordenadores
3 Programadores de Ordenadores
1 Supervisor/a de Explotación del C.P.D.
3 Operadores de Explotación del C.P.D.
3 Cobradores de Tasas
16 Auxiliares de Recepción y Archivo
14 Auxiliares Farmacia M. Sanitario

Personal Subalterno

1 Ordenanza de 1ª
19 Ordenanzas

Personal de Servicios Generales

1 Jefe Adjunto de Cocina
5 Cocineros de 1ª
1 Repostero
13 Cocineros
35 Auxiliares de Cocina
1 Encargado General Lencería Lavandería
1 Encargado de Ropero
5 Ayudantes Máquinas Lavadero
17 Planchadoras
6 Costureras
1 Encargado/a de Limpieza
1 Subencargado/a de Limpieza
102 Operarios de Limpieza
7 Telefonistas
1 Fotógrafo

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
CLASE 8ª

0D3445512

Personal de Oficios Varios

6 Técnicos Especialistas de Mantenimiento
9 Técnicos Auxiliares de Mantenimiento
1 Oficial Mantenimiento Aparatos
1 Encargado Servicio Eléctrico
5 Electricistas Oficiales de 1ª y 2ª
5 Calefactores Oficiales de 1ª y 2ª
2 Fontaneros
1 Oficial Mecánico
3 Carpinteros
1 Tapicero
4 Albañiles Oficiales de 1ª y 2ª
4 Pintores Oficiales de 1ª y 2ª
4 Conductores de 1ª
2 Jardineros
2 Peluqueros
8 Peones
3 Mozos de Almacén
7 Auxiliares de Distribución

Personal Religioso

2 Capellanes
4 Hermanas Enfermeras
3 Hermanas Auxiliar Enfermería
3 Hermanas

HOSPITAL PSIQUIATRICO FEBLES CAMPOS

Personal Sanitario

Titulado Superior:

4 Médicos Jefes de Servicio
1 Médico Jefe Clínico
12 Médicos Adjuntos
1 Médico Neurólogo
1 Analista
3 Médicos Generales
1 Médico de Empresa
1 Farmacéutico
6 Psicólogos

Titulado de Grado Medio

42 Enfermeros
6 Asistentes Sociales
1 Jefe de Sección de Trabajo Social
1 Profesor de Instrumentos Musicales

Otro personal sanitario

8 Monitores de Laborterapia
165 Auxiliares de Enfermería
1 Laborante de Farmacia
1 Auxiliar de Farmacia
1 Laborante de Laboratorio
1 Técnico Especialista Rayos X

Personal Técnico no Sanitario

Titulado Superior:

1 Jefe de Sección Administrativa (Base)
1 Archivero Bibliotecario

Personal Administrativo

2 Técnicos de Administración Titulados Superiores
3 Técnicos de Administración de Grado Medio
18 Auxiliares Administrativos
1 Operador C.P.D.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS CABILDO DE TENERIFE

113

OD3445513

CLASE 8ª

Personal Subalterno

2 Ordenanzas

7 Porteros

Personal de Servicios Generales

1 Jefe de Cocina

1 Subjefe de Cocina

6 Cocineros

6 Ayudantes de Cocina

6 Pinches de Cocina

4 Fregadoras

3 Ayudantes de Máquinas de Lavandería

5 Planchadoras

3 Costureras

52 Operarios de Limpieza

4 Telefonistas

4 Operarios de Lavandería

8 Auxiliares de Distribución

Personal de Oficios Varios

1 Encargado Conservación Edificio

2 Fontaneros

2 Albañiles

3 Carpinteros

5 Conductores de 1ª especial

1 Jardinero

4 Peones

1 Encargado Servicio de Almacén

2 Mozos de Almacén

3 Técnicos Auxiliares de Mantenimiento

3 Peluqueros Barberos

Personal Religioso

1 Capellán

3 Hermanas Enfermeras

3 Hermanas sin título

HOSPITAL NTRA. SRA DE LOS DOLORES

Personal Sanitario T. Superior

1 Médico Adjunto

Personal Sanitario T.G. Medio

4 Enfermeros/as

Otro Personal Sanitario

25 Auxiliares de Enfermería

Personal Subalterno

1 Ordenanza

Personal Servicios Generales

2 Cocineros/as

2 Auxiliares de Cocina

1 Lavandera

1 Lavandera Planchadora

1 Costurera

2 Operarios de Limpieza

1 Conservador de Edificio

Personal de Oficios Varios

1 Peón

Personal Religioso

1 Capellán

3 Hermanas Enfermeras

1 Hermana Auxiliar de Enfermería

TIMBRE DEL ESTADO

114

0D3445514

CLASE 8ª

HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD

Personal Sanitario T. Superior

1 Médico

1 Médico Adjunto

Personal Sanitario T.G. Medio

6 Enfermeros/as

Otro Personal Sanitario

31 Auxiliares de Enfermería

Personal Administrativo

1 Auxiliar Administrativo

Personal Subalterno

1 Ordenanza

1 Portero

Personal Servicios Generales

2 Cocineros/as

2 Auxiliares de Cocina

2 Lavanderas

2 Costureras

6 Operarios/as de Limpieza

Personal Oficios Varios

1 Peõn

1 Conductor

1 Conductor-Ordenanza

1 Técnico Especialista Mantenimiento

Personal Religioso

1 Capellán

1 Hermana Enfermera

2 Hermanas Auxiliares de Enfermería

1 Hermana

V.- Aprobar la siguiente Plantilla de puestos reservados a Personal Eventual para 1996:

PERSONAL EVENTUAL

Nº Puesto	Denominación	Salario Anual
GABINETE DE PRESIDENCIA		
9501	Jefe de Gabinete de Presidencia	6.642.962.-
9506	Secretaria	2.465.980.-
9508	Secretaria	2.484.693.-
AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION		
9500	Director de Unidad	6.479.514.-
9514	Director de Unidad	6.724.685.-
9511	Director de Unidad	6.561.238.-
9513	Director de Unidad	6.479.514.-
9502	Jefe de Gabinete de Prensa	5.697.494.-
9515	Responsable Asistencia y Colabor.	4.818.969.-
9504	Responsable de Relaciones	5.179.287.-
9512	Asesor Técnico	4.160.356.-
9505	Asesor Técnico	4.160.356.-
9517	Asesor Técnico	4.160.356.-
9516	Asesor Técnico	4.821.161.-
9503	Asesor Técnico en Urbanismo	5.228.179.-
9509	Secretaria	2.451.946.-
9510	Secretaria	2.484.693.-
9507	Secretaria	2.451.946.-

En la adopción de este Acuerdo se produjeron, de forma resumida, las siguientes intervenciones:

El Sr. Consejero de Hacienda D.Alberto Génova Galván comienza su exposición diciendo que el Proyecto de Presupuestos que se eleva al Pleno para su aprobación va acompañado de toda la documentación que exige la legislación vigente y de manera particular de una Memoria en la que se da cuenta cumplida de todos los aspectos del mismo, no siendo sin embargo excusa, para no entrar en el detalle del mismo.

Por ello, dice, parece oportuno e incluso necesario que en este Pleno se pase a dar cuenta de los grandes rasgos y elementos que contiene este Presupuesto.

El Presupuesto Consolidado para 1.996 ascienda a 62.300 millones de pesetas, un 9% más que el de 1.995, manteniéndose fiel a los principios financieros impuestos por la actual Corporación, como son la contención del gasto corriente y el crecimiento de la inversión, sin aumentar el endeudamiento.

De estos 62.300 millones de pesetas, el Presupuesto directo del Cabildo, excluidos los Organismos Autónomos y Empresas Participadas, asciende a 38.647 millones de pesetas, lo que representa un incremento del 11% respecto al del año 1.995. Pero mientras que el gasto corriente aumenta sólo un 4% el gasto de capital lo hace en un 33,4%. El siguiente elemento en volumen de importancia es el Presupuesto del Organismo Autónomo Hospitales que representa 21.000 millones de pesetas, distribuyéndose el resto entre los distintos Organismo Autónomos y Empresas Participadas.

Centrándonos en el Presupuesto del Cabildo, destaca el importante esfuerzo inversor de la Corporación, pasándose de los 9.333 millones de Pts. presupuestados en 1.995, a los 13.376 millones en el Ejercicio de 1.996, y ello sin aumentar el endeudamiento, dado que al igual que los dos últimos años en los que el Cabildo no ha tenido que recurrir a la financiación bancaria para la financiación de sus inver-

siones, en el Presupuesto de 1.996 se pretende continuar, en lo posible, en esta misma línea.

Añade que en la elaboración de este Presupuesto se han tenido en cuenta varios factores, como son el descreste del APIC, el estancamiento del IGIC y la nula incidencia del acuerdo para la equiparación de las hacienda locales canarias.

Hace un repaso de los grandes objetivos marcados por la Corporación, que plasman el programa de actuación política del equipo de gobierno,y que son:

- Profundizar en la idea del Cabildo como Gobierno Insular que se concreta en la amplitud de actividades sobre las cuales el Cabildo tiene capacidad de actuación e influencia, así como la incorporación de nuevas competencias (transferidas o por delegación) como son las Hidráulicas, Infraestructura Rural o las próximas de Gestión y Conservación de Especies Naturales Protegidas y Protección del Medio Ambiente.

- El desarrollo insular orientado a la generación de empleo, centrándose en la creación de las condiciones precisas para la mayor generación de empleo. Se trata, dice, de jugar un papel movilizador o dinamizador económico. Por ejemplo, los proyectos de Bodegas Insulares, las Bodegas Comarcales, el Nido de empresas Ganaderas, El Recinto Ferial, las Empresas Insulares de Artesanía y de Promoción Exterior, los Polígonos de Güimar y Granadilla, etc., así como el desarrollo local a través del Programa Leader y la Promoción de la ZEC.

- La gestión del territorio y de la infraestructura básica. En este campo destaca el papel preponderante del Cabildo en las herramientas de planificación: PIOT, Plan Estratégico, Plan Hidrológico, así como los Planes de Cooperación municipal, Plan de Carreteras, Tenerife y el Mar, Tenerife Verde, Puntos Limpios, Planes de Excelencias Turística etc., por lo que consideró que no se puede mirar el presupuesto desde la perspectiva de la anualidad, sino que hay que mirarlo en un panorama temporal más amplio.

En este objetivo se encuadra la mayoría de las acciones previstas en materia de protección y recuperación medioambiental, tanto urbano, costero, forestal como paisajístico.

- La impulsión de sectores económicos, que está estrechamente relacionado con el de generación de empleo. Para ello, se pretende sentar las bases de desarrollo de los sectores más capaces de generar empleo, como son el turismo, la agricultura y como novedad para el próximo ejercicio, el comercio.

- El Cabildo como valedor de la calidad de vida. En esta línea se inscribe el esfuerzo del Cabildo en materia sanitaria, a través

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0D3445516

de su red de hospitales, así como la campaña de fachadas; el Convenio suscrito para la finalización del Polideportivo de los Majuelos, etc.

- El Cabildo como garante de nuestras señas de identidad. Se concreta fundamentalmente en la Red de Museos, actuaciones en materia de patrimonio histórico-artístico, el apoyo a la artesanía popular, etc.

- Por último, la Calidad, Innovación y Eficiencia, que debe ser una preocupación presente en todas las actividades que desarrolle la Corporación.

Estos objetivos, dice, se concretan en el desarrollo y configuración presupuestaria de las diversas actividades, agrupadas funcionalmente. En cuanto a las actividades económica de los gastos, que asciende a 9.199 millones de pesetas, es decir, el 24% del presupuesto, las partidas más importantes son las destinadas a infraestructura básica y de transporte, con un importe de 4.000 millones, seguido por los créditos destinados a Industria, que pasan de 151 millones de 1.995 a 1.055 en 1.966, y el Turismo, que lo hace, de 695 millones a 1.424 millones de ptas.

Por último hace referencia a la Enmienda Técnica presentada a efectos de incorporar ciertos puntos del informe emitido por la Intervención de Fondos, a quien agradece la colaboración prestada en el proceso de elaboración del presupuesto.

Toma la palabra, a continuación el Sr. Presidente haciendo referencia a los objetivos que se marcó su equipo de Gobierno cuando accedió por primera vez a la Corporación, como fueron la elaboración de un presupuesto por programas, la entrada en vigor del mismo coincidiendo con el ejercicio presupuestario y la planificación, logros que se han conseguido con mucho esfuerzo pero que ahora son ya una realidad.

El Cabildo, añade, tiene una buena organización, experiencias políticas en planificación y cooperación, herramientas de gestión informáticas y hoy a través de los presupuestos, tenemos la oportunidad de abrir un pacto que nos permita, como algo común, la organización básica de la Isla de Tenerife. Buscar una Administración transparente, no solo para las fuerzas políticas que tenemos que estar en la labores de Gobierno y Oposición sino también la labor más transparente posible

para el resto de las administraciones y ciudadanos. Dice estar convencido que de un debate amplio y de las actuaciones de todos los portavoces de los Grupos Políticos y de la buena voluntad de las fuerzas políticas que están hoy aquí, puede salir un consenso.

Sin más, fija el orden del debate, de mayor a menor representación, dando la palabra al Portavoz del Grupo Socialista.

D. Melchor Núñez Pérez, comienza manifestando que la negociación del presupuesto no ha sido producto de la improvisación, sino que responde a una estrategia de relación con otras fuerzas políticas y una concepción de la Isla. Dice que el acuerdo presupuestario es un ejercicio de responsabilidad política y de busqueda de nuevos instrumentos de actuaciones políticas en el ámbito insular.

Señala que las condiciones con el equipo de Gobierno en materia presupuestaria no anula las diferencias que existen entre su partido y el pacto de Gobierno.

Su Grupo Político, dice, es partidario de ir más lejos en algunos aspectos del Presupuesto, pero que entendía que el "pacto presupuestario" no implica estar de acuerdo al 100%, ni responsabilidad en la gestión del mismo.

Desea que este acuerdo en materia presupuestaria sea un éxito que permita ampliar el marco de la dialéctica en otros temas extrapresupuestarios, destacando el compromiso adquirido por todos para fijar definitivamente unos criterios objetivos de reparto del dinero a través de los Planes de Actuación y hacia los Ayuntamientos de la Isla.

Finaliza recordando al Grupo de Gobierno la fecha tope para fijar esos objetivos con los municipios, que son los primeros meses de 1.996.

A continuación interviene D. Alfredo González García por el Grupo PP, en ausencia de su Portavoz D.Vicente Alvarez. D Alfredo muestra su satisfacción por el acuerdo conseguido, un consenso de 26 Consejeros de los 27 que tiene la Corporación, que permitirá, dice, avanzar en otros acuerdos más significativos. Este presupuesto, repite permitirá seguir avanzando en acuerdos que tendrán mayor alcance y proyección. Que se expresa en los Planes, en la planificación que marca el presente y que desde luego, marcará el futuro de la Isla de Tenerife los próximos años.

Anuncia su voto y se congratula con todos sus compañeros, en poder aprobar este presupuesto que cree va a ser para el bien y para el desarrollo de la Isla.

Don Manuel Corrales, de Izquierda Unidad, como portavoz del Grupo Mixto alaba en su intervención el diálogo sincero de todos, porque es positivo para la Isla y para el Cabildo.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0D3445517

No niega algunos elementos positivos del Presupuesto, pero no obstante, dice que su filosofía da la espalda a los verdaderos problemas sociales de la Isla, con lo que el balance global en negativo.

Anuncia su voto en contra y añade que el acuerdo entre el PSOE, PP, CC no resuelve las prioridades de la Isla. Califica este acuerdo de "contranatura", "destorsionador de la democracia" y "que sirve al PSOE para modificar la entrada en el Gobierno Insular tras las elecciones de marzo".

Estamos por tanto, dice, ante lo que yo creo un ejercicio de distorsión democrática. Algunos habían dicho que el proyecto original era impresentable y tras la negociación, el proyecto empieza a ser positivo, Y yo me pregunto ¿qué diferencias hay entre el proyecto original y el que nos traen aquí de manera definitiva?.

Añade que ellos, su Grupo político, sigue en la oposición y desde luego, no van a hacer lo que otra fuerza política hizo en un debate presupuestario, levantarse e irse.

Nosotros dice, no nos iremos y vamos a defender nuestras alternativas porque para eso nos han puesto los ciudadanos.

Dice que la actitud de Izquierda Unida en el debate presupuestario ha sido una actitud dialogante y nueva. Hemos presentado, propuestas concretas que venían a solucionar los verdaderos problemas de la Isla, y a través de las Enmiendas, un auténtico proyecto alternativo, pero el rodillo aplicado en esta Corporación Insular ha motivado que ninguna de las propuestas hayan sido aprobadas.

Hace una breve exposición de ellas y se queja de que el PSOE no haya apoyada ninguna, cuando las Enmiendas del PSOE fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda con el visto positivo de I.U.

Justifica su petición de Aumento de la partida destinas a la adquisición de suelo para Viviendas Sociales, de Becas, de Albergues Juveniles, programas de fomento de empleo y programas sociales de atención domiciliaria a personas con dificultades de inserción social. En el tema cultural, las Escuelas de Cine, proyecto demandado por mu-

chos jóvenes y desde luego, dice, más demandado que un circuito Automovilístico. Pero todas, repite, han sido rechazadas por el equipo de Gobierno.

Alude al problema del empleo, en el que se consigna en este Presupuesto 13 millones de ptas., que desde luego está muy lejos de solucionar con esa cantidad, uno de los problemas fundamentales que tiene la Isla de desgregación y marginación social.

La política presupuestaria que se plantea aquí, es conservadora, lógica con los interés del partido popular y del CC. El PSOE no está en la oposición voluntariamente. Nosostros seguiremos dialogando, trayendo propuestas razonadamente y de forma innovadoras y la mejor forma de clarificar en estos momentos la diferencia es emitir por nuestra parte un voto de desacuerdo a este pacto presupuestario.

A estas acusaciones responden todos los representantes de los Grupos Políticos, censurando las críticas vertidas sobre educación, programas sociales, política medioambiental, empleo, circuito automovilístico etc.

D. Paulino Rivero Baute (CC-ATI) dice que las grandes políticas que pide el Sr. Corrales no son competencias de esta Corporación, como son las Becas y atenciones domiciliarias que son programas de la C.A. Añade que el discurso del Sr.Corrales se queda en pura filosofía y no en la solución a cuestiones concretas que en estos momentos necesitan los ciudadanos de la Isla y que sean competencia de este Cabildo.

D. Wladimiro Rodríguez Brito(CC-ATI) responde al Sr. Corrales porque como dice, la palabra medio ambiente ha aparecido en este Pleno cuatro veces, y no son las veces, ni los millones, sino lo importante es que este Presupuesto cambia de actitud. Hay que reconocer que aquí se está haciendo una política medio ambiental, más allá de todo desarrollo que tengamos en los próximos 4 años.

Dice al Sr. Corrales que él cree que, cada día el ser más o menos progresista no está sólo en frases, está en el compromiso que tengamos con nuestro territorio, con nuestro medio y con nuestra sociedad y, que en este caso, dice, estoy totalmente tranquilo. Estoy satisfecho y hay que felicitar a esta Corporación porque está planteando el hilvanar "el ser Isla", "el ser territorio" hoy, donde no hay muchas veredas donde circular.

Don Fernando Capdevilla (PP), aclara al Sr, Corrales que el circuito Automovilístico es un demanda de toda la sociedad Canarias hace más de 32 años. Pide un respeto hacia esa sociedad tinerfeña y hacia sus necesidades. El, dice, va a llevar a cabo esa instalación que creo es interesante para el ocio en Tenerife, no solo para el deporte, sino para el turismo y para que los deportistas tengan un sitio donde desarrollar esas actividades.

Don Alberto Génova (CC-ATI) intervine para puntualizar las consignaciones en materia de empleo. Se aludía dice, que hay 13 millones y esto no en totalmente cierto. En la Memoria del Presupuesto se

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

CABILDO DE TENERIFE

OD3445518

establece un compromiso claro en términos de que, desde la Consejería de Hacienda se asegurará a las diversas áreas los créditos que sean necesarios para suscribir cuantos Programas y Convenios de Empleo acuerde la Corporación. Ésto por criterio de prudencia presupuestaria, al desconocerse sus cuantías en la fecha de elaboración del Presupuesto. Por tanto, está plenamente garantizado en estos Presupuestos la cobertura financiera de todos los programas de empleo, que se promuevan desde las diversas Áreas, ya sean con la Administración Autonómica o Estatal.

Don Melchor Núñez tacha al Sr. Corrales de incoherente por pedir diálogo y no practicarlo. Tras un turno de replicas contestando y aclarando diversos puntos de las intervenciones, se procede a la votación de las Enmiendas y del Presupuesto General para el Ejercicio de 1.996 arrojando el resultado que se indica al comienzo de este acuerdo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las catorce horas cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en setenta y dos folios de clase 8ª, Serie OD, numerados del 3445447 vuelto al 3445518.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1995.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don VICTOR ALAMO SOSA
Don VICENTE ALVAREZ GIL
Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL
Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA
Don FERNANDO CAPDEVILLA GARCIA
Don JUAN DONIS DONIS
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don DOMINGO PERERA HERNÁNDEZ
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
Don RAFAEL JOSE YANES MESA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

1. Expediente de Generación de Créditos por importe de 72.724.000.- Pesetas.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura y Aguas, relativa a expediente de generación de créditos por

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CABILDO DE TENERIFE
0D3445519

mayores ingresos de naturaleza no tributaria, por importe de 72.724.000 pesetas, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, acuerda aprobar el citado expediente cuyo detalle es el siguiente:

ALTA DE GASTOS

95.119.71101.489 Otras Transferencias/ Agricultura, Ganad. y Pesca..... 72.724.000

MAYOR INGRESO

95.455113 De la C.A. (Subv. Agricultores y Ganaderos afectados por la sequía)..... 72.724.000

2. Dación de cuenta transferencia de crédito aprobado por el Sr. Consejero de Hacienda.

Vista discrepancia surgida entre la Intervención de Fondos de este Cabildo y el Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, acerca del tipo de modificación procedente en relación a expediente de transferencia de créditos, por importe de 1.600.000 pesetas, a la partida de mobiliario y enseres del Consejo Insular de Aguas aprobada por Resolución del Consejero de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de fecha 11 de diciembre de 1995, el Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, acuerda la ratificación de la citada transferencia de créditos.

3. Modificación de las Tarifas de Precios Públicos por servicios prestados por la Corporación y Centros dependientes, para 1996.

Vistos expedientes relativos a la modificación de las tarifas de los precios públicos por los Servicios que presta esta Corporación y algunos de sus Entes y Centros dependientes, para 1.996, y visto in-

forme del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda modificar las tarifas de los servicios que a continuación se exponen, siendo su entrada en vigor el 1 de Enero de 1.996 y conforme a los siguientes tenores literales:

MODIFICACION PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL MATADERO INSULAR DE TENERIFE

Sacrificio de bovino	21 ptas/KG/canal
Sacrificio de porcino	17 ptas/KG/canal

MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA

1.- Para menores desamparados en régimen de internado ..... 7.410 ptas (por niño y día)
2.- Para menores desamparados en régimen de externado ..... 4.446 ptas(por niño y día)
3.- Para menores desamparados en régimen de acogida inmediata .... 14.053 ptas (por niño y día)

MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS DE COPIAS DE LEVANTAMIENTOS FOTOGRAMETRICOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

1.- Copias en papel poliester ..... 2.000 ptas/copia
2.- Copias en papel vegetal ..... 1.500 ptas/copia
3.- Copias en papel ..... 1.200 ptas/copia

MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECCION DE INFORMATICA.

Tarifa general

1.- Por hora de analista 5.334

2.- Por hora de programador 4.986
(Analista o Especialista)

3.- Por hora de grabación 3.668

4.- Por hora de ordenador en trabajos que supongan confección de programas especificos 7.844
(el análisis y la programación se facturarán aparte)

5.- Por hora de ordenador en trabajos que utilicen programas ya confeccionados 16.212
(incluye análisis y programación)

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

CLASE 8.ª

120

0D3445520

6.- Precio por hora en tareas administrativas basadas en el uso del ordenador personal.....2.067

Tarifas por trabajos especiales

1.- Precio Público= $\frac{(228-3N)}{5,643}$ x 1000N

2.- Precio Público= $\frac{(227-4N)}{6,970}$ x 1000N

3.- Precio Público= $\frac{(277-5N)}{8,884}$ x 1000N

MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE PESTA EL OO.AA. HOSPITALES (H.E.C.I.T.)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS:

Código	Descripción	Importe
ESTANCIAS		
100303	ESTANCIA MODULO 1	24.000
100311	ESTANCIA MODULO 2	28.200
100338	ESTANCIA MODULO 3	40.000
CONSULTAS		
95660	SERVICIO MEDICO DE VIGILANCIA RADIOLOGICA (sin pruebas exploracionales)	20.500
INTERVENCIONES QUIRURGICAS		
380005	ABSCESOS HEPATICOS	125.000

380013	ABSCESO ISQUIORRECTAL	25.000
380021	ABSCESO SUBFRENICO	125.000
380048	ACHALASIA	125.000
380056	ADHERENCIAS PERITONEALES	125.000
380099	APENDICITIS AGUDA	75.000
380101	APENDICITIS CRONICA	60.000
380128	COLECISTITIS (COLECISTECTOMIA,COLELITIASIS)	90.000
380136	COLECTOMIA TOTAL	160.000
380152	DIVERTICULOS DE ESOFAGO	125.000
380179	ESPLENECTOMIA	125.000
380195	ESTENOSIS PILORICA HIPERTROFICA	100.000
380224	HEMORROIDES	55.000
380232	HEPATECTOMIA (ATIPICAS)	130.000
380240	HEPATECTOMIA (REGLADA)	175.000
380259	HERNIA DIAFRAGMATICA	125.000
380267	HERNIA EPIGASTRICA	60.000
380291	HERNIA UMBILICAL	70.000
380320	LAPAROTOMIA EXPLORADORA (CIRUGIA GENERAL)	125.000
380355	MALFORMACIONES INTESTINALES	125.000
380363	MALFORMACIONES DE LAS VIAS BILIARES	160.000
380400	PANCREATITIS AGUDA	125.000
380419	POLIPO RECTAL	45.000
380427	PROLAPSO DE RECTO(CERCLAJE)	45.000
380435	PROLAPSO DE RECTO (VIA ABDOMINAL)	125.000
380443	QUISTE HIDATIDICO	125.000
380451	QUISTE PANCREATICO	125.000
380507	BIOPSIA ARTERIA TEMPORAL	15.000
380558	TUMORES DE INTESTINO DELGADO	125.000
380611	TUMORES DE VIAS BILIARES(EXTIRPACION)	160.000
380638	TUMORES DE VIAS BILIARES (DERIVACION BILIAR INTERNA)	125.000
380646	VAGOTOMIA Y PILOROPLASTIA	125.000
380654	GASTROYEYUNOSTOMIA	125.000
380662	GASTRECTOMIA SUBTOTAL (ULCERA G.D.)	130.000
380697	BIOPSIA DE MUSCULO	15.000
380718	REVISION DE FISTULA DE ANO	20.000
380726	IMPERFORACION SIMPLE DE ANO	45.000
380734	IMPERFORACION DE ANO CON LAPAROTOMIA	150.000
380750	MASTECTOMIA SUBCUTANEA SIMPLE EN HOMBRE	55.000
380769	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL	70.000
380785	FISTULA SACRO-COXIGEA	45.000
380830	PAPILOMA	12.000
380873	EXTIRPACION MELANOMA PEQUEÑO	50.000

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE

121

0D3445521

380910	HEMICOLECTOMIA DERECHA	125.000
380929	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA	130.000
380945	MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA	120.000
380953	MASTECTOMIA SIMPLE	90.000
380988	TUMORECTOMIA (TUMOR MALIGNO DE MAMA)	90.000
380996	ABSCESO PERIANAL	20.000
381008	ABSCESO SIMPLE	15.000
381016	ADENOFLEMON DE CUELLO	45.000
381032	COLOSTOMIA (ILEOSTOMIA)	80.000
381059	FASCIOTOMIA	75.000
381067	BIOPSIA DE GANGLIOS LINFATICOS	20.000
381083	TIROIDECTOMIA SUBTOTAL UNILATERAL	110.000
381091	CIERRE COLOSTOMIA (CIERRE ILEOSTOMIA)	85.000
381112	DILATACION DE ANO POR FISURA	15.000
381120	DUODENOPANCREATICTOMIA CEFALICA O TOTAL	190.000
381163	EPITELIOMA DE LENGUA (EXTIRPACION TOTAL)	125.000
381219	GLANDULA PAROTIDA (EXTIRPACION TOTAL POR TUMORES MALIGNOS)	130.000
381235	GLANDULA PAROTIDA (EXTIRPACION SUBTOTAL POR TUMORES BENIGNO	115.000
381243	GLANDULA SUBMAXILAR (EXTIRPACION)	75.000
381251	EVENTRACION SIMPLE	80.000
381278	HERNIAS RECIDIVADAS	85.000
381294	HERNIAS ESTRANGULADAS	85.000
381307	HERNIAS ESTRANGULADAS CON RESECCION INTESTINAL	125.000
381315	LIPOMAS (EXTIRPACION)	20.000
381323	NEUMONECTOMIAS	130.000
381331	INTERVENCIONES SOBRE MEDIASTINO	130.000
381358	LOBECTOMIA PULMONAR	130.000
381374	PANCREACTECTOMIA DISTAL	130.000
381382	PARACENTESIS ABDOMINALES EVACUADORAS	12.000
381390	QUISTE SEBACEO	15.000
381462	TORACOTOMIA EXPLORADORA	125.000

381470	HERNIA INGUINAL UNILATERAL	70.000
381489	HERNIA INGUINAL BILATERAL	85.000
381497	HERNIA CRURAL	70.000
381526	GASTROSTOMIA	75.000
381534	COLECISTECTOMIA + REVISION VIAS BILIARES	125.000
381542	FIJACION COSTAL	125.000
381550	HERNIA DE PARED ABDOMINAL Y LUMBARES	70.000
381569	HERNIORRAFIA CON PROTESIS	80.000
381577	FUNDOPLICATURA DE NISSEN	125.000
381585	LAPAROTOMIA KAPLAN	125.000
381593	PANPROCTOCOLECTOMIA	175.000
381614	TIROIDECTOMIA SUBTOTAL BILATERAL	120.000
381622	TIROIDECTOMIA TOTAL UNILATERAL	120.000
381665	TIMECTOMIA	135.000
381673	MIOTOMIA CRICOFARINGEA	125.000
381729	RESECCION ESOFAGICA: ESOFAGUECTOMIA TOTAL CON PLASTIA RECONSTRUCTIVA	190.000
381737	RESECCION ESOFAGICA: ESOFAGO-GASTRECTOMIA TERCIO INFERIOR	160.000
381753	TUMORES DE RECTO (RESECCION ENDOSCOPICA)	60.000
381761	ANTRECTOMIA + VAGOTOMIA	130.000
381788	SUTURA DE PERFORACION + OMENTOPLASTIA	100.000
381796	SUTURA DE ULCUS SANGRANTE	125.000
381809	GASTRECTOMIA TOTAL CANCER	160.000
381817	COLECTOMIA PARCIAL	125.000
381841	REVISION DE VIAS BILIARES	125.000
381868	BIOPSIA DE MAMA	25.000
381876	MASTECTOMIA RADICAL	130.000
381884	YEYUNOSTOMIA DE ALIMENTACION (CATETER)	75.000
381892	PUESTA A PLANO FISTULA	45.000
381913	DISECCION RADICAL DE CUELLO UNILATERAL	125.000
381948	RESECCION DIVERTICULO DE MECKEL	125.000
381972	COLEDOCODUODENOSTOMIA	125.000
381980	IMPLANTACION CATETER IMPLANTOFIX	75.000
381999	RECONSTRUCCION HARTMAN	125.000
382000	DERIVACION PANCREATO-YEYUNAL	130.000
382019	ESOFAGOPLASTIA SIN RESECCION ESOFAGICA	160.000
382035	EXPLORACION BAJO ANESTESIA	25.000
382043	VACIAMIENTO AXILAR	80.000
382051	VACIAMIENTO INGUINAL	80.000
382078	VACIAMIENTO ILIO-INGUINAL	125.000
382086	RECTOSCOPIA QUIRURGICA	30.000

122

0D3445522

CLASE 8ª

382107	CANALIZACION VENOSA POR DISECCION	25.000
382123	TORACENTESIS	25.000
382131	DRENAJE TORACICO	35.000
382174	CURA QUEMADURAS LEVES	20.000
382182	CURA QUEMADURAS MODERADAS	50.000
382190	CURA QUEMADURAS GRAVES	80.000
382203	SUTURA HERIDAS CARA	35.000
382246	SCALP (HERIDA EN SCALP, SUTURA)	30.200
382254	EXTRACCION CUERPOS EXTRAÑOS	25.000
382377	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	125.000
382617	EXTIRPACION TUMOR TESTICULO	101.700
382625	EXTIRPACION TUMOR PIEL Y PLASTIA O INJERTO	75.000
382748	HIDROSADENITIS AXILAR BILATERAL	85.000
382916	SUTURA HERIDA GASTRICA	126.278
382959	SUTURA HERIDA O PERFORACION RECTO	126.278
383038	COLECISTECTOMIA + ACTUACION VIAS BILIARES LAPAROSCOPIA	150.000
383046	EVENTRACION GRANDE O COMPLICADA	100.000
383054	EXTIRPACION TUMORES PARTES BLANDAS Y PLASTIA O INJERTO	125.000
384014	EXTIRPACION QUISTES PIEL O SUBCUTANEOS	15.000
384022	EXTIRPACION HEMANGIOMAS	15.000
384030	EXTIRPACIONES TUMORES CUTANEOS	20.000
384073	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	70.000
384081	ORQUIDOPEXIA BILATERAL	85.000
384110	EXTIRPACION FISTULA CONGENITA DE CUELLO	75.000
384129	EXTIRPACION QUISTE CONGENITOS DEL CUELLO	75.000
384137	TORSION TESTICULAR	70.000
384153	EXTIRPACION SINUS UMBILICAL	50.000
384161	GASTROSTOMIA	75.000
384217	GASTROYEYUNOSTOMIA	125.000
384233	CORRECCION MALROTACION INTESTINAL	125.000
384241	CORRECCION ATRESIAS INTESTINALES	125.000
384268	CORRECCION ILEO MECONIAL	125.000
384276	CORRECCION DUPLICACIONES INTESTINALES	125.000

384284	RESECCION INTESTINAL	125.000
384313	RESECCION DIVERTICULO DE MECKEL	125.000
384348	BIOPSIA RECTAL	45.000
384356	PLASTIA ANAL POSTERIOR	125.000
384364	OPERACION PULL-THROUGH	150.000
384372	CORRECCION ATRESIA BILIAR	160.000
384380	QUISTES BILIARES	125.000
384399	CORRECCION ATRESIA ESOFAGICA	160.000
384428	DILATACION ESOFAGICA	50.000
384436	CORRECCION HERNIA DIAFRAGMATICA CONGENITA	130.000
382916	SUTURA HERIDA GASTRICA	126.278
382959	SUTURA HERIDA O PERFORACION RECTO	126.278
383038	COLECISTECTOMIA + ACTUACION VIAS BILIARES LAPAROSCOPIA	150.000
383046	EVENTRACION GRANDE O COMPLICADA	100.000
383054	EXTIRPACION TUMORES PARTES BLANDAS Y PLASTIA O INJERTO	125.000
384014	EXTIRPACION QUISTES PIEL O SUBCUTANEOS	15.000
384022	EXTIRPACION HEMANGIOMAS	15.000
384030	EXTIRPACIONES TUMORES CUTANEOS	20.000
384073	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	70.000
384081	ORQUIDOPEXIA BILATERAL	85.000
384110	EXTIRPACION FISTULA CONGENITA DE CUELLO	75.000
384129	EXTIRPACION QUISTE CONGENITOS DEL CUELLO	75.000
384137	TORSION TESTICULAR	70.000
384153	EXTIRPACION SINUS UMBILICAL	50.000
384161	GASTROSTOMIA	75.000
384217	GASTROYEYUNOSTOMIA	125.000
384233	CORRECCION MALROTACION INTESTINAL	125.000
384241	CORRECCION ATRESIAS INTESTINALES	125.000
384268	CORRECCION ILEO MECONIAL	125.000
384276	CORRECCION DUPLICACIONES INTESTINALES	125.000
384284	RESECCION INTESTINAL	125.000
384313	RESECCION DIVERTICULO DE MECKEL	125.000
384348	BIOPSIA RECTAL	45.000
384356	PLASTIA ANAL POSTERIOR	125.000
384364	OPERACION PULL-THROUGH	150.000
384372	CORRECCION ATRESIA BILIAR	160.000
384380	QUISTES BILIARES	125.000
384399	CORRECCION ATRESIA ESOFAGICA	160.000
384428	DILATACION ESOFAGICA	50.000
384436	CORRECCION HERNIA DIAFRAGMATICA CONGENITA	130.000
382916	SUTURA HERIDA GASTRICA	126.278
382959	SUTURA HERIDA O PERFORACION RECTO	126.278

123
0D3445523

CLASE 8ª

383038	COLECISTECTOMIA + ACTUACION VIAS BILIARES LAPAROSCOPIA	150.000
383046	EVENTRACION GRANDE O COMPLICADA	100.000
383054	EXTIRPACION TUMORES PARTES BLANDAS Y PLASTIA O INJERTO	125.000
384014	EXTIRPACION QUISTES PIEL O SUBCUTANEOS	15.000
384022	EXTIRPACION HEMANGIOMAS	15.000
384030	EXTIRPACIONES TUMORES CUTANEOS	20.000
384073	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	70.000
384081	ORQUIDOPEXIA BILATERAL	85.000
384110	EXTIRPACION FISTULA CONGENITA DE CUELLO	75.000
384129	EXTIRPACION QUISTE CONGENITOS DEL CUELLO	75.000
384137	TORSION TESTICULAR	70.000
384153	EXTIRPACION SINUS UMBILICAL	50.000
384161	GASTROSTOMIA	75.000
384217	GASTROYEYUNOSTOMIA	125.000
384233	CORRECCION MALROTACION INTESTINAL	125.000
384241	CORRECCION ATRESIAS INTESTINALES	125.000
384268	CORRECCION ILEO MECONIAL	125.000
384276	CORRECCION DUPLICACIONES INTESTINALES	125.000
384284	RESECCION INTESTINAL	125.000
384313	RESECCION DIVERTICULO DE MECKEL	125.000
384348	BIOPSIA RECTAL	45.000
384356	PLASTIA ANAL POSTERIOR	125.000
384364	OPERACION PULL-THROUGH	150.000
384372	CORRECCION ATRESIA BILIAR	160.000
384380	QUISTES BILIARES	125.000
384399	CORRECCION ATRESIA ESOFAGICA	160.000
384428	DILATACION ESOFAGICA	50.000
384436	CORRECCION HERNIA DIAFRAGMATICA CONGENITA	130.000
384444	CORRECCION ONFALOCELE	125.000
384452	CORRECCION GASTROSQUISIS	125.000
384460	EXTIRPACION TUMOR RENAL	125.000
384479	EXTIRPACION NEUROBLASTOMA	130.000
384487	EXTIRPACION TUMOR HEPATICO	130.000

384495	EXTIRPACION TUMOR OVARIO	125.000
384516	EXTIRPACION TERATOMAS	130.000
384524	EXTIRPACION TUMOR MEDIASTINICO	130.000
384532	ESPLENECTOMIA	125.000
384559	TIROIDECTOMIA ATIPICA (EXTIRPACION NODULO O QUISTE)	100.000
384567	EXTIRPACION TUMORES PARTES BLANDAS	100.000
384591	CORRECCION URETEROCECLE	100.000
384639	FIMOSIS INFANTIL	10.400
384647	NEFRECTOMIA	125.000
384655	INVAGINACION INTESTINAL	125.000
384671	LAPAROTOMIA KAPLAN	125.000
384719	QUISTE DE CORDON	36.400
386036	HERIDA MEDIANA (REFRESCAMIENTO Y SUTURA)	25.000
386044	HERIDA GRANDE (REFRESCAMIENTO Y SUTURA)	65.000
386052	HERIDA CON INJERTO CUTANEO COMPLEMENTARIO	75.000
386060	HERIDA CON PLASTIA LOCAL	75.000
386458	CORRECCION PLASTICA DEL PABELLON AURICULAR	100.000
386482	EXTIRPACION DE QUISTES LINGUALES Y SUTURA	20.000
386570	EXTIRPACION DE TUMOR DE LABIO Y SUTURA	30.000
386589	EXTIRPACION DE TUMOR DE LABIO Y PLASTIA LOCAL	100.000
386685	PEZON INVERTIDO	40.000
386757	FIMOSIS ADULTO	25.000
386773	CORRECCION DE SINEQUIAS Y RETRACCIONES CICATRICIALES EN MIEMBROS CON PLASTIA LOC	75.000
386781	CORRECCION DE SINEQUIAS Y RETRACCIONES CICATRICIALES EN MIEMBROS CON INJERTOS CU	75.000
386802	AMPUTACION DE MIEMBROS	80.000
386810	AMPUTACION DE DEDOS	50.000
386984	POLIDACTILIA SIMPLE	22.400
394001	FISTULA ARTERIOVENOSA	49.900
394036	SIMPATECTOMIA LUMBAR UNILATERAL	80.000
394255	AMPUTACION DE DEDOS	50.000
394263	AMPUTACION TRANSMETATARSIANA	80.000
394271	AMPUTACION DE SYME	80.000
394298	AMPUTACION INFRAGENIANA	80.000
394343	BIOPSIA ARTERIA TEMPORAL	15.000
394538	NEUMONECTOMIAS	130.000
394546	INTERVENCIONES SOBRE MEDIASTINO	130.000
394554	LOBECTOMIA PULMONAR	130.000
394562	QUISTE DE PULMON	94.700
394618	TORACOTOMIA EXPLORADORA	125.000
435013	NEFRECTOMIA	125.000

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

CLASE 8.ª

OD3445524

435267	AVULSION CUTANEA DE LOS GENITALES EXTERNOS	81.150
445123	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	70.000
445297	ORQUIDOPEXIA BILATERAL	85.000
450088	TORSION TESTICULAR	70.000
455268	XANTELASMA	25.000
485096	CORRECCION PLASTICA DEL PABELLON AURICULAR	100.000
485459	IMPLANTE COCLEAR SIN PROTESIS	335.558
495198	TRAQUEOTOMIA	60.000
618077	TUMORECTOMIA DE MAMA (TUMOR MALIGNO)	90.000
621006	APLICACION INTERSTICIAL CON IRIDIO-192 HASTA 2 VIAS	55.178
621014	APLICACIONES BRAQUITERAPIA	52.146
625138	GASTOS QUIRURGICOS: 60% SOBRE LA INTERVENCION	
624004	ANESTESIA: EL 25% DEL PRECIO DE LA INTERVENCION	

EXPLORACIONES ANALITICAS

105016	ACIDO LACTICO	2.250
105104	BILIRRUBINA TOTAL	1.150
105198	CREATININA	700
105200	CPK,CK (MB)	1.150
105374	FOSFATASA ALCALINA	1.050
105382	FOSFORO	750
105411	GLUCOSA	700
105489	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	2.700
105657	MAGNESIO	1.850
105702	PROTEINAS TOTALES	800
105737	RECUENTO DE PLAQUETAS	1.000
105833	UREA EN SANGRE	800
105841	VALOR HEMATOCRITO	650
106000	HAPTOGLOBINA	2.000
106326	IMIPRAMINA	3.600
106772	CONCENTRACION DE CISTINA EN ORINA DE 24 HORAS	2.500
106780	RAST A ESPINACAS (f214)	2.700

106799	ACIDO DELTAAMINOLEVULINICO	2.400
106801	AMINOACIDOS EN SUERO	4.500
106828	JO-1 ANTICUERPOS	4.500
106836	PRECIPITINAS ASPERGILLUS FLAVUS NIGER NIDULANS	8.500
106844	18-HIDROXOCORTICOSTERONA	5.000
106852	ACIDOS GRASOS LIBRES	1.750
106860	ALFA HIDROXIBUTIRATO	5.000
106879	ALUMINIO	2.700
106887	CA 72.4	5.500
106895	CADMIO	2.800
106908	17 CETOSTEROIDES (FRACCIONADOS)	3.500
106916	CROMO	2.800
106924	11-DESOXICORTISOL	4.300
106932	EPIDERMIS ANTICUERPOS	5.500
106940	GLUCOSA-6-P-DESHIDROGENASA	3.300
106959	GLUTAMATO DESHIDROGENASA	3.300
106967	MANGANESO	2.800
106975	MERCURIO	3.000
106983	NIQUEL	2.700
106991	NUCLEOTIDASA	2.300
107003	OVARIO ANTICUERPOS	5.500
107011	PLOMO	2.300
107038	PROTEINA BASICA DE LA MIELINA	6.500
107046	RETICULINA ANTICUERPOS	2.500
107054	Ag.TISULAR POLIPEPTIDICO TPA	6.000
140460	LITIO	1.850
140479	ZINC	1.850
141594	AC.DAMINOLEVULINICO	2.000
141607	AC.FOLICO ERITROCITOS	3.000
141615	AC.HOMOGENTISICO	3.500
141623	AC.HOMOVALINICO	2.000
141631	AMIKACINA	3.000
141658	NETILMICINA	3.000
141666	TOBRAMICINA	3.000
141674	GENTAMICINA	3.000
141682	ANCOMICINA	3.000
141690	ALFA-INTERFERON	5.000
141703	ENA I (RNP/SM)	4.000
141711	ENA II (SSA/RO)	4.000
141738	ENA III (SCL-70)	4.000
141746	AG CELULAS ESCAMOSAS	5.000
141754	AC LKM I	3.500

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE

125

0D3445525

141762	AC LKM II	3.500
141770	AC MEM.B.GLOMERULAR	2.500
141789	AC MUCOSA GASTRICA	3.000
141797	AC EQUINOCOCCUS GRAN	3.000
141818	AC HELICOBACTER PILORI	3.000
141826	AC PEROXIDASA TIROIDEA	3.000
141834	AC DNP	3.000
141842	AC MITOCONDRIALES 2	2.000
141850	AC MITOCONDRIALES 9	2.000
141869	AC ANTIERITROCITARIOS	3.000
141877	AC ANTI-F.INTRINSECO	3.500
141885	AC YERSINIA ENTEROC.	3.500
141893	ANCA (C)	3.000
141906	ANCA (P)	3.000
141914	AC BORRELIA IGM	3.000
141922	AC BORRELIA IGG	3.000
141930	DIHIDROTESTOSTERONA	3.500
141949	IGG1	4.500
141957	IGG2	4.500
141965	IGG3	4.500
141973	IGG4	4.500
141981	FENOTIPO ALFA1 ANTITRIP.	8.000
142001	PLUMA DE CANARIO	2.500
142028	PLUMA PINZON	2.500
142036	PLUMA LORO	2.500
142044	HOLCUS LANATUS	2.500
142052	QUERCUS ROBER	2.500
142060	FESTUCA PROTENSIS	2.500
142079	PARIETARIA OFFICINALIS	2.500
142087	PESCADO	2.500
142095	VIP	5.000
142108	TRIPSINA	4.500
142116	GRF	6.000

142124	CA 54.9	5.000
142132	CA 50	5.000
142140	PROTEINA CAT. EOSINOFILA	4.000
142159	FIBRONECTINA	3.000
142167	MARCADOR TUMOR MAMA	5.000
142175	PORFIRINAS TOTALES	2.000
142183	COPROPORFIRINAS	2.000
145114	PROTEINA C	3.844
185108	ELECTROFORESIS DE LA HEMOGLOBINA	14.380
185239	VALOR HEMATOCRITO	650
185386	RECUENTO DE PLAQUETAS	1.000
185511	SIDEREMIA	1.500
185554	INVESTIGACION DE HEMOGLOBINA TERMOLABIL	9.810
185773	HEMOGLOBINA INESTABLE	8.472
185857	DOSIFICACION DE HB.A2 POR ELUSION	6.020
185861	DOSIFICACION DE A2 POR MICRO-CROMATOGRAFIA	4.900
186055	DOSIFICACION HEMOGLOBINA FETAL	4.682
198216	FR METODO ELISA	13.875
198339	TIPAJE DR POR TECNICA PCR-SSP	79.143
199139	HEMOGRAMA COMPLETO Y VS	1.300
199155	OSMOLARIDAD	2.050
199315	PROTEINA C	3.844
199374	ELECTROLITOS EN SUDOR	6.000

EXPLORACIONES RADIOLOGICAS

341495	TROMBECTOMIA PERCUTANEA	395.462
350025	ECOGRAFIA HEPATICA	10.000
350260	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR TRASPLANTE HEPATICO	20.000
350279	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR RENAL UNILATERAL	22.000
350287	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR TRASPLANTE (PORTATIL)	40.000
350295	DRENAJE ABSCESO TORACICO ECODIRIGIDO	66.000
350308	TORACOCENTESIS ECODIRIGIDA	66.000
350316	ECOGRAFIA TORACICA O PLEURAL	10.000
352063	ECOGRAFIA VESICAL Y POSTMICCIONAL	10.250
352071	ECOGRAFIA VESICO-PROSTATICA Y POSTMICCIONAL	10.250
355117	DRENAJE ABSCESO ABDOMINAL ECODIRIGIDO	66.000
355125	PARACENTESIS ECODIRIGIDA	66.000
366756	PUNCION ASPIRATIVA TIRIOIDEA ECODIRIGIDA	39.300
366764	PUNCION ASPIRATIVA TORACICA ECODIRIGIDA	39.300
366772	PUNCION ASPIRATIVA HEPATICA ECODIRIGIDA	39.300
366780	PUNCION ASPIRATIVA RENAL ECODIRIGIDA	39.300

366799	PUNCION ASPIRATIVA PARTES BLANDAS ECODIRIGIDA	39.300
366801	PUNCION ASPIRATIVA DE MAMA ECODIRIGIDA	39.300
366828	BIOPSIA HEPATICA ECODIRIGIDA	33.650
366836	BIOPSIA RENAL ECODIRIGIDA	33.650
366844	BIOPSIA PLEURAL ECODIRIGIDA	33.650
366852	BIOPSIA PROSTATICA ECODIRIGIDA	33.650

OTRAS EXPLORACIONES Y TRATAMIENTOS

200091	ANGIOPLASTIA CORONARIA	418.777
200315	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER (T)	13.850
230717	ECOGRAFIA HEPATICA	10.000
230725	ECOGRAFIA RENAL	5.300
234013	PUNCION LUMBAR	5.700
234021	PUNCION LUMBAR CON RAQUIMANOMETRIA	8.000
237265	LITROFRAGM.CALC.RENALES-BILIARES ONDA CHOQUE (EXTRAC)IZDA.	213.000
280036	ADMINISTRACION DE TRATAMIENTO AMBULATORIO	6.000
399961	EXTRACCION MEDULA OSEA del donante en TRASPLANTE AUTOLOGO	150.000
399988	EXTRACCION MEDULA OSEA del donante en TRASPLANTE ALOGENICO	350.000

PROCESOS

700006	VALVULOTOMIA (ENFER.VALVULA MITRAL)	1.333.914
700014	SUSTITUCION VALVULA SIN PROTESIS (Enfer.val.mit.+Tric.)	2.058.007
700022	VALVULOPLASTIA ABIERTA SIN PROTESIS (Enf.Val.Mitral)	2.039.448
700030	VALVULOTOMIA (Enf.Valvula Aortica)	1.407.713
700049	SUTITUCION VALVULA SIN PROTESIS (Enfer.Val.Aortica)	2.040.112

700057	SUTITUCION VALVULA + VALV.SIN PROTESIS (Enfer.Mit.y Aort.)	2.392.551
700065	SUSTITUCION TRES VALVULAS SIN PROTESIS (Enf.Mit.y Aort.+insyf)	3.240.125
700073	VALVULOTOMIA TRICUSP.(Enf.Otr.Est.Endocard.)	2.104.791
700081	VALVULOPLASTIA ABIERTA SIN PROTESIS (Enf.otr.Encard.)	2.141.426
700102	SUSTITUCION VALVULA + VALVUL.SIN PROTESIS (Enf.otr.Estr.end	2.461.391
700110	SUSTITUCION VALVULA + VALV.SIN PROTESIS (E.O.E.E.Endocard.)	4.224.645
700129	PERICARDIECTOMIA (Pericarditis constrict)	1.482.401
700137	COLOCACION MARCAP.VENTR.SIN PROTESIS (Trastorno conduccion)	480.890
700145	RECAMBIO MARCAPASOS SIN PROTESIS (Trastorno conduccion)	253.342
700153	REPARACION + INJERTO SIN PROTESIS (o Aneurisma disecante)	3.545.303
700161	REPARACION CIA SIN PROTESIS (Def.Tabique interauric)	1.280.577
700188	RESECCION VASO SIN PROTESIS (Coartacion aortica)	842.884
700196	REPARACION FISTULA (Cond.Arterioso Abierto)	548.495
700209	REPARACION + INJERTO SIN PROTESIS (Sindrome de Marfan)	2.408.789
700217	PONTAJE INJERTO(1 PUENTE)SIN PROTESIS (Enf.Isquemica)	1.314.984
700225	PONTAJE INJERTO(2 PUENTES)SIN PROTESIS (Enf.isquemica)	1.385.110
700233	PONTAJE INJERTO(3 PUENTES)SIN PROTESIS (Enf.Isquemica)	1.597.486
700241	PONTAJE INJERTO(4 ó MAS PUENTES)SIN PROTESIS (Enf.Isquemica	1.828.261
700268	COMUNICACION INTERVENTRICULAR (Comunic.intervtric.)	1.407.339
700276	CIRUGIA PALIATIVA (Cardiopatias cianoticas)	1.325.158
700284	CORRECCION COMPLETA (Tetrologia Follot)	1.636.971
700292	TRASPLANTE DE MEDULA OSEA AUTOLOGO (IMPLANTACION)	5.200.000
700305	TRASPLANTE DE MEDULA OSEA ALOGENICO	5.525.000
700313	TRASPLANTE HEPATICO (IMPLANTACION)	7.550.000
700321	SINDROME INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (ambulatorio)	469.982
700348	SINDROME INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (hospitalizados)	916.984

700356	INTERVENCIONES QUIRURGICAS AMBULATORIAS OFTALMOLOGICA	184.194
700364	TRASPLANTE HEPATICO (FASE DE EXTRACCION)	627.000
700372	TRASPLANTE RENAL (IMPLANTACION)	3.650.000

5º.- TARIFAS UNITARIAS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS:

Código	**Descripción**	**Importe**
	ESTANCIAS	
100303	ESTANCIA MODULO 1	24.000
100311	ESTANCIA MODULO 2	28.200
100338	ESTANCIA MODULO 3	40.000
	CONSULTAS	
95660	SERVICIO MEDICO DE VIGILANCIA RADIOLOGICA (sin pruebas exploracionales)	20.500
	INTERVENCIONES QUIRURGICAS	
380005	ABSCESOS HEPATICOS	125.000
380013	ABSCESO ISQUIORRECTAL	25.000
380021	ABSCESO SUBFRENICO	125.000
380048	ACHALASIA	125.000
380056	ADHERENCIAS PERITONEALES	125.000
380099	APENDICITIS AGUDA	75.000
380101	APENDICITIS CRONICA	60.000
380128	COLECISTITIS (COLECISTECTOMIA, COLELITIASIS)	90.000

380136	COLECTOMIA TOTAL	160.000
380152	DIVERTICULOS DE ESOFAGO	125.000
380179	ESPLENECTOMIA	125.000
380195	ESTENOSIS PILORICA HIPERTROFICA	100.000
380224	HEMORROIDES	55.000
380232	HEPATECTOMIA (ATIPICAS)	130.000
380240	HEPATECTOMIA (REGLADA)	175.000
380259	HERNIA DIAFRAGMATICA	125.000
380267	HERNIA EPIGASTRICA	60.000
380291	HERNIA UMBILICAL	70.000
380320	LAPAROTOMIA EXPLORADORA (CIRUGIA GENERAL)	125.000
380355	MALFORMACIONES INTESTINALES	125.000
380363	MALFORMACIONES DE LAS VIAS BILIARES	160.000
380400	PANCREATITIS AGUDA	125.000
380419	POLIPO RECTAL	45.000
380427	PROLAPSO DE RECTO (CERCLAJE)	45.000
380435	PROLAPSO DE RECTO (VIA ABDOMINAL)	125.000
380443	QUISTE HIDATIDICO	125.000
380451	QUISTE PANCREATICO	125.000
380507	BIOPSIA ARTERIA TEMPORAL	15.000
380558	TUMORES DE INTESTINO DELGADO	125.000
380611	TUMORES DE VIAS BILIARES (EXTIRPACION)	160.000
380638	TUMORES DE VIAS BILIARES (DERIVACION BILIAR INTERNA)	125.000
380646	VAGOTOMIA Y PILOROPLASTIA	125.000
380654	GASTROYEYUNOSTOMIA	125.000
380662	GASTRECTOMIA SUBTOTAL (ULCERA G.D.)	130.000
380697	BIOPSIA DE MUSCULO	15.000
380718	REVISION DE FISTULA DE ANO	20.000
380726	IMPERFORACION SIMPLE DE ANO	45.000
380734	IMPERFORACION DE ANO CON LAPAROTOMIA	150.000
380750	MASTECTOMIA SUBCUTANEA SIMPLE EN HOMBRE	55.000
380769	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL	70.000
380785	FISTULA SACRO-COXIGEA	45.000
380830	PAPILOMA	12.000
380873	EXTIRPACION MELANOMA PEQUEÑO	50.000
380910	HEMICOLECTOMIA DERECHA	125.000
380929	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA	130.000
380945	MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA	120.000
380953	MASTECTOMIA SIMPLE	90.000
380988	TUMORECTOMIA (TUMOR MALIGNO DE MAMA)	90.000
380996	ABSCESO PERIANAL	20.000
381008	ABSCESO SIMPLE	15.000

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3445528

381016	ADENOFLEMON DE CUELLO	45.000
381032	COLOSTOMIA (ILEOSTOMIA)	80.000
381059	FASCIOTOMIA	75.000
381067	BIOPSIA DE GANGLIOS LINFATICOS	20.000
381083	TIROIDECTOMIA SUBTOTAL UNILATERAL	110.000
381091	CIERRE COLOSTOMIA (CIERRE ILEOSTOMIA)	85.000
381112	DILATACION DE ANO POR FISURA	15.000
381120	DUODENOPANCREATICTOMIA CEFALICA O TOTAL	190.000
381163	EPITELIOMA DE LENGUA (EXTIRPACION TOTAL)	125.000
381219	GLANDULA PAROTIDA (EXTIRPACION TOTAL POR TUMORES MALIGNOS)	130.000
381235	GLANDULA PAROTIDA (EXTIRPACION SUBTOTAL POR TUMORES BENIGNO)	115.000
381243	GLANDULA SUBMAXILAR (EXTIRPACION)	75.000
381251	EVENTRACION SIMPLE	80.000
381278	HERNIAS RECIDIVADAS	85.000
381294	HERNIAS ESTRANGULADAS	85.000
381307	HERNIAS ESTRANGULADAS CON RESECCION INTESTINAL	125.000
381315	LIPOMAS (EXTIRPACION)	20.000
381323	NEUMONECTOMIAS	130.000
381331	INTERVENCIONES SOBRE MEDIASTINO	130.000
381358	LOBECTOMIA PULMONAR	130.000
381374	PANCREACTECTOMIA DISTAL	130.000
381382	PARACENTESIS ABDOMINALES EVACUADORAS	12.000
381390	QUISTE SEBACEO	15.000
381462	TORACOTOMIA EXPLORADORA	125.000
381470	HERNIA INGUINAL UNILATERAL	70.000
381489	HERNIA INGUINAL BILATERAL	85.000
381497	HERNIA CRURAL	70.000
381526	GASTROSTOMIA	75.000
381534	COLECISTECTOMIA + REVISION VIAS BILIARES	125.000
381542	FIJACION COSTAL	125.000
381550	HERNIA DE PARED ABDOMINAL Y LUMBARES	70.000

381569	HERNIORRAFIA CON PROTESIS	80.000
381577	FUNDOPLICATURA DE NISSEN	125.000
381585	LAPAROTOMIA KAPLAN	125.000
381593	PANPROCTOCOLECTOMIA	175.000
381614	TIROIDECTOMIA SUBTOTAL BILATERAL	120.000
381622	TIROIDECTOMIA TOTAL UNILATERAL	120.000
381665	TIMECTOMIA	135.000
381673	MIOTOMIA CRICOFARINGEA	125.000
381729	RESECCION ESOFAGICA: ESOFAGUECTOMIA TOTAL CON PLASTIA RECONSTRUCTIVA	190.000
381737	RESECCION ESOFAGICA: ESOFAGO-GASTRECTOMIA TERCIO INFERIOR	160.000
381753	TUMORES DE RECTO (RESECCION ENDOSCOPICA)	60.000
381761	ANTRECTOMIA + VAGOTOMIA	130.000
381788	SUTURA DE PERFORACION + OMENTOPLASTIA	100.000
381796	SUTURA DE ULCUS SANGRANTE	125.000
381809	GASTRECTOMIA TOTAL CANCER	160.000
381817	COLECTOMIA PARCIAL	125.000
381841	REVISION DE VIAS BILIARES	125.000
381868	BIOPSIA DE MAMA	25.000
381876	MASTECTOMIA RADICAL	130.000
381884	YEYUNOSTOMIA DE ALIMENTACION (CATETER)	75.000
381892	PUESTA A PLANO FISTULA	45.000
381913	DISECCION RADICAL DE CUELLO UNILATERAL	125.000
381948	RESECCION DIVERTICULO DE MECKEL	125.000
381972	COLEDOCODUODENOSTOMIA	125.000
381980	IMPLANTACION CATETER IMPLANTOFIX	75.000
381999	RECONSTRUCCION HARTMAN	125.000
382000	DERIVACION PANCREATO-YEYUNAL	130.000
382019	ESOFAGOPLASTIA SIN RESECCION ESOFAGICA	160.000
382035	EXPLORACION BAJO ANESTESIA	25.000
382043	VACIAMIENTO AXILAR	80.000
382051	VACIAMIENTO INGUINAL	80.000
382078	VACIAMIENTO ILIO-INGUINAL	125.000
382086	RECTOSCOPIA QUIRURGICA	30.000
382107	CANALIZACION VENOSA POR DISECCION	25.000
382123	TORACENTESIS	25.000
382131	DRENAJE TORACICO	35.000
382174	CURA QUEMADURAS LEVES	20.000
382182	CURA QUEMADURAS MODERADAS	50.000
382190	CURA QUEMADURAS GRAVES	80.000
382203	SUTURA HERIDAS CARA	35.000

129

0D3445529

CLASE 8ª

382246	SCALP (HERIDA EN SCALP, SUTURA)	30.200
382254	EXTRACCION CUERPOS EXTRAÑOS	25.000
382377	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	125.000
382617	EXTIRPACION TUMOR TESTICULO	101.700
382625	EXTIRPACION TUMOR PIEL Y PLASTIA O INJERTO	75.000
382748	HIDROSADENITIS AXILAR BILATERAL	85.000
382916	SUTURA HERIDA GASTRICA	126.278
382959	SUTURA HERIDA O PERFORACION RECTO	126.278
383038	COLECISTECTOMIA + ACTUACION VIAS BILIARES LAPAROSCOPIA	150.000
383046	EVENTRACION GRANDE O COMPLICADA	100.000
381892	PUESTA A PLANO FISTULA	45.000
381913	DISECCION RADICAL DE CUELLO UNILATERAL	125.000
381948	RESECCION DIVERTICULO DE MECKEL	125.000
381972	COLEDOCODUODENOSTOMIA	125.000
381980	IMPLANTACION CATETER IMPLANTOFIX	75.000
381999	RECONSTRUCCION HARTMAN	125.000
382000	DERIVACION PANCREATO-YEYUNAL	130.000
382019	ESOFAGOPLASTIA SIN RESECCION ESOFAGICA	160.000
382035	EXPLORACION BAJO ANESTESIA	25.000
382043	VACIAMIENTO AXILAR	80.000
382051	VACIAMIENTO INGUINAL	80.000
382078	VACIAMIENTO ILIO-INGUINAL	125.000
382086	RECTOSCOPIA QUIRURGICA	30.000
382107	CANALIZACION VENOSA POR DISECCION	25.000
382123	TORACENTESIS	25.000
382131	DRENAJE TORACICO	35.000
382174	CURA QUEMADURAS LEVES	20.000
382182	CURA QUEMADURAS MODERADAS	50.000
382190	CURA QUEMADURAS GRAVES	80.000
382203	SUTURA HERIDAS CARA	35.000
382246	SCALP (HERIDA EN SCALP, SUTURA)	30.200
382254	EXTRACCION CUERPOS EXTRAÑOS	25.000
382377	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	125.000

382617	EXTIRPACION TUMOR TESTICULO	101.700
382625	EXTIRPACION TUMOR PIEL Y PLASTIA O INJERTO	75.000
382748	HIDROSADENITIS AXILAR BILATERAL	85.000
382916	SUTURA HERIDA GASTRICA	126.278
382959	SUTURA HERIDA O PERFORACION RECTO	126.278
383038	COLECISTECTOMIA + ACTUACION VIAS BILIARES LAPAROSCOPIA	150.000
383046	EVENTRACION GRANDE O COMPLICADA	100.000
383054	EXTIRPACION TUMORES PARTES BLANDAS Y PLASTIA O INJERTO	125.000
384014	EXTIRPACION QUISTES PIEL O SUBCUTANEOS	15.000
384022	EXTIRPACION HEMANGIOMAS	15.000
384030	EXTIRPACIONES TUMORES CUTANEOS	20.000
384073	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	70.000
384081	ORQUIDOPEXIA BILATERAL	85.000
384110	EXTIRPACION FISTULA CONGENITA DE CUELLO	75.000
384129	EXTIRPACION QUISTE CONGENITOS DEL CUELLO	75.000
384137	TORSION TESTICULAR	70.000
384153	EXTIRPACION SINUS UMBILICAL	50.000
384161	GASTROSTOMIA	75.000
384217	GASTROYEYUNOSTOMIA	125.000
384233	CORRECCION MALROTACION INTESTINAL	125.000
384241	CORRECCION ATRESIAS INTESTINALES	125.000
384268	CORRECCION ILEO MECONIAL	125.000
384276	CORRECCION DUPLICACIONES INTESTINALES	125.000
384284	RESECCION INTESTINAL	125.000
384313	RESECCION DIVERTICULO DE MECKEL	125.000
384348	BIOPSIA RECTAL	45.000
384356	PLASTIA ANAL POSTERIOR	125.000
384364	OPERACION PULL-THROUGH	150.000
384372	CORRECCION ATRESIA BILIAR	160.000
384380	QUISTES BILIARES	125.000
384399	CORRECCION ATRESIA ESOFAGICA	160.000
384428	DILATACION ESOFAGICA	50.000
384436	CORRECCION HERNIA DIAFRAGMATICA CONGENITA	130.000
384444	CORRECCION ONFALOCELE	125.000
384452	CORRECCION GASTROSQUISIS	125.000
384460	EXTIRPACION TUMOR RENAL	125.000
384479	EXTIRPACION NEUROBLASTOMA	130.000
384487	EXTIRPACION TUMOR HEPATICO	130.000
384495	EXTIRPACION TUMOR OVARIO	125.000
384516	EXTIRPACION TERATOMAS	130.000
384524	EXTIRPACION TUMOR MEDIASTINICO	130.000
384532	ESPLENECTOMIA	125.000

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

13

0D3445530

384559	TIROIDECTOMIA ATIPICA (EXTIRPACION NODULO O QUISTE)	100.000
384567	EXTIRPACION TUMORES PARTES BLANDAS	100.000
384591	CORRECCION URETEROCECLE	100.000
384639	FIMOSIS INFANTIL	10.400
384647	NEFRECTOMIA	125.000
384655	INVAGINACION INTESTINAL	125.000
384671	LAPAROTOMIA KAPLAN	125.000
384719	QUISTE DE CORDON	36.400
386036	HERIDA MEDIANA (REFRESCAMIENTO Y SUTURA)	25.000
386044	HERIDA GRANDE (REFRESCAMIENTO Y SUTURA)	65.000
386052	HERIDA CON INJERTO CUTANEO COMPLEMENTARIO	75.000
386060	HERIDA CON PLASTIA LOCAL	75.000
386458	CORRECCION PLASTICA DEL PABELLON AURICULAR	100.000
386482	EXTIRPACION DE QUISTES LINGUALES Y SUTURA	20.000
386570	EXTIRPACION DE TUMOR DE LABIO Y SUTURA	30.000
386589	EXTIRPACION DE TUMOR DE LABIO Y PLASTIA LOCAL	100.000
386685	PEZON INVERTIDO	40.000
386757	FIMOSIS ADULTO	25.000
386770	CORRECCION DE SINEQUIAS Y RETRACCIONES CICATRICIALES EN MIEMBROS CON PLASTIA LOC	75.000
386781	CORRECCION DE SINEQUIAS Y RETRACCIONES CICATRICIALES EN MIEMBROS CON INJERTOS CU	75.000
386802	AMPUTACION DE MIEMBROS	80.000
386810	AMPUTACION DE DEDOS	50.000
386984	POLIDACTILIA SIMPLE	22.400
394001	FISTULA ARTERIOVENOSA	49.900
394036	SIMPATECTOMIA LUMBAR UNILATERAL	80.000
394255	AMPUTACION DE DEDOS	50.000
394263	AMPUTACION TRANSMETATARSIANA	80.000
394271	AMPUTACION DE SYME	80.000
394298	AMPUTACION INFRAGENIANA	80.000
394343	BIOPSIA ARTERIA TEMPORAL	15.000
394538	NEUMONECTOMIAS	130.000

394546	INTERVENCIONES SOBRE MEDIASTINO	130.000
394554	LOBECTOMIA PULMONAR	130.000
394562	QUISTE DE PULMON	94.700
394618	TORACOTOMIA EXPLORADORA	125.000
435013	NEFRECTOMIA	125.000
435267	AVULSION CUTANEA DE LOS GENITALES EXTERNOS	81.150
445123	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	70.000
445297	ORQUIDOPEXIA BILATERAL	85.000
450088	TORSION TESTICULAR	70.000
455268	XANTELASMA	25.000
485096	CORRECCION PLASTICA DEL PABELLON AURICULAR	100.000
485459	IMPLANTE COCLEAR SIN PROTESIS	335.558
495198	TRAQUEOTOMIA	60.000
618077	TUMORECTOMIA DE MAMA (TUMOR MALIGNO)	90.000
621006	APLICACION INTERSTICIAL CON IRIDIO-192 HASTA 2 VIAS	55.178
621014	APLICACIONES BRAQUITERAPIA	52.146
625138	GASTOS QUIRURGICOS: 60% SOBRE LA INTERVENCION	
624004	ANESTESIA: EL 25% DEL PRECIO DE LA INTERVENCION	

EXPLORACIONES ANALITICAS

105016	ACIDO LACTICO	2.250
105104	BILIRRUBINA TOTAL	1.150
105198	CREATININA	700
105200	CPK,CK (MB)	1.150
105374	FOSFATASA ALCALINA	1.050
105382	FOSFORO	750
105411	GLUCOSA	700
105489	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	2.700
105657	MAGNESIO	1.850
105702	PROTEINAS TOTALES	800
105737	RECUENTO DE PLAQUETAS	1.000
105833	UREA EN SANGRE	800
105841	VALOR HEMATOCRITO	650
106000	HAPTOGLOBINA	2.000
106326	IMIPRAMINA	3.600
106772	CONCENTRACION DE CISTINA EN ORINA DE 24 HORAS	2.500
106780	RAST A ESPINACAS (f214)	2.700
106799	ACIDO DELTAAMINOLEVULINICO	2.400
106801	AMINOACIDOS EN SUERO	4.500
106828	JO-1 ANTICUERPOS	4.500

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

131 88

0D3445531

106836	PRECIPITINAS ASPERGILLUS FLAVUS NIGER NIDULANS	8.500
106844	18-HIDROXOCORTICOSTERONA	5.000
106852	ACIDOS GRASOS LIBRES	1.750
106860	ALFA HIDROXIBUTIRATO	5.000
106879	ALUMINIO	2.700
106887	CA 72.4	5.500
106895	CADMIO	2.800
106908	17 CETOSTEROIDES (FRACCIONADOS)	3.500
106916	CROMO	2.800
106924	11-DESOXICORTISOL	4.300
106932	EPIDERMIS ANTICUERPOS	5.500
106940	GLUCOSA-6-P-DESHIDROGENASA	3.300
106959	GLUTAMATO DESHIDROGENASA	3.300
106967	MANGANESO	2.800
106975	MERCURIO	3.000
106983	NIQUEL	2.700
106991	5 NUCLEOTIDASA	2.300
107003	OVARIO ANTICUERPOS	5.500
107011	PLOMO	2.300
107038	PROTEINA BASICA DE LA MIELINA	6.500
107046	RETICULINA ANTICUERPOS	2.500
107054	Ag.TISULAR POLIPEPTIDICO TPA	6.000
140460	LITIO	1.850
140479	ZINC	1.850
141594	AC.DAMINOLEVULINICO	2.000
141607	AC.FOLICO ERITROCITOS	3.000
141615	AC.HOMOGENTISICO	3.500
141623	AC.HOMOVALINICO	2.000
141631	AMIKACINA	3.000
141658	NETILMICINA	3.000
141666	TOBRAMICINA	3.000
141674	GENTAMICINA	3.000
141682	VANCOMICINA	3.000

141690	ALFA-INTERFERON	5.000
141703	ENA I (RNP/SM)	4.000
141711	ENA II (SSA/RO)	4.000
141738	ENA III (SCL-70)	4.000
141746	AG CELULAS ESCAMOSAS	5.000
141754	AC LKM I	3.500
141762	AC LKM II	3.500
141770	AC MEM.B.GLOMERULAR	2.500
141789	AC MUCOSA GASTRICA	3.000
141797	AC EQUINOCOCCUS GRAN	3.000
141818	AC HELICOBACTER PILORI	3.000
141826	AC PEROXIDASA TIROIDEA	3.000
141834	AC DNP	3.000
141842	AC MITOCONDRIALES 2	2.000
141850	AC MITOCONDRIALES 9	2.000
141869	AC ANTIERITROCITARIOS	3.000
141877	AC ANTI-F.INTRINSECO	3.500
141885	AC YERSINIA ENTEROC.	3.500
141893	ANCA (C)	3.000
141906	ANCA (P)	3.000
141914	AC BORRELIA IGG	3.000
141922	AC BORRELIA IGG	3.000
141930	DIHIDROTESTOSTERONA	3.500
141949	IGG1	4.500
141957	IGG2	4.500
141965	IGG3	4.500
141973	IGG4	4.500
141981	FENOTIPO ALFA1 ANTITRIP.	8.000
142001	PLUMA DE CANARIO	2.500
142028	PLUMA PINZON	2.500
142036	PLUMA LORO	2.500
142044	HOLCUS LANATUS	2.500
142052	QUERCUS ROBER	2.500
142060	FESTUCA PROTENSIS	2.500
142079	PARIETARIA OFFICINALIS	2.500
142087	PESCADO	2.500
142095	VIP	5.000
142108	TRIPSINA	4.500
142116	GRF	6.000
142124	CA 54.9	5.000
142132	CA 50	5.000
142140	PROTEINA CAT. EOSINOFILA	4.000

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0D3445532

142159	FIBRONECTINA	3.000
142167	MARCADOR TUMOR MAMA	5.000
142175	PORFIRINAS TOTALES	2.000
142183	COPROPORFIRINAS	2.000
145114	PROTEINA C	3.844
185108	ELECTROFORESIS DE LA HEMOGLOBINA	14.380
185239	VALOR HEMATOCRITO	650
185386	RECUENTO DE PLAQUETAS	1.000
185511	SIDEREMIA	1.500
185554	INVESTIGACION DE HEMOGLOBINA TERMOLABIL	9.810
185773	HEMOGLOBINA INESTABLE	8.472
185857	DOSIFICACION DE HB.A2 POR ELUSION	6.020
185861	DOSIFICACION DE A2 POR MICRO-CROMATOGRAFIA	4.900
186055	DOSIFICACION HEMOGLOBINA FETAL	4.682
198216	FR METODO ELISA	13.875
198339	TIPAJE DR POR TECNICA PCR-SSP	79.143
199139	HEMOGRAMA COMPLETO Y VS	1.300
199155	OSMOLARIDAD	2.050
199315	PROTEINA C	3.844
199374	ELECTROLITOS EN SUDOR	6.000

EXPLORACIONES RADIOLOGICAS

341495	TROMBECTOMIA PERCUTANEA	395.462
350025	ECOGRAFIA HEPATICA	10.000
350260	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR TRASPLANTE HEPATICO	20.000
350279	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR RENAL UNILATERAL	22.000
350287	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR TRASPLANTE (PORTATIL)	40.000
350295	DRENAJE ABSCESO TORACICO ECODIRIGIDO	66.000
350308	TORACOCENTESIS ECODIRIGIDA	66.000
350316	ECOGRAFIA TORACICA O PLEURAL	10.000
352063	ECOGRAFIA VESICAL Y POSTMICCIONAL	10.250

352071	ECOGRAFIA VESICO-PROSTATICA Y POSTMICCIONAL	10.250
355117	DRENAJE ABSCESO ABDOMINAL ECODIRIGIDO	66.000
355125	PARACENTESIS ECODIRIGIDA	66.000
366756	PUNCION ASPIRATIVA TIRIOIDEA ECODIRIGIDA	39.300
366764	PUNCION ASPIRATIVA TORACICA ECODIRIGIDA	39.300
366772	PUNCION ASPIRATIVA HEPATICA ECODIRIGIDA	39.300
366780	PUNCION ASPIRATIVA RENAL ECODIRIGIDA	39.300
366799	PUNCION ASPIRATIVA PARTES BLANDAS ECODIRIGIDA	39.300
366801	PUNCION ASPIRATIVA DE MAMA ECODIRIGIDA	39.300
366828	BIOPSIA HEPATICA ECODIRIGIDA	33.650
366836	BIOPSIA RENAL ECODIRIGIDA	33.650
366844	BIOPSIA PLEURAL ECODIRIGIDA	33.650
366852	BIOPSIA PROSTATICA ECODIRIGIDA	33.650

OTRAS EXPLORACIONES Y TRATAMIENTOS

200091	ANGIOPLASTIA CORONARIA	418.777
200315	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER (T)	13.850
230717	ECOGRAFIA HEPATICA	10.000
230725	ECOGRAFIA RENAL	5.300
234013	PUNCION LUMBAR	5.700
234021	PUNCION LUMBAR CON RAQUIMANOMETRIA	8.000
237265	LITROFRAGM.CALC.RENALES-BILIARES ONDA CHOQUE(EXTRAC)IZDA.	213.000
280036	ADMINISTRACION DE TRATAMIENTO AMBULATORIO	6.000
399961	EXTRACCION MEDULA OSEA del donante en TRASPLANTE AUTOLOGO	150.000
399988	EXTRACCION MEDULA OSEA del donante en TRASPLANTE ALOGENICO	350.000

PROCESOS

700006	VALVULOTOMIA (ENFER.VALVULA MITRAL)	1.333.914
700014	SUSTITUCION VALVULA SIN PROTESIS (Enfer.val.mit.+Tric.)	2.058.007
700022	VALVULOPLASTIA ABIERTA SIN PROTESIS(Enf.Val.Mitral)	2.039.448
700030	VALVULOTOMIA (Enf.Valvula Aortica)	1.407.713
700049	SUTITUCION VALVULA SIN PROTESIS (Enfer.Val.Aortica)	2.040.112
700057	SUTITUCION VALVULA + VALV.SIN PROTESIS (Enfer.Mit.y Aort.)	2.392.551
700065	SUSTITUCION TRES VALVULAS SIN PROTESIS (Enf.Mit.y Aort.+insyf)	3.240.125

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

OD3445533

CLASE 8ª

700073	VALVULOTOMIA TRICUSP.(Enf.Otr.Est.Endocard.)	2.104.791
700081	VALVULOPLASTIA ABIERTA SIN PROTESIS(Enf.otr.Encard)	2.141.426
700102	SUSTITUCION VALVULA + VALVUL.SIN PROTESIS (Enf.otr.Estr.end.)	2.461.391
700110	SUTITUCION VALVULA + VALV.SIN PROTESIS (E.O.E.E.Endocard.)	4.224.645
700129	PERICARDIECTOMIA (Pericarditis constrict	1.482.401
700137	COLOCACION MARCAP.VENTR.SIN PROTESIS (Trastorno conduccion)	480.890
700145	RECAMBIO MARCAPASOS SIN PROTESIS(Trastorno conduccion)	253.342
700153	REPARACION + INJERTO SIN PROTESIS (o Aneurisma disecante)	3.545.303
700161	REPARACION CIA SIN PROTESIS(Def.Tabique interauric)	1.280.577
700188	RESECCION VASO SIN PROTESIS (Coartacion aortica)	842.884
700196	REPARACION FISTULA (Cond.Arterioso Abierto)	548.495
700209	REPARACION+INJERTO SIN PROTESIS(Sindrome de Marfan)	2.408.789
700217	PONTAJE INJERTO(1 PUENTE)SIN PROTESIS(Enf.Isquemica)	1.314.984
700225	PONTAJE INJERTO(2 PUENTES)SIN PROTESIS(Enf.isquemica)	1.385.110
700233	PONTAJE INJERTO(3 PUENTES)SIN PROTESIS(Enf.Isquemica)	1.597.486
700241	PONTAJE INJERTO(4 ó MAS PUENTES)SIN PROTESIS (Enf.Isquemica)	1.828.261
700268	COMUNICACION INTERVENTRICULAR (Comunic.intervtric.)	1.407.339
700276	CIRUGIA PALIATIVA (Cardiopatias cianoticas)	1.325.158
700284	CORRECCION COMPLETA (Tetrologia Follot)	1.636.971
700292	TRASPLANTE DE MEDULA OSEA AUTOLOGO (IMPLANTACION)	5.200.000
700305	TRASPLANTE DE MEDULA OSEA ALOGENIC	5.525.000
700313	TRASPLANTE HEPATICO (IMPLANTACION)	7.550.000
700321	SINDROME INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (ambulatorio)	469.982
700348	SINDROME INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (hospitalizados)	916.984
700356	INTERVENCIONES QUIRURGICAS AMBULATORIAS OFTALMOLOGICA	184.194
700364	TRASPLANTE HEPATICO (FASE DE EXTRACCION)	627.000
700372	TRASPLANTE RENAL (IMPLANTACION)	3.650.000

OTROS HOSPITALES

ESTANCIA EN HOSPITAL DE LOS DOLORES (La Laguna)	8.200
ESTANCIA EN EL HOSPITAL DE LA STA.TRINIDAD (La Orotava)	8.200

HOSPITAL PSIQUIATRICO Y FEBLES CAMPOS:

ESTANCIAS:

ESTANCIA EN UNIDAD DE AGUDOS	2.225
UNIDAD DE ESTANCIA INTERMEDIA Y LARGA	1.000
UNIDAD DE PSICOGERIATRIA Y DEFICIENTES MENTALES	11.000
ESTANCIA EN HOSPITAL FEBLES CAMPOS	14.300
ESTANCIA EN CENTRO DE DIA	1.500
ESTANCIA EN CENTRO DE DIA (INCLUIDA COMIDA)	2.000
ESTANCIA EN UNIDAD DE NOCHE (DESAYUNO Y CENA)	2.500
ESTANCIA EN CENTRO DE DIA (PESION COMPLETA)	3.500
ESTANCIA EN UNIDAD DE NOCHE (PENSION COMPLETA)	3.500
UNIDAD DE DEMENCIA	15.000

CONSULTAS:

PRIMERA CONSULTA	6.200
CONSULTA SUCESIVA	3.100
CONSULTA DE PSICOGERIATRIA INDIVIDUAL	3.100
CONSULTA DE PSICOGERIATRIA DE GRUPO	3.100

6º.- TARIFAS UNITARIAS HOSPITAL DE NIÑOS:

ESTANCIAS:

ESTANCIA EN HOSPITAL DE NIÑOS	10.000

CONSULTAS:

CONSULTAS DIURNAS, NOCTURNAS Y FESTIVOS	2.600
AEROSOLES (Incluída medicación)	1.000

OD3445534

CLASE 8ª

AEROSOLES (Sin medicación)	500
CAUTERIZACION	1.000
CURAS DE CIRUGIA MENOR	600
CURAS DE QUEMADOS (Pequeños)	1.000
ENEMA PEQUEÑO	400
ENEMA GRANDE	500
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	500
INYECCIONES	200
LAVADO DE ESTOMAGO	1.000
LAVADO DE OIDOS	600
OXIGENOTERAPIA (30 minutos)	1.600
PERFORACION DE LOBULO	500
PUNCION LUMBAR (Incluída analítica)	3.000
PUNTOS DE SUTURA (Unidad)	400
SUERO PERFUSION INTRAVENOSA	1.000
TAPONAMIENTO NASAL	1.000

CONSULTAS EXTERNAS

CONSULTA ALERGOLOGIA	3.600
CONSULTA DE CARDIOLOGIA	3.600
CONSULTA DE CIRUGIA	3.600
CONSULTA DE DERMATOLOGIA	3.600
CONSULTA DE NEUROLOGIA	3.600
CONSULTA DE OTORRINONARINGOLOGIA	3.600
CONSULTA PSICOLOGIA	3.600
TERAPIA PSICOLOGO (1 Semanal)	2.000
TERAPIA PSICOLOGO (2 Semanales)	1.500
TERAPIA PSICOLOGO (3 Semanales)	1.200
INFORME PSICOLOGICO	1.000
CURA DE QUEMADOS	1.000
DILATACION DE ABCESO (Con consulta)	4.500

EXTIRPACION DE QUISTE	4.000
EXTIRPACION DE UÑA (Simple)	2.000
PARAFIMOSIS (Reducción)	1.500
PARAFIMOSIS	4.500

EXPLORACIONES RADIOLOGICAS:

ABDOMEN SIMPLE (Bipedestación y decúbito)	4.000
ABDOMEN SIMPLE (Decúbito)	2.500
ANTEBRAZO (Dos proyecciones)	2.500
ARTICULACION TEMPORO-MAXILAR (Bilateral)	4.000
ARTICULACION TEMPORO-MAXILAR (Con tomografía)	9.000
CADERA ANTEROPOSTERIOR Y AXIAL	4.000
CADERA (Articulaciones coxo-femorales) ANTEROPOSTERIOR	2.500
CARPO UNILATERAL	2.000
CODO (Dos proyecciones)	2.500
COLANGIOGRAFIA INTRAVENOSA O POR PERFUSION	6.000
COLANGIOGRAFIA INTRAVENOSA O POR PERFUSION MAS TOMOGRAFIA	7.000
COLANGIOGRAFIA PER/POST OPERATORIA	6.000
COLECISTOGRAFIA ORAL O SIN PRUEBA DE BOYDEN	4.000
COLON (Doble contraste)	7.000
COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL (Anterposterior y Lateral)	3.500
COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL COMPLETA (Incluendo oblicuas o estudios de extensión y flexión)	4.000
COLUMNA VERTEBRAL COMPLETA (Dos proyecciones)	10.000
COLUMNA VERTEBRAL DORSAL (Anteroposterior y lateral más oblicuas)	5.000
COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR (Anteroposterior y lateral)	4.000
COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR (Anteroposterior y lateral más oblicuas)	5.000
COLUMNA VERTEBRAL SACRO Y COXIS (Dos proyecciones)	4.000
CRANEO (Anteroposterior y lateral)	3.000
DEDOS (Dos proyecciones)	2.000
DUODENOGRAFIA HIPOTONICA	10.000
ESOFAGO AISLADO	3.000
ESTERNON (Oblicua y Lateral)	4.000
ESTUDIO CARDIOLOGICO (Cuatro proyecciones)	7.000
ESTUDIO TOMOGRAFICO OIDO	10.000
FEMUR (Dos proyecciones)	3.000
FISTULOGRAFIA	7.500
GASTRODUODENAL	5.500

TIMBRE DEL ESTADO

135

OD3445536

CLASE 8ª

HISTEROSALPINGOGRAFIA	14.500
HOMBRO (Anteroposterior y Axial)	3.000
LARINGE (Lateral)	2.500
LARINGOGRAFIA MAS TOMOGRAFIA DE LARINGE	9.500
MANOS (Anteroposterior y Oblicua)	2.500
MASTOIDES (Bilateral)	2.500
MAXILAR (Dos proyecciones)	2.500
MIEMBRO EN BIPEDESTACION ANTEROPOSTERIOR (Inferiores)	3.000
MUÑECA (Anteroposterior y lateral)	2.000
PARRILLA COSTAL (Unilateral)	2.500
PELVIS (Anteroposterior y Axial)	4.000
PELVIS ANTEROPOSTERIOR	2.500
PERONE (Dos proyecciones)	2.500
PEÑASCOS, SCHULER, STENVER,ETC. (Dos proyecciones)	4.000
PIE (Anteroposterior y oblicua)	2.800
REGION ILOCECAL Y EXAMENES ESPECIALES DE APENDICE	3.500
RODILLA (Anteroposteior y oblicua)	2.800
SENO PARANASAL (Una proyección)	2.500
SERIE MATASTASICA (Cráneo Lateral, columna dorso-lumbar anteroposterior y lateral)	10.000
SIALOGRAFIA (Ambas gándulas)	7.500
SIALOGRAFIA (Una glándula)	5.500
TIBIA (Dos proyecciones)	3.000
TOBILLOS (Dos proyecciones)	2.500
TOMOGRAFIA DE RIÑON	10.000
TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO	9.500
TOMOGRAFIA PULMONAR	8.000
TOMOGRAFIAS OSEAS (Silla turca, vertebrales, rodillas)	10.000
TORAX (Posterior-anterior y unilateral)	4.000
TORAX (Posterior-anterior)	2.500
TRANSITO INTESTINAL (Simple)	7.000
TRAQUEA (Tomografia)	7.500
UROGRAFIA DESCENDENTE CON TOMOGRAFIA	11.000

UROGRAFIA DESCENDENTE INTRAVENOSA	8.000
UROGRAFIA MINUTADA	10.000

DETERMINACIONES ANALITICAS:

ACIDO LACTICO (Sangre)	1.800
ACIDO LACTICO (Heces)	1.800
ACIDO PIRUVICO (Sangre)	1.800
ACIDO URICO (Sangre)	600
ACIDO URICO (Orina)	600
ACIDO VALPROICO (Sangre)	3.000
ACLARAMIENTO DE CREATININA	1.200
ACLARAMIENTO DE UREA	1.200
ADENOVIRUS (Heces)	750
AGLUTINACIONES BRUCELLA (Sangre)	650
AGLUTINACIONES TAB (Tíficas y partíficas)-Sangre	2.500
AGLUTINACIONES TABM (Sangre)	2.500
ALDOLASA (Sangre)	800
ALFA-1 ANTITRIPSINA (Sangre)	1.900
ALFA-FETOPROTEINA (Sangre)	2.000
ANORMALES (Orina)	800
ANORMALES Y SEDIMENTO (Orina)	1.000
ANORMALES Y SEDIMENTO CON CULTIVO NEGATIVO (Orina)	3.500
ANORMALES Y SEDIMENTO CON CULTIVO POSITIVO (Orina)	5.000
ANTICUERPOS ANTINUCELO (A.N.A)	1.800
ANTICUERPOS ANTI-DNA (Sangre)	2.000
ANTICUERPOS ANTI-RUBEOLA IGM (Sangre)	2.000
ANTICUERPOS ANTI-TOXOPLASMOSIS IGM (Sangre)	2.000
ANTIGENO-AUSTRALIA (Sangre)	1.500
ANTIGENO-CARIDACO EMBRIONARIO(Sangre)	2.000
ANTITROMBINA-III (Sangre)	2.000
APOLIPOPROTEINA A (Sangre)	2.000
APOLIPOPROTEINA B (Sangre)	2.000
A.S.L.O (Sangre)	800
BILIRRUBINA DIRECTA (Sangre)	600
BILIRRUBINA TOTAL (Sangre)	600
BK CULTIVO (LCR)	1.800
BK (BACILO DE KOCH, LCR)	700
BK (BACILO DE KOCH Esputo)	800
BK (BACILO DE KOCH Jugo gástrico)	1.000
BUN (Orina)	600

TIMBRE DEL ESTADO

CABILDO DE TENERIFE

0D3445536

CLASE 8ª

CALCIO (Sangre)	600
CALCIO (Orina)	600
CALCIO IONICO (Sangre)	1.500
CALCULOS RENALES (Orina)	1.800
CAPACIDAD DE FIJACION DEL HIERRO (Sangre)	1.500
CARBAMACEPINA (Sangre)	2.000
CELULAS L-E (Sangre)	1.800
CLORO (Sangre)	600
CLORO (Orina)	600
COLESTEROL TOTAL (Sangre)	600
COMPLEMENTO C3 (Sangre)	2.000
COMPLEMENTO C4 (Sangre)	2.000
COMPLEMENTO HEMOLITICO CH-50 (Sangre)	2.000
COOMBS DIRECTO (Sangre)	1.500
COOMBS INDIRECTO (Sangre)	2.000
COPROCULTIVO (Heces)	4.500
CREATINFOSFOQUINASA (Sangre)	800
CREATININA (Sangre)	600
CREATININA (Orina)	600
CULTIVO DE HONGOS (Variada)	1.500
CULTIVO NEGATIVO(LCR)	1.500
CULTIVOS EN GENERAL (Variada)	4.000
CURVA DE GLUCEMIA (Sangre)	2.000
CURVA DE LACTOSA (Sangre)	2.500
CURVA DE TOLERANCIA A LA LACTOSA (Sangre)	2.000
DENSIDAD (Orina)	400
DIFENILHIDANTOINA (Sangre)	2.000
DIGESTION PRINICPIOS INMEDIATOS (Heces)	1.500
ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINAS (Sangre)	2.500
ELECTROLITOS EN SUDOR	2.000
EOSINOFILIA (Heces)	1.000
EQUILIBRIO ACIDO-BASE (Sangre)	1.500
EQUILIBRIO ACIDO-BASE E IONOGRAMA (Sangre)	2.800

FENOBARBITAL (Sangre)	2.000
FERRITINA (Sangre)	2.500
FIBRINOGENO (Sangre)	1.000
FORMULA Y RECUENTO LINFOCITARIO (Sangre)	700
FOSFATASAS ACIDAS PROSTATICA (Sangre)	600
FOSFATASAS ACIDAS TOTAL (Sangre)	600
FOSFATASAS ALCALINAS (Sangre)	600
FOSFOLIPIDOS (Sangre)	800
FOSFORO (Orina)	600
FRAGILIDAD CAPILAR (Rumpell-leede)	700
FROTIS FARINGEO (Exudado)	2.000
FROTIS VAGINAL (Exudado)	2.000
FRUTOSAMINA (Sangre)	2.000
FTA-ABS (Sangre)	2.000
GALACTOSA (Sangre)	2.000
GAMMA GLUTAMIL TRANSPECTIDASA (Sangre)	800
GENOTIPO RH(Sangre)	1.800
GLUCOSA (Orina)	600
GLUCOSA BASAL(Sangre)	600
GLUCOSA BASAL Y POSTPRANDIAL(Sangre)	1.200
GLUCOSA POSTPRANDIAL(Sangre)	600
GRAM O ZIEHL -TINCION (Heces)	700
GONADOTROPINA CORIONICAS,TITULACION (Orina)	4.000
GRAM TINCION (LCR)	700
GRUPO SANGUINEO Y RH (Sangre)	800
HAPTOGLOBINA (Sangre)	2.000
HBC-AC (Sangre)	2.000
HDL-COLESTEROL (Sangre)	800
HEMATOCRITO (Sangre)	500
HEMATOCRITO, HEMOGLOBINA Y HEMATIES (Sangre)	700
HEMATOCRITO, HEMOGLOBINA Y VALOR GLOBULAR (Sangre)	700
HEMOCULTIVO (Sangre)	1.800
HEMOCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA (Sangre)	4.500
HEMOGLOBINA (Sangre)	500
HEMOGLOBINA A-2 (TALASEMIA, Sangre)	2.000
HEMOGLOBINA GLICOLISADA (Sangre)	2.000
HEMOGRAMA COMPLETO (Sangre)	800
HEMOGRAMA COMPLETO VSG (Sangre)	1.000
HIERRO (Sangre)	600
HIV (Sangre)	3.000
HUEVOS Y PARASITOS (Heces)	1.000
HUEVOS Y PARASITOS 3 muestras(Heces)	2.400

TIMBRE DEL ESTADO

137

0D3445537

CLASE 8ª

INDICE DE SATURACION DE TRANSFERRINA (Sangre)	2.100
INMUNIDAD CELULAR (Sangre)	4.000
INMUNOELECTROFORESIS (Sangre)	5.000
INMUNOGLOBULINA A (Sangre)	1.500
INMUNOGLOBULINA E (Sangre)	2.200
INMUNOGLOBULINA G (Sangre)	1.500
INMUNOGLOBULINA M (Sangre)	1.500
INMUNOGLOBULINAS G M A(Sangre)	3.500
INVESTIGACION ANTIGENIACA (LCR)	1.800
IONOGRAMA (SODIO,POTASIO,CLORO) (Sangre)	1.500
ISOENZIMAS AMILASA (Sangre)	3.000
ISOENZIMAS AMILASA (Orina)	3.000
ISOENZIMAS FOSFATASAS ALCALINAS (Sangre)	3.000
LACTICO DESHIDROGENASA (LDH) (Sangre)	800
LATEX (Sangre)	800
LIPASA (Sangre)	700
LIPIDOGRAMA (Sangre)	1.800
LIPIDOS TOTALES (Sangre)	600
LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO COMPLETO (LCR)	1.500
MAGNESIO (Sangre)	600
MAGNESIO (Orina)	600
MEDULOGRAMA (Biopsia)	4.000
MUCOPROTEINA (Sangre)	600
OSMOLARIDAD (Sangre)	800
OSMOLARIDAD (Orina)	1.000
OXALATOS (Sangre)	1.500
OXIUROS (Heces)	700
PARASITOS HEPATICOS (Sangre)	1.200
PAUL-BUNNEL (Sangre)	1.800
PERFIL CARDIACO (Sangre)	3.000
PERFIL HEPATICO (Sangre)	4.200
PERFIL RENAL (Sangre)	3.800
PH (Heces)	500

PHADIATOP (Sangre)	3.500
PLAQUETAS (Sangre)	700
POTASIO (Sangre)	600
POTASIO (Orina)	600
PREALBUMINA (Sangre)	2.000
PRODUCTOS DEGRADACION FIBRINOGENO (FDP, Sangre)	1.800
PROLACTINA (Sangre)	2.000
PROTEINA C REACTIVA CUANTIFICADA (LCR)	1.800
PROTEINA C REACTIVA CUANTIFICADA (Sangre)	1.800
PROTEINA C REACTIVA, LATEX, A.S.L.O. (Sangre)	1.800
PROTEINA C REACTIVA (Sangre)	800
PROTEINA DE BENCE-JONES (Orina)	800
PROTEINAS TOTALES (Sangre)	600
PROTEINOGRAMA (LCR)	2.000
PROTEINOGRAMA (Sangre)	1.800
PROTEINOGRAMA (Orina)	2.000
P.D.P. (MANTOUX)	1.200
QUIMOTRIPSINA (Heces)	1.800
RAST HONGOS	6.000
RECUENTO DE ADDIS (Orina)	1.000
RESISTENCIA GLOBULAR (Sangre)	1.000
RETICULOCITOS (Sangre)	800
RETRACCION DE COAGULO (Sangre)	600
ROTAVIRUS (Heces)	1.400
R.P.R. (Sangre)	1.000
SALICILATOS (Sangre)	1.500
SANGRE OCULTA (Heces)	1.000
SEDIMENTO (Orina)	600
SODIO (Sangre)	600
SODIO (Orina)	600
T-3 (Sangre)	1.700
T-4 (Sangre)	1.700
TEOFILINA (Sangre)	2.000
TEST DE STREPTOZIME (Sangre)	1.000
TEST DE XILOSA (Sangre)	4.000
TEST DEL CLORURO FERRICO (FENILCETONURIA)	1.000
TEST DE EMBARAZO (Orina)	1.500
TIEMPO DE COAGULACION (Sangre)	400
TIEMPO DE HEMORRAGIA (Sangre)	400
TIEMPO DE PROTOMBINA (Sangre)	1.000
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT, Sangre)	1.000
TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT, Sangre)	700

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0D3445538

TRANSAMINASA PIRUVICA (GPT, Sangre)	700
TRANSFERRINA (Sangre)	1.800
TRIGLICERIDOS (Sangre)	700
TSH (Sangre)	2.200
UREA (Sangre)	600
URINOCULTIVO NEGATIVO (Orina)	2.500
URINOCULTIVO POSITIVO (Orina)	4.000
VAN DE KAMMER (Heces)	4.000
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (VSG, Sangre)	600
VIRUS DE EPSTEIN-BARR (IG M, Sangre)	3.000
VIRUS RESPIRATORIO SINCITAL (RSV, Exudado)	1.800
V.D.R.L. (Sangre)	1.000
WALER-ROSE (Sangre)	1.000

OTRAS EXPLORACIONES:

ELECTROCARDIOGRAMA	2.500
ELECTROENCEFALOGRAMA	4.600

4. Modificación del Anexo I del Convenio entre el Cabildo y la Universidad de La Laguna sobre la ZEC en Tenerife.

Tras los contactos mantenidos entre personal de este Cabildo y del Rectorado de la Universidad de La Laguna se ha creído procedente introducir algunas puntualizaciones y concreciones que mejorasen el texto del Convenio entre ambas Instituciones, aprobado por el Pleno del Cabildo el pasado 27 de Noviembre y relativo al proyecto de investigación y programa de formación relacionados con la Zona Especial Canaria (ZEC), por ello, el Pleno por unanimidad de todos los grupos presentes acuerda:

Modificar el Anexo I del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la elaboración de un proyecto de investigación y programa de formación relacionados

con la Zona Especial Canaria (Z.E.C.), aprobado por el Pleno del Cabildo en su sesión del pasado 27 de Noviembre, quedando su redacción definitiva de la siguiente manera:

A N E X O I

Presupuesto de Ejecución

Que se habrá de distribuir de la siguiente manera:

Importe total del programa ..... 20.000.000 ptas

I.- Proyecto de Investigación ..... 8.000.000 ptas

Cubre los objetivos señalados en los **apartados a) y b)** de la **cláusula primera** del Convenio.

Partida Presupuestaria 95/031.612.01.227

Forma de Pago: Trimestralmente contra informe elaborado por el Director del Proyecto.

De este importe, el 10% (800.000 pesetas) será destinado a compensar a la Universidad de La Laguna de los gastos originados en sus medios, instalaciones, equipamiento y servicios por el desarrollo del proyecto.

II.- Formación Capital Humano ..... 7.000.000 ptas

Cubre los objetivos señalados en los **apartados c) y d)** de la **cláusula primera** del Convenio.

Partida Presupuestaria 95/031.612.01.481

Este importe se desglosa de la siguiente manera:

a) Tres becarios formadores: 2.250.000 ptas

b) Para ayudas y becas 1.500.000 ptas

c) Material informático inventariable: 750.000 ptas

d) Bases de datos: 2.400.000 pesetas

e) Material de oficina fungible: 100.000 pesetas

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE

139

0D3445539

Forma de pago:

a) De una sola vez, contra la firma de los contratos de los becarios formadores.

b) Una vez se fijen los destinatarios conforme a la cláusula séptima de este Convenio.

c) y d) De una sola vez, con carácter previo a su adquisición, contra la presentación de la factura proforma.

e) De una sola vez al inicio de los cursos.

Con carácter trimestral, se deberá presentar por el Director del Proyecto un informe evaluando la marcha y respuesta obtenida de las tareas de formación, así como una copia de todos los gastos efectuados durante el trimestre.

III.- Cursos, Jornadas y Seminarios.....5.000.000 ptas

Cubre el objetivo señalado en el **apartado e)** de la **cláusula primera** del Convenio.

Partida Presupuestaria: 95/031.612.01.226

a) Con cargo a este importe se podrá proceder a la contratación de un becario colaborador a fin de que realice todas las tareas de coordinación de los cursos y seminario, su importe no superará las 750.000 ptas.

b) El 5% del importe total (250.000 ptas) será destinado a compensar a la Universidad de los gastos originados en sus medios, instalaciones y servicios por el desarrollo de estas actividades.

c) El resto - 4.000.000 ptas -, como mínimo, para la celebración de cursos, seminarios y jornadas.

Forma de pago:

a) de Una sola vez, contra la firma del contrato del becario.

b) y c) Se presentará por el Director del Proyecto un programa anual de los cursos, jornadas y seminarios que se pretendan celebrar, dividiéndose el importe total asignado por el número de los cursos a celebrar y realizándose el abono puntual por cada curso con carácter inmediatamente anterior (1 mes) a la celebración del mismo.

La financiación adicional que se obtenga para la celebración de jronadas, seminarios y cursos establecerá en cada caso como se articulará su abono.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

5. Aprobación del Plan Insular Tenerife Verde.

Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 4 de diciembre corriente, por el que se propone al Pleno la aprobación de la anualidad 1995, del Programa Tenerife-Verde; visto que ha transcurrido el plazo de presentación de enmiendas, reducido por decreto de la Presidencia a propuesta de la Junta de Portavoces sin que se hubiere presentado enmienda alguna, previo dictamen de la Comisión de Presidencia y Planificación, el Pleno acuerda:

1º.- Aprobar la anualidad 1995, del Programa Tenerife-Verde conforme con el siguiente detalle:

Parque el Drago (Icod de los Vinos)	30.000.000 ptas.
Parque García Sanabria (S/C de Tenerife)	60.000.000 ptas.
Parque Taoro (Puerto de la Cruz)	36.000.000 ptas.
Parque Hamilton (Tacoronte)	25.000.000 ptas.
T O T A L	**151.000.000 ptas.**

2º.- Que las actuaciones del citado Programa Tenerife-Verde, relativas a parques y zonas verdes urbanas, se gestionen conforme a las normas aprobadas por el Pleno para el Plan Insular de Cooperación, eximiendo a los Ayuntamientos afectados de la aportación del 5% de la financiación de las actuaciones, exclusivamente para esta anualidad.

Los honorarios serán por cuenta de los Ayuntamientos, exclusivamente la anualidad 1995.

3º.- Autorizar expresamente el gasto al que asciende la anualidad de 1995.

6. Aprobación del Convenio con Gestur para la adquisición y urbanización de suelo con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en cualquiera de sus modalidades y autoconstrucción.

Respondiendo a una situación de notable demanda de viviendas, que exige de las Administraciones Públicas actuaciones adecuadas que contribuyan a paliar los déficits existentes mediante la instrumentalización de mecanismos eficaces, y,

RESULTANDO que en las actuaciones que se emprendan por las Administraciones se debe dar prioridad a la atención de la situación de las unidades familiares con menor nivel de renta.

RESULTANDO que Gestur-Tenerife, S.A. es una Sociedad con capital íntegramente público, dependiente de la Administración Pública autonómica.

CONSIDERANDO que el art. 57 de la L.B.R.L. señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo la forma y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

CONSIDERANDO que el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local contempla, en su art 71, la posibilidad de que las Corporaciones locales costeen servicios de las Comunidades Autónomas mediante fórmulas de colaboración voluntaria.

CONSIDERANDO que la Constitución Española consagra, en su artículo 47, el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, exigiéndose de los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias y el establecimiento de las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho.

CONSIDERANDO que la autorización y disposición de los gastos del capítulo VII que excedan del 5% de los recursos ordinarios corresponde al Pleno de la Corporación según señala la Base 25.7.B) y 26.2 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad local, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Presidencia y Planificación, **el Pleno acuerda:**

Primero.- La aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Gestur-Tenerife, S.A. para la adquisición y urbanización de suelo, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en cualquiera de sus modalidades, y autoconstrucción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cláusula 1ª.- El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de las bases de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Gestur Tenerife, S.A., en materia de adquisición de suelo y urbanización del mismo, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, en cualquiera de sus modalidades, y autoconstrucción.

Cláusula 2ª.- El suelo a adquirir deberá estar clasificado en los correspondientes Planes Generales de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias, en su caso, como suelo urbano o urbanizable, otorgándose preferencia absoluta al suelo clasificado como urbano y cuya calificación o uso sea la de V.P.O. o autoconstrucción.

La calificación, en caso de no existir con carácter previo a la compra del suelo, habrá de ser establecida por el Ayuntamiento del municipio en el que se encuentre ubicado el suelo, siendo necesaria la constancia del compromiso, del Ayuntamiento, de aprobación del establecimiento o modificación de la mencionada calificación.

Igualmente, el suelo deberá ser adecuado para la finalidad que se persigue, en cuanto a extensión, ubicación y coste del mismo, debiendo constar informe emitido por Gestur Tenerife, S.A. en tal sentido.

Los precios de adquisición del suelo serán aquellos que permitan, tras la realización de las obras de urbanización u otras imprescindibles para la obtención de los solares, la posterior venta a precios no superiores a los medios del mercado.

Cláusula 3ª.- Los Ayuntamientos interesados en adherirse al presente Convenio deberán remitir al Cabildo Insular de Tenerife lo siguiente:

a) Acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente, de adhesión al Convenio, en el que deberá constar, además, el compromiso de tramitar las modificaciones urbanísticas necesarias para la adecuación del suelo, así como el compromiso de agilización de las tramitaciones que procedan para que el suelo adquirido merezca la condición de solar conforme a los establecido en la legalidad vigente.

b) Documento en el que se señale si disponen de suelo de su titularidad, , susceptible de cesión gratuíta en virtud de lo señalado en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y depurado jurídicamente conforme a lo establecido en el texto legal citado.

Si el suelo no fuera adecuado, según lo señalado en el punto anterior, para la finalidad que se persigue, mediará compromiso formal del Ayuntamiento respectivo de modificación del planeamiento.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
OD3445541

c) En caso de no ser propietario de suelo, indicará el suelo de su Municipio apto para la finalidad descrita, remitiendo, a tal efecto, plano de ubicación, así como los nombres de sus propietarios y compromiso de efectuar los trámites requeridos por la Ley para su conversión en suelo adecuado para el fin que se persigue.

Cláusula 4ª.- Gestur Tenerife, S.A. elaborará los informes pertinentes sobre la idoneidad de los suelos a adquirir respecto al precio, situación, condiciones urbanísticas y demás extremos que se consideren convenientes.

Cláusula 5ª.- A la vista de los informes emitidos, el Cabildo Insular de Tenerife aprobará, en su caso, mediante Resolución del Sr. Consejero del Área de la Presidencia y Planificación, el encargo a Gestur, S.A. de la tramitación necesaria para la adquición del suelo, cuyo costo correrá por cuenta del Cabildo Insular de Tenerife, y, a cuyo efecto se gestionarán las transferencias adecuadas a favor de Gestur.

En los casos en que la adquisición de suelo urbanizable se lleve a cabo con cargo a los fondos del Cabildo Insular, la urbanización del mismo será financiada por Gestur, S.A.

En los supuestos en que el suelo haya sido cedido a título gratuito por parte de los Ayuntamientos, Gestur se encargará de la ejecución de las obras de urbanización con cargo a los fondos del Cabildo.

Cláusula 6ª.- Una vez culminada la operación de adquisición de suelo en un Municipio determinado, y de adecuación del mismo a la finalidad de la futura construcción de viviendas de protección oficial o autoconstrucción, Gestur, S.A. procederá a la elaboración o modificación de las figuras de planeamiento y proyectos que fueren necesarios.

Cláusula 7ª.- Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización por el Ayuntamiento competente, y, efectuado el replanteo del mismo, el Ayuntamiento abrirá el plazo de presentación de solicitudes, que en ningún caso será superior al de la finalización de las obras de urbanización, con base a las cuales se confeccionará una lista de interesasos en la compra de los solares resultantes, a cuyos efectos se tomarán como baremos de referencia, los criterios de adjudicación

establecidos en la Ley 11/1989, de 13 de julio, de Viviendas de Canarias, y en los Decretos Territoriales vigentes, reguladores de la autoconstrucción de viviendas y concesión y procedimiento de otorgamiento de subvenciones destinadas a la adquisición o habilitación de suelo para viviendas de protección oficial.

Las solicitudes de compra únicamente podrán ser presentadas por residentes en el Municipio de que se trate, con una antigüedad de, al menos, un año.

En la lista se incluirán tantos interesados como parcelas consten en el Proyecto de Urbanización, añadiéndose hasta un 50% de reserva.

Cláusula 8ª.- Gestur Tenerife, S.A. solicitará las bonificaciones en el pago de contribuciones (90%) que se conceden a las empresas que se dedican a urbanizar suelo y gestionará ante la Dirección General de Vivienda, las ayudas previstas para la autoconstrucción, de forma que a los adjudicatarios de las parcelas que reunan las condiciones y requisitos previstos en los Decretos de autoconstrucción se les haga directamente el descuento de la subvención.

Cláusula 9ª.- Concluidas las obras de urbanización del suelo, Gestur, S.A. procederá a la enajenación de las parcelas resultantes, respetando el orden de prelación establecido en las listas confeccionadas por los Ayuntamientos, en un plazo de 6 meses. El precio final de las mismas vendrá determinado por la adición de los siguientes sumandos:

- Coste proporcional de las obras de urbanización u otras necesarias más los gastos de financiación.
- Gastos de gestión asumidos por Gestur Tenerife, S.A.

A los adjudicatarios de parcelas destinadas a autoconstrucción y respecto de los que se haya obtenido subvención de la Dirección General de la Vivienda, se les deducirá directamente el importe de la misma en el precio final del solar.

En cualquier caso, los adjudicatarios de los solares quedarán sujetos a la prohibición absoluta de venta de los mismos en un período de 10 años.

Cláusula 10ª.- Transcurrido el plazo señalado en el párrafo primero de la cláusula anterior sin que se haya producido la venta de la totalidad de los solares, Gestur Tenerife, S.L. quedará facultado para proceder a la venta de los solares restantes, correspondiéndole el importe relativo a costes de urbanización u otras necesarias, en su caso, más los gastos de financiación, y el 6% de los gastos de gestión. El importe correspondiente al coste de adquisición del suelo será reintegrado al Cabildo Insular de Tenerife, salvo en los casos de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
OD3445542

cesión gratuíta, en el que el mismo se reintegrará al Ayuntamiento respectivo.

Cláusula 11ª.- El presupuesto máximo disponible para la ejecución de este Convenio asciende a 300.000.000 ptas., existiendo crédito en la partida presupuestaria 95 022 431 01 754.

Cláusula 12ª.- En el supuesto de que el presupuesto previsto no se ejecutara en su totalidad por imposibilidad o dificultades de obtención de suelo adecuado según las condiciones reflejadas en el presente Convenio, el objeto del mismo podrá ser ampliado, de común acuerdo entre las partes, en el sentido de inclusión de la actividad de gestión del suelo sin previa adquisición del mismo.

Cláusula 13ª.- El Convenio producirá efectos a partir del momento de su firma.

Cláusula 14ª.- Las cuestiones litigiosas referentes al cumplimiento, interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio podrán plantearse, una vez agotada la vía administrativa previa, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo.- La autorización y disposición, a favor de Gestur-Tenerife, S.A. de un gasto de 300.000.000 ptas, con cargo a la partida presupuestaria 95 022 43101 754.

Tercero.- Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación para el establecimiento de las condiciones de pago en relación a la adquisición y urbanización del suelo.

7. Reconocimiento de servicio por la realización de fotografías prestadas por D. Pedro Atanasio Sánchez Rodríguez.

Visto informe del Jefe de Gabinete de la Presidencia relativo a diferentes servicios de fotografías realizados por D. Pedro Atanasio Sánchez Rodríguez y

RESULTANDO que el Consejero Insular de la Presidencia dictó una resolución con fecha 5 de octubre del presente año ordenando el cese inmediato de tales servicios, y disponiendo la incoación del correspondiente expediente administrativo.

CONSIDERANDO la necesidad de evitar un enriquecimiento injusto por parte de esta Corporación.

El Pleno acuerda reconocer los servicios de fotografías realizados por D. Pedro Atanasio Sánchez Rodríguez, disponiendo que se le abone 406.000 ptas., que deberán imputarse a la partida 95.022.12103.226.

8. Modificación de la financiación de las obras de Granadilla incluidas en el Plan Plurianual de Cooperación, así como la modificación de determinadas condiciones del Plan, a fin de su mayor agilización.

Visto acuerdo plenario del Ayuntamiento de Granadilla, por el que se acuerda la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Infraestructura básica en San Isidro" incluida en el Plan Insular de Cooperación Plurianual (Bienio 95-96) con la siguiente financiación:

INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO

	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO
1995	10.000.000	9.500.000	500.000
1996	29.802.000	28.311.900	1.490.100
TOTAL	39.802.000	37.811.900	1.990.100

Vista igualmente solicitud de modificación de los porcentajes de financiación de la citada obra, en el sentido de aumentar la aportación municipal de 1.990.100 Pts. hasta la cantidad de 10.000.000 Pts. disminuyendo, en consecuencia, la aportación del Cabildo Insular de Tenerife para esta obra en la misma cantidad que se incrementa la aportación municipal; visto asimismo que en el citado acuerdo se solicita que la cantidad resultante de la disminución en la aportación del Cabildo Insular antes citada se destine a incrementar la aportación que a esta Corporación corresponde en la obra "Plaza Pública e Infraestructura básica en San Isidro 3ª Fase" incluida en el Programa Operativo Local, Objetivo 1, con la siguiente financiación:

PLAZA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO, 3ª FASE

	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO	F.E.D.E.R.	M.A.P.
1997	10.000.000	1.550.000	500.000	7.500.000	450.000
1998	52.000.000	8.060.000	2.600.000	39.000.000	2.340.000
TOTAL	62.000.000	9.610.000	3.100.000	46.500.000	2.790.000

Previo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares y dictamen de la Comisión de Presidencia y Planificación, **el Pleno acuerda:**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0D3445543

PRIMERO.- Modificar la financiación de la obra "Infraestructura básica en San Isidro", incluida en el Plan Insular de Cooperación Municipal, quedando la misma conforme al siguiente detalle:

INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO

	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO
1995	10.000.000	750.000	9.250.000
1996	29.802.000	29.052.000	750.000
TOTAL	39.802.000	29.802.000	10.000.000

SEGUNDO.- Modificar la financiación de la obra "Plaza Pública e Infraestructura básica en San Isidro 3ª Fase", incluida en el Programa Operativo Local, Objetivo 1, quedando la misma conforme al siguiente detalle:

PLAZA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO, 3ª FASE

	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO	F.E.D.E.R.	M.A.P.
1997	14.215.450	5.554.950	710.500	7.500.000	450.000
1998	56.215.450	12.064.950	2.810.500	39.000.000	2.340.000
TOTAL	70.430.900	17.619.900	3.521.000	46.500.000	2.790.000

TERCERO.- Dejar sin efecto la Unidad de Actuación prevista en el art. 35 de la Ley de Haciendas Locales, correspondiendo en consecuencia al Ayuntamiento de Granadilla la gestión y recaudación de las contribuciones especiales.

Asimismo el Pleno acuerda modificar las normas 8 y 9 reguladoras del Plan Insular de Cooperación,.aprobadas en sesión plenaria de 2 de diciembre de 1994, quedando redactadas las mismas de la siguiente forma:

8.- Tanto los proyectos aportados por los Ayuntamientos como los encargados directamente por el Cabildo Insular deberán ser aprobados técnicamente por cualquier órgano de gobierno del Ayuntamiento. Los Plenos Municipales deberán adoptar acuerdos en los que se haga constar la autorización expresa al Cabildo Insular para la detracción de los recursos del REF necesarios para cubrir la aportación municipal o cualquier otra cantidad que resulte necesaria.

9.- Serán causas de exclusión del Plan, que llevarán consigo la pérdida de todas las subvenciones concedidas, la no presentación dentro del plazo que al efecto se indique, de la siguiente documentación:

a) Proyecto Técnico, cuando éste sea aportado por el Ayuntamiento.
b) Certificación de disponibilidad de terrenos o Acuerdo/Decreto poniendo a disposición los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.
c) Certificación de contar con todas las autorizaciones o concesiones administrativas previstas o Acuerdo/Decreto instando su otorgamiento ante el órgano competente.

Acuerdo de aprobación del Plan, proyecto técnico y financiación."

9. Modificación de la financiación de la Comarca de Acción Especial Agache.

Visto escritos de los Ayuntamientos de Arico y Fasnia, reclamando la devolución de las cantidades detraídas de sus ingresos procedentes del R.E.F., con motivo de la ejecución de la anualidad 1994 del Programa Zona de Acción Especial Arico, Fasnia y Güímar (Agache) y

RESULTANDO: Que la Zona de Acción Especial Arico-Fasnia-Güímar (Agache) (94-97) fue aprobada por acuerdo plenario de fecha 31-5-94, con la siguiente distribución de financiación:

M.A.P.	CABILDO	AYTOS.
50%	25%	25%

RESULTANDO: Que, con fecha 16 de Mayo de 1995 la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias concede al Cabildo Insular de Tenerife, una subvención de 70.830.000.- ptas. con destino al Programa Zona de Acción Especial Arico, Fasnia, Güímar (Agache), anualidades 94 y 95, para cubrir el 50% de la participación municipal en dicho Programa.

RESULTANDO: Que, como consecuencia de la concesión de la citada subvención, se procedió a la modificación de la financiación de la anualidad 1995 quedando de la siguiente forma:

M.A.P.	CABILDO	AYTOS.	C.A.
50%	25%	12,5%	12,5%

Visto informe de Intervención de Fondos, y

CONSIDERANDO: Que la concesión de la subvención en 1995, impidió que se realizara modificación alguna en la distribución de financiación de la anualidad de 1994, al tratarse de un crédito correspondiente a ejercicio cerrado, que se incorporó al Presupuesto de 1995 como remanente de crédito.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos de Arico, Fasnia y Güímar, mediante las detracciones efectuadas por este Cabildo, han adelantado la financiación que para 1994, aprobó tardíamente la Comunidad Autónoma resultando procedente la compensación y, en su caso, devolución, de las cantidades indebidamente detraídas.

Previo dictamen de la Comisión de Presidencia y Planificación, el Pleno acuerda:

1º) Que la aportación municipal en la ejecución de la anualidad 1995 del Programa Agache se financia íntegramente con los fondos procedentes de la subvención de la Comunidad Autónoma, sin detracción alguna para los Ayuntamientos integrados.

2º) Que una vez concluída la ejecución de las anualidades 94 y 95 del citado Programa, se determine por la Intervención de Fondos de las Corporación el exceso que para cada Ayuntamiento ha supuesto el 50% de la aportación municipal de la anualidad de 1994 con respecto a este mismo porcentaje en la anualidad de 1995, procediéndose por el Consejero Insular de la Presidencia a decretar, en concepto de devolución, dicho exceso a cada Ayuntamiento, o en su caso, reintegrar a la Comunidad Autónoma Canaria la parte de la subvención no utilizada.

En consecuencia, los ajustes presupuestarios derivados de la modificación de la financiación del Plan Agache 1995, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, son los siguientes:

MAYORES INGRESOS

95.755044 De la Comunidad Autónoma Plan Insular de Cooperación Programa de Acción Especial de Agache 29.165.000.-

MENORES INGRESOS

95.762044 De Ayuntamiento para Plan Insular de Cooperación Programa de Acción Especial Agache 29.165.000.-

10. Inclusión de una plaza de Catedrático de Canto en la Oferta de Empleo Público de 1995.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Personal relativa a la ampliación de la Oferta de Empleo Público para 1995, así como el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995 y el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior,

RESULTANDO que dada la urgencia de cobertura de la plaza de Catedrático de Música y Artes Escénicas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, especialidad de Canto, creada por Acuerdo Corporativo, núm. 9 el día 2 de junio, a través de la correspondiente convocatoria pública de selección.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 128,1 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre Función Pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo a la normativa básica estatal para su debida coordinación con las Ofertas de Empleo del resto de las Administraciones.

CONSIDERANDO que el art. 18, 4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, que introduce una reforma del régimen jurídico de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, que introduce una reforma del régimen jurídico de la Función Pública, establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan

ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público.

CONSIDERANDO que en virtud del art. 7 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio.

CONSIDERANDO que en virtud del art. 20, 2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, será atribución de la Comisión de Gobierno elevar al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el art. 24, la propuesta de la Oferta de Empleo Público anual, que efectúe el Consejero Insular del Area de Presidencia.

El Pleno acuerda aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 1995 para la inclusión en la misma de la plaza de Catedrático de Música y Artes Escénicas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, especialidad de Canto.

11. Pliego de Condiciones para la contratación de un Arquitecto Técnico para la dirección de las obras del Auditorio de Tenerife.

Visto expediente incoado para la contratación de un Arquitecto Técnico encargado de la dirección de obras del Auditorio de Tenerife, previo informes del Servicio de Asuntos Generales, Planes Insulares, Secretaría General e Intervención de Fondos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones, por el procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de un Arquitecto Técnico encargado de la dirección de obras del Auditorio de Tenerife, por importe de 38.918.447 ptas..

Segundo.- Excluir la revisión de precios de la presente contratación, al resultar el precio del contrato adecuado, en su período de ejecución, a los existentes en el mercado.

Tercero.- Establecer el siguiente perfil profesional del candidato seleccionado:

Cualidades personales:

Precisas	Valorables
Sentido de la responsabilidad	Carácter metodológico
Dotes de mando	Espíritu de equipo
Dinamismo	Estabilidad emocional

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

12. Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Buenavista del Norte relativo a obras de remodelación del Faro de Teno.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje, de fecha 18 de Diciembre del presente año, relativo a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, de colaboración de este Cabildo para la finalización de las obras de remodelación del Faro de la Punta de Teno de dicho Municipio, se acuerda:

1.- Suscribir con dicho Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un Convenio de Colaboración cuya parte dispositiva sea del tenor literal siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El Cabildo de Tenerife se compromete a invertir en las citadas obras de restauración, cuyo importe asciende a 29.695.022 pesetas, la cantidad de 16.195.022 pesetas con cargo al presupuesto del presente ejercicio, siendo financiado el resto del presupuesto con cargo al denominado Plan Futures, que promueve el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

SEGUNDA: El abono de dicha cantidad se efectuaría previa certificación presentada por el Ayuntamiento y conformada, en su caso, por los servicios técnicos de la Corporación.

TERCERA: el Ayuntamiento se compromete a hacer figurar en toda la publicidad que se edite en relación con dicha instalación que ha sido financiada en parte por el Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTA: Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a facilitar a los visitantes del Faro, junto a la información del propio municipio en el que se ubica, información turística de la Isla, con el material que al efecto le sea facilitado por la Corporación Insular.

QUINTA: Será por cuenta del Ayuntamiento los trámites relativos a la ejecución de proyecto, siendo asimismo de su responsabilidad la obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones, fundamentalmente los de orden medioambiental.

SEXTA: El Cabildo podrá en cualquier momento, a través de sus servicios técnicos, inspeccionar el estado de ejecución de las obras que se realicen.

SÉPTIMA: El presente Convenio extenderá su vigencia en tanto en cuanto se ejecuten las obras, las cuales habrán de estar finalizadas en cualquier caso, en el primer semestre de 1.996.

2.- Asimismo, se propone facultar al Sr. Presidente de la Corporación para suscribir el oportuno Convenio.

La eficacia del presente acuerdo quedará condicionada a que por parte del Sr. Ingeniero Director de las obras, D. Javier Ruiloba Santana, se emita previamente el correspondiente informe.

13. Designación de miembros del Pleno del Patronato Insular de Turismo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje y a tenor de lo previsto en los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Patronato Insular de Turismo, se acuerda:

1) Efectuar las siguientes modificaciones por lo que se refiere a la designación de los miembros electivos del Patronato:

a) Por la Asociación Española de Directores de Hotel, **D. Juan José González Iglesias** sustituye a D. Miguel García González.

b) Por la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, **D. Manuel Vasconcelos** sustituye a D. Pedro Lozano Alcázar.

2) Designar como Consejero Invitado a D. Juan Carlos Carballo Marrero, en representación de la Asociación de la Prensa de Santa Cruz de Tenerife.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

14. Expediente sobre aprobación del Proyecto del Polideportivo Las Palmeras en Santa Ursula, con un presupuesto de ejecución por contrata de 26.500.000 pesetas.

Visto expediente sobre las obras incluídas en el proyecto de Polideportivo "Las Palmeras" (en La Corujera), en el término municipal de Santa Ursula, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (26.500.000.-Pts), y considerando que, de conformidad con los artículos 26.1.c) y 31.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se atribuye a la isla, como competencia propia la asistencia íntegra y adecuada de servicios de competencia municipal, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico de la obra, debiéndose completar con la documentación exigida en el Informe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, de fecha 15 de noviembre pasado.

2º.-Solicitar del correspondiente Ayuntamiento remita certificación de la disponibilidad de los terrenos.

3º.- Proceder a la contratación de la referida obra, con un presupuesto de ejecución de contrata de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (26.500.000.-Pts), de los cuales CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.-Pts) se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45203.622 del presente ejercicio, y el resto, de VEINTIUN MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (21.500.000.-Pts), con cargo al Presupuesto del ejercicio de 1996, al amparo de lo establecido en el artículo 155.5 de la Ley de Haciendas Locales.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0D3445547
CLASE 8ª

15. Expediente sobre aprobación del Proyecto de Campo de Lucha en Barrio Machado en El Rosario con un presupuesto de ejecución por contrata de 44.526.281.

Visto expediente sobre las obras incluidas en el proyecto de Polideportivo "Campo de Lucha en Barrio Machado", en el término municipal de El Rosario, con un presupuesto de ejecución por contrata de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (44.526.281.-Pts) y considerando que, de conformidad con los artículos 26.1.c) y 31.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se atribuye a la isla, como competencia propia la asistencia íntegra y adecuada de servicios de competencia municipal, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico de la obra, debiéndose completar con la documentación exigida en el Informe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, de fecha 20 de noviembre pasado.

2º.- Solicitar del correspondiente Ayuntamiento remita certificación de la disponibilidad de los terrenos.

3º.- Proceder a la contratación de la referida obra, con un presupuesto de ejecución de contrata de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUININTAS VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (44.526.281.-Pts), de los cuales SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.-Pts) se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45203.622 del presente ejercicio, y el resto, de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (38.526.281.-Pts) con cargo al Presupuesto del ejercicio de 1996, al amparo de lo establecido en el artículo 155.5 de la Ley de Haciendas Locales.

16. Expediente sobre dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, relativo a la modificación del acuerdo plenario de 2 de junio de 1995, sobre obras en el Campo de Fútbol Miguel Cervantes de El Tanque.

Vista solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Tanque, relativa a modificación del Plan de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol 1995.

CONSIDERANDO que en el citado plan se exigía a los Ayuntamientos adquirir el compromiso de financiar la parte del presupuesto de la obra cuyo importe no cubriera la subvención otorgada por esta Corporación.

CONSIDERANDO el escrito recibido, procedente del Ayuntamiento de El Tanque, en el que se pone de manifiesto su insuficiencia presupuestaria para adquirir el compromiso antes aludido, al tiempo que se solicita la modificación del Plan de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol 1995, en el sentido de incluir la obra "Construcción de un depósito de agua y riego del Campo de Fútbol Miguel de Cervantes" con un presupuesto de contrata de UN MILLON DOSCIENTAS DIEZ MIL SETENTA Y SIETE PESETAS (1.210.077.-Pts), otorgándole la subvención que estaba previsto conceder al mismo Ayuntamiento para la "Reforma y Mejora del Campo de Fútbol Miguel Cervantes", dando de baja la misma.

Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, el Pleno, por unanimidad, acuerda la modificación del acuerdo plenario de 2 de junio de 1995, en el sentido de dar de baja la obra "Reforma y Mejora del Campo de Fútbol Miguel de Cervantes", con un presupuesto de TRES MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESETAS (3.374.048.-Pts) e incluir la obra **"Construcción de un depósito de agua y riego del Campo de Fútbol Miguel de Cervantes"** con un presupuesto de UN MILLON DOSCIENTAS DIEZ MIL SETENTA Y SIETE PESETAS (1.210.077.-Pts), otorgándole la subvención de **NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (950.000.-Pts)**, que estaba prevista para la anterior obra.

17. Expediente sobre Premios Canarias 1996.

Conoce y ratifica acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 11 de los corrientes, por el que se propone a **DON MARCOS GUIMERÁ PERAZA**, como candidato a los **PREMIOS CANARIAS 1.966**, en la modalidad de " Trabajos sobre nuestro Acervo Socio-Histórico, Artístico y Documental".

Para las restantes modalidades convocadas para dichos Premios, el Pleno acuerda hacer las siguientes propuestas:

"Bellas Artes e Interpretación": DOÑA MARÍA ORAN CURY.
"Investigación": DOÑA MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0D3445548

18. Proyecto de Convenio con CEPSA sobre cesión de un tanque cilíndrico con fines culturales.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, relativo a proyecto de Convenio con la Compañía Española de Petróleos, S.A., para la cesión gratuita, con destino a fines culturales, de un tanque de su Refinería de Petróleo, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar dicho proyecto de Convenio, cuyas estipulaciones textualmente dicen lo siguiente:

I.- OBJETO.

Por el presente Convenio la "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)", cede gratuitamente al Cabildo Insular de Tenerife para ser destinado por éste a fines culturales, el uso de un tanque de su Refinería de Petróleo, que a continuación se describe, situado en el recinto de la citada Refinería, junto al Recinto Ferial de Santa Cruz de Tenerife, propiedad de dicho Cabildo Insular.

II.- DESCRIPCION DEL TANQUE.

Tanque cilíndrico, de techo fijo, con capacidad de 20.000 m^3, situado en terrenos propiedad de CEPSA, en este término municipal.

III.- OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)".

Por el presente Convenio la "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)", se compromete a lo siguiente:

1) Ceder temporal y gratuitamente el uso del tanque de la Refinería de Petróleo, descrito anteriormente, que es de su propiedad y sobre el que tiene plena disposición, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2) Aportar ideas sobre la adecuación del interior del tanque para los fines culturales previstos por el Cabildo.

3) Limpiar y acondicionar los alrededores e interior del tanque con anterioridad a su puesta a disposición del Cabildo Insular de Tenerife. Esta limpieza y acondicionamiento incluye la retirada de tuberías, elementos de limpieza y restos de la misma y de aquellos otros que no sean propios del uso a que se destinará el tanque.

4) Hacer que las redes de agua y energía eléctrica lleguen desde sus instalaciones hasta el tanque.

5) CEPSA no se compromete a realizar otras inversiones de preparación y acondicionamiento de la zona que rodea al tanque, que no sea lo que se contempla en los apartados anteriores.

IV.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Por el presente Convenio el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a lo siguiente:

1) Aportar el diseño de la reforma del tanque para acondicionarlo como sala de exposiciones, aportando, asimismo, la ingeniería necesaria para la adecuación del citado elemento a usos culturales y ejecutando las obras oportunas de conformidad con dicho diseño y a su costo.

2) Acondicionar el interior del tanque incluyendo expresamente la iluminación y mobiliario, para poder realizar los actos culturales para los que se le destina, teniendo en cuenta las observaciones técnicas que CEPSA efectúe.

3) Informar en el propio tanque y hacer difusión de la cesión gratuita del uso realizada por la "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)".

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0D3445549

4) Revertir el tanque a la "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)", según se establece en la estipulación VIII del presente documento, en el estado en que se encontraba en el momento de su puesta a disposición del Cabildo Insular.

5) Oír las propuestas de actividades culturales que tenga a bien hacer la "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)", al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para ser incluidas en su programación insular.

6) Informar a la "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)", en todo momento, de la programación anual de actividades culturales que se desarrollen o vayan a desarrollarse en el tanque, por el Cabildo Insular.

V.- COMISION MIXTA.

Las partes se comprometen a la constitución de una Comisión de seguimiento del presente Convenio, integrada, de una parte por el Director de la Refinería de Tenerife, y un representante de la "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)", y de otra parte por la Sra. Consejera Delegada de Cultura, y un funcionario designado por ésta, de entre los de su departamento, quienes estimularán su cumplimiento e impulsarán el intercambio de información.

Ambas partes discutirán el alcance de los acuerdos y valorarán las inversiones necesarias para el desarrollo de este Convenio y que el Cabildo debe asumir.

VI.- DIFUSION.

Las partes se comprometen a dar la más amplia publicidad y difusión al presente Convenio de colaboración.

VII.- RESPONSABILIDADES.

El Cabildo Insular de Tenerife suscribirá las necesarias pólizas de seguros que permitan hacer frente a las responsabilidades que, por accidente o causa externa, puedan ocurrir durante el uso por dicha Entidad del tanque al que se refiere el presente documento. CEPSA, en ningún caso tendrá responsabilidad alguna por los daños que puedan sufrir las personas o las obras de arte que se encuentren en el citado tanque.

VIII.- VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio estará supeditada, tanto a las necesidades de CEPSA, como a la ejecución de la urbanización de la parcela en la que el tanque está ubicado.

El Cabildo se compromete a reintegran a CEPSA el tanque objeto del presente documento dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que la misma le requiera por escrito a tal fin.

Por tal motivo, cualquier actividad que se programe a un plazo superior a tres meses requerirá la previa autorización de CEPSA.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la formalización del mismo.

19. Proyecto de Convenio con la Federación Española de Actividades Subacuáticas relativo a homologación de la Escuela de Vela como Centro de enseñanza de actividades subacuáticas.

Visto dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes sobre modificación del acuerdo de esta Corporación, número 17, de 31 de julio pasado, en relación con la firma de un protocolo de afiliación a la Federación Española de Actividades Subacuáticas de los Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo, el Pleno acuerda:

1º.- Aprobar la referida modificación, quedanto redactado el protocolo de la siguiente forma:

1º.- OBJETO.- Establecer una colaboración mútua con el fin de impulsar el buceo en España, facilitando a los aficionados el aprendizaje dentro de unas normas de actuación coordinadas por FEDAS

con el fin de garantizar uniformidad de niveles y criterios en cuanto a enseñanza y comportamiento en el entorno subacuático.----------

2º.- DEFINICION.- Se llama Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo a aquellas empresas regentadas por personas, sociedades o entidades dedicadas a la práctica del buceo en el ámbito deportivo-recreativo.----------

Los Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo pueden ofrecer a sus usuarios los siguientes servicios:----------

- Fundamentalmente, promoción y enseñanza para la obtención de titulaciones de buceo deportivo y recreativo.----------
- Excursiones marítimas.----------
- Inmersiones programadas.----------
- Prácticas de Buceo.----------
- Otras.----------

Cualquier entidad que quiera ejercer enseñanza y no esté inscrita en la FEDAS como Centro de Buceo Deportivo-Recrativo o Centro de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo tendrá que estar reglamentada como Club.----------

Los Centros de Buceo Deportivo-Recreativo, así como los Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo, dependerán de la FEDAS a través de las Federaciones Autonómicas respectivas en lo concerniente a sistemas de enseñanza, titulaciones, tramitaciones, normas de organización de cursos y Normas de Seguridad.----------

3º.- HISTORIA.- Es previsible que en breve se produzca una expansión en todo el litoral español, del mismo modo que ha ocurrido en otros países de Europa, como Francia, Gran Bretaña e Irlanda entre otros, en los que la clientela es mayoritariamente nacional, de modo que se fomenta extraordinariamente el turismo dentro del propio país, gracias a una estrecha colaboración entre Clubs, Centros de Enseñanza de Buceo y Centros Turísticos.----------

4º.- ENSEÑANZA.- Si bien esta actividad en la mayoría de Centros de Buceo es secundaria, en el Centro de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo estipulada en el presente contrato, será prioritaria. Esta actividadad estará regulada por lo establecido en los Reglamentos, Normas de Organización de Cursos y Programas emitidos por la ENBAD, en lo que se refiere al ámbito de aplicación de este protocolo.----------

La FEDAS brinda a sus Centros de Enseñanza Afiliados la posibilidad de ejercer la enseñanza a todos los niveles, en función del

personal docente disponible. A fin de que puedan ofrecer los títulos FEDAS/CMAS, los Centros de Enseñanza Afiliados podrán obtener de FEDAS el material didáctico necesario así como los impresos y demás elementos de control.----------

Además, los Clubs pueden contratar sus servicios en cuanto a material e instalaciones para realizar, con sus propios Instructores, las prácticas de enseñanza de cualquier nivel al que estén autorizados.----------

5º.- TITULOS.- Tanto el personal que realice las clases teóricas como las prácticas deberá estar en posesión de un Título Docente de FEDAS suficiente para el nivel de la labor que realice.----

En el caso de inmersiones con buceadores ya titulados, el guía o los guías que los conduzcan bajo el agua deberán tener por lo menos el mismo nivel que ellos. Los guías de Buceadores 1 Estrella deberán tener al menos el título de Buceador 3 Estrellas.----------

La labor docente de los Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo será reconocida por la FEDAS, siempre y cuando aquella se desarrolle según Normas y Reglamento de la Escuela Nacional de Buceo Autónomo Deportivo.----------

Los títulos FEDAS/CMAS que los Instructores de los Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo otorguen a sus alumnos que hayan seguido satisfactoriamente el proceso de aprendizaje, serán tramitados por la FEDAS, siempre que se haya utilizado el material didáctico que ésta suministra a través de las correspondientes Federaciones Autonómicas.----------

El Instructor responsable de la enseñanza de cada Buceador, deberá entregar al nuevo Buceador, si hubiera superado el Curso, el Carnet provisional debidamente cumplimentado al finalizar aquél.----------

6º.- RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.- Los Títulos expedidos por la FEDAS, gracias al acuerdo con la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, son ambivalentes FEDAS/CMAS, por los que su validez se extiende a los 80 países que actualmente reconocen los títulos CMAS.----------

La Federación Española de Actividades Subacuáticas, como miembro fundador de CMAS, es el único representante oficial de la CMAS en territorio español.----------

7º.- INSTALACIONES Y MATERIAL.- Los Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo deberán disponer de las instalaciones adecuadas y del material con suficiente calidad y cantidad para el desarrollo satisfactorio de su actividad. Tanto las instalaciones como el material deberán cumplir las normas legales dictadas por las Autoridades Competentes en cada caso.----------

8º.- NORMAS DE ACTUACION.- En cuanto a su actividad, dentro del ámbito de aplicación de este protocolo, ésta deberá ceñirse a lo regulado en los Reglamentos de la Escuela Nacional de Buceo Autónomo ENBAD, Normas de organización de cursos FEDAS y Normas de Seguridad FEDAS en el ejercicio de las actividades subacuáticas deportivo-recreativas, así como todas aquellas Normas de Seguridad dictadas por la Autoridad competente.----------

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
GOBIERNO DE CANARIAS

En lo referente a Seguridad en el Mar se atendrán a lo regulado por la Autoridad Competente.----------

9º.- CONTROL.- La FEDAS podrá ejercer un control sobre los Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo en lo referente a la enseñanza y todas sus normas deportivo-recreativas, dentro del ámbito de aplicación de este protocolo.----------

Los Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo deberán llevar un registro en el que constarán los nombres, titulación y número de Licencia Federativa de todos cuantos utilicen sus servicios, ya sean alumnos o buceadores titulados.----------

10º.- ZONAS DE ACTUACION.- Los Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo desarrollarán sus actividades dentro de las zonas que autorice la Autoridad competente. Deberán atenerse estrictamente a las profundidades máximas autorizadas para cada nivel de usuarios, poniendo especial atención en las zonas donde se desarrollen labores de enseñanza.----------

En la enseñanza deberán cuidar que las prácticas en aguas cerradas se realicen o bien en una piscina o bien en una ensenada perfectamente abrigada, con aguas claras y convenientemente balizada para evitar la circulación de embarcaciones y nadadores en su interior.----------

11º.- NORMAS DE SEGURIDAD.- Deberán cumplirse estrictamente las normas de seguridad FEDAS en el ejercicio de las actividades subacuáticas deportivo-recreativas, las Normas de Organización de Cursos FEDAS, dentro del ámbito de aplicación de este protocolo, así como las Normas de Seguridad en Actividades de Buceo dictadas por la Secretaría General de Pesca Marítima (O.M. de 30 de julio de 1981, B.O.E. 271/81) y de cuantas pudieran disponerse en los Organismos competentes.----------

Cada Centro deberá tener siempre a punto sus sistema de evacuación, haciendo con suficiente frecuencia las necesarias comprobaciones.----------

12º.- PROMOCION.- Los Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo afiliados a la FEDAS podrán exhibir en sus instalaciones, en sus impresos y en su publicidad los escudos de FEDAS y CMAS con las palabras: "CENTRO AFILIADO".----------

En cuanto a promoción exterior, la FEDAS ofrecerá a sus Centros de Enseñanza Afiliados la edición de publicaciones de promoción conjunta, como pueden ser folletos, guías de buceo, posters, videoclips de promoción, etc. También ofrecerá la participación conjunta

en stands de promoción en Salones Náuticos y Ferias Turísticas en el extranjero, así como el fomento de acciones de promoción realizadas por Entes Oficiales.----------

13º.- SEGUROS.- Para poder desarrollar su actividad, los Centros afiliados deberán disponer de adecuadas coberturas de seguros de accidentes. No deberán admitir a ningún buceador que no disponga de cobertura personal de seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil.--

Todo Centro afiliado quedará automáticamente cubierto por el Seguro de Responsabilidad Civil desde el momento en que todo su personal y todos sus usuarios estén en posesión de la Licencia Federativa vigente.----------

La FEDAS ofrecerá opciones complementarias de seguros de accidentes con coberturas de prestaciones superiores.----------

14º.- LICENCIA FEDERATIVA.- Los Centros de Enseñanza afiliados deberán tramitar la Licencia Federativa de todo buceador español que carezca de ella, utilice sus servicios y no pertenezca a ningún Club afiliado a la FEDAS.----------

Todo buceador extranjero que utilice los servicios de un Centro de Enseñanza de Buceo deberá demostrar estar en posesión de un seguro de accidentes personal que le cubra en el territorio español. En su defecto, el Centro deberá tramitar la Póliza de la Mútua General Deportiva para extranjeros.----------

En cualquier caso, el buceador extranjero deberá proveerse de su Licencia Federativa que le será facilitada por el Centro. Esta Licencia tendrá validez para el año en curso e incluye el seguro de Responsabilidad Civil.----------

15º.- AFILIACION.- Para afiliarse, el Centro deberá remitir a FEDAS, a través de la Federación Autonómica correspondiente:

- Solicitud de Afiliación a FEDAS debidamente cumplimentada y con los requisitos que en ella se expresan.----------

- Contrato de Afiliación a FEDAS (Original y copia) cumplimentado y firmado.----------

La afiliación comenzará el día de la firma del contrato por parte de FEDAS y finalizará el 31 de diciembre del año en curso. Se renovará anualmente de forma automática mediante la devolución a FEDAS del Informe de Actividad debidamente cumplimentado.----------

La afiliación de los Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo a la FEDAS será gratuita a condición de que todo buceador que utilice sus servicios y todo el personal adscrito a él que participe directamente en las actividades de buceo esté en posesión de la Licencia Federativa anual vigente.----------

El contrato podrá rescindirse:----------

- Libremente por cualquiera de las dos partes mediante notificación por escrito con anterioridad mínima de dos meses al vencimiento del mismo.----------

- Por cese de la actividad del Centro.----------

- Por no remitir el Informe de Actividad después del segundo requerimiento.----------

16º.- RESPONSABILIDADES.- Los Centros de Enseñanza de Buceo Deportivo-Recreativo deben actuar en todo momento dentro de las Normas y Disposiciones Oficiales. La transgresión a estas normas ya da lugar

a una responsabilidad que puede ser objeto de expediente por parte de la Autoridad Competente en cada caso.----------

Si se produjera un accidente a causa de la no observancia de las Normas vigentes, el Centro y su personal serán responsables y podrán ser objeto de demanda por parte de la Autoridad Judicial y de los perjudicados. En caso de que la FEDAS o la Federación Autonómica correspondiente detectasen alguna irregularidad en el Centro Afiliado, podrá incoar expediente al Centro o a las personas responsables, de acuerdo con el Reglamento de Disciplina Deportiva.----------

2º.- Autorizar a la Presidencia de la Corporación para la formalización del referido protocolo.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

20. Expediente sobre la puesta en marcha de un Programa de subvenciones a propietarios de viviendas del complejo de Edificios "Elcano" en precaria situación económica para sufragar las obras de refuerzo estructural y rehabilitación de los edificios.

Visto expediente relativo a la puesta en marcha de un Programa de subvenciones a los propietarios de viviendas del Complejo "Elcano" en precaria situación económica para sufragar el importe de las derramas aprobadas por su Comunidad de Propietarios para acometer las obras de refuerzo estructural y rehabilitación de los edificios.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, recogiendo la solicitud formulada por la Comunidad de Propietarios del Complejo de Edificios "Elcano" de esta ciudad, ha solicitado la colaboración de esta Corporación Insular, para auxiliar a varios propietarios en precaria situación económica a sufragar el importe de las derramas aprobadas por dicha Comunidad para acometer las obras de refuerzo estructural y rehabilitación de los edificios.

CONSIDERANDO: Que tras la tramitación del Expediente de Modificación de Créditos correspondiente, se dotó con 15.000.000 de pesetas la partida presupuestaria 95.079.31301.789.

CONSIDERANDO: Que la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, al definir, en su artículo 2,2,a), el alcance del sistema de servicios sociales, abarca, entre otras las actividades siguientes: "Los servicios, subvenciones y prestaciones socio-asistenciales individuales periódicas y no periódicas, e institucionales".

El Pleno, a pesar de los informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos y previo Dictamen de la Comisión Informativa, acuerda:

1º) Poner en marcha un Programa de subvenciones a los propietarios de viviendas del Complejo "Elcano" que lo soliciten y que figuren en la relación remitida por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para sufragar el importe de las derramas aprobadas por su Comunidad de Propietarios para acometer las obras de refuerzo estructural y rehabilitación de los edificios.

2º) Aprobar las Bases que regirán en el otorgamiento de las ayudas, según el texto siguiente:

"PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto la concesión de ayudas a los propietarios del Complejo Elcano en precaria situación económica, para sufragar el importe de las derramas aprobadas por la Comunidad de Propietarios para acometer las obras de refuerzo estructural y rehabilitación de los edificios del Complejo.

SEGUNDA.- CONDICIONES.

Podrán solicitar las ayudas los propietarios de viviendas incluidos en la relación de comuneros facilitada por la Comunidad de Propietarios del Complejo Elcano con su solicitud inicial al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyas precarias circunstancias económicas le impidan afrontar el pago de las derramas extraordinarias aprobadas.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN.

Los documentos que deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, para la solicitud de subvención son los siguientes:

a) Instancia según modelo oficial, en la que se hará constar el importe que se solicita.

b) Declaración o acreditación de estar al corriente de las obligaciones económicas en general frente al Cabildo o sus Organismos Autónomos.

c) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del interesado o del D.N.I. de su representante.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
153
0D3445553

d) Cumplimentar el modelo de "alta a terceros" de la Corporación, en caso de no estar dado de alta o modificación, en su caso, de los datos del presentado.

e) Documentos acreditativos de sus ingresos económicos (certificación de la Seguridad Social, copia del I.R.P.F., etc.).

CUARTA. COMPROBACIÓN E INFORME.

La documentación presentada por los interesados será completada con el informe preceptivo que sobre la situación socio-económica de los mismos emita el Servicio de Asistencia Social de la Corporación en el plazo de DIEZ días.

QUINTA.- PLAZO.

El plazo de presentación de las solicitudes, con la correspondiente documentación será de QUINCE DÍAS contados desde la notificación o publicación del acuerdo aprobatorio de las presentes Bases.

SEXTA.- RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El otorgamiento de las ayudas será resuelto por la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, dentro de los quince días siguientes a la elevación de la propuesta de acuerdo, con informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases y su evaluación de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1º) Esfuerzo económico para el propio solicitante, según lo que resulte del informe social.

2º) Ocupación de la vivienda por su titular peticionario.

La resolución de este procedimiento se adoptará en el plazo de dos meses desde la convocatoria. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender que es desestimatoria de la concesión de las ayudas.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones se obligan:

a) Justificar documentalmente en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de ingreso de la ayuda, el pago a la Comu-

nidad de Propietarios del Complejo Elcano del importe de la ayuda recibida.

b) A someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, acuerde el órgano competente, así como facilitar toda la documentación que les sea requerida por el mismo.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención con posterioridad de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

OCTAVA.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para 1995 y la legislación básica y Texto Refundido de Régimen Local, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común"

Autorizar y disponer el gasto de QUINCE MILLONES (15.000.000) DE PESETAS de la partida presupuestaria 95.079.31301.789, a favor de la Comunidad de Propietarios del Complejo Residencial "Elcano" para atender las mencionadas ayudas, sin perjuicio de ordenar posteriormente los pagos de manera individualizada a cada uno de los propietarios, al resolver las solicitudes conforme a las Bases aprobadas.

21. Dación de cuenta de la solicitud y, en su caso, aceptación de la subvención de 40.000.000 de pesetas a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias para la finalización de los Centros de Disminuidos Psíquicos Profundos y Severos de Santiago del Teide y La Matanza de Acentejo.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de gobierno de 11 de diciembre de 1995 de solicitar y, en su caso, aceptar una subvención por importe de 40.000.000 de pesetas a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para la finalización de la contrucción de los Hogares Residencias de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de Santiago del Teide y La Matanza de Acentejo.

RESULTANDO: Que el acuerdo de la Comisión de Gobierno comprendía dar cuenta al Pleno de esta Corporación Insular del contenido de la solicitud realizada.

Previo dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno acuerda quedar enterado de la solicitud de subvención de 40.000.000 de pesetas a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para la finalización de la Construcción de los Hogares Residencias de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª

Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de Santiago del Teide y la Matanza de Acentejo.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

22. Dictamen relativo a la subvención a la Federación de Comercio de Tenerife, en relación con una Campaña de Publicidad General sobre el pequeño y mediano comercio de la Isla.

Visto el expediente relativo al otorgamiento de subvención a la Federación de Comercio de Tenerife con motivo de la realización de una Campaña Publicitaria sobre el pequeño y mediano comercio en Tenerife, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **FEDECO** una subvención por importe de **DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) pesetas** con destino a sufragar parte del coste de la Campaña Publicitaria General sobre el pequeño y mediano comercio de Tenerife.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto y por el citado importe con cargo a la partida **95.051.72102.489.**

Tercero.- El abono se efectuará previa justificación de la aplicación de los fondos, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto."

23. Dictamen relativo a la subvención a la Federación de Comercio de Tenerife, con motivo de la creación de la tarjeta FEDECOCARD.

Visto el expediente relativo al otorgamiento de subvención a la Federación de Comercio de Tenerife con motivo de la creación de la tarjeta FEDECOCARD, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de

Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Otorgar una subvención por importe de **SETECIENTAS MIL (700.000) pesetas** a FEDECO, para la adquisición de los objetos que se obsequiarán a los suscriptores de FEDECOCARD.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo a la partida **95.051.72102.489.**

Tercero.- El abono se efectuará previa justificación de la aplicación de los fondos, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Cuarto.- Que se condicione la efectividad del acuerdo a la presentación por parte de la Federación interesada del presupuesto de ingresos correspondientes a la actividad."

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

24. Sobre toma en consideración del Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1213 DE SAN LUIS A LAS TOSCAS, término municipal de Tegueste, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un presupuesto de ejecución por contrata de 137.443.127 pesetas.

A la vista de Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1213 DE SAN LUIS A LAS TOSCAS,** término municipal de Tegueste, redactado por Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE (137.443.127.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 12 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el denominado Plan de Inversiones de Carreteras de este Cabildo 1.994-1.999.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0D3445555

RESULTANDO que como quiera que para la ejecución de las obras proyectadas se hace preciso ocupar bienes y terrenos, el proyecto comprende la definición del trazado y la determinación de los terrenos y demás bienes que son precisos adquirir por el procedimiento expropiatorio o cualquier otro previsto en la legislación vigente, especialmente en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Según las directrices marcadas por el Plan de Inversiones de Carreteras 1.994-1.999 aquellos proyectos de mejora de carreteras que, por la consolidación de la edificación o en la calificación urbanística, afectaren a terrenos urbanos o urbanizables, correspondería aportar éstos a los respectivos Ayuntamientos así como el importe de las dotaciones estrictamente urbanas.

CONSIDERANDO que la aprobación definitiva del Proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los mencionados bienes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Carreteras.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta el presupuesto, el plazo de ejecución previsto y el Convenio de Colaboración propuesto con el Ayuntamiento de Tegueste, el órgano competente para la aprobación del Proyecto es el Pleno Corporativo ya que, al no señalar expresamente el vigente Texto Refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración y la aprobación definitiva en su caso de los proyectos de obras, el órgano competente debe ser aquel que lo sea para su contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de la Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que a tenor de lo previsto en el artículo 155.5 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno Corporativo deberá declarar dicha obra plurianual de carácter excepcional.

Por todo ello el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1213 DE SAN LUIS A LAS TOSCAS**

en el término municipal de Tegueste, y someterlo a la correspondiente información pública durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Declarar la obra plurianual de carácter excepcional debido a la proximidad de la finalización del actual ejercicio presupuestario, asignándose la cantidad de 739.887 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.51102.601 y el resto ascendente a 136.703.240 pesetas con arreglo al siguiente detalle:

- Cabildo (Año 1.996)..... 89.072.899 pesetas.
- Ayuntamiento (Año 1.996)..... 47.630.341 pesetas.

3º.- Instar al Ayuntamiento de Tegueste a la aportación de los bienes afectados y del importe de las obras de infraestructura municipal contenida en el proyecto ascendente a la cantidad de 47.630.341 pesetas, sin perjuicio de la formalización en su caso del correspondiente Convenio de Colaboración.

25. Sobre Proyecto Modificado del de ACONDICIONAMIENTO CALLES CASCO Y ACERADO DE LA TF-2214, término municipal de San Juan de La Rambla, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un presupuesto de ejecución por contrata de 59.939.093 pesetas.

Visto el Proyecto **MODIFICADO DEL DE ACONDICIONAMIENTO CALLES CASCO Y ACERADO DE LA TF-2214,** en el término municipal de San Juan de la Rambla, con un presupuesto de ejecución por contrata de 59.939.093 pesetas, y

RESULTANDO que el 11 de julio de 1994 se adjudicó a favor de la Empresa MEJÍAS Y RGUEZ., S.L. las obras comprendidas en el proyecto de ACONDICIONAMIENTO CALLES DEL CASCO Y ACERADO DE LA TF-2214 por la cantidad de 17.887.990 pesetas. Una vez formalizado el contrato, las obras dan comienzo el día 12 de enero de 1.995 empezando a computar el plazo fijado en 6 meses. Dichas obras correspondían al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1994, y se han certificado obras por la cantidad de 12.876.822 pesetas.

RESULTANDO que en el mes de julio pasado se redacta un Proyecto Modificado con un presupuesto líquido adicional de 35.788.966 pesetas, que, según se propone, correspondería aportar a este Cabildo, si se siguen los criterios establecidos en el Plan de Inversiones en la Red Insular de Carreteras para las travesías de poblaciones al cubrirse la aportación municipal con los recursos del mencionado Plan de Cooperación para cuya obra el Ayuntamiento sólo aportaría la cantidad de 894.399 pesetas.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0D3445556

RESULTANDO que el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla comunica el 28 de septiembre último su conformidad con el repetido Proyecto Modificado, y el adjudicatario del primitivo proyecto también ha prestado su conformidad y aceptación.

CONSIDERANDO que al tratarse de una modificación del proyecto adjudicado que implica una alteración del precio en cuantía superior al 20% es causa de resolución del contrato, la cual es potestativa tanto para el Cabildo como para el contratista, MEJÍAS Y RGUEZ., S.L., según prevé en los artículos 157 y 161 del Reglamento General de Contratación.

CONSIDERANDO que en la Memoria del Proyecto Modificado se justifican las causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el primitivo Proyecto, parece oportuno resaltar tanto la cuantía de la modificación como las circunstancias fácticas de las obras primitivamente adjudicadas, que afectaban a varias calles y del presente modificado que afecta casi exclusivamente a la Carretera TF-2214 como consecuencia de la aprobación en diciembre pasado del llamado Plan de Inversiones en la Red Insular de Carreteras.

Por todo ello el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto Modificado del de **ACONDICIONAMIENTO CALLES CASCO Y ACERADO DE LA TF-2214,** por un importe de ejecución por contrata de 59.939.093 pesetas.

2º.- Confiar el indicado Proyecto Modificado a la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. como adjudicataria de las obras inicialmente previstas por un importe de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS (35.788.966) PESETAS, una vez aplicado el coeficiente de adjudicación, cuyo coste se atenderá con cargo al Presupuesto del año 1.996.

3º.- Incrementar el plazo de ejecución en DOCE (12) MESES, y la fianza definitiva en DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (2.397.564) PESETAS.

26. Sobre toma en consideración del Proyecto de CONEXIÓN DE LAS AUTOPISTAS TF-5 Y TF-2, CIRCUNVALACIÓN AL BARRIO DE SAN MATÍAS, términos municipales de Santa Cruz y La Laguna, redactado por la empresa PROINTEC, INGENIEROS CONSULTORES, con un presupuesto de ejecución por contrata de 858.514.894 pesetas.

A la vista de Proyecto de **CONEXIÓN DE LAS AUTOPISTAS TF-5 Y TF-2, CIRCUNVALACIÓN AL BARRIO DE SAN MATÍAS,** en los términos municipales de Santa Cruz y La Laguna, redactado por la empresa PROINTEC, INGENIEROS CONSULTORES y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS CATORCE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (858.514.894.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 12 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el denominado Plan de Inversiones de Carreteras de este Cabildo 1.994-1.999.

RESULTANDO que como quiera que para la ejecución de las obras proyectadas se hace preciso ocupar bienes y terrenos, el proyecto comprende la definición del trazado y la determinación de los terrenos y demás bienes que son precisos adquirir por el procedimiento expropiatorio o cualquier otro previsto en la legislación vigente, especialmente en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Según las directrices marcadas por el Plan de Inversiones de Carreteras 1.994-1.999 aquellos proyectos que fueran necesarios la ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución de obras, la disponibilidad de los terrenos las aportarían las corporaciones municipales afectadas, así como el importe de las dotaciones de infraestructura estrictamente urbanas.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta el presupuesto, el plazo de ejecución previsto y la necesidad de proceder a la formalización de un convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Santa Cruz y de La Laguna, el órgano competente para la aprobación del Proyecto es el Pleno Corporativo.

Por todo ello el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **CONEXIÓN DE LAS AUTOPISTAS TF-5 Y TF-2, CIRCUNVALACIÓN AL BARRIO DE SAN MATÍAS** en los términos municipales de Santa Cruz y La Laguna, y someterlo a la correspondiente información pública durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Instar a los Ayuntamientos a la aportación de los bienes afectados y del importe de las obras de infraestructura municipal contenida en el proyecto, formalizándose el correspondiente Convenio de Colaboración en el que, además de la aportación de los terrenos, se comprometen a satisfacer obras por los importes, según proyecto, siguientes:

- Ayuntamiento de Santa Cruz.....166.424.355 pesetas.
- Ayuntamiento de La Laguna..... 29.369.004 pesetas.

Previo a la adopción de este acuerdo se produce la intervención de Don Víctor Álamo Sosa poniendo de manifiesto el alto coste previsto para la ejecución de las obras comprendidas en el mencionado Proyecto que no se corresponde con la inversión asignada en el Plan Insular de Carreteras 1.994-1.999 a lo cual contesta Don Paulino Rivero Baute en el sentido de que, el objetivo del indicado Plan de Inversiones de Carreteras era el tener un instrumento que recogiera la planificación de inversiones de la Red a título orientativo, sin perjuicio del resultado final que apareciera como consecuencia de la redacción de los documentos técnicos que recogen las actuaciones contempladas en el repetido Plan.

27. Dación de cuenta de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de diciembre de 1.995 relativo a la variación de la cantidad asignada para el Presupuesto de 1.996 del Proyecto de SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE.

A la vista del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 4 de diciembre pasado relativo a la aprobación del Pliego de Condiciones que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de la

ejecución de las obras de **SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE,** así como del informe emitido por la Intervención de Fondos poniendo de manifiesto la competencia plenaria para variar la anualidad prevista para 1.996, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, fijar la misma en la cantidad de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS (69.401.842) PESETAS, como consecuencia del incremento en el Presupuesto destinado a la Instalación del Aire Acondicionado.

28. Sobre Liquidación Provisional de la obras de RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA, 2ª FASE A, MUSEO DEL VINO por importe de 12.075.868 pesetas.

A la vista de las certificaciones números 19 y 20 de Liquidación Provisional de las obras de **RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA, 2ª FASE A, MUSEO DEL VINO** por importes respectivos de 4.139.608 y 12.075.868 pesetas, así como de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y por la Intervención de Fondos de esta Corporación, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Aceptar la ejecución tardía de las obras y, en consecuencia, convalidar la certificación número 19 por importe de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHO (4.139.608) PESETAS, y abonar dicha certificación a la empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L., adjudicataria de las referidas obras, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.111.7109.6220001.

2.- Aprobar la certificación número 20 de Liquidación Provisional por importe de DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO (12.075.868) PESETAS, lo que totaliza una inversión total de 159.979.096 pesetas, y abonarla a la referida empresa adjudicataria hasta la cantidad de 11.875.170 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 95.111.71109.622, y el resto, ascendente a 200.698 pesetas, a la 95.111.71109.6220001.

3.- Advertir al contratista y, especialmente, a la Dirección Facultativa la prohibición de ejecutar obras no incluidas en la contrata máxime cuando no se ponen en conocimiento de la Administración los cambios necesarios en el más breve plazo posible mediante las correspondientes propuestas técnicas y cuando los honorarios se calculan sobre la base de la cuantía de la inversión.

29. Sobre informe de la Intervención de Fondos relativo a la inadecuación del crédito aplicado para la ampliación del contrato de asistencia técnica para la Estructura Metálica del Recinto Ferial de Tenerife.

A la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos y en especial el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de diciembre pasado relativo a la ampliación de asistencia técnica suscrita con la empresa MARTÍNEZ SEGOVIA, FERNÁNDEZ, PALLAS Y ASOCIADOS, S.A. para la Estructura Metálica del Recinto Ferial de Tenerife por un importe adicional de UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL (1.600.000) PESETAS, el Pleno Corporativo acuerda, con el voto en contra de los Consejeros Socialistas presentes Don Víctor Álamo Sosa, Doña Mercedes Pérez Schwartz, Don Domingo Perera Hernández, Don Guillermo Grahan Hernández y Don Rafael Yánez Mesa y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, aplicar el referido importe a los efectos previstos en el artículo 198.2.a) del Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a la aplicación presupuestaria 95.042.43201.632.

30. Sobre toma en consideración del Proyecto de URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112, TRAMO LA LAGUNA - SAN MIGUEL DE GENETO, término municipal de La Laguna, redactado por la empresa SATAI, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de 940.505.479 pesetas.

A la vista de Proyecto de **URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112, TRAMO LA LAGUNA - SAN MIGUEL DE GENETO,** término municipal de la Laguna, redactado por la empresa SATAI, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTAS CINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE (940.505.479) PESETAS,** y con un plazo de ejecución de 24 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el denominado Plan de Inversiones de Carreteras de este Cabildo 1.994-1.999.

RESULTANDO que como quiera que para la ejecución de las obras proyectadas se hace preciso ocupar bienes y terrenos, el proyecto comprende la definición del trazado y la determinación de los terrenos y demás bienes que son precisos adquirir por el procedimiento expropiatorio o cualquier otro previsto en la legislación vigente, especialmente en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Según las directrices marcadas por el Plan de Inversiones de Carreteras 1.994-1.999 aquellos proyectos de mejora de carreteras que, por la consolidación de la edificación o en la calificación urbanística, afectaren a terrenos urbanos o urbanizables, correspondería aportar éstos a los respectivos Ayuntamientos así como el importe de las dotaciones estrictamente urbanas.

CONSIDERANDO que la aprobación definitiva del Proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los mencionados bienes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Carreteras.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta el presupuesto, el plazo de ejecución previsto y el Convenio de Colaboración propuesto con el Ayuntamiento de La Laguna, el órgano competente para la aprobación del Proyecto es el Pleno Corporativo ya que, al no señalar expresamente el vigente Texto Refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración y la aprobación definitiva en su caso de los proyectos de obras, el órgano competente debe ser aquel que lo sea para su contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de la Administraciones Públicas.

Por todo ello el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112, TRAMO LA LAGUNA - SAN MIGUEL DE GENETO**, término municipal de la Laguna, y someterlo a la correspondiente información pública durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Instar al Ayuntamiento de La Laguna a la aportación de los bienes afectados y del importe de las obras de infraestructura municipal contenida en el proyecto ascendente a la cantidad de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
159
0D3445559

399.924.600 pesetas, sin perjuicio de la formalización, en su caso, del correspondiente Convenio de Colaboración.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

31. Dictamen relativo a propuesta de los ayuntamientos de Buenavista, Garachico, Los Silos y El Tanque de un representante y un suplente para integrarse en la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN).

Vista la propuesta del Consejero Insular del Área de Agricultura y Aguas, en relación con el nombramiento de representantes en la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife formulado por los Ayuntamientos de Buenavista, Los Silos, Garachico y el Tanque, a favor de D. Angel Santiago Martín Spínola, como titular y de D. Cayo Heriberto Fernández Afonso, como suplente, y vistas, por otra parte, las previsiones contenidas en los artículos 8.1 y 1.3 de los Estatutos por los que se rige dicho Organismo, estableciendo que corresponde al Pleno Corporativo elegir libremente a los miembros de la Junta de Gobierno representantes de los Ayuntamientos según la división zonal efectuada en el citado art. 1.3, a propuesta de los Ayuntamientos de cada zona; el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, acordó unánimemente elegir como representantes de los Ayuntamientos de Buenavista, Los Silos, Garachico y el Tanque en el Organismo Autónomo Local "Balsas de Tenerife" (BALTEN), a D. Angel Santiago Martín Spínola, como titular y a D. Cayo Heriberto Fernández Afonso, como suplente.

32. Dictamen relativo a la subvención del Minicomplejo Agroalimentario de El Palmar, en Buenavista del Norte.

Visto expediente relativo al otorgamiento de una subvención al Ayuntamiento de BUENAVISTA DEL NORTE, para la financiación del equipa-

miento del **Minicomplejo Agroalimentario de El Palmar**, y de conformidad con la Propuesta elevada por la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: **Otorgar** una subvención por importe de QUINCE MILLONES (**15.000.000.-**) DE PESETAS al Ayuntamiento de Buenavista del Norte con destino al equipamiento del Minicomplejo Agroalimentario de El Palmar, concretamente, para la financiación del material enológico.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la partida 95-111.71108.627.

Tercero: Que el material enológico sea adquirido por el Servicio de esta Corporación al que corresponda, en razón del objeto contractual, y con aplicación de los procedimientos que legalmente procedan.

Cuarto: El órgano de contratación de la referida adquisición será la Comisión de Gobierno de esta Corporación.

33. Dictamen relativo a la adquisición de ganado para la puesta en funcionamiento del Nido de Empresas Ganaderas en la Finca Data del Coronado.

Visto expediente relativo a la **adquisición de ganado** para la puesta en funcionamiento del NIDO DE EMPRESAS GANADERAS en la Finca Data del Coronado, y

RESULTANDO que en el expediente de modificación presupuestaria que condiciona la aprobación del gasto, se ha producido una discrepancia de criterio entre la Intervención de Fondos y el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas,

y de conformidad con la Propuesta elevada por la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA resolver la discrepancia entre los citados Departamentos, en el sentido de considerar la modificación presupuestaria en trámites como una transferencia de crédito a efectuar por el órgano competente que señalan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

34. Dictamen relativo a inversiones en la Quesería de Arico.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas en relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 4 de diciembre pasado, en virtud del cual se efectuarán determinadas inversiones para aumentar la capacidad industrial de la Quesería de Arico, y de conformidad con el mismo, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA modi-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE

160
0D3445560

ficar la Cláusula tercera del contrato de arrendamiento de la Quesería de Arico, quedando redactado de la siguiente manera:

"El canon que habrá de satisfacer el arrendatario ascenderá a la cantidad de 9.284.958.- pts. anuales.

Las nuevas instalaciones, maquinaria o cualquier elemento susceptible de inventariar así como las mejoras que se introduzcan en las mismas que corran a cargo de los Presupuestos del Cabildo, supondrán aumentos automáticos en el canon actual, computándose a partir del año siguiente a aquel en que tuvo lugar la efectiva incorporación de los nuevos medios, por un importe anual equivalente a la parte proporcional de la vida útil estimada de las inversiones o mejoras que se introduzcan, según informe de los Servicios Técnicos de esta Corporación.

No obstante, y a efectos de garantizar la viabilidad de la empresa adjudicataria durante el período de lanzamiento de la actividad, el Cabildo renunciará a parte del canon en los primeros nueve ejercicios, de tal suerte que las cantidades efectivas a abonar serán las siguientes:

1º.- 1.994	12.000.- ptas.
2º.- 1.995	120.000.- ptas.
3º.- 1.996	240.000.- ptas.
4º.- 1.997	517.258.- ptas.
5º.- 1.998	718.414.- ptas.
6º.- 1.999	1.796.035.- ptas.
7º.- 2.000	3.232.863.- ptas.
8º.- 2.001	5.028.898.- ptas.
9º.- 2.002	6.824.933.- ptas.
10º.- 2.003	9.284.958.- ptas.

A estas cantidades habrá que añadirles, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

A partir del décimo-primer año, inclusive, el canon se incrementará según la variación experimentada por el I.P.C. a nivel nacional en el ejercicio inmediatamente anterior."

35. Dictamen relativo a inversiones en la Bodega Insular.

Visto el expediente relativo a la adquisición de la maquinaria y equipos necesarios para la instalación en la BODEGA INSULAR de Tacoronte-Acentejo de una **fábrica de aguardientes**, y a la vista de los informes contradictorios emitidos por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y la Intervención de Fondos, el Pleno, por unanimidad y de conformidad con la Propuesta elevada por la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, ACUERDA resolver la discrepancia entre los citados Departamentos, en el sentido de considerar la modificación presupuestaria en trámites, como una transferencia de crédito a efectuar por el órgano competente según las Bases de Ejecución del Presupuesto.

OTROS ASUNTOS

36. Designación del representante de esta Corporación en la Junta General de la Caja Insular de Ahorros de Canarias.

Visto escrito de la Caja Insular de Ahorros de Canarias solicitando la designación de un representante de este Excmo. Cabildo en la Asamblea General de dicha institución, el Pleno acuerda designar representante del Excmo. Cabildo Insular al Sr. Consejero **D. ALBERTO GÉNOVA GALVÁN.**

37. Dación de cuenta del decreto del Gobierno de Canarias 168/1995, de 23 de Junio, publicado en el B.O.C. nº 106 de 14 de Agosto, por el que se aprobaron los anexos de traspasos de medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias en materia de infraestructura rural de carácter insular, y aceptación de dichos medios y del Acta de entrega y recepción remitida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

161

OD3445561

Visto el Decreto 168/1995 de 23 de junio, en virtud del cual se aprobaron las transferencias de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de INFRAESTRUCTURA RURAL DE CARACTER INSULAR, vista el Acta de Recepción y Entrega de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que se hace constar que la Disposición Final Primera del referido Decreto faculta al Consejero competente de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Cabildo Insular para hacer efectiva la transferencia del Pleno, por unanimidad acuerda recibir todos los medios personales, materiales y recursos que se incluyen en el Decreto 168/1995, de 23 de junio, en las condiciones establecidas en el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION, facultando al Presidente para su firma.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 3445562 al nº 3445600, por no caber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL PRESIDENTE,

Vº Bº

EL CONSEJERO-INSULAR,

Adán Martín Menis

- Alberto Génova García -

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuarenta y cuatro folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del al 3445518 vuelto al 3445561.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que los folios 3445561 y 3445562 y 3445563 quedan anulados por error en su transcripción, continuándose la misma en el folio 3445564 siguiente.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

162

0D3445562

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el presente folio 3445561 queda anulado por error en su transcripción, continuándose la misma en el folio 3445562 siguiente.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

163

OD3445563

Visto el Decreto 168/1995 de 23 de junio, en virtud del cual se aprobaron los Anexos de traspaso de Servicio, Medios Personales, Materiales y Recursos a los Cabildos Insulares en materia de INFRAESTRUCTURA RURAL DE CARACTER INSULAR, y vista el Acta de Recepción y Entrega que conforme a la Disposición Final Primera del referido Decreto, han de suscribir los representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Cabildo Insular para hacer efectiva la transferencia, el Pleno, por unanimidad, acepta recibir todos los medios personales, materiales y recursos que se incluyen en el Decreto 168/1995, de 23 de junio, en las condiciones establecidas en el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION, facultando a la Presidencia para su firma.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

Adán Martín Menis José Antonio Duque Díaz

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuarenta y cuatro folios, de clase 8ª, Serie OD,numerados del 3445518 vuelto al 3445562.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, finaliza el presente Libro que comprende un total de tres actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre

del corriente año y finalizando con la ya citada del día veintidos de diciembre.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 3445563 al nº 3445600, por no caber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Vº Bº

EL CONSEJERO-INSULAR, EL SECRETARIO GENERAL,

- Alberto Génova García - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria del Pleno de este Excmo. Cabildo, correspondiente al día 29 de enero de 1996 no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

OD3445564

Visto el Decreto 168/1995 de 23 de junio, en virtud del cual se aprobaron los Anexos de traspaso de Servicio, Medios Personales, Materiales y Recursos a los Cabildos Insulares en materia de INFRAESTRUCTURA RURAL DE CARACTER INSULAR, y vista el Acta de Recepción y Entrega que conforme a la Disposición Final Primera del referido Decreto, han de suscribir los representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Cabildo Insular para hacer efectiva la transferencia, el Pleno, por unanimidad, acepta recibir todos los medios personales, materiales y recursos que se incluyen en el Decreto 168/1995, de 23 de junio, en las condiciones establecidas en el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION, facultando a la Presidencia para su firma.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

Adán Martín Menis

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuarenta y cuatro folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 3445518 vuelto al 3445564.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, finaliza el presente Libro que comprende un total de tres actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre

del corriente año y finalizando con la ya citada del día veintidos de diciembre.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 3445565 al nº 3445600, por no caber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Vº Bº

EL CONSEJERO-INSULAR,

- Alberto Génova García -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que los folios números 3445561, 3445562 y 3445563 del presente libro quedan anulados por error en su transcripción.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 1996.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

165

0D3445565

CLASE 8ª